Labor Parlamentaria

Alejandro Guillier Álvarez

Legislatura número 367

Del 11 de marzo de 2019 al 10 de marzo de 2020

NOTA EXPLICATIVA

Esta Labor Parlamentaria ha sido construida por la Biblioteca del Congreso a partir de la información contenida en los Diarios de Sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, referidas a las participaciones de los legisladores, documentos, fundamentos, debates y votaciones que determinan las decisiones legislativas en cada etapa del proceso de formación de la ley. Junto a ello se entrega acceso a su labor fiscalizadora, de representación, de diplomacia parlamentaria y atribuciones propias según corresponda.

Para efectos de facilitar la revisión de la documentación de este archivo, se incorpora un índice desde el cual se puede acceder directamente al texto completo de la intervención.

Cabe considerar que la información contenida en este dossier se encuentra en continuo poblamiento, de manera tal que día a día se va actualizando la información que lo conforma.

ÍNDICE

Labor Legislativa 3
Intervención 3
Mociones 143
Proyecto de Acuerdo 185
Moción Inadmisible 234

Incidentes 237
Acusación constitucional 237
Petición de oficio 241

Comisiones y grupos 249
Intervención en Comision 249
Indicacion en Comision 271

Intervención

Labor Legislativa

Intervención

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°3. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 19 de marzo de 2019.

NO ASISTENCIA DE PRESIDENTE DEL SENADO A REUNIÓN CON PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE BRASIL

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente, deseo apoyarme de las expresiones del Senador Coloma para decir exactamente lo contrario.

Desde que volvimos a la democracia, los Presidentes de la República han sostenido una política multilateral de apertura a todos los países sin discriminación por bloques ideológicos; una política de representación de la visión del Estado de Chile de la cual el Primer Mandatario es el responsable, no como su autor exclusivo, sino como representante de un consenso nacional de apertura, de respeto a las instituciones internacionales, de moverse en el marco de los acuerdos y tratados internacionales y de ser parte del mundo.

Y precisamente lo que ha hecho el Presidente de la República , Sebastián Piñera , es quebrar ese consenso, actuando unilateralmente mediante una política que se involucra en los conflictos de países vecinos, incluso en actitudes que sondean y bordean intentos golpistas.

Yo no estoy de acuerdo con lo que está pasando en algunos países de América Latina. Siento que son situaciones graves que requieren resolverse democráticamente. Pero Chile debe estar en la solución y no haciéndose parte de conflictos ajenos. Ya nos pasó con Colombia, y ahora nos está pasando con Venezuela.

Por lo tanto, lo que fue un consenso, ya no es un consenso: es la política de un Gobierno ideologizado, que está cayendo en los mismos defectos que les atribuimos a países vecinos, en el sentido de que cada vez que tienen problemas internos comienzan a azuzar conflictos con los vecinos para sacar ventajas.

Esa falta de seriedad, ese quiebre, es de extrema gravedad. Y una consecuencia de aquello es la situación a la que asistimos ahora.

Por lo tanto, señor Presidente , pienso que urge celebrar una sesión especial, pero con el carácter del peso del Senado de la República, para que las autoridades encargadas de las relaciones exteriores de Chile rindan cuenta de por qué quebraron ese consenso y cuáles fueron sus argumentos y razones.

Ello, a fin de que nuestro país vuelva a recuperar lo que le dio credibilidad a su política: que sin importar quien gobierne exista una política del Estado de Chile, democrática, que se exprese en los espacios multilaterales.

Intervención

Pero hoy no es así.

A mí me preocupa esta situación, porque lo que está realizando el Presidente de la República , al alterar ese consenso y esos acuerdos, es mucho más grave que lo que pueda decidir la Mesa del Senado, y es lo más serio que nos ha ocurrido en materia política exterior desde el regreso a la democracia.

Muchas gracias.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°3. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 19 de marzo de 2019.

PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DE EMPALMES Y MEDIDORES ELÉCTRICOS

El señor QUINTANA (Presidente).-

Corresponde ocuparse del proyecto, iniciado en moción de los Senadores señor Bianchi, señoras Goic, Provoste y Rincón y señor De Urresti, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos para establecer que la instalación de equipamientos nuevos, así como la revisión y reparación de empalmes y medidores, será de cargo exclusivo de la respectiva distribuidora, con informe de la Comisión de Minería y Energía.

--Los antecedentes sobre el proyecto (12.443-08) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (moción de los Senadores señor Bianchi, señoras Goic, Provoste y Rincón y señor De Urresti):

En primer trámite: sesión 95ª, en 6 de marzo de 2019 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Minería y Energía: sesión 2ª, en 13 de marzo de 2019.

El señor QUINTANA (Presidente).-

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora BELMAR (Secretaria General subrogante).-

El objetivo de la iniciativa es imponer a las empresas concesionarias o distribuidoras de energía eléctrica el deber de solventar toda acción ejecutada en los empalmes y medidores, ya sea de instalación de equipamientos nuevos, ya sea de revisión o reparación, salvo cuando demuestren que la destrucción o daño fue originada por culpa o dolo del consumidor o cliente. Asimismo, dicha acción será de cargo de la empresa cuando el deterioro en las instalaciones sea consecuencia del desgaste natural que provoca el uso regular del empalme y los

Intervención

medidores.

La Comisión de Minería y Energía discutió el proyecto en general y en particular, por tratarse de aquellos de artículo único, y lo aprobó, con el texto que se consigna en su informe, por la unanimidad de sus miembros, Senadores señora Provoste y señores Elizalde, García-Huidobro, Guillier y Prohens.

El texto que se propone acoger se consigna en la página 6 del informe del referido órgano técnico y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a disposición.

El señor QUINTANA (Presidente).-

En discusión general la iniciativa.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente , cuando se aprobó la ley Nº 21.076, las autoridades del sector eléctrico indicaron varios supuestos.

En primer lugar, se dio a entender que el cambio tecnológico significaría un menor costo para las empresas y que ello, por consiguiente, se reflejaría en los precios del servicio para los usuarios.

En segundo término, se inició el proceso con la disposición de elaborar un reglamento que definiera las condiciones y características de los equipos y las circunstancias en que se iban a instalar. Recién en ese momento se podría cobrar.

Y, tercero, dado que tales dispositivos consumen energía, no se estableció quién asumía dicho costo. Aquello no estuvo presente ni en la discusión en el Congreso ni en las explicaciones que se dieron en su momento.

¿Qué ocurrió en el intertanto?

Primero, las empresas, sin esperar a que se aprobara la norma técnica, comenzaron a hacer el recambio de medidores. La autoridad no les ha hecho presente dicha irregularidad; más aún, cuando estarían cobrando por equipos que todavía no están validados por la Comisión Nacional de Energía. ¡Primera irregularidad!

Segundo, dicho organismo es el que tendría que haber definido el costo de los medidores, los estándares y el valor de tarifa. En definitiva, se comenzó el recambio sin esperar los pasos previos.

Así, se abusa de los usuarios en un sector que claramente es monopólico. No hay discusión sobre ello.

Por otro lado, se dijo que las tarifas bajarían y que dicha disminución sería más que suficiente para cubrir el costo de los medidores más modernos.

Además, se hizo una reseña de los beneficios que tendrían los nuevos medidores para los usuarios, sobre todo luego del proyecto de net metering, conocido como "Ley Horvath", que permitirá que los usuarios puedan no solo consumir, sino también generar energía. La idea es

Intervención

medir tanto lo que consume un hogar o un recinto comercial o industrial, como lo que los usuarios aportan al sistema. Pero aún no se han precisado los términos en que ello debe ocurrir.

Por consiguiente, existen varias irregularidades.

Adicional a los elementos ya mencionados, hago presente que han surgido distintos acuerdos en esta materia, de los cuales se ha informado de manera parcial en la prensa. Pero desconocemos en qué condiciones estos operarían. Por ejemplo, las autoridades del sector han dicho que las empresas se harían cargo, que se estaría llegando a un acuerdo. Sin embargo, no nos han explicado la letra chica para ver si las concesionarias, por vía indirecta, obtendrían beneficios compensatorios.

Ese punto no se ha aclarado.

De manera escueta, la Ministra se abrió a la posibilidad de revisar la rentabilidad de las empresas.

No olvidemos que, por ley, estas alcanzan un 10 por ciento en el sector energético. Se trata de un sector cuyos costos están bajando dramáticamente en beneficio de los consumidores a prácticamente un 30 por ciento de lo que eran en su momento más álgido hace algunos años.

Tampoco se precisa ese punto.

En consecuencia, no debemos debatir solo respecto al aparato de medición, sino también al fondo de lo que está ocurriendo: aquí ha habido abuso sistemático de las empresas distribuidoras hacia los usuarios y no se ha discutido sobre el modelo de negocios que hace que los beneficios de la innovación tecnológica se traspasen a las empresas y no a los usuarios. Al mismo tiempo, estos últimos no han tenido clara información de los beneficios y de las obligaciones que aquello va a significar.

Por esa razón, este proyecto es una norma interpretativa. No implica una revisión de la ley que aprobamos recientemente en el Congreso Nacional, sino que, en lo esencial, aclara el concepto y el sentido de buena fe con que los parlamentarios legislamos en esta materia y que ha quedado en duda por la actitud de las empresas, de precipitarse ante los hechos, de actuar irregularmente, y también de la propia autoridad del sector energético, que no ha sido transparente en el traspaso de los beneficios a los clientes.

Por lo tanto, más allá de la discusión puntual de los medidores, existe la necesidad de debatir en el Congreso el modelo de negocio en los ámbitos eléctrico y sanitario, en que se opera en situación de monopolio, con beneficios que no se trasladan a los usuarios y que más bien quedan como utilidades para las empresas, también sin mayor información.

Por supuesto, apruebo el proyecto, a cuyos autores felicito por reaccionar con tanta rapidez: el Senador Carlos Bianchi, y a la Presidenta de la Comisión, Senadora Yasna Provoste, quien lo puso en la agenda con mucha decisión, en un momento en que se estaba responsabilizando al Congreso de una situación que incumbe a los responsables de los decretos tarifarios, de los reglamentos, y a quienes deben fiscalizar a las industrias del sector.

Muchas gracias.

Intervención

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°4. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 20 de marzo de 2019.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO MEDIANTE INCLUSIÓN DE SOPORTE Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICOS EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).-

Corresponde tratar el proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, en materia de documentos electrónicos, con segundo informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización e informe de la Comisión de Hacienda y urgencia calificada de "suma".

--Los antecedentes sobre el proyecto (11.882-06) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite: sesión 31ª, en 10 de julio de 2018 (se da cuenta).

Informes de Comisión:

Gobierno, Descentralización y Regionalización: sesión 58ª, en 10 de octubre de 2018.

Gobierno, Descentralización y Regionalización (segundo): sesión 3ª, en 19 de marzo de 2019.

Hacienda: sesión 3ª, en 19 de marzo de 2019.

Discusión:

Sesión 60ª, en 16 de octubre de 2018 (se aprueba en general).

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora BELMAR (Secretaria General subrogante).-

La presente iniciativa fue aprobada en general en sesión de 16 de octubre del año pasado.

La Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que el artículo 1, numerales 10 y 12; artículo 4, numerales 2, 4, 5, 6 y 8, y las disposiciones transitorias primera y cuarta no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones. Dichas normas deben darse por aprobadas, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador , con acuerdo unánime de los presentes, solicite su discusión y votación.

Intervención

Cabe dejar constancia del respecto de los numerales 10 y 12 del artículo 1 y de la disposición primera transitoria, que son normas de rango orgánico constitucional, por lo que requieren quorum para su aprobación de 30 votos favorables.

--Se aprueban reglamentariamente, dejándose constancia de que se reúne el quorum constitucional requerido.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente , deseo aclarar que yo voté a favor de la idea de legislar, pero en su oportunidad se plantearon observaciones acerca de los alcances de la iniciativa, lo cual debería ser rectificado en la discusión particular.

Por supuesto que estamos de acuerdo en los aspectos positivos del proyecto, como el uso de técnicas y medios electrónicos establecidos en la ley; la gratuidad en la obtención de documentos y procedentes, y la obtención de copias autorizadas de los expedientes por medios digitales.

Sin embargo, existe una serie de falencias. La Senadora Rincón ha mencionado algunas de ellas.

Quiero especificar de modo expreso la más grave: la iniciativa consagra una primera notificación del procedimiento administrativo mediante un correo electrónico, sobre la base de un registro único que manejaría el Servicio de Registro Civil e Identificación.

En ese sentido, la propuesta aprobada por la Comisión respectiva referente a la primera notificación del inicio de un procedimiento administrativo es claramente contraria a las normas del debido proceso, porque afectan derechos permanentes e, incluso, eventualmente podrían establecerse sanciones.

Por lo mismo, no es posible que la primera notificación no se realice de manera personal o, en último caso, por cédula, asegurándose de que el sujeto pasivo (el ciudadano) tome efectivo conocimiento del inicio de un procedimiento administrativo.

Aclaro que recientemente se ha implementado la tramitación electrónica de los procedimientos judiciales. Pero jamás se ha afectado la primera notificación. ¿Por qué razón? Porque, cuando se notifica por correo electrónico en este procedimiento, no se asegura que la parte tome conocimiento de su inicio. Y perfectamente podría quedar sin ejercer sus derechos.

Más aún, a esta primera notificación vía correo electrónico -les pasa a todos los chilenos con las isapres y otros organismos que les cambian las reglas del juego sin que los ciudadanos siquiera se enteren- se la presume como notificación personal. ¿A cuántos candidatos, acá mismo, se les puede haber pasado un plazo en un procedimiento administrativo sancionador del Servicio Electoral porque no revisaron su correo electrónico, o porque estaba mal digitado, o simplemente porque no lo revisan regularmente?

Por lo tanto, hay que asegurar el cumplimiento de los derechos.

Además, estamos ante una normativa cuya implementación se entrega a un reglamento. No es

Intervención

posible que el procedimiento y particularmente la primera notificación que le da inicio sean entregados a un reglamento.

¿Qué pasa con los analfabetos digitales, qué pasa con los adultos mayores que no conocen estas tecnologías?

Por lo anterior, señor Presidente , hago expresa reserva de constitucionalidad respecto del artículo 46, inciso primero (aparece en la página 30 del comparado), propuesto por el proyecto de ley, en atención a la vulneración del debido proceso, al derecho a la defensa, a la discriminación arbitraria, y a la privacidad y tratamiento de los datos personales, en conformidad a lo que disponen los números 2°, 3° y 4° del artículo 19 de la Constitución Política de la República.

Muchas gracias.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°5. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 2 de abril de 2019.

DEROGACIÓN DE TABLA DE FACTORES PARA FIJACIÓN DE PRECIOS DE ISAPRES

El señor QUINTANA (Presidente).-

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Senadores señora Goic y señor Quinteros, en primer trámite constitucional, que deroga la tabla de factores para la fijación de precios de las isapres, con informe de la Comisión de Salud.

--Los antecedentes sobre el proyecto (12.146-11) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (moción de los Senadores señora Goic y señor Quinteros):

En primer trámite: sesión 58ª, en 10 de octubre de 2018 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Salud: sesión 84ª, en 8 de enero de 2019.

El señor QUINTANA (Presidente).-

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora BELMAR (Secretaria General subrogante).-

La Comisión de Salud deja constancia de que la iniciativa también fue suscrita, con posterioridad a su presentación, por los Senadores señora Van Rysselberghe y señores Chahuán y Girardi.

Intervención

El objetivo de la iniciativa es derogar el artículo 199 del decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio de Salud, de 2006, referido a las tablas de factores que concurren a la determinación del precio de los planes de salud.

La Comisión de Salud discutió este proyecto en general y en particular por ser de artículo único. Aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros (Senadores señoras Goic y Van Rysselberghe y señores Chahuán, Girardi y Quinteros) y lo despachó en particular por la unanimidad de sus miembros presentes (Senadores señora Van Rysselberghe y señores Chahuán, Girardi y Quinteros).

Cabe hacer presente que este proyecto debe ser aprobado con quorum 22 votos, por ser materia de calificado.

El texto que se propone aprobar se consigna en la página 14 del informe de la Comisión de Salud y en el boletín comparado que Sus Señorías tiene a su disposición.

El señor QUINTANA (Presidente).-

En discusión general.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente , la verdad es que se ha vuelto una necesidad, pero al mismo tiempo una dificultad, resolver problemas sistémicos con reformas puntuales.

Ya nos pasó cuando incluimos a 2 millones 100 mil trabajadores independientes de Chile en estos mismos sistemas de isapres, Fonasa y AFP que ahora están en crisis y respecto de los cuales el propio Gobierno ha anunciado su reforma. Pero seguimos metiendo gente a lo mismo y después se nos producen los problemas que todos conocemos, además del desconcierto e indignación de los ciudadanos por lo que se ha convertido en un déficit.

No podemos pretender resolver los problemas de las isapres solo con la modificación de la tabla de factores. Es obvio que hay que cambiarla. Y todos sabemos que en 2010 el propio Tribunal Constitucional la declaró inconstitucional, pues atentaba contra la igualdad ante la ley, el derecho a la seguridad social y el derecho a la salud que se hallan garantizados en la Carta Magna. Sin embargo, las isapres se las arreglaron mediante ciertos resquicios para seguir aplicando mecanismos discriminatorios y también esta tabla de factores. Ahora vamos a intentar una nueva reforma en el marco de un sistema colapsado. Hoy día, el sistema de salud en nuestro país, tanto público como privado, está inmerso en una profunda crisis que debemos resolver estructuralmente.

Lo mismo ha sucedido con los sistemas previsionales.

Entonces, si seguimos aumentando el problema o creyendo que podemos ir caso a caso, punto por punto, no vamos a terminar nunca.

Vamos a apoyar el proyecto -¡obvio!- como una señal política. Pero la clave aquí es que, si el Gobierno no hace efectivo lo que anunció hoy día el Presidente Piñera en el sentido de que en el

Intervención

curso de este mes llegará la reforma estructural a las isapres, estaremos perdiendo el tiempo, estaremos confundiéndonos más porque no se van a terminar los abusos: van a continuar. Y me refiero a todo lo que son las sociedades médicas, la compra de servicios, los precios de los servicios que se adquieren y se venden, los modelos de negocios, ese verdadero festival de exámenes médicos interminables para cualquier usuario y que tienen precios altísimos.

Todo esto hace que estemos frente a una crisis global del sistema de isapres. Por tanto, espero con atención el proyecto que el Gobierno va a anunciar -lo ha ido trabajando con el Ministro Santelices -; porque, obviamente, tenemos la mejor intención de colaborar en su aprobación, pero, al mismo tiempo, esperamos que no solo incluya este tipo de problemas, sino todos los demás, pues sabemos que son múltiples y que pareciera que estuviéramos tratando de tapar con un dedo el problema estructural de un sistema que hace agua por todos lados.

Nos quedamos a la espera del proyecto del Gobierno. Por lo pronto, vamos a aprobar esta iniciativa como una señal política. Pero hay que tener presente que con esta modificación no va a cambiar nada sustancial si no se produce un cambio global al sistema de salud en nuestro país, tanto en lo público como en lo privado.

Gracias, señor Presidente.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°7. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 3 de abril de 2019.

REGULACIÓN DE CIERRE DE FAENAS E INSTALACIONES MINERAS

El señor QUINTANA (Presidente).-

En Fácil Despacho figura el proyecto de ley, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República , en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.551, que regula el cierre de las faenas e instalaciones mineras, con informe de la Comisión de Minería y Energía y urgencia calificada de "suma".

--Los antecedentes sobre el proyecto (12.324-08) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite: sesión 79ª, en 19 de diciembre de 2018 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Minería y Energía: sesión 3ª, en 19 de marzo de 2019.

El señor QUINTANA (Presidente).-

Tiene la palabra la señora Secretaria General.

Intervención

La señora BELMAR (Secretaria General subrogante).-

Los principales objetivos de la iniciativa son los siguientes: 1) flexibilizar los instrumentos financieros que pueden utilizar las empresas mineras para liberar la capacidad de líneas de crédito, de manera de usar la deuda bancaria como capital de trabajo; 2) exigir autorización previa del Sernageomin para renovar, sustituir o reemplazar instrumentos financieros mantenidos en custodia, sea para aumento o disminución de valores o condiciones o traslado a otro custodio, y 3) actualizar la valorización de los planes de cierre que deben ser auditados cada cinco años.

La Comisión de Minería discutió este proyecto en general y en particular por tratarse de aquellos de artículo único. Lo aprobó en general por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señoras Allende y Provoste y señores García-Huidobro y Prohens. Y lo aprobó en particular por la unanimidad de sus miembros, Senadores señora Provoste y señores Elizalde, García-Huidobro, Guillier y Prohens.

El texto que se propone aprobar se consigna en las páginas 17 y 18 del informe y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

El señor QUINTANA (Presidente).-

En discusión general y particular el proyecto.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente , este proyecto, que hay que aprobar, es una muy buena propuesta, muy práctica, porque resuelve esencialmente dos problemas que se han producido en los últimos seis años, durante la vigencia de la actual legislación.

Por una parte, ello tiene que ver con el acceso a mecanismos de financiamiento en el mercado para los planes de cierre, que son muy caros, lo que está afectando sobre todo a la mediana minería, porque la gran minería se las arregla. Los beneficios están bastante acotados, se definen muy bien y, por consiguiente esto sería una vía para que accedieran a otros mecanismos de financiamiento que les aliviara la carga y les diera más caja para operar.

Por otra parte, hemos sido muy exigentes a la hora de auditar los planes de cierre y su renovación, a tal punto que a los auditores se les pusieron tantas exigencias que, al final, tenemos seis auditores para todas las faenas mineras, lo cual hace imposible ejercer la fiscalización porque, además, tienen incompatibilidades para desempeñarse en las mismas faenas o en las mismas empresas. En consecuencia, cuando tienen distintas faenas es un lío enorme. Por lo tanto, hay que darle más atribuciones a Sernageomín para operar en ese espacio.

Ahora, obviamente en el largo plazo necesitamos un proceso de formación y calificación de expertos que puedan proceder en esta dirección.

Es muy simple lo que proponemos por unanimidad, flexibilizar, porque en nada afecta el rigor de los planes de cierre ni las garantías que tienen que presentarse ante el Estado. Lo que se hace es, por un lado, flexibilizar los mecanismos financieros, y por otro, abrir otras opciones para la

Intervención

fiscalización de esos mismos planes y sus modificaciones.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°7. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 3 de abril de 2019.

IMPRESCRIPTIBILIDAD DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES

El señor QUINTANA (Presidente).-

Corresponde ocuparse en el proyecto, en primer trámite constitucional, que declara imprescriptibles los delitos sexuales contra menores, con segundo informe de las Comisiones unidas de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con niños, niñas y adolescentes, y urgencia calificada de "suma".

--Los antecedentes sobre el proyecto (6.956-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (moción de los Senadores señor Quintana y señora Rincón, y de los entonces Senadores señores Rossi y Patricio Walker):

En primer trámite: sesión 23ª, en 2 de junio de 2010 (se da cuenta).

Informes de Comisiones:

Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes: sesión 28ª, en 3 de julio de 2018.

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento: sesión 28ª, en 3 de julio de 2018.

Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, unidas (segundo): sesión 5ª, en 2 de abril de 2019.

Discusión:

Sesión 28ª, en 3 de julio de 2018 (se aprueba en general).

El señor QUINTANA (Presidente).-

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora BELMAR (Secretaria General subrogante).-

Esta iniciativa fue aprobada en general en sesión de 3 de julio de 2018.

Las Comisiones unidas de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y Especial de Infancia dejan constancia, para los efectos reglamentarios, de que no hay artículos que no

Intervención

hayan sido objeto de indicaciones o de modificaciones.

Las referidas Comisiones efectuaron diversas enmiendas al proyecto de ley aprobado en general, todas las cuales fueron acordadas por unanimidad, por lo que deben ser votadas sin debate, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador manifieste su intención de impugnar la proposición de las Comisiones unidas respecto de alguna de ellas.

El señor QUINTANA (Presidente).-

Entonces, vamos a votar sin debate las enmiendas unánimes.

La señora BELMAR (Secretaria General subrogante).-

Sus Señorías tienen a su disposición un boletín comparado que transcribe las modificaciones introducidas por las Comisiones unidas y el texto que quedaría de aprobarse esas enmiendas.

El señor QUINTANA (Presidente).-

En discusión particular el proyecto.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente , creo que las cifras y los diagnósticos los conocemos. Datos aportados por la propia organización Derecho al Tiempo nos indican que, en lo que ha durado la sesión de esta tarde, cuatro menores de edad ya han sido víctimas de delitos sexuales y probablemente lo estén siendo justo ahora.

Según cifras de la Fiscalía correspondientes al 2013, el 81 por ciento es víctima de violación, y el 66 por ciento de las mujeres embarazadas producto de este delito son menores de 18 años, siendo un 12 por ciento menores de 12 años.

Pero el drama sigue. El 90 por ciento de los violadores son familiares o conocidos, lo cual, por lo tanto, destruye la esencia de un ser humano. No hay seguridad en un mundo donde el violador puede ser incluso el padre, el hermano, un tío o un pariente, a veces hasta el abuelo.

El shock postraumático a consecuencia de una agresión sexual, que en más del 40 por ciento es reiterada, destruye, como Sus Señorías comprenderán, la vida de una persona. Ello, además, se une a la vergüenza, el temor, la soledad, la culpa y a los efectos de tener que denunciar a un pariente, que puede ser el padre. Esto impide a las víctimas identificarse como tales, llegando a creer que ellas son las culpables, pues el daño que han tenido les ha hecho perder hasta la capacidad intelectual, cognitiva y emocional para entender lo que les ha pasado y el nivel al que han estado sometidas.

Igualmente, estudios estadounidenses indican que la expectativa de vida de las víctimas es 10 años menor que la de la población general, con un aumento de suicidio de hasta 200 veces. Habría que ver cómo estos datos operan en Chile.

Por consiguiente, este proyecto es un gran avance. Nadie lo puede discutir; lo tenemos que aplaudir y lo vamos a aprobar.

Intervención

Sin embargo, tengo dos dudas.

Una corresponde a lo que ya hemos discutido esta tarde: lo retroactivo. Lo contrario podría significar que todos los que han sido violadores hasta ahora quedarían en un grado de impunidad, salvo el efecto visual de la crítica pública, que en Chile termina siendo la única sanción real.

Si un problema ha tenido la Justicia en nuestro país es que los juicios son el momento en que se aplica una cierta sanción, porque a la hora de los fallos se diluyen como el agua entre las manos. Por lo tanto, aquí tenemos un problema pendiente.

Yo quiero recordar que cuando se discutieron las violaciones a los derechos humanos cometidos durante la dictadura militar hubo una gran transformación en el país, pues la Corte Suprema cambió la jurisprudencia, el criterio interpretativo, y estimó que esos delitos eran imprescriptibles. ¡Y qué mayor violación a los derechos humanos que un abuso que destruye a un niño, a una niña o a un adolescente!

Por lo tanto, es un debate que permanece abierto porque, en mi opinión, no quedó bien resuelto en la discusión.

El otro tema es pragmático.

Cuando se analizó el proyecto, la Corte Suprema e incluso el Ministerio Público formularon una serie de observaciones acerca de la dificultad del proceso probatorio. Para una Justicia como la nuestra, donde a veces se aprecia hasta pereza investigativa, donde a veces uno no entiende las conclusiones que se sacan en los juicios, los cuales terminan sin elementos de prueba en casos flagrantes, en casos evidentes, constituye un tremendo desafío que la sanción no quede en el papel y que de verdad mejoren los procedimientos de la cadena probatoria.

El Ministerio Público y los tribunales tienen una enorme responsabilidad, porque no están demostrando capacidad para hacer justicia en muchos de los delitos que se cometen, de corrupción, en distintos ámbitos, más todavía cuando se trata de menores, jóvenes, adolescentes o incluso de adultos que piden justicia años después. Creo que el promedio es de más de 30 años entre que ocurre el delito y el momento en que la persona es capaz de ponerse de pie y efectuar la denuncia cuando toma conciencia de que fue abusada.

En consecuencia, esta ley será un avance, pero no nos engañemos. Si aquí no hay un cambio cualitativo en el Ministerio Público, en la Corte Suprema y en las policías para mejorar los procesos probatorios, la investigación, la indagación y la presentación de pruebas, ella quedará como tantas otras reformas: sin eficacia a la hora de aplicarse.

Por eso manifiesto mis dudas.

Aquí, los que arreglan argumentos técnico-jurídicos para bloquear el hacer justicia en Chile, muchas veces por discusiones más bien intelectuales, le deben al país una mejor explicación. No puede ser razonable que frente a crímenes de lesa humanidad se diga una cosa, y frente a crímenes contra menores tengamos tibieza o incapacidad para aplicar el mismo criterio.

Por tal motivo, apruebo esta iniciativa, que representa un avance, pero que está lejos de resolver el problema.

Gracias.

Intervención

--(Aplausos en tribunas).

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°6. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 3 de abril de 2019.

BASES DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE CHILE

El señor QUINTANA (Presidente).-

Como Sus Señorías saben, esta sesión especial ha sido convocada a solicitud de distintos Comités de la Oposición, particularmente del Partido Socialista, para analizar y considerar las bases de la política exterior de Chile.

Para tal efecto, ha sido invitado el Ministro de Relaciones Exteriores , señor Roberto Ampuero , quien ya se encuentra en la Sala. Y quiero recabar la unanimidad para que también puedan ingresar al Hemiciclo y, por tanto, acompañar al Ministro el señor Patricio Torres , Secretario General de la Cancillería ; el señor Rodrigo Yáñez , Director General de Relaciones Económicas Internacionales ; la señora Mariana Durney , Directora Jurídica ; el señor Gonzalo Muñoz , Director General de Asuntos Jurídicos , y el señor Carlos Bonomo , Jefe de Gabinete del Canciller .

¿Habría acuerdo en tal sentido?

--Se autoriza el ingreso.

El señor QUINTANA (Presidente).-

Hago presente a Sus Señorías que los tiempos para intervenir serán los que se aplican para la distribución en la hora de Incidentes.

En primer lugar, le voy a dar la palabra al Senador señor Insulza, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, por 10 minutos y hasta un total de 16, que son los que le corresponden a su bancada.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente , quiero destacar que el Senado de la República celebre esta sesión invitando al señor Ministro de Relaciones Exteriores , Roberto Ampuero , para que despeje dudas, inquietudes, aprensiones y también escuche nuestra opinión sobre la conducción de la política exterior de Chile.

Al respecto, quiero partir con una breve contextualización histórica.

Permítanme recordar que en el año 1990 todas las fuerzas políticas asumieron que uno de los primeros desafíos del proceso de transición a la democracia era volver a insertar a Chile en el

contexto internacional, dejando atrás nuestra condición de paria internacional. Teníamos claro que debíamos contribuir a fortalecer el multilateralismo como un seguro a la voluntad discrecional de los poderosos, movernos en el marco del Derecho Internacional y no intervenir en asuntos internos de otros países, salvo para exigir el cumplimiento del mismo Derecho Internacional y de los compromisos libremente contraídos por los Estados. Creo que logramos amplios acuerdos en esa materia.

Con los liderazgos presidenciales sucesivos y el trabajo diligente de nuestra Cancillería, fuimos capaces de implementar una política que mostraba coherencia y sentido estratégico. Ejemplo: la actitud proactiva que tuvimos en organismos internacionales como la OIT, la Organización Mundial del Comercio, la OEA, la ALADI, la APEC y otros.

También desarrollamos una política comercial activa que nos llevó a suscribir acuerdos comerciales de distinta naturaleza con países y grupos de países. Avanzamos en acuerdos de alcance parcial; luego, en acuerdos de complementación económica, y finalmente dimos el salto hacia los acuerdos de libre comercio y de asociación. En paralelo, fuimos suscribiendo acuerdos de protección de inversiones, doble tributación, servicios, compras gubernamentales y otros. Y terminamos la década de los noventa ingresando al Mercosur.

Quiero recordar que, en tal oportunidad, ese instrumento podría no haberse discutido en este Congreso, porque era un acuerdo específico amparado en el Tratado de Montevideo. Sin embargo, se debatió porque hubo una clara conciencia en el Gobierno de la época de la envergadura de ese mismo encuentro.

Quiero recordar, además, que ya en la década siguiente iniciamos el Acuerdo con la Unión Europea (2003) y el que suscribimos con Estados Unidos (2004).

Asimismo, deseo destacar que esa voluntad de diálogo es la que hoy extrañamos en la actual conducción de nuestra política exterior.

El Gobierno del Presidente Piñera ha roto una tradición al situar nuestra política exterior dentro de los vaivenes de la política interna, algo que les hemos reprochado históricamente a los vecinos. Ha cruzado una línea peligrosa, que solo puede sumar conflictividad a una sociedad chilena hoy de por sí más compleja.

¿Qué busca Chile con este realineamiento ideológico en la región? ¿Qué gana nuestro país con crear alianzas con gobernantes de dudosa reputación democrática? ¿Qué piensa Chile cuando el Presidente Bolsonaro ordena a sus Fuerzas Armadas conmemorar el golpe de Estado ocurrido en Brasil en 1964? ¿Qué gana Chile con crear alianzas con sectores políticos de otros países que hablan de solicitar a las tropas estadounidenses invadir sus propios territorios?

Nuestro entendimiento tiene que ser con los Estados, en un marco multilateral y diverso, porque la diversidad es propia del mundo globalizado. Si no aprendemos a vivir en tolerancia, la convivencia se hace imposible.

El Presidente Piñera se reunió en la Casa Blanca con el Presidente Trump, y fuimos testigos de una situación insólita: la foto de una pequeña bandera chilena dentro de la gran bandera de Estados Unidos. ¿Cuál es el símbolo de ese gesto? ¿Será la voluntad del actual Gobierno de subordinarse a la gran potencia del norte? Nunca se aclaró esa imagen.

Intervención

Nuestra política exterior hoy no solo está muy lejos de nuestra tradición democrática, sino que no favorece los intereses de Chile.

Y una palabra sobre Venezuela .

Nadie duda de que ese país está viviendo una crisis política, económica, social y humanitaria urgente y que requiere una salida política, pero con gobernabilidad.

Sin embargo, señor Canciller, recuerde lo que le digo: la sobreexposición de nuestro gobierno hará que en un momento seamos parte del problema y no de la solución y que sentemos un mal precedente que genere desconfianza hacia Chile. La situación es coyuntural y los gobiernos pasan, pero las imágenes históricas quedan.

Todos sabemos que en la Cámara de Diputados está en discusión el TPP11. No vamos a pronunciarnos ahora sobre el contenido de ese tratado, pero sí es el momento de exigir coherencia. ¡No nos gusta el doble estándar!

Hemos rechazado el Acuerdo de Escazú sobre Medio Ambiente argumentando que afecta a la soberanía nacional. Tampoco suscribimos las normas y los tratados internacionales sobre migración, entendiendo que atentan contra la soberanía nacional. ¿Vamos a exigirle ahora al Congreso que cuando se trate de comercio y de negocio sí estemos dispuestos a renunciar a nuestra soberanía? ¿Cuál es la coherencia de esa política?

Y cuando se dice que Chile está dispuesto a defenderse hasta con machetes en la frontera...

El señor QUINTANA (Presidente).-

Tiene treinta segundos más, señor Senador, con cargo a su Comité.

El señor MOREIRA .-

¡Por suerte que era de política de Estado esta sesión...!

El señor GUILLIER.-

¡Póngase a tono, colega!

Respecto a la regulación de la migración internacional, se habló de usar machetes en la frontera. ¿Quién recuerda al millón de chilenos que viven en el extranjero y que también requieren protección del Estado? ¿Qué hacemos si a ellos se les amenaza con esto?

Por tal razón, señor Presidente , por el bien de Chile y con respeto, le digo al señor Canciller que hay que tener moderación, respeto y prudencia, y sobre todo mantener la tradición de escuchar, porque para eso está el Congreso Nacional, que también fue elegido por voto popular.

En nuestro país existe la separación de los Poderes del Estado. No solo el Ejecutivo conduce al país, también está el Congreso Nacional, y merece ser escuchado.

Espero que eso sea así.

Gracias.

Intervención

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°8. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 9 de abril de 2019.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA PROYECTOS CON POSIBLE CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

El señor QUINTANA (Presidente).-

Conforme a lo resuelto por los Comités, corresponde tratar, como si fuera de Fácil Despacho, el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.300, que aprueba la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, para exigir la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental en los proyectos que puedan generar contaminación lumínica en las zonas que indica, con informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

--Los antecedentes sobre el proyecto (11.912-12) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 58ª, en 10 de octubre de 2018 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Medio Ambiente y Bienes Nacionales: sesión 75ª, en 11 de diciembre de 2018.

El señor QUINTANA (Presidente).-

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora BELMAR (Secretaria General subrogante).-

El objetivo de esta iniciativa es asegurar que aquellas actividades o proyectos que puedan generar contaminación lumínica en zonas de desarrollo astronómico o de turismo de intereses especiales en astronomía se sometan a un estudio de impacto ambiental.

La Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales discutió este proyecto en general y en particular por ser de artículo único; lo aprobó en general por la unanimidad de sus miembros presentes (Senadores señoras Allende y Órdenes y señor Prohens), y en particular, con las dos modificaciones que se consignan en su informe, por la misma unanimidad.

El texto que se propone aprobar figura en las páginas 36 y 37 del informe y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

El señor QUINTANA (Presidente).-

En discusión general el proyecto.

Intervención

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente , como miembro de la Comisión de Minería, también debo expresar que me llamó la atención que el proyecto fuera enviado a nuestra Comisión, porque comparto el criterio de que hay bienes superiores a temas que son sectoriales.

Pero, para efectos prácticos, creo que todos tenemos plena conciencia, aun en una región minera como Antofagasta, de que los cielos de Chile, y particularmente los del amplio desierto de Atacama, que cubre varias regiones, representan hoy día el lugar privilegiado para observar el universo. De hecho, no solo están ahí los cinco mayores proyectos -y otros ya en desarrollo- de centros astronómicos, sino que además el 70 por ciento de la observación se está realizando por los cielos chilenos. Ello está significando un gigantesco aporte al descubrimiento científico y brinda al país y a los investigadores nacionales una oportunidad única y que, en efecto, no tiene parangón con ninguna otra actividad científica. Porque participan de observaciones que están cambiando nuestra percepción sobre el origen del universo, su destino, los planetas, los cuerpos celestes que lo componen, los fenómenos que allí se producen, e incluso el origen de la vida.

Y hay quienes piensan que desde los cielos de Chile se van a despejar precisamente preguntas como en qué lugares del universo podría haber formas de vida más o menos similares a las que presenta el planeta Tierra.

Por lo tanto, todos tenemos plena conciencia de que es necesario enfrentar un problema práctico que se nos ha generado: la contaminación por la iluminación artificial de las grandes ciudades -de Antofagasta, en el caso de la Segunda Región, en relación con los observatorios que están en el borde costero entre Antofagasta y Taltal - empieza a ser una cuestión que perturba.

Por lo mismo, nos parece de todo sentido que se requieran estudios de impacto ambiental cuando la fuente de contaminación se encuentre localizada en las cercanías de áreas con valor científico, de investigación, incluso de turismo de observación astronómica.

Por consiguiente, espero que se cumpla la formalidad de enviar la iniciativa a la Comisión de Minería, para que ojalá podamos despacharla mañana mismo.

Así que estamos todos apoyando la iniciativa, casi sin excepción, supongo.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°9. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 10 de abril de 2019.

IMPLEMENTACIÓN DE CONFERENCIA INTERNACIONAL PARA CAMBIO CLIMÁTICO COP25

La señora GOIC (Presidenta accidental).-

Corresponde continuar la discusión general del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el financiamiento, regula la ejecución y dicta otras normas para

Intervención

la implementación de la Conferencia Internacional para el Cambio Climático, denominada "COP25", con informe de la Comisión de Hacienda y urgencia calificada de "discusión inmediata".

--Los antecedentes sobre el proyecto (12.485-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 5ª, en 2 de abril de 2019 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Hacienda: sesión 8ª, en 9 de abril de 2019.

Discusión:

Sesión 8ª, en 9 de abril de 2019 (queda pendiente la discusión en general).

La señora GOIC (Presidenta accidental).-

Quiero recordar que ayer quedaron inscritos varios Senadores para usar de la palabra.

Como habrá reunión de la Comisión de Régimen Interior, sugiero que abramos la votación. Se solicitó votar separadamente una norma. De modo que podríamos abrir la votación respecto de lo demás.

¿Les parece a Sus Señorías?

El señor GUILLIER.-

Señora Presidenta, quiero ser bien preciso, porque la cuenta de lo que digamos hoy la tendremos que pagar todos a fin de año.

Creo que la decisión del Gobierno de asumir la organización de la COP25 no fue, en ningún caso, un acto de improvisación. Se asumió un desafío -inesperado- de enormes dimensiones por el hecho de que Brasil se desistió de convocarla.

Ese dato es esencial para entender por qué debemos actuar con urgencia y responsabilidad y tener claro que, si bien el escenario organizativo no es el mejor y podríamos disponer de otros mecanismos, a estas alturas hay un factor práctico: no hay tiempo.

Por sobre toda consideración, creo que la decisión de organizar este evento es correcta, ya que el cambio climático llegó a Chile y lo estamos apreciando en todo el territorio nacional. En este sentido, varios organismos especializados sostienen que vamos a ser uno de los cinco países del mundo más afectados.

La larga sequía, los incendios forestales, el aumento evidente de las temperaturas, la contaminación, las lluvias y los temporales en el norte, la contaminación atmosférica y lumínica,

Intervención

etcétera, amenazan emprendimientos estratégicos como los observatorios astronómicos del norte del país, desde los cuales es posible observar el universo, y también la calidad de vida de nuestros habitantes.

Ahora bien, sí creo -y esta es la oportunidad de insistir en el punto- que nuestra Cancillería debe jugar un rol más activo en la organización, preparación y realización de esta cita, porque está en vitrina nuestra política exterior, cuyas orientaciones y debilidades analizamos hace algunos días en este mismo Senado.

Sin embargo, no basta con ser sede, sino que debemos dar muestras de coherencia.

Chile posee hoy 116 conflictos medioambientales no resueltos. En paralelo, nos restamos de firmar tratados y acuerdos internacionales en materia de protección del medioambiente y del calentamiento global. Por lo tanto, debemos revisar esa actitud y adherir sin complejos al Acuerdo de Escazú, así como estamos dispuestos a jugarnos en la COP25. No hay razón para no hacerlo, pues ello no sería coherente con esto último.

Organizar la COP25 nos da la oportunidad de mostrar una cara descentralizadora.

¡Esta cita no puede concentrarse solo en Santiago!

Al menos, la cumbre parlamentaria, como lo ha propuesto el Senador Pugh -y estoy de acuerdo-, debería organizarse en Valparaíso, sede del Congreso Nacional.

Por otro lado, los encuentros preparatorios tendrían que realizarse en regiones de acuerdo con la pertinencia de las materias que se aborden, para que cada chilena o chileno se sienta parte de este desafío, que debería ayudar a mejorar nuestra calidad de vida y a generar un cambio en nuestros estilos de vida y de desarrollo.

Las organizaciones de la sociedad civil también tienen que ser escuchadas en este debate por el cambio climático.

Estamos ad portas de que se cumplan diez años de la creación de nuestra primera institucionalidad ambiental, el año 2010. Por lo tanto, llegó la hora de establecer un nuevo pacto de no agresión con nuestra biodiversidad, nuestra flora, nuestra fauna y, sobre todo, con nuestros territorios.

El examen que dará Chile a fin de año nos va a evaluar no por nuestra prosperidad económica, sino por nuestra situación actual; y si bien ha habido avances, estamos al debe con nuestros territorios.

Entre los desafíos se plantea no solo concretar y continuar la verdadera revolución en materia de energías renovables no convencionales, sino también ir hacia la eficiencia energética, la electromovilidad, la descarbonización -de hecho, hace algunos días suscribimos la carta de la bancada denominada "Chao carbón", para apurar los cierres de las plantas termoeléctricas- y avanzar en distintos ámbitos de optimización de la calidad de vida y de los recursos energéticos de nuestro país.

La ley marco de cambio climático -cuyo proyecto se va a presentar al país entiendo que en las próximas semanas- no va a resolver todo; pero, al menos, nos pone en un horizonte de solución general ante las necesidades de Chile.

Intervención

Eso, siempre y cuando este año 2019 la agenda medioambiental se transforme no en un acto comunicacional, sino en una agenda pública real que nos preparará para iniciar un cambio más acelerado a fin de enfrentar los desafíos del cambio climático.

Señora Presidenta , la ciudadanía se está educando; está marchando por las calles; exige a gritos que avancemos en muchas materias, también en las medioambientales. Tenemos que ponernos de acuerdo ahora y asumir los compromisos, las consecuencias y los riesgos que esto implique. Hacerlo mañana podría ser muy tarde.

Por esa razón, apruebo el proyecto en comento.

Y debemos estar todos disponibles, asumir un rol activo y no sentarnos a mirar qué resulta y qué no. Ello, porque enfrentamos un desafío no esperado que hoy día está instalado, que tenemos que asumir todos como chilenos.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°10. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 16 de abril de 2019.

DESIGNACIÓN DE SEÑOR RAÚL GUZMÁN URIBE COMO SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente , durante el mandato de los Senadores Montes y Bianchi se estableció la necesidad de renovar la Secretaría General y la Prosecretaría del Senado para proceder a un proceso de revisión y modernización de nuestra Corporación. Dicho proceso, por lo demás, está afectando a todas las instituciones de la República. No hay campo donde esto no se esté viendo: Fuerzas Armadas, educación, servicios de salud.

Por lo tanto, no se trata de algo exclusivo, sino que, al revés, es la tendencia general a revisar el funcionamiento de las instituciones del Estado que han estado afectadas por los cambios, la globalización y muchas otras materias, en que, además, surgen otras exigencias.

Se conversó primero sobre ideas generales. Se hablaba de una suerte de un dos por dos: dos de adentro y dos de afuera; de un hombre de adentro y de una mujer de afuera, en fin. Se plantearon muchas cosas. Pero se impuso un criterio que yo respaldo: que la elección no fuese un acuerdo político entre los Senadores, sino que se hiciera un proceso de selección a través de un concurso público y abierto.

Ese fue el acuerdo unánime que nadie reprochó, al margen de si algunos preferían que se nombrara una persona de adentro o alguien de afuera. Sin embargo, el mecanismo todos lo apoyaron.

Pero, además, se hizo otra cosa: se le encargó a una empresa especializada en selección de personal, Deloitte -entiendo que es la más grande de Chile-, que llevara adelante un proceso que diera plenas garantías a todos los sectores, incluyendo, por cierto, a los trabajadores del propio

Intervención

Senado.

Se presentaron 17 postulantes: todos eran intachables y cumplían con los requisitos esenciales del concurso. Esa empresa externa propuso cuatro candidatos, que fue el número que le pidieron la Mesa del Senado y los Comités.

Así se llegó al nombre que hoy se somete a nuestra consideración.

Creo que en aquel momento surgió ruido, por temores legítimos, por intereses también legítimos y con presiones un tanto excesivas de los medios de comunicación, cuestión que me parece debemos revisar. Ello, porque había el propósito por parte de nuestros propios colaboradores de presionarnos a los Senadores, cosa que yo no había visto en estos cinco años que llevo en esta Alta Corporación. Sin embargo, lo entiendo; es algo humano, y podemos asumirlo.

Pero si por ruido -porque hasta aquí nadie ha dicho que el señor Guzmán no esté habilitado para ejercer el cargo pertinente-, por miedo a lo que digan las redes sociales o los medios de comunicación, echamos atrás un proceso que ha tomado meses; que implicó un concurso público; que se apegó a las reglas, en que se llegó a un nombre, sería dispararnos en los pies, porque implicaría perder toda credibilidad para llamar a un nuevo concurso, con otros nombres, y derrochar un año completo de trabajo en el Senado.

Francamente, señor Presidente, encuentro que eso tendría consecuencias que debemos reflexionar.

¡Cómo llamamos, entonces, a concurso para Prosecretario si no se respeta el llamado a concurso para Secretario General!

¡Cómo nos paramos de nuevo frente a un concurso! Todos van a decir que este se arregló, que a priori teníamos asegurado a quien queríamos.

Por ello, cuando se ha asumido un camino que ha brindado plenas garantías, el Senado tiene que dar una señal de confianza en sí mismo, de dignidad y de coherencia consigo mismo.

No es razonable dejarse llevar por las corrientes de opinión, que, además, disparan sin ningún miramiento.

Señor Presidente , cualquier persona que hubiese sido propuesta la iban a barrer en los diversos medios y en las redes sociales, y se supondrían las peores intenciones.

¡Por eso se hizo el concurso público!

¡Por esa razón se llegó a cuatro nombres propuestos por una empresa externa!

Así que yo pido que respetemos la dignidad del Congreso, de nuestros propios acuerdos y de nuestros procedimientos.

Si nosotros los ponemos en duda, ¡qué creen que va a decir la opinión pública frente al hecho de un simple concurso público! ¡Qué credibilidad van a tener otras decisiones que se tomen!

Así que, por favor, me parece que hay momentos para escuchar a la galería. Pero aquí está en juego la dignidad del Parlamento. Esto se ha hecho correctamente. Yo nunca pensé en el nombre.

Intervención

Reconozco que no me involucré mayormente. Hice fe en lo que se estaba haciendo. Y les dije tanto al anterior Presidente del Senado hace muchos meses cuanto al actual titular de la Corporación que iba a apoyar el acuerdo que se adoptara entre los distintos sectores, y que esperaba que fuera adoptado por unanimidad.

Entiendo que no tiene por qué ser unánime. Pero lo peor sería que echáramos atrás, que desconociéramos el proceso que se llevó adelante, ¡porque eso sí que hablaría mal del Senado de la República!

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°11. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 17 de abril de 2019.

MODIFICACIONES EN MATERIA DE DELITOS DE ROBO Y RECEPTACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS O DE BIENES SUSTRAÍDOS DESDE SU INTERIOR

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).-

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el tratamiento de las penas de los delitos de robo y receptación de vehículos motorizados o de los bienes que se encuentran al interior de estos, con informe de la Comisión de Seguridad Pública y urgencia calificada de "suma".

--Los antecedentes sobre el proyecto (11.818-25) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 66ª, en 13 de noviembre de 2018 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Seguridad Pública: sesión 10ª, en 16 de abril de 2019.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora BELMAR (Secretaria General subrogante).-

El objetivo principal del proyecto es desincentivar el uso o la reducción de los vehículos motorizados de que se despoje a las víctimas mediante violencia o intimidación, como asimismo dotar a estas de garantías procesales en orden a que los perpetradores de los delitos sean sancionados en correspondencia con la gravedad de estos ilícitos, para lo cual se aumenta su penalidad.

La Comisión de Seguridad Pública deja constancia de que, si bien la Sala del Senado la autorizó

Intervención

para discutir en general y en particular la iniciativa durante el primer informe, acordó discutirla solo en general, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Corporación, a objeto de permitir que en una siguiente fase del proceso legislativo sean formuladas las indicaciones que se estimen pertinentes.

La referida Comisión aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Harboe, Insulza, Kast y Pérez Varela.

El texto que se propone aprobar en general se transcribe en las páginas 14 a 16 del primer informe de la Comisión y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).-

En discusión general.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente , creo que la presentación del Senador Francisco Huenchumilla sobre la parte técnica es suficientemente clara.

Hemos vivido 98 "portonazos" en lo que va del año, con tres recluidos a consecuencia de las investigaciones.

Por lo tanto, este es un delito que se traslada de barrios, porque baja en algunos sectores de la capital pero aumenta en otros. Y aunque es un problema básicamente santiaguino, se empieza a exportar al resto del país, por lo que hay que tomárselo en serio.

La actual legislación hace difícil probar ciertos móviles que puedan agravar las sentencias; y, por lo mismo, cuando estos personajes siniestros caen presos, las consecuencias prácticas son muy pocas.

En esta ocasión quiero intervenir por expresa petición del padre de Fabián González, un joven que estaba a punto de egresar de sus estudios universitarios, residente de Estación Central, comuna que hoy se ve muy afectada por este flagelo, y a quien, incluso sin oponerse al asalto, los delincuentes le dispararon, a consecuencia de lo cual falleció.

Las peticiones son muy precisas.

Primero, los padres piden que este proyecto, que se analiza en la Comisión de Constitución, sea estudiado por la de Seguridad Pública para agilizar la tramitación, dado que estos delitos siguen ocurriendo todos los días.

Segundo, solicitamos que el Ejecutivo le dé "suma" urgencia a la tramitación de esta iniciativa.

Y tercero, en la línea de lo que ha ocurrido hoy, pedimos que la iniciativa sea denominada "Ley Fabián", en homenaje al joven Fabián González , quien este año se convirtió en el primero en perder la vida tras un "portonazo" ocurrido en la Villa Portales, de Estación Central, y fue una víctima absolutamente inocente de gente que no perdona la vida de los demás y que se solaza de no pagar penas significativas ante los tribunales.

Intervención

Por esa razón, y en aras de hacer un reconocimiento a través de la legislación a aquellos que de alguna manera le dan origen, pues este proyecto surge a raíz de la muerte de Fabián González, creo que sería una manera de retribuir a la enorme pena de sus padres, familiares y amigos el que este cuerpo legal llevara su nombre.

Muchas gracias.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°16. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 14 de mayo de 2019.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA PROYECTOS CON POSIBLE CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

El señor QUINTANA (Presidente).-

Corresponde tratar el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, para exigir la elaboración de un estudio de impacto ambiental en los proyectos que puedan generar contaminación lumínica en las zonas que indica, con segundo informe de la Comisión de Minería y Energía y urgencia calificada de "simple".

--Los antecedentes sobre el proyecto (11.912-12) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 58ª, en 10 de octubre de 2018 (se da cuenta).

Informes de Comisión:

Medio Ambiente y Bienes Nacionales: sesión 75ª, en 11 de diciembre de 2018.

Minería y Energía: sesión 15ª, en 8 de mayo de 2019.

Discusión:

Sesión 8ª, en 9 de abril de 2019 (se aprueba en general).

El señor QUINTANA (Presidente).-

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Esta iniciativa fue aprobada en general por el Senado en su sesión de fecha 9 de abril de 2019.

Intervención

La Comisión de Minería y Energía deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que no hay artículos que no hayan sido objeto de indicaciones ni de modificaciones.

Dicho organismo efectuó tres enmiendas al texto aprobado en general, todas las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Cabe recordar que las enmiendas unánimes deben ser votadas sin debate, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador manifieste su intención de impugnar la proposición de la Comisión respecto de alguna de ellas o existieren indicaciones renovadas.

Sus Señorías tienen a disposición un boletín comparado que transcribe el texto aprobado en general, las enmiendas realizadas por la Comisión de Minería y Energía, y el texto como quedaría de aprobarse estas modificaciones.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).-

En la discusión particular, tiene la palabra la Senadora señora Provoste.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente , a estas alturas, por las intervenciones, está más que claro que hay unanimidad para aprobar este proyecto, que no solo es de sentido común, sino que tiene una enorme repercusión.

Primero, quiero felicitar a los Diputados Álvarez , Castro , Cid, Eguiguren , Flores, González , Jürgensen , Ossandón , Rey, Schalper , por la iniciativa.

Además, es evidente que un país como Chile, que se ha transformado hoy en el más importante referente mundial de la astronomía y en el que radica el 70 por ciento de toda la infraestructura de observación del universo, debe tener en consideración la necesidad de generar y mantener las garantías de un cielo despejado, como lo planteamos cuando discutimos en general este proyecto.

Chile es la capital mundial de la astronomía. Hoy alberga el 40 por ciento de la infraestructura, pero hay tres megaproyectos, con inversiones del orden de los 7 mil millones de dólares, que nos van a llevar a un 70 por ciento de infraestructura de observación astronómica en el 2025.

Eso implica, además, la formación de capital humano, oportunidades de educación y de difusión del pensamiento científico-tecnológico, el crecimiento de la industria del astroturismo y el diseño de planes regionales estratégicos de desarrollo. Y, al mismo tiempo, contribuye fundamentalmente al posicionamiento internacional de nuestro país y de nuestra imagen en el mundo de la ciencia.

Pero eso está en riesgo. El aumento de la contaminación lumínica en algunas ciudades, particularmente en las regiones de Antofagasta, Coquimbo y Atacama , está llevando a la pérdida de la capacidad de realizar observaciones astronómicas.

Por esa razón, ciudades como La Serena, Vallenar , Copiapó , Antofagasta tienen que adaptarse a las necesidades que exigen estas actividades.

Las normas existentes (porque las hay), como la Norma de Emisión para la Regulación de la

Intervención

Contaminación Lumínica, del Ministerio del Medio Ambiente, que data del año 2013, es hoy absolutamente insuficiente. Esta tiene otros criterios: buscaba prevenir la contaminación lumínica, pero la verdad es que no ha tenido los resultados esperados.

Por lo tanto, este proyecto es necesario y, por supuesto, lo aprobamos.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°16. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 14 de mayo de 2019.

FORTALECIMIENTO DE SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

El señor QUINTANA (Presidente).-

A continuación, corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que fortalece al Servicio Nacional de Aduanas, con informe de la Comisión de Hacienda.

--Los antecedentes sobre el proyecto (11.627-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 90ª, en 22 de enero de 2019 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Hacienda: sesión 11ª, en 17 de abril de 2019.

El señor QUINTANA (Presidente).-

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El objetivo principal de este proyecto es reestructurar las plantas y fortalecer la gestión del Servicio Nacional de Aduanas con miras a dotarlo de una estructura más acorde y funcional para ejercer las atribuciones que la ley le encomienda.

La Comisión de Hacienda discutió la iniciativa solamente en general, y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros, Senadores señores Coloma, García, Lagos, Letelier y Pizarro.

El texto que se propone aprobar en general se transcribe en las páginas 18 a 20 del informe.

El señor QUINTANA (Presidente).-

En discusión la idea de legislar.

Intervención

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente , seré muy breve.

El objetivo del proyecto es reestructurar las plantas y, por supuesto, fortalecer la gestión del Servicio Nacional de Aduanas, dotándolo de una infraestructura más acorde y funcional para ejercer sus atribuciones, que, por lo demás, se las encomienda una ley.

En concreto, significa un aumento de la planta de 1.306 a 1.700 funcionarios. Eso es importante.

Pero más relevante es que aumenta el número de fiscalizadores en cien por ciento, o sea, se duplican. Y, además, se incrementa muy significativamente también, sobre el 80 por ciento, la planta de profesionales, lo cual cumple con el propósito de favorecer la profesionalización del Servicio.

A la vez, se mejora en un grado el tope del escalafón Fiscalizador.

De igual forma, se favorece la estabilidad laboral y la profesionalización del Servicio, dando garantías de carrera funcionaria al personal.

Se crean, asimismo, dos direcciones regionales: en San Antonio y Los Andes.

Por otro lado, se procede a un encasillamiento, donde se da legítimo beneficio a los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas que tengan una antigüedad de al menos dos años en calidad de planta o a contrata. Y, además, se considera la antigüedad como una de las prioridades para proceder al encasillamiento.

Asimismo, hay garantías -por lo menos así está expresado y ese es el acuerdo alcanzado- de que el encasillamiento no podrá afectar la residencia habitual de los funcionarios, salvo si existe su consentimiento.

Adicionalmente, este proceso no podrá significar pérdida de empleos ni disminución de remuneraciones, ni modificación de derechos previsionales.

También destacamos que la diferencia de remuneraciones que se pudiera generar con motivo del encasillamiento del personal de planta deberá ser pagada por planilla suplementaria.

A la vez, los cambios de grado producto del encasillamiento no serán considerados promoción, conservándose los bienios y otros beneficios.

Por las razones expuestas, parece un proyecto bien armado y creo que será de gran utilidad para que el Servicio Nacional de Aduanas cumpla mejor sus funciones, particularmente las de fiscalización, y para que haya una profesionalización del Servicio.

Vamos a aprobar el proyecto.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°18. **Legislatura**: Legislatura número

Intervención

367. **Fecha**: miércoles 15 de mayo de 2019.

MODIFICACIÓN DE LEY DE PESCA Y ACUICULTURA

El señor QUINTANA (Presidente).-

Según lo acordado por los Comités, corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en lo relativo a las licencias transables de pesca e incorpora normas para prevenir la pesca ilegal, con informe de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, y que corresponde a los boletines números 11.704-21, 10.190-21, 11.642-21 y 7.926-03, refundidos.

--Los antecedentes sobre el primer proyecto (11.704-21) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite: sesión 13ª, en 8 de mayo de 2018 (se da cuenta).

--Los antecedentes sobre el segundo proyecto (10.190-21) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (moción de los Senadores señoras Goic y Muñoz y señor Quinteros):

En primer trámite: sesión 34ª, en 14 de julio de 2015 (se da cuenta).

--Los antecedentes sobre el tercer proyecto (11.642-21) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (moción del Senador señor Ossandón):

En primer trámite: sesión 3ª, en 20 de marzo de 2018 (se da cuenta).

--Los antecedentes sobre el cuarto proyecto (7.926-03) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (moción de los Senadores señora Rincón y señores Girardi y Navarro y de los entonces Senadores señores Gómez y Rossi):

En primer trámite: sesión 52ª, en 13 de septiembre de 2011 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura: sesión 4ª, en 20 de marzo de 2019.

El señor QUINTANA (Presidente).-

Tiene la palabra el señor Secretario.

Intervención

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

La Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura consigna que, luego de la fusión de las iniciativas que le dan origen, el proyecto de ley procura reafirmar el carácter público de los recursos del mar; ampliar la cuota de consumo humano; reemplazar la asignación de cuotas de pesca transferibles mediante licencias transables establecidas para el régimen de acceso a la actividad pesquera industrial por un sistema de subastas que permita el ingreso de nuevos actores al sector, y dar un nuevo paso en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

La referida Comisión discutió el proyecto en general y en particular en virtud del acuerdo adoptado por la Sala con fecha 4 de septiembre de 2018. Aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros, Senadores señoras Aravena, Muñoz y Rincón y señores Quinteros y Prohens. Lo despachó en particular con las votaciones que consigna en su informe.

Cabe señalar que la Comisión deja constancia de que los numerales 1, letra b); 8 y 10 del artículo 1, y los artículos primero y segundo transitorios son de quorum calificado y requieren 22 votos favorables para su aprobación.

El texto que se propone aprobar se consigna en las páginas 79 a 86 del informe de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

El señor QUINTANA (Presidente).-

En discusión general.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente , la fusión del proyecto de "Ley corta" con las tres mociones nos ha puesto por lo menos una agenda que nos permite discutir más racionalmente sobre los recursos del mar: cómo los aprovechamos mejor para bien de todos y de una manera sustentable.

Hay temas que todavía no están suficientemente despejados. Serán parte de la discusión en particular. Pero hay bastante consenso en la necesidad de eliminar la renovación automática de la licencia de pesca industrial y de abrir procesos de licitación que incentiven las cadenas de valor, además de la protección del medio ambiente, la innovación tecnológica, los mejores métodos de pesca, etcétera.

Por lo tanto, necesitamos resolver eso.

También debemos entender que hay que dar certezas. Nadie invierte si no tiene la seguridad de que va a obtener una licitación por un período y bajo ciertas condiciones que hagan rentable la inversión. Eso para beneficio no solo de los inversionistas industriales, sino también de los trabajadores. Sus vidas profesionales, sus sistemas previsionales, sus años de trabajo, las posibilidades de contar con sueldos razonables y una jubilación a largo plazo, suponen certezas. Y eso hay que mejorarlo.

Intervención

Por otro lado, tenemos la necesidad de proteger nuestra pesca. Hemos puesto énfasis -me parece correcto- en los bordes costeros, en las primeras cinco millas, en las perforaciones. Pero también existe una pesca ilegal en las aguas internacionales que nos afecta e, incluso, en aguas chilenas, dentro de las 200 millas, cuando aparecen barcos factorías que destruyen mucho más que cualquier emprendimiento en nuestro país por la magnitud y las características de dichas embarcaciones.

Lo anterior supone un ordenamiento mundial.

Probablemente son países muy potentes económica y políticamente, por lo que se requiere aprender a negociar en el ámbito internacional sobre estas materias. No todo lo va a resolver la ley local.

Estoy de acuerdo en reforzar los recursos hidrobiológicos, el agua y otros recursos naturales, sobre todo en el marco del cambio climático, pues se hace esencial entender que son de soberanía de todos los chilenos. Y, por lo tanto, los permisos y las autorizaciones no pueden generar derechos perpetuos, sino que deben comprender ciclos y períodos razonables, prudentes, que sean incentivadores para la inversión, pero que no se consideren hereditarios o de propiedad privada indefinida.

Pasa lo mismo con los métodos de pesca. Hay circunstancias que hacen recomendable terminar con la pesca de arrastre, sobre todo en los bordes costeros. En alta mar hay otras circunstancias, otras condiciones, y ahí es donde tenemos que resolver cuáles de aquellos son sustentables; probablemente no son los mismos que en las zonas más cercanas a la costa.

Luego, en relación con los remanentes de cuotas, se permite que se extienda el período de pesca en 15 días anualmente para las pesquerías que tengan cuotas disponibles. Parece que en eso estamos todos de acuerdo; no requiere demasiada búsqueda.

Asimismo, estamos de acuerdo en que el consumo humano deberá ser prioritario. Alimentar las mesas de las chilenas y los chilenos es hoy una importante idea y convicción, sobre todo en el marco del cambio climático, lo cual nos va a obligar a utilizar nuestros recursos naturales, entendiendo claramente dónde están las prioridades.

Aquí pongo especial énfasis en la necesidad de que el Estado promueva la generación de actividades con agregación de valor, pero priorizando obviamente el consumo humano.

El tema de las perforaciones ha sido de mucho debate. He tenido que conversar con sectores industriales, artesanales, y con esos otros a los cuales se les llama "semindustriales", que no están tan claramente definidos, pero que son una realidad en nuestro país.

La perforación dentro de las cinco millas requiere ordenarse mejor, sobre todo en regiones como Arica y Parinacota, Coquimbo y otras. Acá se propone un mecanismo que modifica el proceso, haciéndolo más abierto, con participación de los involucrados en la pesquería según las realidades regionales.

También tenemos que entender que un país tan largo como el nuestro, con tantos ambientes y entornos ecológicos diversos, muchas veces no puede tener las mismas soluciones en las distintas regiones de nuestro país.

Intervención

Ahí hay ciertas consideraciones.

Queda también pendiente la necesidad de un registro pesquero artesanal que avance en la liberación de los requisitos de residencia para patrones y tripulantes. Entiendo que se va a ver ahora, y que tiene que existir un compromiso claro de que -ojalá- se haga en el curso de este año.

Quiero destacar la plataforma social, porque acá no se trata de pensar solo en los recursos del mar, sino también en los trabajadores del mar, para que sus familias, sus hijos, y ellos mismos tengan la posibilidad de acceso a la capacitación, a los fondos de emprendimiento, a estudios y avances sociales.

Muchas gracias.

--(Aplausos en tribunas).

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°19. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 22 de mayo de 2019.

PROPOSICIÓN PARA NOMBRAR DIRECTORES DE EMPRESA TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE A SEÑORA ANA HOLUIGUE Y SEÑORES GONZALO CORDERO Y JAIME GAZMURI

El señor QUINTANA (Presidente).-

La presente sesión especial tiene por objeto tratar el oficio del Vicepresidente de la República por medio del cual solicita el acuerdo del Senado para nombrar directores de la Empresa Televisión Nacional de Chile a la señora Ana Holuigue Barros y a los señores Gonzalo Cordero Mendoza y Jaime Gazmuri Mujica por el período que indica, con informe de la Comisión de Educación y Cultura.

--Los antecedentes sobre el oficio (S 2.063-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Se da cuenta en sesión 13ª, en 24 de abril de 2019.

Informe de Comisión:

Educación y Cultura: sesión 18ª, en 15 de mayo de 2019.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente , hace cinco años que vengo manifestando lo mismo cuando se discute sobre Televisión Nacional de Chile. Pero, por lo mismo, quiero hacer presente que esto no tiene que ver

Intervención

con una crítica al actual Gobierno, sino con la actitud frente a esta empresa y con la capacidad de respuesta que ella ofrece a los desafíos que estamos viviendo.

Me parece que los rendimientos programáticos y financieros no son satisfactorios. Las propias metas que se han insinuado muy vagamente en el mismo Senado no se han cumplido. Y debemos ser realistas.

Lo que hay detrás es una crisis del sistema de televisión abierta en general en materia de contenidos y también de modelos de negocio, por lo que aquí se ha mencionado: la revolución digital; el cambio de las plataformas para acceder a información e incluso a entretención, en fin. Y, por lo mismo, estamos viviendo un cambio tan enorme, tan gigantesco que si no establecemos un proyecto de TVN que mire al siglo XXI y que además justifique sus características de televisión pública, lo único que haremos será cosechar frustraciones y estar repitiendo este discurso una y otra vez.

Pero, además, hay que tener presente, en esa ausencia de proyecto con miras al siglo XXI, que no se observa que haya habido apertura, que haya podido participar la diversidad de los expertos en la materia: los creadores culturales, los productores, los directores, la propia gente de la televisión, los periodistas.

No sé si se está abordando aquello. Y si se está haciendo, es de bastante de bajo perfil.

En consecuencia, los compromisos que aquí mismo se contrajeron cuando se nos solicitaron recursos no se han cumplido.

En esta discusión, el Directorio es clave. Porque si de lo que se trata es de liderar una nueva televisión, que represente mejor la diversidad de Chile y que traiga el mundo a casa -esto no ocurre con nuestra televisión en general-, en verdad, es bien difícil esperar algo nuevo.

Necesitamos gente en la televisión que tenga comprensión del cambio tecnológico; de los modelos de negocio, de los tipos de respuesta que se están generando en otras partes, y que le ponga además la dosis de creatividad para que exista en nuestro país una televisión pública con identidad.

Pero, obviamente, si los directores se eligen entre gente que no es experta en televisión, y mucho menos en la televisión que viene, vamos a seguir con el mismo juego, que no sale de una y otra frustraciones y que sigue empantanado.

Entonces, creo que acá ha habido precipitación.

La construcción de una televisión pública no es monopolio de gente vinculada a los partidos políticos: está asociada a la diversidad de Chile y también a otros emprendimientos en que (en este caso particular) urge que se sepa hacia dónde van los nuevos modelos de negocio y qué puede hacer realmente sustentable la televisión en general para marcar la diferencia entre una televisión pública y una televisión legítimamente comercial.

Reitero: no vean en mis palabras una crítica ni a este Gobierno ni al anterior. Es nuestra incapacidad, como Senado, seguir ratificando nombres que responden a la vieja manera en que se distribuyen los cargos en Chile: la repartija entre partidos para tener algún acceso o influencia, en vez de pensar en grande en el tipo de televisión pública que nuestro país requiere.

Intervención

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°19. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 22 de mayo de 2019.

PROPOSICIÓN PARA NOMBRAR DIRECTORES DE EMPRESA TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE A SEÑORA ANA HOLUIGUE Y SEÑORES GONZALO CORDERO Y JAIME GAZMURI

El señor QUINTANA (Presidente).-

La presente sesión especial tiene por objeto tratar el oficio del Vicepresidente de la República por medio del cual solicita el acuerdo del Senado para nombrar directores de la Empresa Televisión Nacional de Chile a la señora Ana Holuigue Barros y a los señores Gonzalo Cordero Mendoza y Jaime Gazmuri Mujica por el período que indica, con informe de la Comisión de Educación y Cultura.

--Los antecedentes sobre el oficio (S 2.063-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Se da cuenta en sesión 13ª, en 24 de abril de 2019.

Informe de Comisión:

Educación y Cultura: sesión 18ª, en 15 de mayo de 2019.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente , quiero recordar que el 28 de noviembre del año pasado, a raíz de la renuncia del Presidente del Directorio de Televisión Nacional de Chile , señor Francisco Orrego , esta misma Sala, conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 2º, del Reglamento del Senado de la República, citó a sesión especial en fecha definida para determinar qué estaba ocurriendo en TVN.

En ese momento el referido directorio respondió que, al no haber presidente, no se podía sesionar. Y desde esa época hasta ahora está pendiente esa sesión para analizar la situación de dicha empresa.

Francamente, me parece fuera de toda lógica que, frente a la crisis del canal público, considerando que están cambiando dramáticamente el mercado de las comunicaciones, los modelos de negocios y los contenidos programáticos, este Senado no haga un debate primero para definir cuál es el perfil de las personas que debieran integrar el directorio.

Hasta donde yo sé, los nombres propuestos no son especialistas en el negocio de la televisión y responden al eterno cuoteo. A mi juicio, ya todos deberíamos haber hecho la autocrítica respecto de creer que solo los partidos políticos aportan gente para los directorios. Además, ya no hay un sistema binominal hoy día en el país como para seguir insistiendo en más de lo mismo.

Intervención

Por el bien de Televisión Nacional, hagamos las cosas de manera adecuada: discutamos primero sobre su situación (cuál es el proyecto de televisión de pública -si es que hay uno-; qué posibilidades de sustentación tiene; cuáles son su estabilidad y viabilidad económicas), y luego busquemos las personas adecuadas para llevarlo adelante.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°20. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 22 de mayo de 2019.

FOMENTO A LAS ARTES ESCÉNICAS

El señor QUINTANA (Presidente).-

Corresponde tratar, como si fuera de Fácil Despacho, el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre fomento a las artes escénicas, con segundo informe de la Comisión de Educación y Cultura e informe de la Comisión de Hacienda, y urgencia calificada de "simple".

--Los antecedentes sobre el proyecto (11.408-24) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 5ª, en 3 de abril de 2018 (se da cuenta).

Informes de Comisión:

Educación y Cultura: sesión 15ª, en 15 de mayo de 2018.

Educación y Cultura (segundo): sesión 18ª, en 15 de mayo de 2019.

Hacienda: sesión 18ª, en 15 de mayo de 2019.

Discusión:

Sesión 17ª, en 16 de mayo de 2018 (se aprueba en general).

El señor QUINTANA (Presidente).-

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Esta iniciativa fue aprobada en general en sesión de 16 de mayo de 2018 y cuenta con un segundo informe de la Comisión de Educación y Cultura y con informe de la Comisión de Hacienda.

La Comisión de Educación y Cultura deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que los artículos 6, 7, 15 y 16 permanentes y los artículos segundo y tercero transitorios no fueron

Intervención

objeto de indicaciones ni modificaciones. Estas disposiciones deben darse por aprobadas, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador , con acuerdo unánime de los presentes, solicite su discusión y votación.

--Se aprueban los artículos que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

La Comisión de Educación y Cultura efectuó diversas enmiendas al texto aprobado en general, algunas de las cuales fueron aprobadas por unanimidad y otras por mayoría de votos.

La Comisión de Hacienda, por su parte, se pronunció acerca de las normas de su competencia, artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 permanentes y artículos primero y tercero transitorios, y no introdujo enmiendas al texto despachado por la Comisión de Educación y Cultura.

Cabe recordar que las enmiendas unánimes deben ser votadas sin debate, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador manifieste su intención de impugnar la proposición de la Comisión respecto de alguna de ellas o existieren indicaciones renovadas. De las enmiendas unánimes, las recaídas en los artículos 3; 5, inciso primero, y 17, que son normas de rango orgánico constitucional, deben ser aprobadas con 25 votos favorables.

El señor QUINTANA (Presidente).-

Entonces, habría que votar sin debate las enmiendas unánimes.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente, seré breve, a fin de desarrollar solo algunas de las ventajas de esta iniciativa.

Primero, se establecen nuevas normas y reglas para la integración del Consejo en cuanto a género y representación de las regiones.

También se determinan condiciones para el uso del Fondo que se crea, al establecer que los recursos asignados no podrán ser inferiores al 40 por ciento, según lo determine el Consejo, para actividades en regiones distintas de la Metropolitana.

Además, se sujeta a los artistas contratados en virtud del Fondo a las normas del Código del Trabajo.

Por último, se agrega una sanción frente a incumplimientos en materias laborales: no se permitirá acceder al Fondo.

Todas son razones más que suficientes para destacar en esta oportunidad.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°20. **Legislatura**: Legislatura número

Intervención

367. **Fecha**: miércoles 22 de mayo de 2019.

MODIFICACIONES EN MATERIA DE DELITOS DE ROBO Y RECEPTACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS O DE BIENES SUSTRAÍDOS DESDE SU INTERIOR

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).-

Conforme a lo acordado por los Comités, corresponde analizar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el tratamiento de las penas de los delitos de robo y receptación de vehículos motorizados o de los bienes que se encuentran al interior de estos, con segundo informe de la Comisión de Seguridad Pública y con informe de la Comisión de Hacienda, y urgencia calificada de "discusión inmediata".

--Los antecedentes sobre el proyecto (11.818-25) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 66ª, en 13 de noviembre de 2018 (se da cuenta).

Informes de Comisión:

Seguridad Pública: sesión 10ª, en 16 de abril de 2019.

Seguridad Pública (segundo): sesión 20ª, en 22 de mayo de 2019.

Hacienda: sesión 20ª, en 22 de mayo de 2019.

Discusión:

Sesión 11ª, en 17 de abril de 2019 (se aprueba en general).

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

La iniciativa fue aprobada en general en sesión de 17 de abril del año en curso.

La Comisión de Seguridad Pública deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que los números 2 y 3 del artículo 2° y el artículo 4° no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones. Estas disposiciones deben darse por aprobadas, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador , con acuerdo unánime de los presentes, solicite su discusión y votación.

--Se aprueban las normas que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

La Comisión de Seguridad Pública efectuó diversas enmiendas al texto aprobado en general, todas las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Intervención

La Comisión de Hacienda, por su parte, se pronunció acerca de las normas de su competencia y no introdujo enmiendas al texto despachado por la Comisión de Seguridad Pública.

Cabe recordar que las enmiendas unánimes deben ser votadas sin debate, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador manifiesten su intención de impugnar la proposición de la Comisión respecto de alguna de ellas o existieren indicaciones renovadas.

De las enmiendas unánimes, la consistente en la incorporación de un artículo 6°, nuevo, debe ser aprobada con 25 votos favorables, por incidir en una norma de rango orgánico constitucional.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).-

Se votarán sin debate las enmiendas unánimes. Les recuerdo a Sus Señorías que hay normas orgánicas constitucionales.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente , por lo que yo entendí en la discusión en general, se había llegado a un consenso en el sentido de que esta ley llevara como nombre "Ley Fabián", en homenaje al joven que perdió su vida en un portonazo, en donde fue asesinado a pesar de que no opuso resistencia al asalto.

Yo sé que este es un compromiso muy importante para la familia. Y creo que lo mismo se podría aplicar respecto del proyecto que aprobamos recién, porque ha sido un criterio que hemos discutido en esta Sala que las leyes lleven nombre cuando ello puede significar una valoración en la percepción de la opinión pública respecto de ellas.

Gracias, señor Presidente.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°23. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 5 de junio de 2019.

ESTATUTO LABORAL PARA JÓVENES ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El señor ARAYA (Presidente accidental).-

A continuación, corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea un Estatuto Laboral para jóvenes que se encuentren estudiando en la educación superior, con segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y urgencia calificada de "discusión inmediata".

Intervención

--Los antecedentes sobre el proyecto (8.996-13) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 33ª, en 17 de julio de 2018 (se da cuenta).

Informes de Comisión:

Trabajo y Previsión Social: sesión 3ª, en 19 de marzo de 2019.

Trabajo y Previsión Social (segundo): sesión 23ª, en 5 de junio de 2019.

Discusión:

Sesiones 4ª, en 20 de marzo de 2019 (queda para segunda discusión en general); 9ª, en 10 de abril de 2019 (se aprueba en general).

El señor ARAYA (Presidente accidental).-

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Cabe señalar que esta iniciativa fue aprobada en general en sesión de 10 de abril del año en curso.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social hace presente que el proyecto no incide en materias presupuestarias o financieras del Estado, por lo que acordó que no requerirá el informe de la Comisión de Hacienda y solicita a la Sala proceder en ese sentido.

Asimismo, deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que el artículo primero transitorio no fue objeto de indicaciones ni de modificaciones. Esta disposición debe darse por aprobada, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador, contando con la unanimidad de los presentes, solicite su discusión y votación.

--Se aprueba reglamentariamente.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El referido órgano técnico efectuó diversas enmiendas al texto aprobado en general, las cuales fueron aprobadas por unanimidad, con excepción de una de ellas, que será puesta en discusión y votación oportunamente.

Cabe recordar que las enmiendas unánimes deben ser votadas sin debate, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador manifieste su intención de impugnar la proposición de la Comisión respecto de alguna de ellas o que existan indicaciones renovadas.

El señor GUILLIER.-

Intervención

Señor Presidente , en la misma dirección de lo planteado anteriormente, quiero señalar que tanto el Senador Bianchi como el que habla no tenemos ningún conocimiento de los acuerdos a que se llegaron. Por lo tanto, no estamos en condiciones de votar. Y si tuviéramos que hacerlo, sería en contra.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°22. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 5 de junio de 2019.

CUENTA PÚBLICA DE DIRECTORIO DE TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE

El señor QUINTANA (Presidente).-

Esta sesión especial ha sido convocada con la finalidad de que el Directorio de Televisión Nacional de Chile dé cuenta pública sobre los estados financieros de la empresa, su gestión y el cumplimiento del "Compromiso para el cumplimiento de la Misión Pública", que está establecido en el artículo 3 de la ley respectiva, así como del funcionamiento, gestión y utilización de recursos destinados para el financiamiento de la señal de libre recepción.

Nos acompañan la Ministra Secretaria General de Gobierno , señora Cecilia Pérez ; el Presidente del Directorio de Televisión Nacional , señor Bruno Baranda Ferrán ; la Vicepresidenta, señora Adriana Delpiano Puelma ; las directoras señoras María del Pilar Vergara y Ana Holuigue Barros, y los directores señores Jaime Gazmuri Mujica y Gonzalo Cordero Mendoza .

A todos ellos les damos la más cordial bienvenida.

Solicito autorización para que ingrese a la Sala el Director de Presupuestos, don Rodrigo Cerda , quien también fue invitado a participar de esta sesión -ello fue parte de los acuerdos que adoptaron los Comités en su momento- y, además, representa al Ministro de Hacienda .

Acordado.

En primer lugar, vamos a ofrecerle la palabra al Presidente del Directorio de Televisión Nacional...

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente , solo deseo señalar cosas que no se han dicho.

Primero, es obvio que se está produciendo una revolución en las plataformas para comunicarse y transmitir no solo información, sino contenidos de diverso tipo. En este contexto, la tendencia que se observa, curiosamente, es una diversificación de las plataformas, pero con una creciente homogeneidad de contenidos.

Intervención

Lo que define el rol de la televisión pública en el mundo que viene es la necesidad de generar contenidos distintos de los que se difunden en las plataformas, los cuales apelan mucho más a un lenguaje emocional, a la entretención, lo que moldea una sociedad más bien aislada de los grandes temas con significación.

Por lo tanto, de una televisión pública uno esperaría que refleje toda la diversidad de la sociedad, a través de distintos tipos de plataformas (no solo la pantalla del televisor). Hablo de la diversidad de géneros, de la diversidad de temas, tratados con profundidad, con equilibrio, a fin de crear una audiencia crítica propia de una democracia. Así se justifica plenamente una televisión pública, la que hoy día va a avanzar mucho más a plataformas de difusión que a la modalidad de la vieja televisión.

Pero eso exige algunos requerimientos.

Primero, hay que entender que se necesitan no solo nuevos contenidos, sino también nuevos modelos de negocio. Y para ello, el liderazgo en este ámbito no puede ser más de los mismos, con los mismos personajes.

Seamos autocríticos en esta misma Sala: cada vez que se debe designar a un miembro del Directorio, se opera con la lógica del sistema binominal, que era propio de los años noventa, cuando había desconfianzas políticas de un bando y otro y, por tanto, había que crear una base política mínima para garantizar lo que iba a ser la televisión pública.

Hoy día el liderazgo político no se reduce a dos coaliciones, pero se sigue actuando como si así fuera.

¡En lo político ya hay un cambio enorme!

Segundo, la diversidad de la sociedad civil reclama hace décadas un espacio y una especial consideración. No se trata solo de mencionar los temas, sino de abordarlos con profundidad, con comprensión, con capacidad de ponerse en el lugar de los movimientos ciudadanos, de las demandas de los distintos sectores de la sociedad.

¿Cómo va a hacer eso una industria que sigue enclavada en los patrones del siglo XX? Los liderazgos en este ámbito siguen reducidos a mirar lo mismo, con los temas de siempre, y encerrados en un esquema demasiado -yo diría- atrasado.

Televisión Nacional tiene enormes posibilidades de salir adelante si se transforma, por un lado, en una empresa multimedial y, por otro, en un gran promotor de la industria creativa y cultural. Pero, para eso, debe asumir un rol distinto y un modelo de negocios que le permita avanzar más allá de la generación de contenidos.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°24. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 11 de junio de 2019.

ESTATUTO LABORAL PARA JÓVENES ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN

Intervención

SUPERIOR

El señor QUINTANA (Presidente).-

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea un estatuto laboral para jóvenes que se encuentren estudiando en la educación superior, con segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y urgencia calificada de "discusión inmediata".

--Los antecedentes sobre el proyecto (8.996-13) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 33ª, en 17 de julio de 2018 (se da cuenta).

Informes de Comisión:

Trabajo y Previsión Social: sesión 3ª, en 19 de marzo de 2019.

Trabajo y Previsión Social (segundo): sesión 23ª, en 5 de junio de 2019.

Discusión:

Sesiones 4ª, en 20 de marzo de 2019 (queda para segunda discusión en general); 9ª, en 10 de abril de 2019 (se aprueba en general); 23ª, en 5 de junio de 2019 (queda pendiente la discusión en particular).

El señor QUINTANA (Presidente).-

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Se hace presente que en sesión de fecha 5 de junio se dio por aprobado el artículo primero transitorio, que no había sido objeto de indicaciones ni de modificaciones.

Cabe recordar que la Comisión de Trabajo y Previsión Social efectuó diversas enmiendas al texto aprobado en general, todas las cuales fueron aprobadas por unanimidad, con excepción de una que será puesta en discusión y en votación oportunamente.

Las enmiendas unánimes deben ser votadas sin debate, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador manifieste su intención de impugnar la proposición de la Comisión respecto de alguna de ellas o existieren indicaciones renovadas.

Sus Señorías tienen a su disposición un boletín comparado que transcribe el texto aprobado en general, las enmiendas realizadas por la Comisión de Trabajo y Previsión Social y el texto como quedaría de aprobarse estas modificaciones, las que se encuentran en la página 2.

Eso es todo, señor Presidente.

Intervención

El señor QUINTANA (Presidente).-

Continúa la discusión particular del proyecto.

Como ha dicho el señor Secretario , las enmiendas unánimes deben ser votadas sin debate, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador manifieste su intención de impugnar la proposición de la Comisión respecto de alguna de ellas, o si existieren indicaciones renovadas.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente , en primer lugar, deseo destacar que en lo esencial este proyecto, que creaba un estatuto laboral especial para los jóvenes, pasó a establecer en realidad una jornada especial, pero dentro de las jornadas parciales de trabajo. Por lo tanto, cumple con todas las condiciones que para esos efectos existen en nuestra institucionalidad.

Desde luego, se dispone que aquello se aplicará a jóvenes de entre 18 y 24 años que tengan la calidad de alumnos regulares, lo cual deberá estar acreditado mediante un certificado que deberá anexarse al contrato individual de trabajo y mantenerse en un registro especial que llevará el empleador.

Para los efectos de la jornada laboral, tratándose de estudiantes trabajadores, la jornada ordinaria diaria será continua; les será factible pactar solo una interrupción diaria, y entre el inicio y el término de la jornada no podrán transcurrir períodos de tiempo excesivos (más allá de 12 horas).

En cuanto a los permisos especiales, tendrán derecho a permisos para rendir sus obligaciones en el ámbito estudiantil.

En el caso de las vacaciones académicas, también se establecen algunas alternativas que deberán negociar con el empleador.

De otro lado, se generan mecanismos de seguridad social, como el derecho a ser cubiertos por el seguro de accidentes del trabajo.

Asimismo, podrán efectuar cotizaciones de salud, adquiriendo la calidad de cotizante del régimen de prestaciones de salud, y mantener la calidad de beneficiario con aporte en la institución de salud previsional en que sean cargas.

También conservarán la calidad de causantes de asignación familiar.

Por último, las remuneraciones de los estudiantes trabajadores no se considerarán renta al objeto de determinar su condición socioeconómica para optar al Fondo Solidario, al crédito fiscal universitario, al crédito con garantía del Estado o al financiamiento del acceso gratuito a las instituciones de educación superior; ni tampoco los perjudicarán para postular a cualquier otro sistema de crédito fiscal, subsidio, becas o beneficio estatal actual o futuro.

Por lo tanto, señor Presidente, se ha producido un cambio cualitativo con respecto al proyecto original, con el que yo no estaba de acuerdo y no lo iba a apoyar.

Intervención

A mi juicio, esto ha evidenciado que, cuando hay voluntad política, el Parlamento está disponible para trabajar iniciativas de ley que representen el interés superior de los chilenos. Y la mejor demostración de ello es que hay acá un ambiente razonable y abierto.

Cuando las partes están disponibles a dialogar se pueden hacer grandes cosas. Por eso considero que al final salió un buen proyecto, que realmente beneficiará a los jóvenes que estudian.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°26. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 18 de junio de 2019.

CAMBIOS CURRICULARES PROPUESTOS POR CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

El señor QUINTANA (Presidente).-

Esta sesión especial ha sido convocada con la finalidad de abordar los cambios curriculares que propuso el Consejo Nacional de Educación.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente , entiendo que fueron los griegos quienes plantearon "mente sana en cuerpo sano". Para ellos la formación intelectual, la formación física y la formación moral era una integridad. No eran actividades separadas. Por consiguiente, lograron un modelo que duró siglos.

Solo quiero observar que el cuerpo de los chilenos está enfermo y que la solución no está en los hospitales, sino en las escuelas. Pero estas evidentemente son distintas unas de otras.

El problema son los estilos de vida. Los currículums se manifiestan de modo diferente de un colegio a otro.

Por ejemplo, en un establecimiento popular, como en el que yo estudié (Liceo 14 de El Bosque), se hacía el poco desarrollo físico que era posible, porque en todo el barrio no había un solo campo deportivo.

En tal contexto, es muy difícil sostener que en las horas extraordinarias o fuera de la escuela un niño podrá hacer deporte o actividad física, pues en los grupos sociales de esos sectores tal alternativa no existe.

Ahora esa realidad ha mejorado en algo, pero no ha cambiado cualitativamente. Vayan a cualquier torneo escolar en que compitan liceos fiscales contra colegios particulares y verán los resultados.

En segundo lugar, me llama la atención que reformas tan importantes no se diseñen en diálogo con los actores que las deberán protagonizar.

Intervención

Hay un agobio en el profesorado con tanto cambio y reforma que se introducen desde Santiago por los ministerios, con los especialistas. Pero quienes tienen que concretar eso después son los profesores, y ellos ni siquiera han participado en el proceso ni conocen la naturaleza y los fundamentos de las "genialidades" que se le ocurren a la élite.

Lo tercero es la crisis del concepto de escuela.

El currículum puede decir cualquier cosa, pero si no se modifican los métodos de enseñanza y aprendizaje; no se afianzan el nuevo papel del profesor y la importancia del rol activo del alumno en la enseñanza y el aprendizaje, y no se valora el rol del entorno y la comunidad, es bien difícil que, por la sola vía de cambios curriculares, se arregle algo en el país.

He dicho.

--(Aplausos en tribunas).

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°32. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 10 de julio de 2019.

NUEVO MECANISMO DE FINANCIAMIENTO PARA CAPACIDADES ESTRATÉGICAS DE DEFENSA NACIONAL

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente , quiero anunciar que haré una sola intervención respecto de las distintas materias que deberemos votar, para ahorrar tiempo y avanzar.

En primer lugar, quiero agradecer al Ministro de Defensa que se abriera al diálogo y a la búsqueda de acuerdos, lo que permitió mejorar sustantivamente el proyecto original, que a mi juicio conservaba una excesiva autonomía de las Fuerzas Armadas en el manejo de los recursos públicos destinados a la defensa.

Además, la formación de la mesa técnica que desde enero viene trabajando ha ayudado al éxito alcanzado.

En síntesis, presentamos un conjunto de indicaciones que fueron acogidas por el Ejecutivo en la línea de fortalecer el poder civil en la elaboración de la política de defensa nacional.

También se introduce el rol civil como uno de los ejes de la planificación de la defensa en la definición de las inversiones y en la fiscalización del gasto.

Se destaca la inclusión de un Consejo que realizará una labor de programación e información de los gastos efectuados en materia de defensa, que estará integrado por representantes de los Ministerios de Defensa, de Hacienda y Secretaría General de la Presidencia.

Asimismo, las inversiones serán evaluadas mediante un procedimiento establecido en el Estatuto

Intervención

Orgánico del Ministerio de Defensa, lo que permitirá tener trazabilidad de los proyectos y del destino de los fondos.

Se incluye el control por parte del Congreso Nacional del proceso de actualización del programa de inversiones.

También presentamos indicaciones tendientes a poner fin a las irregularidades, a la oscuridad en muchos aspectos respecto al manejo de los recursos. Ello va a permitir que el Congreso Nacional sea informado permanentemente sobre la ejecución y desarrollo de las capacidades de la defensa nacional.

Queda pendiente -y confío en el compromiso del Ministro - la creación en un plazo de seis meses, mediante ley, de una Agencia Civil que se especializará en la realización efectiva de las compras, para separar la decisión de la compra de la gestión propiamente tal. De esa manera, queda fuera lo relativo a la gestión de la compra en sí misma, cuestión que ha sido foco habitual de corrupción en las Fuerzas Armadas de todo el mundo.

Señor Presidente , no quiero terminar mi presentación sin decir que voy a emitir pronunciamiento respecto de todas las reformas presentadas, pues tuvimos muchas posibilidades de discutir.

Asimismo, deseo manifestar mi preocupación por los anuncios que ha hecho el Presidente de la República sobre el rol de las Fuerzas Armadas en la lucha contra el narcotráfico.

Durante la discusión de este proyecto, que tiene que ver con el financiamiento de las Fuerzas Armadas, entendí que estábamos todos de acuerdo en que estas materias debían ser el resultado de un debate nacional acerca del rol de la defensa y de las instituciones uniformadas. Por lo tanto, resulta sorprendente que aparezca un decreto, primero, de dudosa constitucionalidad.

Pero más allá de la forma y del fondo, se exponen a nuestras Fuerzas Armadas a ser permeadas por la corrupción del narcotráfico.

Al respecto, quiero recordar que ningún país donde las Fuerzas Armadas entraron en la lucha contra el narcotráfico han salido indemnes.

Por otro lado, esto igualmente puede generar un efecto negativo en nuestras relaciones fronterizas, sobre todo con países con los cuales carecemos de un marco apropiado de cooperación.

También deseo señalar que respecto del proyecto que moderniza la labor de Carabineros y la Policía de Investigaciones, que hemos discutido en esta misma Sala, ya hicimos presente que se introducían indicaciones que buscaban transparentar el actuar de las policías, pero que apareció de pronto un artículo claramente inconstitucional que apuntaba a incluir a las Fuerzas Armadas en asuntos propios de seguridad interior.

Efectuamos la observación pertinente en ese momento, y entendimos que eso se superaba. Debo puntualizar que dicha iniciativa se entrampó precisamente a raíz de ese punto.

Además, señor Presidente , la experiencia indica que las instituciones uniformadas son las encargadas de la seguridad, y la militarización de sus propias prácticas nos ha llevado a problemas no solo en La Araucanía.

Intervención

Al respecto, le recuerdo que en enero del año 2006 un infante de marina, por razones que a muchos nos sorprendió -la marina es la encargada de controlar el llamado "triángulo limítrofe" en el sector cercano al borde costero entre Chile y Perú-, mató a un ciudadano peruano que había intentado ingresar a nuestro país por la zona que se extiende entre el mar y el control de Chacalluta.

Eso generó un clima de tal naturaleza con la vecina nación que se tuvo que entregar nuevamente a Carabineros el control de ese punto.

Se trataba de una persona insana, por lo que no actuó con ningún dolo. Simplemente se impuso un criterio militarizado que obviamente un policía no habría cometido.

Creo que eso no lo podemos dejar pasar. Ello se halla en línea incluso con el uso de los recursos, porque el Presidente ha dicho que estos se podrían utilizar -y aquí se están financiando- para las nuevas instrucciones que ha dado sin consulta al Congreso.

Eso, a mi juicio, es de dudosa constitucionalidad.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°36. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 24 de julio de 2019.

EMERGENCIA ACAECIDA EN CIUDAD DE OSORNO POR FALTA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

El señor QUINTANA (Presidente).-

Esta sesión especial ha sido convocada con la finalidad de tratar la emergencia acaecida en la ciudad de Osorno respecto a la falta de suministro de agua potable durante las últimas dos semanas.

Para tal efecto, han sido invitados el Ministro de Obras Públicas , señor Alfredo Moreno , y el Superintendente de Servicios Sanitarios , señor Jorge Rivas Chaparro . También nos acompaña el Ministro de Economía , señor Juan Andrés Fontaine .

A todos ellos les damos la más cordial bienvenida.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente, al igual que miles de chilenos, me informé fundamentalmente por las redes sociales de lo que estaba ocurriendo en Osorno, del drama que estaban viviendo 200 mil compatriotas.

También escuché, como ustedes, las declaraciones que hizo el Presidente Piñera llegando a

Intervención

Osorno, donde anunciaba que la emergencia estaba controlada y que en horas se tendría nuevamente repuesto el servicio.

Obviamente, aquello no se cumplió.

Quiero recordar que el agua es un derecho humano. De modo que exigimos respeto por lo que pasa en regiones. Esto es habitual, pues ha ocurrido más de alguna vez. Si ello sucediera en Santiago, probablemente la cuestión sería distinta.

Es un problema del centralismo y de este Estado jerárquico y centralizado que hacen que los dramas se perciban de modo diferente según el lugar de Chile en que se produzcan.

También oí las fuertes declaraciones del Ministro Alfredo Moreno contra la empresa Essal , filial de Aguas Andinas.

Al respecto quiero ser muy claro.

Primero, esta situación no se puede dejar pasar, porque en verdad indigna saber que Aguas Andinas le mintió al Presidente de la República.

Eso no puede quedar como algo que simplemente sucedió.

Segundo, se trata de un servicio básico esencial. No estamos hablando del papel confort, sino del agua de los chilenos.

Sin embargo, la cadena de responsabilidades es más larga.

¿Cuál ha sido el rol del ente regulador? ¿No advirtió la Superintendencia en sus visitas fiscalizadoras la evidente precariedad de las instalaciones de Essal en Osorno, que exponían a la población a esta tragedia?

De otro lado, se han efectuado muchas declaraciones, pero no sabemos qué consistencia tienen.

Primero se habló de quitarle la concesión a dicha empresa Después esto se relativizó. Ahora se dice que quitar la concesión sería muy complejo.

Señor Presidente , simplemente quiero dejar claro lo siguiente: lo peor es no hacer nada, pues aquí está en juego la fe pública y un derecho humano.

Asimismo, creo que llegó la hora de abordar el problema de fondo.

Lo que tenemos que cambiar es la lógica del modelo de negocios imperante en el sector sanitario tal como lo estamos haciendo en el sector eléctrico. ¿Qué es esto de usar como referencia para tomar decisiones claves el "modelo de empresa" inexistente?

Hoy la mayoría de los países desarrollados comienzan a abandonar ese tipo de diseño: empiezan a actuar con empresas reales, competitivas y que buscan abrir el negocio del agua a la competencia pero respetando los derechos de la ciudadanía a acceder a ella.

Ese es el desafío.

Intervención

Los menores precios de la energía no se traspasan a los consumidores regulados en nuestro país porque el modelo de negocios lo impide.

Un sistema abierto, competitivo nos garantizaría, además, un uso más racional de este vital elemento.

Señor Presidente -y con esto termino-, en los últimos dos años exhibimos incluso una disminución de las inversiones en servicios sanitarios, y, por lo tanto, las empresas están cobrando beneficios cuando no han cumplido las metas de inversión acordadas.

Le voy a dar un solo ejemplo: las empresas lograron solo el 91 por ciento de las inversiones comprometidas, pero el 100 por ciento de ellas ya están ingresadas a las tarifas que pagan todos nuestros compatriotas.

Entonces, llegó la hora de que el Congreso Nacional termine con este abuso contra los chilenos frente al derecho al agua, que es un derecho humano esencial.

He dicho.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°37. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 24 de julio de 2019.

CREACIÓN DE SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

Durante la votación del literal m) n) o) y p) del artículo 5°

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente , sin entrar a la discusión conceptual, creo y reconozco que hay algunas letras en este artículo que efectivamente pudieran tener una interpretación confusa acerca de cuáles son las competencias de organismos concretos y de este nuevo Servicio de Biodiversidad, sobre todo en lo que se refiere a labores de fiscalización fuera de las áreas protegidas.

Entonces, habría que aclarar el asunto.

Lo que le pediría a la Ministra es que nos dijera si se va a modificar, si se va a mantener, si se van a presentar indicaciones, pero que se decante quién hace qué. Porque así como queda la redacción, podría ser una fuente de confusión a futuro.

Eso es todo.

Intervención

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión ordinaria N° 39 del 2019-08-07, legislatura 367. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 7 de agosto de 2019.

TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN EN PERSECUCIÓN DE CONDUCTAS TERRORISTAS

El señor QUINTANA (Presidente).-

Corresponde continuar la discusión general del proyecto de ley que modifica el Código Procesal Penal con el objeto de permitir la utilización de técnicas especiales de investigación en la persecución de conductas que la ley califica como terroristas, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y urgencia calificada de "suma".

--Los antecedentes sobre el proyecto (12.589-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite: sesión 13ª, en 24 de abril de 2019 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento: sesión 34ª, en 17 de julio de 2019.

Discusión:

Sesión 38ª, en 6 de agosto de 2019 (queda pendiente la discusión en general).

El señor QUINTANA (Presidente).-

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El día de ayer quedaron varias señoras y señores Senadores inscritos para hacer uso de la palabra, la cual va a ser concedida por el señor Presidente conforme al orden registrado en la Mesa.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente , me parece que como país no podemos estar en una situación más vulnerable, dado el momento que estamos viviendo.

Esta es la mayor crisis de los sistemas de seguridad y de las instituciones policiales no solo por los actos de corrupción económico-administrativa, sino también por los grados de ineficiencia.

Intervención

El que veamos que a un cuartel de Carabineros llega una bomba en un paquete enviado por correo habla de la debilidad de esa policía, la cual dispone de una cantidad de recursos que no usa porque desconoce que tiene atribuciones al respecto. Y, probablemente, en muchas fiscalías pasa lo mismo.

Eso explica que muchos delitos queden sin sanción, pues nunca pueden resolverlos; y cuando hay antecedentes los presentan de mala forma. Es decir, son incapaces de levantar la información pertinente y de hacer una presentación razonable ante un juez de garantía.

En consecuencia, hay ahí un problema serio de ineficiencia.

Pero tenemos otro más grave todavía, señor Presidente .

Cuando los servicios encargados de trabajar en la seguridad le mienten al Ministro del Interior y, además, arman un montaje para protegerse de un grave crimen cometido, uno ve que aquí no solo estamos hablando de ineficiencia, sino también de actos delictuales.

Por esa razón existen juicios abiertos en esta materia.

Pero esto no ocurrió una sola vez producto del acto de desesperación de un funcionario angustiado: hay una cadena de mando involucrada.

Hace poco conocimos la Operación Huracán, en que, excediendo todos los límites establecidos por la ley, se hicieron seguimientos y se llevaron a cabo acciones policiales que incluso afectaron a las propias autoridades de la época.

Frente a esa situación dramática, si entregamos sin más nuevas facultades, uno se cuestiona sobre el uso que se hará de ellas.

¿Alguna vez se han preguntado si han sido intervenidos telefónicamente simplemente por el hecho de que se está investigando a otra persona y esto se cruza con ustedes? Se van a encontrar con que jamás han sido informados ni se les ha entregado antecedente alguno, como debería haberse hecho según la ley, para hacerles presente que, por una acción indirecta, información privada fue conocida.

Nunca han hecho presente eso.

Entonces, le estamos entregando más y más facultades a una institución que exhibe altos índices de corrupción, de ineficiencia y de vulneración constante de la ley.

Por lo tanto, la pregunta es qué hacemos.

¿Continuamos por la vía de seguir entregando facultades o procedemos a discutir seriamente acerca de lo que pasa con los sistemas de seguridad en nuestro país, y, particularmente, respecto de una normativa sobre inteligencia?

Hay que tomar en consideración que cuando hablamos de terrorismo necesitamos tener la capacidad de anticipar, no de investigar delitos terroristas o crímenes ya cometidos contra las personas. Debemos anticiparnos a la acción de grupos terroristas para detectarlos oportunamente.

Para abordar esta materia precisamos una reforma más que profunda de nuestros servicios tanto

Intervención

civiles como uniformados.

Pero estamos comenzando al revés, en vez de hacerlo con la lógica de un estudio serio, con analistas internacionales que vean la experiencia de otros países que han sido exitosos en estas materias para crear realmente un sistema de seguridad que tenga las características señaladas y que proceda dentro del Estado de derecho, sin afectar las garantías constitucionales de ningún ciudadano inocente.

Pero no nos pueden dar esas garantías, porque además el propio Ejecutivo no tiene mucha idea de lo que está pasando.

Me parece que fue el Senador Araya quien dijo que la información que se entrega es la que sale en las redes sociales.

¡Esa es la manera como se informa el Gobierno!

Entonces, la magnitud y la profundidad de lo que está ocurriendo son realmente dramáticas para nuestro país.

Tenemos que reconocer que los actos terroristas son una realidad en nuestro país.

¿Cuál sería la situación actual en Chile si una bomba hubiese estallado en la oficina de un ex Ministro del Interior , como pudo haber sucedido hace poco? Probablemente, estaríamos ante un cuadro de dramatismo sin precedentes entre nosotros, porque no estamos acostumbrados a esas situaciones, salvo determinados casos históricos que todos recordamos.

Entonces, necesitamos ponernos de acuerdo.

Ello supone un acuerdo político serio, y no reaccionar frente a los medios de comunicación para salir del paso frente a determinada coyuntura donde lo que se pretende es dar la imagen de que se hace algo cuando en realidad no se está haciendo nada eficiente.

En consecuencia, por la profundidad de la crisis en que estamos inmersos, debemos hacernos cargo con urgencia de esta materia.

No es el momento de eludir responsabilidades. Debemos asumir las consecuencias de enfrentar un tema que para nuestro sector es muy difícil, por la experiencia histórica que mucha de nuestra gente ha sufrido injustamente.

Por esa razón, pienso que no podemos postergar el debate.

Frente a esa situación, voy a hacerme cargo de lo que dijo el Ministro del Interior y del compromiso que adquirió frente al Senado y al país, que abordaremos con seriedad, aquí y ahora, la elaboración de un sistema de seguridad, con la profundidad y con la urgencia que requiere, pero no con rapidez, no para sacar una ley exprés, ni para aparentar ante la opinión pública que estamos haciendo algo cuando en realidad no es así, sino para sentarnos de verdad a conversar y estudiar esa fórmula.

Y, una vez más, solo como una señal de voluntad, de que estamos disponibles a trabajar realmente en una ley que genere en Chile un sistema de seguridad con garantías constitucionales, le daré un gesto de confianza al Gobierno.

Intervención

Pero no abusen, porque mi apoyo es condicionado a que se cumpla el compromiso contraído ante el Congreso.

Les quiero decir que hasta anoche yo parecía muy dispuesto a votar la idea de avanzar aunque fuese con esta ley que se llama "corta", y que todos coincidimos en que ni siquiera es corta. Parecía que había un acuerdo, después se diluyó, la cosa se complicó y he pensado mucho en cómo proceder. Quizás una opción era haber rechazado. Pero, por otro lado, mi sentido de la responsabilidad me dice que no podemos seguir postergando, que debemos echarnos esta mochila al hombro y salir adelante porque la seguridad del país efectivamente está en riesgo. Han ocurrido atentados que si hubiesen tenido las reales consecuencias que buscaban, sin duda hoy tendríamos un país conmocionado y con una profunda inseguridad instalada en todas partes.

Por esa razón, señor Ministro , haciendo un gesto, reconociendo que tendremos que trabajar con aquellos que a usted mismo lo engañaron, le quiero decir que estamos disponibles, pero con seriedad, siendo tomados en consideración y abriendo esto al análisis de expertos internacionales, porque nuestro país no está en condiciones de resolverlo puertas adentro.

Por esa sola razón, y haciendo un acto de fe en que se cumplirá lo prometido, terminaré aceptando esta llamada "Ley corta", que no tendrá ningún efecto en sí misma, pero que es una demostración de voluntad de legislar sobre la materia.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión ordinaria N° 38 del 2019-08-06, legislatura 367. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: jueves 8 de agosto de 2019.

MODIFICACIONES EN MATERIA DE CONSULTA, ADMINISTRACIÓN Y USO DE EXCEDENTES DE COTIZACIONES EN ISAPRES

El señor QUINTANA (Presidente).-

Por acuerdo de Comités, corresponde tratar en primer lugar, como si fuera de Fácil Despacho, el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, en materia de consulta, administración y uso, por parte del afiliado, de los excedentes de cotización de isapres, con informe de la Comisión de Salud.

--Los antecedentes sobre el proyecto (11.591-11) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 25ª, en 19 de junio de 2018 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Salud: sesión 31ª, en 9 de julio de 2019.

El señor QUINTANA (Presidente).-

Intervención

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El principal objetivo del proyecto es permitir a los afiliados a las isapres, dentro del marco establecido, regulado y permitido por la ley, disponer libremente y en línea de sus excedentes de cotizaciones, así como optar libremente en cuáles prestadores emplear esos excedentes.

La Comisión de Salud discutió este proyecto en general y en particular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, y lo aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señora Goic y señores Chahuán, Girardi y Quinteros, con las modificaciones que señala en su informe.

El texto que se propone aprobar se consigna en las páginas 9 y 10 de dicho documento y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Es todo, señor Presidente.

El señor GUILLIER.-

Muchas gracias, señor Presidente .

Este es un proyecto de ley que surge a raíz de los vacíos que el propio funcionamiento del sistema ha demostrado, principalmente debido a los sucesos que afectaron a la Isapre Masvida el año 2017 y que, según un dictamen de la Corte Suprema, tiene retenido en poder de la Superintendencia de Salud 18 mil millones de pesos, correspondientes a excedentes que no se habían cobrado y que serían de propiedad de no menos de cien mil chilenos afiliados al sistema. A juicio de la Corte Suprema, este dinero era de propiedad de las personas afiliadas a la isapre y tenía la calidad de inembargable.

Sin embargo, cuando los propios afiliados intentaron -bueno, algunos migraron a otras isapres- u optaron por hacer uso de sus excedentes acumulados, se evidenció la insuficiencia del sistema o la falta de claridad en la aplicación de los criterios para recuperar los excedentes, toda vez que la Superintendencia de Salud dictaminó, en una resolución que fue bastante polémica y discutida en su momento, que los excedentes acumulados no se podían asignar libremente por el afiliado. Y recordó que había una serie de disposiciones que establecían las condiciones y la manera de llevar a cabo esa recuperación, pero que, en el fondo, significaba dejar la plata dentro del sistema, para financiar prestaciones, pagar cuotas, enterar cotizaciones, financiar un plan de salud mejor, etcétera.

Lo que este proyecto hace, por lo tanto, es consagrar el principio de que aquellos excedentes que se disponen y que en el curso de un año no se han recuperado por la vía y los mecanismos establecidos por la Superintendencia tendrán que ser de libre disposición del usuario, lo cual hace entera justicia. Por eso, el proyecto de ley dice en su artículo único que "Con todo, anualmente la Institución de Salud Previsional deberá devolver al afiliado el saldo acumulado en su cuenta individual de excedentes que no haya sido requerido para alguno de los fines indicados en el inciso cuarto, monto que se pagará en la forma que señale la Superintendencia de Salud mediante norma de carácter general.".

Intervención

Es decir, de todas maneras esto quedara abierto a la decisión que va a tomar la Superintendencia para establecer el mecanismo para realizar esa devolución.

Sin embargo, quiero destacar que, a marzo del año en curso, ya se registran más de 1.174.160 personas que tienen excedentes acumulados y que ascienden a un monto cercano a los 90 mil millones de pesos.

Por lo tanto, es un vacío legal que urge resolver en beneficio, obviamente, del afiliado, porque es dinero propio que él ha destinado y que le ha sido cobrado en exceso y que, en consecuencia, le corresponde recuperar.

Muchas gracias.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión ordinaria N° 42 del 2019-08-20, legislatura 367. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 20 de agosto de 2019.

REGULACIÓN DE ACOSO SEXUAL EN ÁMBITO ACADÉMICO

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).-

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, sobre acoso sexual en el ámbito académico, con segundo informe de la Comisión de Educación y Cultura.

--Los antecedentes sobre el primer proyecto (boletines Nos 11.750-04, 11.797-04 y 11.854-04, refundidos) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (moción de las Senadoras señoras Órdenes, Allende, Provoste, Von Baer y señor Montes):

En primer trámite: sesión 18ª, en 29 de mayo de 2018 (se da cuenta).

--Los antecedentes sobre el segundo proyecto (11.797-04) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (moción de los Senadores señores Letelier, Lagos y Pizarro):

En primer trámite: sesión 23ª, en 12 de junio de 2018 (se da cuenta).

--Los antecedentes sobre el tercer proyecto (11.845-04) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (moción del Senador señor Lagos):

En primer trámite: sesión 28ª, en 3 de julio de 2018 (se da cuenta).

Informes de Comisión:

Intervención

Educación y Cultura: sesión 88ª, en 15 de enero de 2019.

Educación y Cultura (segundo): sesión 32ª, en 10 de julio de 2019.

Discusión:

Sesión 90ª, en 22 de enero de 2019 (se aprueba en general).

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Esta iniciativa fue aprobada en general en sesión de 22 de enero de 2019.

La Comisión de Educación y Cultura deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que no hay artículos que no hayan sido objeto de indicaciones ni de modificaciones.

La Comisión de Educación y Cultura efectuó diversas enmiendas al texto aprobado en general, todas las cuales fueron aprobadas por unanimidad, con excepción de una de ellas, que será puesta en discusión y en votación oportunamente.

Cabe recordar que las enmiendas unánimes deben ser votadas sin debate, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador manifiesten su intención de impugnar la proposición de la Comisión a su respecto o que existan indicaciones renovadas.

Sus Señorías tienen a la vista un boletín comparado que transcribe el texto aprobado en general, las enmiendas realizadas por la Comisión de Educación y Cultura y el texto final que resultaría de aprobarse dichas enmiendas (se encuentra en la página 4 del boletín comparado).

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).-

En discusión particular el proyecto.

Habría que votar, sin debate, las enmiendas unánimes.

El señor BIANCHI.-

Está bien.

La señora RINCÓN.-

Sí.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).-

¿Habría acuerdo?

El señor BIANCHI.-

Sí.

Intervención

La señora PROVOSTE.-

Sí.

El señor QUINTEROS.-

Conforme.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).-

¿Se dan por aprobadas o se abre la votación?

El señor BIANCHI.-

Se dan por aprobadas.

La señora VON BAER.-

Sí.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).-

Muy bien.

Si le parece a la Sala, se aprobarán las enmiendas unánimes.

--Se aprueban.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente , por cierto, hay un conjunto de proyectos que se han venido presentando desde hace tiempo y que dan cuenta de un evidente vacío que se produce, sobre todo en el ámbito de las instituciones de la educación superior, en las relaciones que se generan fundamentalmente entre el estamento académico y el estudiantil, pero también entre el estamento académico y el administrativo.

Por lo tanto, este no es solo un tema del contexto estudiantil, sino que se da en general en las relaciones amplias que existen en el ambiente universitario.

Creo que el proyecto de ley que estamos discutiendo ahora en particular aborda de manera bastante razonable y adecuada los problemas que se busca subsanar.

En primer lugar, se reconoce que hay un vacío en el conocimiento de los derechos por parte de los miembros de la comunidad universitaria, especialmente de la estudiantil.

Segundo, se establece claramente que el acoso sexual es una vulneración del derecho a la igualdad y a la dignidad, y a no ser discriminado en el mismo contexto del mundo universitario.

Al respecto, es pertinente señalar que las universidades más prestigiosas del mundo, de hecho, ya poseen políticas institucionales definidas en esta materia, en que el abuso, la agresión sexual y la

Intervención

violencia de distinto tipo que pueda implicar un trato degradante, humillante y de dominio son abordados.

A mi juicio, el artículo 1°, en particular, consagra de buena forma el marco general de regulación y el ámbito donde se aplicará el acoso sexual, fundamentalmente en la educación superior. Por eso esta ley en proyecto es bien específica.

En tercer lugar, se define quién comete acoso sexual en la educación superior y se afirma que no solo es un comportamiento agresivo visible, sino también no consentido y con una connotación sexual capaz de provocar una situación objetiva, intimidatoria, hostil o humillante.

Además, se contemplan los requisitos mínimos que deben tener las políticas integrales que estas instituciones deberán elaborar de manera obligatoria.

Al mismo tiempo, se establecen mecanismos de apoyo psicológico, médico, jurídico para el o la denunciante o los miembros de la comunidad que se sientan afectados.

Se determina, asimismo, un criterio para acceder a la acreditación institucional.

Por otra parte, se disponen formas de difusión de las obligaciones, prohibiciones y sanciones. Y, en ese marco, se fijan fechas y plazos para elaborar estas políticas y difundirlas.

Y, finalmente, se expresa que la Superintendencia de Educación Superior será competente para sancionar el incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta ley en proyecto por parte de las instituciones de educación superior.

Creo que la iniciativa ha quedado bastante completa, y, por lo tanto, sugiero darle aprobación.

Muchas gracias.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°44. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 3 de septiembre de 2019.

OCTOGÉSIMO ANIVERSARIO DE ARRIBO DE BUQUE WINNIPEG A CHILE. HOMENAJE Y ENTREGA DE DISTINCIONES

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

A continuación, conforme a los acuerdos de la Comisión de Régimen Interior, se llevará a cabo el homenaje a los ochenta años del arribo a Valparaíso del buque Winnipeg.

--(Aplausos en la Sala y en tribunas).

A continuación, se dirige a los presentes el Honorable Senador señor Jaime Quintana Leal, Presidente del Senado.

Intervención

El señor GUILLIER.-

Señora Dolores Delgado, Ministra de Justicia de España (ha sido un agrado conocerla); señor Teodoro Ribera, Ministro de Relaciones Exteriores de nuestro país; señora Consuelo Valdés, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Chile; Excelentísimo Embajador -y amigo- de España en Chile, señor Enrique Ojeda; señor Antonio Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Asuntos Extranjeros de España; autoridades, y, sobre todo, distinguidos familiares y amigos de españoles residentes en Chile que arribaron a nuestro país en el Winnipeg hace poco más de ochenta años:

Como ustedes saben, mi suegro, Victorino Farga Cuesta, llegó en el Winnipeg. Fue uno de los pasajeros del "barco de la esperanza", junto a sus padres, Victorino y Rosa, y a su hermano, Rafael.

Permítanme, entonces, evocar este ya mítico viaje de los refugiados españoles a Chile desde su mirada, la de un niño de doce años que llegó a nuestro país.

Nació en Barcelona, el 6 de julio de 1927. Pasó su infancia en una España conmovida por la inestabilidad y el deseo de libertad frente a un régimen monárquico conservador, al cual vieron caer para que luego surgiera la república. Vivió los bombardeos, la vida en los refugios antiaéreos, la destrucción generalizada de Barcelona y, sobre todo, la ausencia paterna, pues su padre fue participante activo en las milicias republicanas. Ello fue formando el entorno de su vida.

Un día de enero de 1939, de pronto, su padre, al que no veía desde hacía varios meses, irrumpió sorpresivamente en el hogar para recoger a su familia y a algunos vecinos y marchar a los Pirineos.

Las fuerzas franquistas estaban ya en las puertas de Barcelona. No hubo tiempo para nada, ni para despedirse de los vecinos ni para una última mirada a la casa que los había acogido: solo había que partir con, literalmente, poco más que la ropa puesta y un par de maletas que quedaron en el camino. Después de tres días de marchar mojados, con hambre y frío, albergándose en sitios abandonados, llegaron a la frontera, donde los esperaban los gendarmes franceses, quienes sin muchas sutilezas los separaron de su padre.

Habían recorrido ochenta kilómetros de montañas nevadas en pleno invierno.

Su padre fue llevado a un campo de internación en Argeles Sur Mer, hoy día playa turística, pero que en ese entonces se hallaba sin protección, sin agua potable, sin alimentos y donde miles de refugiados murieron de disentería, fiebre tifoidea, neumonía y tuberculosis.

Victorino junto a su madre, Rosa Cuesta, y a su hermano, Rafael, son trasladados a un sitio algo más benigno en Ruelles, donde conocieron la solidaridad de los campesinos franceses -porque también la hubo- y la complicidad compasiva de los vigilantes senegaleses, quienes les permitían salir del campamento a recolectar comida para su familia.

En ese ambiente forjó su carácter: firme, carismático, determinado y capaz de reinventarse una y mil veces y de enfrentar las adversidades de la vida, que ciertamente serían muchas.

Este fue el cuadro de miseria y abandono que tocó la sensibilidad del ex cónsul en Barcelona y Madrid Pablo Neruda, quien por ese entonces se encontraba en Chile.

Intervención

Con convenció al Presidente Pedro Aguirre Cerda, también del Frente Popular, de que había que ir al rescate de las familias internadas en los campamentos de prisioneros, no por la afinidad ideológica, sino por un gesto de humanidad. Neruda pasó por Córdova, Buenos Aires y Montevideo para recolectar la ayuda financiera que le permitiera organizar el viaje: los movimientos solidarios respondieron con generosidad y pudo concretar su misión.

España en el corazón

Pero en Chile las élites se dividieron.

Conspicuos personajes de la élite local expresaron su repudio "a la peste roja". La presión de grupos de poder políticos e, incluso, religiosos y la campaña conservadora a través de la prensa hicieron vacilar al Presidente Aguirre Cerda.

En algún momento instruyó a Pablo Neruda para abortar su misión. El poeta, desesperado, alertó al entonces Canciller Abraham Ortega Aguayo , otro impulsor de la iniciativa humanitaria, quien en protesta renunció al cargo, precipitando una crisis política y despertando la reacción de los sectores progresistas, que salieron a exigir este acto de humanidad.

Un abrumado Presidente Aguirre Cerda asumió que el viaje no tendría marcha atrás. Y, finalmente, Chile dio un primer paso en la consagración del derecho a asilo en las democracias occidentales, entonces al borde de una guerra y de la catástrofe.

Quiero destacar, además, que el canciller Abraham Ortega, luego de la Segunda Guerra Mundial, fue exonerado de su cargo, por una acusación política, al intentar una nueva proeza humanitaria trayendo a judíos que estaban también sobreviviendo al exterminio en Europa.

Pero volvamos a nuestro relato.

El reencuentro de la familia Farga Cuesta se produjo seis meses después de su ingreso a Francia, en los muelles del puerto de Pauillac, a 40 kilómetros de Bordeaux. Según una de las muchas estadísticas, eran mil doscientos hombres, cuatrocientas dieciocho mujeres y unos cuatrocientos sesenta niños, pero la verdad es que los números no cuadran. Además, la noticia de que había un barco para refugiados que iría a América ya corría por toda Francia y hasta última hora llegaban los trenes de refugiados buscando ser sumados a esta epopeya.

En ese ambiente, el 4 de agosto de 1939 el Winnipeg, finalmente, se echó a la mar.

Por cierto, el viaje no amainó las pasiones. La amenaza de los submarinos alemanes ya desplegados en el Atlántico, cuando ya amenazaba con despertarse la catástrofe; los encendidos reproches entre los propios refugiados por las responsabilidades políticas de la derrota, y la oposición del Gobierno estadounidense a dejar pasar el barco por el canal de Panamá, llevó al capitán del Winnipeg, Gabriel Poupin, a intentar regresar a Francia. Pero, felizmente, cambió de opinión, ante la perspectiva de ser arrojado al mar por los pasajeros.

No todo fue conflicto. A bordo del Winnipeg cada niño recibió cuadernos, lápices y se organizaron clases. Victorino Farga, inquieto y movedizo, aprendió a jugar ajedrez, disciplina que con los años lo llevaría a disfrutar de largas jornadas de este deporte ciencia con Pablo Neruda, en Isla Negra.

Pero permítanme una licencia regionalista.

Intervención

El Winnipeg llegó a América, cruzó el canal de Panamá, no sin dificultades, bordeó las costas, porque ya los vientos de guerra soplaban intensos, y pudo llegar a Chile. La fecha exacta es el 30 de agosto de 1939 y debemos situarla en Arica, que también es Chile.

Además, quiero agregar -ahí las versiones varían- que aproximadamente veinticuatro refugiados habrían desembarcado en la puerta norte de Chile, en su mayoría pescadores, que se distribuyeron por Arica, Iquique y el puerto peruano de Ilo, que también los acogió.

El viaje se reanudó rápido. La noche del 2 de septiembre el Winnipeg llegó a Valparaíso, a horas del estallido de la Segunda Guerra Mundial. Dada la hora, el desembarco se anunció para la mañana del 3 de septiembre, que conmemoramos hoy en la mañana, precisamente. Y como recordaría años más tarde a sus descendientes nuestro joven viajero de doce años, esa noche pocos conciliaron el sueño: la imagen de miles de lucecitas que alumbraban la noche porteña quedó grabada en la retina de los viajeros como el anticipo de un sueño, de un país que los iba a recibir lleno de esperanzas y de oportunidades.

En el muelle los esperaban cientos de simpatizantes y altas autoridades. Entre ellas, el entonces Ministro de Salubridad, Salvador Allende, quien dirigió el proceso de vacunación contra la tifoidea. Menos temeroso y prejuicioso que las élites, el pueblo los recibió con aplausos, ropa y comida.

Cuenta la historia, y la replica Victorino Farga, que unos pocos se embarcaron en tren a Argentina; otros se radicaron en Valparaíso; pero nuestro viajero y su familia, como la mayoría de los refugiados, optaron por viajar en tren a Santiago.

Y nuevamente afloran los recuerdos: miles de personas los saludaron durante el trayecto hasta la Estación Mapocho, donde la multitud se congregó para recibirlos entre aplausos, vítores y más ropa y más comida. El pueblo comparte aun lo que no tiene.

Chile fue la "copia feliz del Edén", diría a sus descendientes Victorino Farga.

El jefe de familia, Victorino Farga Fong, encontró trabajo en cosa de días, y pronto se independizó, creando con los años una industria de materiales de la construcción, que posteriormente fue absorbida por la industria brasileña. Su madre, Rosa Cuesta, apeló a sus cualidades culinarias y abrió una pequeña residencial. Victorino y Rafael, los hermanos, fueron recibidos sin trámite ni selección en el liceo Valentín Letelier. Los vecinos de la comuna de Recoleta los aceptaron sin prejuicios, con respeto y tolerancia, como ocurre hoy con migrantes que llegan a Chile y que son despreciados por las élites de nuestro país. Luego sería la Universidad de Chile la que le abriría las puertas al protagonista de este relato.

Siempre dijo que Chile le había dado oportunidades que jamás habría tenido en España. "Recibí una educación pública, gratuita y de más calidad que mis hijos", aun con la pobreza del Chile de entonces. Cuando un país quiere, puede. El problema es de decisión política, no de recursos materiales.

La familia Farga Cuesta se esmeró en honrar las oportunidades recibidas en Chile.

Victorino, ya mayor, egresó como el mejor alumno de Medicina de su promoción en 1952 y llegó a ser profesor titular en la Facultad de Medicina de la Casa de otro migrante: Andrés Bello.

Conmovido por la discriminación y el abandono de los enfermos de tuberculosis, la mayor causa

de muerte en el Chile de entonces, optó por la especialidad pulmonar. Se transformó así en uno de los fundadores de esta especialidad en Chile. Trabajó en los hospitales San Juan de Dios y en el Instituto Nacional del Tórax. Realizó numerosos estudios de posgrado en Estados Unidos y Europa y trajo siempre a Chile esos conocimientos para formar generaciones de especialistas, y, por cierto, recibió las más altas distinciones.

También acogió con empatía a muchos médicos extranjeros asilados en Chile, que escapaban de las dictaduras militares que ya pululaban en América Latina.

Ese gesto humanitario de un migrante, de quien había vivido las situaciones más extremas, le creó animadversiones en su propio gremio y fue acusado de subversivo tras el golpe de 1973. Otra vez las detenciones, los malos tratos, y finalmente la decisión de la familia de salir a la diáspora: unos a España, otros a Ecuador y él contratado como profesor asociado por la Universidad de California, que supo valorar lo que Chile perdía.

La nostalgia, sin embargo, lo hizo migrar a España. Seis meses le bastaron para darse cuenta de que su corazón ya había anidado en Chile: no se sintió en casa. Al final, aceptó presidir la Unión Internacional contra la Tuberculosis y viajó por todos los continentes desarrollando programas sanitarios para salvar vidas.

Regresó tan pronto la familia pudo reagruparse en Chile. No sin dificultades pudo volver a ejercer la medicina y la docencia en la Universidad de Chile, donde trabajó hasta los 91 años. Había jubilado hacía muy poco tiempo y, bueno, falleció hace cinco semanas.

Quiero decirles sobre todo a los jóvenes presentes: pese a todo lo que vivió, ¡nunca le escuché ingratitud en su corazón hacia Chile!, al igual que esos muchos otros refugiados españoles, varios de los cuales vivieron experiencias similares y que, sin embargo, aportaron a Chile el progreso en la industria, la medicina, la ingeniería, la agricultura, las artes, la pesca y la artesanía.

Él, ya lo señalaba, dedicó su vida a la medicina. Tuvo su consulta hasta los 91 años, cuando decidió cerrarla, y se preocupó de elaborar la ficha de cada uno de sus pacientes y traspasarlos a médicos más jóvenes.

Quiero decir finalmente, para ir avanzando, que las semillas españolas recogidas en los campos de internación en Francia por Pablo Neruda fueron sembradas en Chile y dieron frutos generosos. La generación del Winnipeg ayudó a construir el Chile moderno y a vincularnos con el mundo.

Esta historia cerró su capítulo hace poco menos de dos meses, cuando en el último encuentro familiar le contó a sus hijos, nietos y algunos sobrinos que acababa de leer la última novela de Isabel Allende, sobre el Winnipeg. Y lo dijo así: "¡Esta es la historia de mi vida!".

Querido suegro, estas palabras son mi sentido homenaje a quienes, como usted, llegaron a este país en ese viaje tan mítico del Winnipeg a ayudarnos a hacer de Chile un país mejor. Y, por cierto, mi gratitud a Cristina, mi esposa, su hija; a Andrés, Cristóbal, Alejandro, mis hijos, sus nietos.

Muchas gracias.

--(Aplausos en la Sala y en tribunas).

Intervención

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°46. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 4 de septiembre de 2019.

ELIMINACIÓN DE INHABILIDAD DE CONSEJEROS REGIONALES PARA SER CANDIDATOS A ALCALDE O CONCEJAL

El señor QUINTANA (Presidente).-

Corresponde continuar la discusión general del proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el artículo 74 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto de las inhabilidades de los consejeros regionales para ser candidatos a alcalde y concejal, con informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

--Los antecedentes sobre el proyecto (12.524-06) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (moción de los Senadores señores Chahuán, señoras Aravena y Órdenes y señor Elizalde):

En primer trámite: sesión 8ª, en 9 de abril de 2019 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Gobierno, Descentralización y Regionalización: sesión 29ª, en 2 de julio de 2019.

Discusión:

Sesión 46ª, en 4 de septiembre de 2019 (queda pendiente la discusión en general).

El señor QUINTANA (Presidente).-

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Cabe recordar que la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización discutió este proyecto solamente en general, no obstante ser de artículo único, con el objeto de otorgar a Sus Señorías la oportunidad de perfeccionar y enriquecer la iniciativa con ocasión del segundo informe.

Asimismo, la Comisión hace presente que el artículo único del proyecto tiene el carácter de norma orgánica constitucional, por lo que requiere para su aprobación 24 votos favorables.

Por otra parte, cabe mencionar que los Comités acordaron que, una vez aprobada en general, la iniciativa pase por un plazo de quince días a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento para ser informada por dicho órgano técnico.

Intervención

Es todo, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).-

Muchas gracias, señor Secretario .

En discusión general el proyecto.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente , parece que casi todos estamos de acuerdo, por lo que he escuchado acá, en eliminar el requisito que deben cumplir los consejeros regionales para postular a los cargos de alcalde o concejal. Actualmente renuncian un año antes.

Por lo mismo, también hemos coincidido en que esto debería ser algo que no resultara discriminatorio, en el sentido de que se aplique solo a los cores, sino que debería extenderse al conjunto de quienes postulan a cargos de representación popular. Ello porque en realidad deberíamos darles facilidades, en un país donde la participación ciudadana va a la baja, y más bien cuesta encontrar gente dispuesta a postular a estos cargos, e incluso, con las competencias y habilidades que se requieren.

Considero que una manera de entrar al debate y no postergarlo indefinidamente es aprobar la iniciativa en general e introducirle reformas en la discusión particular.

Ahora, de todas maneras, me da la impresión de que, primero, se debería revisar o reforzar la Constitución para eliminar el requisito de renuncia.

Segundo, la ley N° 19.175, en cuanto a que alcaldes, concejales y autoridades del Ejecutivo y jefes de servicios deben renunciar un año antes para ser candidatos a cores o a gobernadores regionales.

Además, la ley N° 18.695, que establece el deber de renunciar en el caso de autoridades, gobernadores y jefes de servicios.

Por lo tanto, tendría que ser la oportunidad para que, estando un proyecto ya instalado, debatido y aprobado en general, se abriera la discusión y entráramos a extender la eliminación de restricciones o inhabilidades a fin de despachar un texto que a esta altura parece contar con bastante apoyo.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°49. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 24 de septiembre de 2019.

MODIFICACIÓN EN MATERIA DE TIPIFICACIÓN DE FEMICIDIO Y OTROS DELITOS CONTRA MUJERES

Intervención

El señor QUINTANA (Presidente).-

Conforme a lo acordado recién por la Sala, corresponde tratar el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código Penal en materia de tipificación del femicidio y de otros delitos contra las mujeres (Ley Gabriela), con informe de la Comisión especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género y urgencia calificada de "suma".

--Los antecedentes sobre el proyecto (11.970-34) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 75ª, en 11 de diciembre de 2018 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género: sesión 47ª, en 10 de septiembre de 2019.

El señor QUINTANA (Presidente).-

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El objetivo de la iniciativa es sancionar la violencia de género contra las mujeres, mediante tipos penales específicos que amplían el concepto de femicidio a los casos en que ocurre fuera de una relación afectiva -femicidio por causa de género- y el femicidio íntimo, que incorpora la relación de pareja con el autor del delito habiendo existido o no convivencia.

Asimismo, en el artículo 372 bis, que sanciona la violación con homicidio, se incorpora la figura de la violación con femicidio.

La Comisión especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género discutió este proyecto en general y en particular, por tratarse de aquellos de artículo único. Lo aprobó en general por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadoras señoras Allende, Aravena, Muñoz y Provoste. Y lo acogió en particular con las votaciones y modificaciones que se consignan en el respectivo informe.

El texto que se propone aprobar se encuentra en las páginas 93 a 96 del informe de la mencionada Comisión especial y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Es todo, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).-

Muchas gracias, señor Secretario .

Intervención

En discusión general.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente, parto señalando que, por supuesto, voy a aprobar este proyecto de ley.

Quiero precisar sí que todas las leyes que se han elaborado en el país referidas a la violencia de género no pretenden una suerte de empate entre los hombres y las mujeres, sino hacerse cargo de una desigualdad de facto que existe en una cultura que aquí se ha calificado de "patriarcal" -otros hablan de "machista"-, una cultura de sometimiento, violencia y maltrato, que llega incluso al homicidio contra la mujer.

Sobre eso estamos tratando de legislar y no del evento de que alguna vez una mujer dé muerte a un hombre, por la razón que sea.

Asumamos que existe una sociedad profundamente desigual, aún al día de hoy, que en materias de violencia alcanza niveles de homicidio.

Las estadísticas hablan por sí solas; por lo tanto, no tenemos necesidad de describir una vez más la cantidad de casos ocurridos este año o el crimen cometido ayer, cuya víctima se llama Carolina .

Esta futura ley denominada "Gabriela", en homenaje a la hija de Fabián, honra un compromiso no solo con su familia, que estuvo en el Congreso y conversó con nosotros, sino con todas las familias de las mujeres que han sido asesinadas.

El objetivo de esta iniciativa -no nos confundamos ni mezclemos las cosas- es sancionar la violencia de género contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. No existe el asesinato del hombre por ser hombre, sí al revés. Sobre esa realidad legisla el proyecto.

La ley, en general, tiene por propósito sancionar al que comete delito; reparar en lo posible el daño causado a la víctima; restablecer la norma, pero también educar. Por lo tanto, cuando legislamos para fijar una sanción a quien comete abuso y violencia, llegando a la muerte contra una mujer, lo que estamos procurando es un cambio social.

¡Por esa razón legislamos en esta materia!

No nos confundamos filosofando sobre si tal sanción establece una desigualdad o no, porque la desigualdad está en los hechos no en la ley. La violencia es de los hombres hacia las mujeres y no de la mujer al hombre. Por lo menos, así lo indican claramente las estadísticas y el sentido común.

Solo este año llevamos 34 femicidios: María Cristina Jiménez , la última víctima. Y el detonante de tal asesinato fue que la víctima habría conversado con su vecino, lo que causó celos en su expareja.

Frente a ese tipo de hechos estamos actuando.

Además, quiero recordar que nosotros presentamos un proyecto hace tiempo ya, que no ha sido abordado, que modifica el Código Penal a fin de evitar que la infidelidad o los celos configuren la

Intervención

atenuante del Nº 5 del artículo 11, en los delitos de parricidio, femicidio y lesiones correspondientes (boletín Nº 11.527-07).

Insisto: la iniciativa de ley en debate busca enfrentar el hecho de que las mujeres mueren solo por el hecho de ser mujeres, asesinadas por gente con las que tuvieron un lazo afectivo o íntimo, con o sin convivencia.

También se pretende llenar un vacío legal que se ha vuelto evidente: cuando el hombre mata un mujer por el hecho de que es mujer, ¡solo por ese hecho!

En la ley se habla de razón de género. La razón implica una racionalidad. Yo creo que el término, obviamente, debería ser modificado, porque no puedo argumentar que tuve una razón de celo para actuar. Eso supone una lógica de pensamiento que, obviamente, aquí no aparece.

Pero se habla de cosas tan concretas como de celos porque la mujer queda embarazada -el hombre no queda embarazado-; como de negarse a una relación sentimental o sexual; como de haber recibido formas de violencia sexual o evitado la muerte o la agresión a otra mujer, saliendo en su defensa (probablemente fue lo que sucedió cuando la madre salió a proteger a su hija en el caso que hemos comentado).

En general, esta iniciativa de ley pretende hacerse cargo de sancionar cualquier tipo de situación en que se den circunstancias de subordinación debido a la existencia de relaciones de poder desiguales entre el agresor y la víctima, o cualquier forma de discriminación. Y por eso también incorpora agravantes para los delitos de femicidio cuando exista vínculo de parentesco, cuando la mujer esté en una particular situación de vulnerabilidad, o cuando se haya ejercido previamente sobre ella una serie de actos de violencia física, psicológica o sexual, o también de brutalidad si los homicidios ocurren en presencia de ascendientes o descendientes, la madre o los hijos.

Ese es el propósito. Y no nos confundamos.

Por lo tanto, aquí no se trata de decir "si mi hijo estuviera en esa situación, mi hija sería entonces discriminada a favor", porque no ocurre, insisto.

Las leyes se hacen para producir un cambio en la sociedad, y aquí estamos tratando de terminar con una cultura de abuso contra la mujer ampliamente legitimada y justificada, como decía el Senador Lagos Weber recién, en el sentido de que ciertos delitos, en determinados grupos sociales, se estimen como propios de su cultura. Entonces, casi sería un derecho, un atenuante violentar a la mujer.

Eso es lo que pretendemos con esta iniciativa, no nos equivoquemos, no mezclemos cien cosas distintas. Aquí no estamos hablando de igualdad ante la ley, señores, sino de violencia extrema contra la mujer.

Y, por eso, apoyo el proyecto.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°52. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 2 de octubre de 2019.

Intervención

ESTABLECIMIENTO DE SISTEMA DE GARANTÍAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).-

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece un sistema de garantías de los derechos de la niñez, con nuevo primer informe de la Comisión Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes, y urgencia calificada de "simple".

--Los antecedentes sobre el proyecto (10.315-18) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 12ª, en 3 de mayo de 2017 (se da cuenta).

Informes de Comisión:

Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes: sesión 40ª, en 22 de agosto de 2017.

Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes (nuevo primer informe): sesión 49ª, en 24 de septiembre de 2019.

Discusión:

Sesión 46ª, en 13 de septiembre de 2017 (se envía el proyecto a la Comisión Especial respectiva).

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).-

El objetivo principal del proyecto es crear un Sistema de Garantías y Protección integral y efectiva de los Derechos de la Niñez, conformado por un ordenamiento coordinado de disposiciones legales y un conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a velar por el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social de los niños, niñas y adolescentes, que dé cuenta de una nueva concepción de los menores como sujetos de derechos, en materia de su respeto, prevención, promoción y protección, incorporando en nuestro orden normativo un sistema que proteja universalmente los derechos reconocidos en este ámbito en la Constitución Política de la República, en las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, y en las demás leyes.

Lo anterior, sin perjuicio de la profundización y desarrollo que se propone en la configuración de algunos de los referidos derechos.

Intervención

La Comisión Especial de Infancia hace presente que, con fecha 8 de agosto del año 2017, aprobó el primer informe del proyecto de ley en examen por tres votos a favor, del entonces Senador señor Patricio Walker y de los Senadores señores Letelier y Quintana, y dos abstenciones, de los Senadores señora Von Baer y señor Ossandón.

Asimismo, señala que la Sala, con fecha 13 de septiembre de 2017, envió la iniciativa de ley en estudio nuevamente a la Comisión para el despacho de un nuevo primer informe, autorizándola para discutirla en general y particular a la vez.

No obstante lo anterior, la referida Comisión consigna que solo discutió en general el proyecto, destacando que esta vez concitó el acuerdo unánime de sus miembros respecto de la idea de legislar sobre él. De este modo, con fecha 2 de septiembre del año en curso, previa reapertura del debate, los Senadores señoras Rincón, Von Baer y señores Montes, Ossandón y Quintana aprobaron en general la iniciativa.

En consecuencia, la Comisión Especial de Infancia propone a la Sala el mismo texto consignado en su primer informe, con la finalidad de que se apruebe la idea de legislar sobre el proyecto.

Cabe tener presente que los incisos cuarto y quinto del artículo 26 son normas de quorum calificado, por lo que para su aprobación se requieren 22 votos favorables. Y los artículos 31, inciso quinto, y 37, inciso segundo, son normas de rango orgánico constitucional, los cuales, para ser aprobados, precisan 25 votos afirmativos.

El texto que se propone aprobar en general se transcribe en las páginas 100 a 121 del nuevo primer informe de la Comisión y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Es todo, señor Presidente.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente , resulta evidente que el gran mérito de este proyecto, que tiene bastantes déficits, es que a lo menos instala un debate pendiente en nuestro país acerca de la necesidad de contar con una ley marco del sector, una ley más integradora, que de alguna manera defina las bases generales de un sistema de garantías de los derechos de la niñez; y, por lo tanto, que dé fundamentos al desarrollo de distintos cuerpos normativos que a futuro tendrán por objeto ir complementando la institucionalidad y poniendo en ejecución sus postulados. Ello, porque el debate en esta etapa es bastante abstracto y general, más teórico que práctico.

En segundo lugar, la iniciativa llena un vacío, no solo por el hecho de que somos el único país de América Latina que carece de una ley integral de protección de la infancia, sino porque necesitamos realmente ponernos de acuerdo en los marcos generales de los derechos del niño y el estatus legal que tienen, para determinar hasta qué punto el Estado está obligado a apoyar a la familia cuando esta se ve impedida de cumplir con sus funciones.

En ese sentido, el proyecto tiene como finalidad específica crear un sistema de garantías y protección integral y efectiva de los derechos de la niñez, conformado por un conjunto coordinado de disposiciones legales, pero también de políticas, de instituciones y de normas destinadas a

velar por el desarrollo material, moral, mental, físico, social de los niños y adolescentes dentro de una nueva concepción, de acuerdo al derecho internacional, que los reconoce como sujetos de derechos.

Lo anterior representa un avance, basado en los códigos internacionales y en la legislación comparada, que nos va poniendo a tono con esas garantías.

Ahora, el proyecto presenta algunas mejoras: determina quiénes son los destinatarios de las normas que contiene e impone a los órganos de la Administración del Estado el deber de rendición de cuentas sobre las políticas desplegadas para la satisfacción de los derechos del niño. También establece reglas para la aplicación e interpretación de los derechos, principios y garantías de los derechos de los niños, y determina que las normas internacionales deben considerarse de igual forma al momento de aplicarse e interpretarse la ley.

No olvidemos que en muchos aspectos nosotros nos hemos integrado a la comunidad internacional y, por lo tanto, hemos contraído el compromiso de velar por ciertos derechos, labor que corresponde a nuestras autoridades, y, ante una denegación de justicia o de protección, se puede apelar.

Ahora, obviamente al proyecto se le han formulado reparos: en primer lugar, el Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Justicia plantea que su texto es incompleto, toda vez que no señala ni establece mecanismos claros de prevención de la vulneración de los derechos de la niñez ni de promoción de derechos, y eso implica inversión, costos, que no se especifican.

En segundo término, el proyecto no logra proponer mecanismos de protección administrativa que operen en los territorios en los que habitan los niños, niñas y adolescentes, sobre todo en zonas aisladas, donde la precariedad de sus derechos es aun mucho mayor.

Por eso, es crucial que esta ley de garantías especifique los mecanismos mediante los cuales se realizará el despliegue territorial de las medidas de protección, tanto administrativas como judiciales.

No olvidemos, además, que es en cada comuna donde se articula la oferta de los distintos sectores públicos y se vuelve posible la toma de decisiones de carácter integral, para efectos de prevención, promoción y protección de derechos.

Igualmente, es imperativa una definición más clara de los recursos que serán destinados a financiar el sistema en general, y es necesario aclarar, también, las tensiones administrativas que van a surgir a raíz del mecanismo de financiamiento, vía subvención, a los programas de protección, sobre todo porque estos tienden a concentrarse en las zonas urbanas, en las zonas centrales del país, donde hay mayor número de niños, pero entregan menos apoyo a territorios -ya lo habíamos dicho- geográficamente más aislados, donde habitan niños, niñas y adolescentes que están en situaciones de aún mayor vulnerabilidad que el promedio.

Finalmente, quiero señalar que hay opiniones que deberían recogerse con más fuerza. De hecho, la Asociación Nacional de Magistrados ha emitido algunas recomendaciones y observaciones al proyecto a través de la Jueza de Familia de Valdivia, la señora Pamela Lobos , aprovechando la experiencia práctica en lo que ha sido la representación y protección de los derechos de la niñez, tal cual se da a la hora de la ejecución concreta.

Intervención

No olvidemos que el principio del interés superior del niño es una máxima de carácter individual, no colectiva, por lo que la determinación se debe efectuar para los casos concretos, velando por las necesidades especiales del menor, siguiendo los parámetros de integridad -es decir, tomando en consideración todas las circunstancias y condiciones en que se encuentra- y, además, con un desarrollo progresivo de sus derechos y garantías y una mínima restricción. En otras palabras, la afectación de los derechos solo debe efectuarse en casos donde ello sea estrictamente necesario, en situaciones que son consecuencia, muchas veces, de la misma precariedad en que los menores viven en Chile.

Por esa razón, me parece interesante abrir el debate -creo que no hay que cerrarlo-, entendiendo que estamos empezando a elaborar una visión del país acorde con el avance del derecho comparado y las concepciones nuevas donde se van sumando nuevos derechos, nuevas garantías, en múltiples aspectos, para las personas.

Muchas gracias, señor Presidente.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°57. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 16 de octubre de 2019.

MODERNIZACIÓN DE CARRERA FUNCIONARIA EN GENDARMERÍA

El señor HARBOE (Presidente accidental).-

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que moderniza la carrera funcionaria en Gendarmería de Chile, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y urgencia calificada de "suma".

--Los antecedentes sobre el proyecto (12.431-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 39ª, en 7 de agosto de 2019 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento: sesión 55ª, en 15 de octubre de 2019.

El señor HARBOE (Presidente accidental).-

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).-

Los principales objetivos de esta iniciativa son, por una parte, mejorar la carrera funcionaria de las funcionarias y los funcionarios de Gendarmería de Chile, posibilitando que aquellos que

Intervención

pertenezcan a las Plantas I y II y que cumplan con los requisitos accedan al cargo y grado final de su carrera, sin exceder en demasía los tiempos mínimos de permanencia en cada grado, y por otra, otorgar al personal no uniformado mayor estabilidad en el empleo.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento discutió este proyecto solamente en general y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros, Senadores señores Allamand, De Urresti, Harboe, Huenchumilla y Pérez Varela.

Cabe considerar que los artículos 7 y 8 tienen el carácter de normas orgánicas constitucionales, por lo que requieren 23 votos favorables para su aprobación. Por su parte, la letra b) del artículo 15 es de quorum calificado y debe ser aprobada con 21 votos favorables.

El texto que se propone aprobar en general se transcribe en las páginas 24 a 42 del primer informe de la Comisión.

Es todo, señor Presidente.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente, el Senador Navarro, que me antecedió en el uso de la palabra, ha dicho una gran verdad: que el pariente pobre de nuestro sistema judicial es Gendarmería de Chile.

Yo solo quiero recordar, para efectos de la historia de la ley, que en la Región de Antofagasta se creó una cárcel de alta seguridad. Se trasladó allí a los reos y la edificación antigua quedó para los gendarmes.

En el caso de Calama había un proyecto, hace mucho tiempo, de una nueva cárcel, pero, además, la construcción de viviendas para el personal de Gendarmería, lo cual no se ha podido concretar -me imagino- por problemas de presupuesto.

Lo cierto es que los funcionarios de Gendarmería, muchos de ellos, viven en la cárcel, pero ni siquiera en la edificación antigua, sino en los techos, en unas piezas de madera que en invierno tienen varios grados bajo cero y en verano un calor insoportable.

Esa es la realidad del personal de Gendarmería en muchas regiones de Chile.

¡Y no me digan que la Región de Antofagasta es pobre y que no le aporta al país como para no poder darles dignidad a los trabajadores de Gendarmería!

No conozco ningún servicio público que viva esta realidad.

Aún más, estamos ahora mejorando el recinto de Calama, pero ya no se va a construir la nueva cárcel. Y todavía seguimos con problemas de alojamiento, que es muy grave en muchas regiones de Chile, sobre todo en el norte, porque más del 98 por ciento de los funcionarios provienen de otras regiones, son enviados a Antofagasta y, por las condiciones en que viven, su trabajo es un verdadero castigo.

No necesito hablar de la imposibilidad práctica de formar familia o de vivir con la dignidad que merece un funcionario del Estado.

Intervención

Por esa misma razón, me parece que este proyecto de ley algo arregla las cosas -¡algo!- y, además, tiene el mérito de que surge de un acuerdo entre el Frente de Trabajadores Penitenciarios y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

A mi juicio -y si no me equivoco-, es la primera vez que se otorga un incentivo al retiro en Gendarmería de Chile.

Objetivos:

Primero, que la carrera funcionaria vaya permitiendo acceder a grados en tiempos razonables para que los funcionarios no se queden pegados largos períodos en su respectivo grado.

Segundo, que el personal no uniformado tenga más estabilidad en el empleo, pues muchas veces algunos son más precarios.

Tercero, incluir como beneficiario de la bonificación por egreso al personal no uniformado adscrito a Dipreca para evitar las injusticias dentro de los propios trabajadores, que están unos al lado del otro.

Además, regular los ingresos de funcionarios a las Plantas I y II de Gendarmería de Chile para no repetir ese crecimiento inorgánico de las plantas, que ha generado tantos reproches.

Se promete que, producto de este proyecto de ley, se duplicará el número de ascensos en cinco años; se disminuirá sustancialmente el número de funcionarios con tiempo cumplido; se aumentará la planta del personal no uniformado -más de mil cargos-; se incorporará al personal no uniformado no adscrito a Dipreca como beneficiario a la bonificación por egreso, y se incrementará el monto de la bonificación por egreso, creando mayores incentivos para mover la carrera funcionaria.

Sin embargo, hay temas que están pendientes y no han quedado bien resueltos.

En primer lugar, la compatibilidad entre la bonificación por retiro, que es transitoria y cuyo objetivo es mover los ascensos y darle más dinamismo a la planta, y la bonificación por egreso. Es decir, son dos cosas distintas.

La bonificación por egreso, que es una medida permanente, tiene por finalidad mejorar las pensiones, porque todos sabemos el drama de Chile en ese ámbito. En cambio, la bonificación por retiro es para incentivar la renovación de la planta. Sin embargo, como tienen el mismo nombre, aparecen incompatibles entre sí y, por tanto, lo que se ofrece por un lado, se quita por otro.

Me parece que eso no corresponde y es necesario hacer los acopios financieros para que esta situación no resulte en el juego de que lo que te pongo en un bolsillo, te lo saco del otro.

También es necesario definir un mejor mecanismo para financiar parcialmente la bonificación por retiro. Esta materia ha estado en discusión en la Cámara de Diputados e implica, por cierto, mayor gasto o inversión -si ustedes prefieren mirarlo de esa manera-, lo cual hay que abordarlo.

Además, debemos hablar sobre el plazo para la dictación del decreto con fuerza de ley, que regula la creación de los cargos de planta y los procesos de encasillamiento. Para ello hemos establecido el período de un año, pero la Cámara de Diputados optó por hacerlo más corto.

Intervención

Evidentemente, eso genera una mayor presión -el Ministerio lo ha advertido-, pero creo que, dada la gravedad de la situación que están viviendo los funcionarios de Gendarmería tanto en regiones cuanto en los centros carcelarios de más alto riesgo, un año es demasiado y en muchos casos -perdonen que sea franco- ello puede significar, incluso, la seguridad, la vida o la muerte de los propios trabajadores.

Por esa razón, valorando lo que se avanza, pienso que Gendarmería sigue siendo el pariente pobre.

Opino que llegó la hora de, a simple vista, mejorar la escuela de formación. Basta comparar la Escuela de Carabineros, la de la Policía de Investigaciones y las condiciones de la Escuela de Gendarmería.

¡Eso tiene que ver con la formación, con la dignidad del trabajador!

No es admisible que exista ese nivel de discriminación en nuestro país con los propios funcionarios públicos. Y además, como digo, hay un sentido de urgencia. Por eso tenemos que hacer todos los esfuerzos por mejorar y aplicar este proyecto de ley.

Y, por último, no puedo dejar de recordar que en regiones tenemos graves problemas habitacionales, problemas sociales y que se hace necesaria una atención más integral para darle a Gendarmería el valor, el reconocimiento y la dignidad de ser funcionarios del Estado de Chile.

Muchas gracias, señor Presidente.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Extraordinaria N°64. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 29 de octubre de 2019.

CREACIÓN DE MECANISMO TRANSITORIO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE ELECTRICIDAD PARA CLIENTES SUJETOS A REGULACIÓN DE TARIFAS

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).-

Conforme al acuerdo adoptado el día de hoy por la unanimidad de la Sala, corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que crea un mecanismo transitorio de estabilización de precios de la energía eléctrica para clientes sujetos a regulación de tarifas, con informe de la Comisión de Minería y Energía y urgencia calificada de "discusión inmediata".

--Los antecedentes sobre el proyecto (13.017-08) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite: sesión 63ª, en 28 de octubre de 2019 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Intervención

Minería y Energía: sesión 64ª, en 29 de octubre de 2019.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).-

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El objetivo del proyecto es crear un mecanismo transitorio de estabilización de precios de la energía eléctrica para los clientes sujetos a regulación de precios, consistente en el establecimiento de un Precio Estabilizado a Cliente Regulado (PEC).

Sometido a votación en general, el proyecto de ley fue aprobado por la unanimidad de los integrantes de la Comisión de Minería y Energía, Senadora señora Provoste y Senadores señores Elizalde, García-Huidobro, Guillier y Prohens. Fue aprobado en particular con las votaciones y enmiendas que la Comisión consigna en su informe.

Cabe hacer presente a Sus Señorías que el Ejecutivo ha renovado el día de hoy una indicación al artículo 1°, para intercalar, en el inciso primero del numeral 5, entre la palabra "interés" y el punto seguido, una coma y, a continuación, la siguiente oración: "y deberán ser actualizados por el índice de precios al consumidor de los Estados Unidos de Norteamérica, `Consumer Price Index', hasta el 31 de diciembre de 2025".

Es todo, señora Presidenta.

El señor GUILLIER.-

Señora Presidenta, todos estamos conscientes de que este proyecto de ley tiene un sentido de urgencia, porque el Presidente de la República, frente a los acontecimientos, a esta explosión social, legítima y justificada que está viviendo el país, se ha visto ante el compromiso de asegurar un congelamiento de las tarifas de los servicios básicos -esa fue la idea general- mientras se discuten las reformas estructurales que, obviamente, no se pueden improvisar.

Ello, porque si nos pusiéramos a discutir las reformas profundas ahora, en el intertanto la tarifa seguiría aumentando y se acentuaría el conflicto social. En consecuencia, lo entendemos en un contexto de emergencia política.

En esa línea, el Presidente de la República nos ha enviado un proyecto que crea un mecanismo transitorio de estabilización de precios de la energía eléctrica para aquellos clientes sujetos a regulación de precios, básicamente los hogares y las pequeñas y medianas empresas.

No es otra cosa.

Tiene sentido de urgencia porque los precios de los servicios básicos no pueden incrementarse permanentemente sin contar con mecanismos que ayuden a nuestras familias. Por lo tanto, estamos saliendo, efectivamente, ante una emergencia.

Este mecanismo que se presenta solo congela el precio de uno de los componentes de la tarifa final, el de generación de energía. ¡Ojo con eso!

Intervención

Ahora, los generadores están también acompañados por las empresas que trasmiten y las que distribuyen, los que, aunque acá solo se está afectando el inicio de la cadena, son más o menos responsables del orden del 65 a 70 por ciento del costo de la tarifa eléctrica.

Por lo tanto, en rigor, lo que se establece con este mecanismo no es un congelamiento del precio total, sino de aquella parte de la tarifa que se refiere a uno de los componentes, el generador de energía.

Ahora, este es el que más peso tiene en la tarifa final, pero no se puede asegurar a las familias que las tarifas no se verán incrementadas en los próximos meses, dependiendo, por ejemplo, del valor del dólar.

Como ustedes saben, la tarifa eléctrica de los clientes regulados, el BT1, está compuesta de un cargo fijo, cargos por servicio, cargos por uso de sistemas de transmisión, cargos por energía, cargos por potencia, cargos por Valor Agregado de Distribución (VAD). Y aquí estamos hablando de uno de ellos.

En segundo lugar, eso significa que la tarifa podría variar por los cambios en las tarifas de transmisión y distribución, que son sectores que no son tocados por esta ley en proyecto. Por lo mismo, ¡cuidado con el IPC y el dólar! Y queda pendiente qué vamos a hacer con las distribuidoras y las transmisoras.

Por lo mismo, seamos claros con el país: estamos atenuando la posibilidad de un alza importante, pero no estamos rebajando, ni siquiera congelando la tarifa eléctrica, que se podría mover en los próximos meses. Es decir, ¡ojo!, no solo no hay rebaja, tampoco hay congelamiento; pero se toma la medida que se contempla en el proyecto, y nosotros hemos hecho un esfuerzo y un debate por contribuir.

Quiero aclarar, sin embargo, que este mecanismo en el fondo da un crédito, porque anticipa ahora parte de las rebajas que los nuevos proyectos de generación eléctrica van a tener de 2023 a 2025. Y lo que hace es adelantar el beneficio de una mejora inmediata a cambio de alargar el plazo para estas empresas, con una tarifa que no bajaría tanto a partir del 2023 y 2025.

A todos nos alegra que hasta ahora el ingreso de las energías renovables no convencionales haya sido una verdadera revolución y esté ayudando a la caída del precio de las tarifas y, por lo tanto, del costo de generación de la energía.

Por esa razón, quiero hacer dos consideraciones finales. Y, por favor, señora Presidenta pido que no me corten el tiempo en medio de mi inspiración.

En primer lugar, resulta imperioso que el Gobierno presente con la mayor urgencia, ojalá durante la próxima semana, en el marco del proyecto de "Ley corta de distribución", un mecanismo que estabilice los componentes de distribución y transmisión. De esta manera, sí podríamos asegurar que no suban los precios en los próximos meses.

En segundo término, que a nadie le quepa duda de que, estando plenamente conscientes de que estas medidas inmediatas son para enfrentar una emergencia, se requiere una profunda revisión de la "Ley larga".

Unos segundos más, señora Presidenta.

Intervención

Tenemos un modelo de negocios que, ¡ojo!, fue exitoso cuando no había certidumbre y teníamos un problema de generación de energías. Y se hicieron inversiones. Pero con el tiempo ese modelo perdió vigencia, se volvió ineficiente, caro, no competitivo y de mal servicio.

Eso es lo que debemos revisar. Sin embargo, necesitamos tiempo para poder debatir y escuchar a todos los sectores que quieran opinar sobre ese nuevo modelo de negocios del sector eléctrico.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Extraordinaria N°64. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 29 de octubre de 2019.

ESTABLECIMIENTO DE SISTEMA DE GARANTÍAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).-

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece un sistema de garantías de los derechos de la niñez, con nuevo primer informe de la Comisión Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes y urgencia calificada de "simple".

--Los antecedentes sobre el proyecto (10.315-18) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 12ª, en 3 de mayo de 2017 (se da cuenta).

Informes de Comisión:

Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes: sesión 40ª, en 22 de agosto de 2017.

Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes (nuevo primer informe): sesión 49ª, en 24 de septiembre de 2019.

Discusión:

Sesión 46ª, en 13 de septiembre de 2017 (se envía el proyecto a la Comisión Especial respectiva); 52ª, en 2 de octubre de 2019 (el proyecto queda para segunda discusión en general).

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Intervención

Cabe recordar que los incisos cuarto y quinto del artículo 26 son normas de quorum calificado, por lo que requieren para su aprobación 22 votos favorables. Los artículos 31, inciso quinto, y 37, inciso segundo, por su parte, son normas de rango orgánico constitucional, que requieren 25 votos favorables para ser aprobados.

El texto que se propone aprobar en general se transcribe en las páginas 100 a 121 del nuevo primer informe de la Comisión y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Es todo, señor Presidente.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).-

Muchas gracias, señor Secretario.

Iniciamos, pues, la segunda discusión en general del proyecto.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente, para hacerlo más directo, quiero señalar que esta iniciativa persigue como propósito servir como una suerte de ley marco para el sector y sentar algunos principios y bases generales de un sistema de garantías de los derechos a la niñez, permitiendo el desarrollo futuro de distintos cuerpos normativos.

Algunos ya están circulando en forma individual y sin ninguna estructura de contención y coherencia. Por lo mismo, es importante tener una línea matriz conforme a la cual se pueda ir elaborando una legislación al respecto.

Quiero recordar que hace ya veintinueve años Chile ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño y, a la fecha, es el único país de América Latina que todavía no ha elaborado una ley integral de protección de la infancia.

Ahora, si partimos de la base que se ha pretendido modificar la Ley del Sename o la Ley de Adopciones sin contar con principios claros estructurantes, la verdad es que pareciera que estamos avanzando con muy buena voluntad pero sin mucha coherencia.

Es pertinente señalar, sin embargo, que esta iniciativa adolece de algunos aspectos que deberían corregirse en forma urgente.

Primero, es un proyecto de ley incompleto, toda vez que no señala ni establece mecanismos claros de prevención de la vulneración de los derechos de la niñez ni de promoción de derechos. Su texto es más declarativo.

Segundo, no logra proponer un sistema de garantías de derechos capaz de brindar protección integral a la niñez, asegurando derechos universales a través de mecanismos de protección administrativos que operen en los territorios en lo que habitan los niños, niñas y adolescentes.

Tercero, es imprescindible una clara definición de los recursos que serán destinados a financiar el sistema en general.

Intervención

Por último, es necesario aclarar que se generan tensiones administrativas que surgen a raíz del mecanismo de financiamiento vía subvención a los programas de protección. Con ello se tienden a concentrar los recursos en zonas urbanas con mayor número de niños y a entrega muchos menos fondos y apoyo a comunidades que están en territorios geográficamente más aislados.

Ahora bien, es preciso señalar que han surgido algunas objeciones por parte de especialistas en el tema respecto a que en las medidas de protección, más que establecerse plazos fatales para su duración, se deberían consagrar siempre mecanismos de revisión periódica por parte de un tribunal. En Chile aprobamos leyes, pero nadie fiscaliza que se cumplan, y que se cumplan bien.

También se considera que el principio del interés superior del niño es una máxima de carácter individual y no colectiva, por lo que esa determinación se debe efectuar en casos concretos, de acuerdo a las necesidades específicas del menor que debe ser protegido y siguiendo parámetros como la integridad (tener presente el conjunto de sus derechos), la extensión (implica progresividad y mayor desarrollo de los derechos) y mínima restricción (la afectación de derechos debe efectuarse solo en casos donde ello sea estrictamente necesario; por ejemplo, cuando el niño ha incurrido en conductas o prácticas que puedan ser irregulares).

Además, es necesario generar una figura institucional a cargo de la coordinación y el despliegue territorial de los diversos órganos, políticas y planes que se puedan desarrollar, de manera que tengan coherencia y mínima articulación y se pueda dotar de efectividad a dicho esquema institucional.

Por lo tanto, estimo que esta iniciativa contiene una idea muy matriz, bastante general, y que deja muchos espacios que se deberían corregir.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°69. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 13 de noviembre de 2019.

PROPOSICIÓN PARA NOMBRAR MINISTRO DE CORTE SUPREMA A SEÑOR LEOPOLDO LLANOS SAGRISTÁ

El señor QUINTANA (Presidente).-

Corresponde pronunciarse sobre el oficio de Su Excelencia el Presidente de la República, mediante el cual solicita el acuerdo del Senado para nombrar Ministro de la Excelentísima Corte Suprema al señor Leopoldo Llanos Sagristá, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y la urgencia establecida en el inciso segundo del número 5) del artículo 53 de la Constitución Política de la República.

--Los antecedentes sobre el oficio (S 2.086-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Se da cuenta en sesión 52ª, en 2 de octubre de 2019.

Intervención

Informe de Comisión:

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento: sesión 67ª, en 11 de noviembre de 2019.

El señor QUINTANA (Presidente).-

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento deja constancia de que a una o más de las sesiones en que se consideró este asunto asistieron, además de los miembros de la Comisión, los Senadores señores Insulza y Moreira, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago señor Leopoldo Llanos.

La referida Comisión deja constancia de que sus integrantes evaluaron si el candidato cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia adecuadas para desempeñar el cargo y de que por la unanimidad de sus miembros, Senadores señores Allamand, De Urresti, Harboe, Huenchumilla y Pérez propone acoger la proposición de Su Excelencia el Presidente de la República para nombrar Ministro de la Excelentísima Corte Suprema al señor Leopoldo Llanos Sagristá.

Cabe tener presente que el acuerdo del Senado para nombrar al señor Llanos requiere de dos tercios de los Senadores en ejercicio, esto es, 29 votos favorables.

Es todo, señor Presidente.

El señor GUILLIER.- Señor Presidente, quiero destacar que el Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, señor Leopoldo Andrés Llanos, cuenta con varias virtudes, para los tiempos que vivimos, fundamentalmente por su currículum y su desempeño como juez.

Recordemos que él, como acá se ha mencionado, estudió en la Universidad de Concepción. Trabajó como Secretario del Juzgado de Letras de Angol, luego como Secretario del Tercer Juzgado de Letras de Los Ángeles y Juez de Letras de Nueva Imperial. Fue relator de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, Juez titular del Primer Juzgado Civil de Temuco y, en 1998, pasó a ejercer el cargo de Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, siendo su Presidente en los años 2000 y 2008. Posteriormente, fue nombrado Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, cargo que desempeña en la actualidad.

Es decir, ha recorrido distintas funciones en los tribunales, particularmente en regiones, en localidades de tamaño medio y pequeño, lo cual le permite tener una experiencia completa en el funcionamiento del Poder Judicial chileno.

También quiero destacar que ha desempeñado actividades gremiales: fue Presidente de la Asociación Nacional de Magistrados y Primer Vicepresidente de la Federación Latinoamericana de Magistrados, lo que significa que es un hombre vinculado a las actividades de su gremio y, además, interesado en la carrera profesional y en mejorar las condiciones de trabajo de los jueces no solo en Chile, sino también en el extranjero.

Intervención

Asimismo, es larga su experiencia como profesor de cátedra de Derecho Procesal en la Universidad de Temuco y en la Universidad Mayor, y de Derecho Constitucional en la Universidad Autónoma, realizando labores docentes tanto en pregrado como en postgrado.

Igualmente, cuenta con una gran cantidad de publicaciones, lo que hace ver en él a una persona que ha estado preocupada del perfeccionamiento y estudio en materias altamente técnicas.

Finalmente, quiero destacar que, a partir de los antecedentes que vio la Comisión, concluimos que es un hombre probo, con una carrera intachable. Se solicitó mucha información sobre él, a diferencia de los procedimientos tradicionales de nombramiento de jueces de la Corte Suprema, y respondió bien a las exigencias y expectativas que se tienen de quien va a desempeñarse en el máximo tribunal del país.

Por esa razón, apoyo este nombramiento, señor Presidente.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°72. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 19 de noviembre de 2019.

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2020

El señor GUILLIER.-

Muy breve, señor Presidente.

Vamos a aprobar esta indicación.

Quiero hacer presente que la cantidad de personas que han sufrido daños, incluso permanentes, en su salud en estos días ha sido enorme. Por lo tanto, también deberíamos proponer como Senado -cosa que haremos mañana- la creación de una Comisión de Verdad y Reparación, de manera que las personas que quedaron con daños permanentes en la vista, en algún otro órgano o en su salud también puedan tener acceso a la reparación.

Pero como esta es una propuesta específica y concreta, en una glosa en el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, la vamos a aprobar.

Muchas gracias.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°73. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 20 de noviembre de 2019.

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2020

El señor GUILLIER.-

Intervención

Señor Presidente, cuando hablamos de gastos reservados, como todos sabemos, nos referimos a dineros que tienen un fin, que no necesariamente se hace público, y además que son difíciles de fiscalizar. Lo ha dicho el propio Contralor General de la República. Ese hecho explica que Carabineros no estuviera preparado para enfrentar lo que ha acontecido en el país en las últimas cuatro semanas, porque se gastaron la plata en otras cosas. Precisamente porque correspondían a gastos reservados y no estaban fiscalizados.

Entonces, persistir en no contar con una ley general de Carabineros, en que estos temas se pongan en la agenda y se establezcan mecanismos de fiscalización, es seguir regalando una plata que no sabemos para qué se ocupa. Eso es una irresponsabilidad del Congreso Nacional: repetir el error una y otra vez.

Sostuvimos el mismo debate el año pasado. Por lo tanto, no podemos señalar que no lo sabíamos. La verdad es que no acepto entregar gastos reservados mientras no haya un profundo cambio cultural, ético y legal en la institución de Carabineros.

--(Aplausos en tribunas).

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°73. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 20 de noviembre de 2019.

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2020

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente, en la misma, efectivamente el Ministro (ya no está) se había comprometido a presentar el 30 de octubre un proyecto de ley sobre Rentas Regionales. Incluso nos dijo que iba a dar algunas señales en el Presupuesto. Y ya vimos que este año las señales son un poquito en reversa para el promedio de las regiones: la mía alcanza al 2,5 por ciento, sin contar que tiene una altísima población flotante, por lo que son muchos más de los que aparecen en los registros sociales.

Ahora bien, si no contamos con una Ley de Rentas Regionales que produzca una mínima equidad, seguirán aumentando las desigualdades territoriales. Cada metro del Transantiago o del Metro de la capital lo pagan en Tocopilla, en Calama, en Arica, en Punta Arenas. Y, en verdad, las regiones también merecen que se les den señales.

El Gobierno adoptó un compromiso el año pasado, más allá de quién haya asumido este mandato, pero este no se ha honrado.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°73. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 20 de noviembre de 2019.

Intervención

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2020

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente, sobre esta materia, efectivamente, viene un proyecto de ley. Y me imagino que considerará el presupuesto con las rendiciones de cuentas que corresponden y la fiscalización que también tendrá que hacer la Contraloría.

Por esa razón, mientras eso no ocurra, prefiero abstenerme de apoyar este ítem. Porque, además, no olvidemos que los gastos reservados han sido la principal fuente de uso con fines polémicos, a decir lo menos. Y sobre todo en seguridad.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°74. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 20 de noviembre de 2019.

PRESUPUESTOS DE SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2020

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente, deseo hacer el punto por petición expresa de los trabajadores y los gremios del Instituto, que se han quejado de un problema de trato y de gestión en su interior. Ellos me solicitaron que hiciera presente esa situación.

Recordemos, además, que en dicha institución ha habido varias irregularidades y algunos conflictos laborales internos. Ellos desean que esto se ponga de manifiesto en este debate.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°74. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 20 de noviembre de 2019.

PRESUPUESTOS DE SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2020

El señor GUILLIER.-

¡Señor Presidente!

El señor QUINTANA (Presidente).-

¿Había pedido la palabra, Senador Guillier?

El señor GUILLIER.-

Intervención

Ya terminó la votación, señor Presidente.

En todo caso, deseo aclarar algo con respecto a los hospitales de la zona norte.

El 70 por ciento de los médicos de Calama son extranjeros. Muchos de ellos están trabajando con contratos que no están regularizados y se hallan en condiciones precarias en relación con los médicos chilenos. Además, existe un problema de gestión, particularmente en el Hospital de Antofagasta, donde se ha llegado a la destitución de algunas autoridades del establecimiento y a la intervención del Ministro Mañalich. Asimismo, hay problemas de trato y mala evaluación. Por lo tanto, se está pidiendo que se realice ahí una gestión que no es solo de recursos financieros.

Ahora, en la región, en general, estamos con problemas de financiamiento para medicamentos y exámenes.

Por lo tanto, en la misma línea del Senador Araya, para nosotros resulta inaceptable tal circunstancia y, por ende, no vamos a apoyar este presupuesto.

--(Aplausos en tribunas).

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°74. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 20 de noviembre de 2019.

PRESUPUESTOS DE SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2020

El señor GUILLIER.-

Señora Presidenta, esto tiene que ver con la extensión del bono de zonas extremas a los funcionarios de las administradoras centrales de las corporaciones municipales, el DAEM y el DEM.

Estando en las mismas condiciones laborales y administrativas, los funcionarios han señalado en las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Aysén y de Magallanes; en las provincias de Palena, de Chiloé y de Isla de Pascua, y en la comuna de Juan Fernández, que deberían recibir el referido beneficio.

Esto es lo que han planteado. Y se dan ejemplos de la aplicación de este bono incorporado para el caso de las manipuladoras de alimentos el año pasado en este mismo programa, aunque en condiciones que debemos revisar.

Pero, por lo mismo, ellos consideran que hay una discriminación y piden ser integrados. Por eso solicité votación separada de este programa, para que se votara en contra por expresa petición de los funcionarios.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°74. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 20 de noviembre de 2019.

Intervención

PRESUPUESTOS DE SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2020

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente, en la misma línea, yo creo que ya es una tradición -no solo de ahora- esto de que las Leyes de Presupuestos en el área de la salud no reconozcan el verdadero gasto del sector. Esto hace que la deuda aumente. Y, a la vez, la crisis de los insumos médicos, la falta de medicamentos, la falta de recursos básicos para realizar exámenes, sobre todo en la salud primaria, empieza a ser catastrófica en muchas regiones de Chile, incluyendo la mía.

Por otro lado, no aparece una clara justificación para que aumente en 9,5 por ciento la compra de prestaciones a privados. En vez de fortalecer el sector público, se debilita y se compran servicios cada vez más caros y, por consiguiente, aumenta la deuda.

En esos términos, me parece que es un presupuesto inaceptable.

--(Aplausos en tribunas).

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°74. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 20 de noviembre de 2019.

PRESUPUESTOS DE SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2020

El señor GUILLIER.-

Estamos todos en la misma línea, señora Presidenta.

La verdad es que la diferencia entre los aportes y subsidios al transporte regional y los que se realizan al Transantiago es de uno a diez. El famoso fondo espejo no es más que una gran mentira, porque se suponía originalmente que tenía que invertirse en transporte, cosa que no ocurre.

Se meten esos recursos en inversiones que deberían haber tenido otro financiamiento, lo que tampoco llega a la región. ¡Nos dan por un lado y por otro! La región no encuentra ninguna posibilidad de equidad en relación a lo que se invierte en obras públicas de transporte en la Capital. Ni hablar, por cierto, de lo relativo a Metro.

La verdad es que es muy difícil aprobar el presupuesto para este sector. Debería ser una de las materias que se rediscutiera en el marco del problema de la desigualdad en Chile, pues la desigualdad territorial es una de las peores que tiene el país.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°75. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 26 de noviembre de 2019.

Intervención

ESPECIALIZACIÓN PREFERENTE DE FUERZAS DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA

El señor QUINTANA (Presidente).-

Corresponde ocuparse en el proyecto de ley, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, en primer trámite constitucional, que propicia la especialización preferente de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, mediante modificaciones a las leyes orgánicas que indica y a la normativa procesal penal, con informe de la Comisión de Seguridad Pública y urgencia calificada de "suma".

--Los antecedentes sobre el proyecto (12.699-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite: sesión 25ª, en 12 de junio de 2019 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Seguridad Pública: sesión 52ª, en 2 de octubre de 2019.

El señor QUINTANA (Presidente).-

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El objetivo principal del proyecto es, por una parte, reforzar la orientación de cada una de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública hacia sus roles esenciales, a saber, Carabineros de Chile, como la base de la estructura preventiva nacional, y la Policía de Investigaciones de Chile, como agente preeminente en la investigación de hechos delictivos, particularmente de aquellos que requieran competencias más específicas; y por otra parte, estandarizar y coordinar los procesos de trabajo de las policías mediante criterios, lineamientos y reglas claras de funcionamiento, para evitar la duplicidad de funciones y el uso ineficiente del recurso policial.

La Comisión de Seguridad Pública discutió este proyecto solamente en general y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Harboe, Insulza y Pérez Varela.

Cabe tener presente que los numerales 1); 2), letras a), b), c), d) y e), y 3), letras a), ordinales i) y ii), y b) del artículo 1°; los numerales 3), 4) (en cuanto al inciso segundo y al inciso final del artículo 5° propuesto) y 6) del artículo 2°; los numerales 1) y 2) del artículo 3°; el numeral 4), letra b), del artículo 5°, esto es, el inciso final, nuevo, que se propone agregar al artículo 87 bis del Código Procesal Penal; los numerales 1), letra b), y 2) del artículo 4°, y los numerales 1), letra b); 2); 3); 4), letra b) (esto es, el inciso segundo, nuevo, que se propone agregar al artículo 87 bis del Código Procesal Penal), y 5) del artículo 5° tienen el carácter de normas orgánicas constitucionales, por lo que requieren para su aprobación 25 votos favorables. Por su

Intervención

parte, el numeral 3), letra a), ordinal ii) del artículo 1°, y el inciso primero del artículo 4° sustitutivo propuesto en el numeral 3) del artículo 2° son de quorum calificado y requieren 22 votos favorables para ser aprobados.

El texto que se propone aprobar en general se transcribe en las páginas 15 a 24 del primer informe de la Comisión y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Es todo, señor Presidente.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente, en verdad, como ya se ha dicho, este proyecto, en su primera pasada por la Sala, enfrenta un contexto en el país completamente distinto.

Lo que ha ocurrido en las últimas cinco semanas (un poco más ya) ha puesto en evidencia debilidades de la policía que no sospechaban el Alto Mando, el Presidente de la República y este Congreso, y probablemente menos todavía la opinión pública.

Asimismo, hay que relevar el nivel de descabezamiento sufrido por la institución, por cuanto han salido más de 52 generales en dos redadas; los actos de corrupción no solo en el uso de recursos públicos en beneficio de cierta parte de la oficialidad, sino también en los procedimientos policiales, cuestión que se aborda en esta iniciativa. Por ejemplo, recordemos lo ocurrido en La Araucanía con el caso de Camilo Catrillanca, el ocultamiento de información y otras cosas más que comprometieron al Alto Mando, y debido a ello el Presidente destituyó a generales, incluyendo al General Director.

A ello debemos sumarle lo relativo a los operativos que hemos visto en las últimas cinco semanas, donde la violación de los derechos humanos ya empieza a ser consignada en numerosos organismos internacionales, como Amnistía Internacional y Human Rights Watch. Y ahora van a venir informes de las Naciones Unidas probablemente en la misma dirección.

Todo ello imposibilita entrar a analizar un proyecto de ley que transforma a Carabineros de Chile en la base de la estructura preventiva nacional, en circunstancias de que el propio Presidente está incorporando a las Fuerzas Armadas ante el fracaso que se ha registrado en aquellos hechos.

En consecuencia, no se trata solo de tener la prudencia de escuchar los informes que están surgiendo: también debemos considerar que estamos actuando sobre la base de probablemente la mayor crisis de Carabineros en toda su historia. Yo por lo menos no recuerdo capítulos de esta naturaleza que afectaran tan al grueso de esa institución.

Por lo tanto, es de toda pertinencia que esto sea revisado a la luz de los antecedentes que están apareciendo, para ver si realmente Carabineros se encuentra en condiciones de ser el pilar de toda la estructura preventiva y de seguridad del país en el ámbito interno. Además, hay que ver el rol de las Fuerzas Armadas en este contexto.

Ello obliga a una rediscusión en el escenario de un país que ya cambió y en que todos sabemos -o por lo menos muchos lo intuyen- que habrá características de convivencia bastante diferentes de las que teníamos hasta hace cinco semanas.

Intervención

Por consiguiente, la prudencia, y no otro objetivo, nos hace pedir segunda discusión respecto de este proyecto, para que se consulte a más especialistas, se haga un análisis más profundo de los procedimientos operativos de Carabineros, en fin. Y en la otra iniciativa de ley se verá lo tocante a la formación, que es otro tema crítico a estas alturas.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°78. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 3 de diciembre de 2019.

ANÁLISIS DE MEDIDAS Y PROPUESTAS EN TORNO A CRISIS SOCIAL Y POLÍTICA DEL PAÍS

El señor QUINTANA (Presidente).-

Ya hay tres Ministros en la Sala, a quienes les damos la bienvenida: el Ministro del Interior, el Ministro de Hacienda, el Ministro de la Segprés.

Hay una petición de algunos Senadores para que el Ejecutivo intervenga primero, y luego los Comités, conforme a la proporcionalidad de los tiempos que dará a conocer la señora Secretaria a continuación.

Tiene la palabra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).-

En el entendido de que al Ejecutivo se le van a conceder 30 minutos en total, que sus representantes tendrán que distribuir, al Partido Renovación Nacional le corresponden 21 minutos; al Partido Unión Demócrata Independiente, 21 minutos; al Partido Por la Democracia, 18 minutos; al Partido Socialista, 16 minutos; al Partido Demócrata Cristiano, 12 minutos; al Partido País Progresista e Independientes, 7 minutos; al Partido Evópoli, 2,3 minutos, y al Partido Revolución Democrática, 2,3 minutos.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente, el Jefe de Estado anunció esta mañana un bono de 100 mil pesos en un tono con el que parecía dar por terminado el conflicto.

La verdad es que ello reafirma lo que hemos dicho tantas veces: da la sensación de que en Chile no se entiende lo que está pasando.

Las chilenas y los chilenos ya llevan cuarenta y cinco días gritándonos en la cara a todos que no quieren más una sociedad de abusos, de privilegios y de dificultades. A eso tenemos que responder y hacernos cargo.

Intervención

Quiero ser bien sincero con el Ministro. Le tengo confianza. Se ve un hombre serio, profesional, profundo, pero su análisis carece de contexto.

Las medidas que nos ha anunciado hoy son transitorias y se van a financiar con deuda o con recursos públicos, que pagamos entre todos los chilenos. Pero no tocan reformas estructurales. Acá no hay una visión de largo plazo o de mediano plazo que le diga al país adónde va, para que devuelva al país la confianza, para que nuevamente dé una sensación de estabilidad.

¡No hay certeza en la gobernanza del país!

No hay confianza en los liderazgos, porque estos no definen compromisos ni de largo ni de corto plazo.

¡No se ve convicción, no se ve compromiso!

Solo hay un intento de enfrentar la coyuntura, ganando tiempo no sé para qué, en circunstancias de que cada día que pasa puede ser peor.

A lo mejor tenemos un pequeño "veranito" con estas medidas. ¡Pero en marzo va a reventar de nuevo!

¡Ministro, necesitamos el compromiso con las reformas estructurales, que los chilenos y las chilenas están pidiendo!

Este país no puede seguir con las desigualdades, las cuales se reafirman con las estructuras tributarias existentes; con las desigualdades que golpean mucho más a las regiones, con las isapres, con el sistema previsional de las AFP, con las pensiones sociales, con la falta de un real sistema de seguridad social.

¡Eso es lo que están reclamando los chilenos! ¡No están pidiendo medidas paliativas! ¡Se cansaron de los bonos que entrega cada gobernante! ¡Quieren medidas permanentes para construir una sociedad que les reconozca derechos básicos!

Y cierro mi intervención lamentando que nuestro Senado de pronto esté siendo rehén de una agenda o de represión o de medidas paliativas. ¡Debemos jugar un rol más claro para compensar la falta de liderazgo del sistema ejecutivo! ¡Quiero que en el Congreso Nacional se note una sensibilidad con la ciudadanía y sus reales demandas!

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°79. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 3 de diciembre de 2019.

REBAJA DE RENTABILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DE PROCESO TARIFARIO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

El señor GUILLIER.-

Intervención

Señora Presidenta, el problema que originó todos estos debates se relaciona con el modelo de negocios en el sector eléctrico, que se caracteriza por ser monopólico, particularmente, en la distribución. Por eso se establecen mecanismos especiales.

En segundo lugar, hay un alto costo, muy poca eficiencia, baja competencia -porque es un monopolio- y muy pocos incentivos a la inversión. Ese modelo de negocios es lo que nos ha llevado a plantear la reforma a la "Ley larga".

Pero, por la urgencia, ya se ha planteado el tema tarifario.

Con el Ministro se conversó en su oportunidad acerca de ir avanzando en la dirección de lo que iba a ser la "Ley larga", en lo cual entra lo relativo a las tarifas.

Cabe precisar que el costo de las tarifas no se debe solo a la distribución o a la generación. Un 70 por ciento es por generación, un 20 por ciento por transmisión y un 10 por ciento por distribución. Por lo tanto, el precio resulta de los tres aspectos, no solo de la generación, como fue el debate que se instaló aquí semanas atrás. Por eso, en rigor no hay congelamiento de las tarifas. Estas van a seguir subiendo.

Pero acá se presentaba la queja de los llamados "clientes regulados", a los que se supone que el proyecto de ley va a beneficiar.

Sin embargo, a raíz de los cambios importantes que se han hecho en el país en materia de generación y de costo en la producción de energía eléctrica para los clientes regulados, estos se encuentran amarrados con contratos de muy largo plazo. Eso significa que recién el 2025 estarían en pleno régimen las rebajas, mientras que los clientes libres ya negocian hoy.

Por consiguiente, muchos han considerado que los verdaderos clientes, que son los regulados, son los que están ayudando a sostener utilidades de las empresas en claro perjuicio del consumidor.

Por esa razón, se estimó necesario incluir en la discusión de este proyecto una indicación que otorgue un margen de posibilidad para que un cliente regulado se transforme en cliente libre a fin de que pueda negociar. Obviamente, una persona individual no podría. Pero a los municipios o a ciertas empresas (por ejemplo, los hospitales), sí les podría convenir, dado que recibirían un adelantamiento de los menores costos proyectados a partir del 2025.

Lo anterior, ¡si Dios se ampara del país!, porque todo es una hipótesis que hoy día está muy en el aire, por dispararse el precio del dólar y por un montón de otras razones. Por tanto, podríamos enfrentarnos el escenario de que el 2025 no haya rebaja.

Por esa razón, estimamos que era necesario adelantar la rebaja para los clientes. Así se presentó esta indicación en la Comisión, que presenta consecuencias favorables para muchos pequeños y medianos emprendimientos, para municipios, etcétera.

Esa es la fundamentación de la propuesta, que voy a apoyar, por cierto.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Extraordinaria N°81. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 4 de diciembre de 2019.

Intervención

TIPIFICACIÓN DE DELITO DE ALTERACIÓN DE LA PAZ PÚBLICA MEDIANTE EJECUCIÓN DE ACTOS DE VIOLENCIA Y AGRAVAMIENTO DE PENAS

El señor ELIZALDE (Presidente accidental).-

Corresponde pasar a la discusión general del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, originado en moción de los Diputados señora Marcela Sabat y señores Miguel Ángel Calisto, Gonzalo Fuenzalida, Gabriel Silber y Matías Walker, que modifica el Código Penal para tipificar como delito la alteración de la paz pública mediante la ejecución de actos de violencia, y agrava las penas aplicables, en las circunstancias que indica, con certificado de la Comisión de Seguridad Pública y urgencia calificada de "discusión inmediata".

--Los antecedentes sobre el proyecto (13.090-25) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 80ª, en 4 de diciembre de 2019 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Seguridad Pública (certificado): sesión 81ª, en 4 de diciembre de 2019.

El señor ELIZALDE (Presidente accidental).-

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

La Comisión de Seguridad Pública consigna en su certificado que, por la unanimidad de sus integrantes, acordó discutir la iniciativa solo en general y proponer a la Sala proceder del mismo modo.

Cabe señalar que el proyecto no contiene normas de quorum especial.

Asimismo, hago presente que esta iniciativa fue aprobada en general en el referido órgano técnico por mayoría de votos. Votaron por su aprobación los Senadores señores Kast, Harboe, Insulza y Pérez Varela, y se pronunció por su rechazo, el Senador señor Huenchumilla.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente, se nos ha invitado a votar en general un proyecto contra los saqueos.

Yo quiero ser muy preciso, señor Presidente: ¡Estoy en contra de los saqueos, los incendios, la destrucción de la propiedad pública y privada!

Pero la iniciativa de ley que tenemos frente a nosotros y que acabamos de leer, porque nos llegó

Intervención

recién, no dice absolutamente nada contra los saqueos. Lo único que estoy viendo en este texto es que se quiere transformar en delito las legítimas movilizaciones sociales.

¡Quieren criminalizar la legítima expresión del malestar contra el abuso!

El propio Fiscal Nacional, Jorge Abbott , ha dicho en la mañana de hoy que no se puede llevar a sede penal un conflicto social y político.

Por esa razón, en esta votación en general me voy a pronunciar en contra.

Mis colegas me dijeron en los minutos previos que se van a presentar indicaciones, que no me preocupe, que se va a mejorar este proyecto, para que efectivamente condene los saqueos y la destrucción de la propiedad pública y privada.

Pues bien, cuando esas indicaciones formen efectivamente parte de esta iniciativa, que hoy no es contra los saqueos, sino contra las movilizaciones sociales, entonces votaré en conciencia y de acuerdo con su mérito.

Por ahora, no voy a caer en el juego de un proyecto cuyo nombre, además, lo dice todo, y que quiere transformar en delito la alteración del orden dando la apariencia de que se defiende una falsa normalidad donde sigue imperando el abuso.

¡No estoy dispuesto a votar esto en los términos aquí presentados!

Esto es una falta de respeto al Senado de la República, al igual que la forma en que se están tramitando los proyectos de ley en esta Sala.

Voto en contra.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°85. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 17 de diciembre de 2019.

REAJUSTE DE REMUNERACIONES PARA TRABAJADORES DE SECTOR PÚBLICO. INSISTENCIA

El señor QUINTANA (Presidente).- Corresponde pronunciarse sobre la solicitud de insistencia formulada por Su Excelencia el Presidente de la República respecto del proyecto de ley que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica y modifica diversos cuerpos legales, con urgencia calificada de "discusión inmediata".

--Los antecedentes sobre el proyecto (13.114-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

Intervención

Se da cuenta del oficio de la Cámara de Diputados en sesión 85ª, en 17 de diciembre de 2019.

El señor QUINTANA (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- El objetivo de este proyecto, de acuerdo al mensaje que le dio origen, es reajustar las remuneraciones del sector público, conceder aguinaldos de Navidad del año 2019 y de Fiestas Patrias del año 2020 para el sector activo y pasivo, otorgar otros beneficios que indica y modernizar la gestión del Estado en las materias que señala.

El referido proyecto de ley fue desechado en general por la Honorable Cámara de Diputados en su sesión de fecha 11 de diciembre del año en curso. Posteriormente, el Primer Mandatario, en uso de la facultad que le concede el artículo 68 de la Constitución Política de la República, solicitó a dicha Corporación, como Cámara de origen, enviar la mencionada iniciativa al Senado para que este se pronunciara sobre el asunto.

Cabe hacer presente que, de conformidad con la disposición constitucional antes citada, el especial requerido al efecto es de los dos tercios de los Senadores presentes.

quorum

Es todo, señor Presidente.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente, quiero destacar que las seis organizaciones del sector público que no suscribieron el acuerdo con el Gobierno representan más del 70 por ciento de los afiliados de la mesa del sector público.

--(Manifestaciones en tribunas).

En segundo lugar, aclaro que la idea en este proyecto de ley...

--(Manifestaciones en tribunas).

El señor QUINTANA (Presidente).-

Ruego a las tribunas guardar silencio, por favor.

El señor GUILLIER.-

... es exigir al Gobierno que ingrese una nueva versión, que incorpore las demandas y los reparos realizados por las distintas organizaciones en el complejo proceso de negociación que articuló el Ejecutivo.

Primero, ¿por qué son objetables los términos de la iniciativa, que fue rechazada por la Cámara de Diputados? Porque rompe un principio de negociación colectiva que se ha hecho tradición en nuestro país: el criterio de que los reajustes no pueden terminar con menos ingreso para el trabajador. Se establece el rompimiento de una suerte de línea de contención de las demandas sociales, que es importante conservar.

Intervención

En segundo lugar, no es que se estanque el salario, sino que se genera una pérdida objetiva de ingresos para un sector, lo que afectaría a una cantidad superior a cien mil funcionarios y funcionarias, aspecto que evidentemente va en contra de lo que es la tradición de las negociaciones con el sector público, porque ello está significando una pérdida de poder adquisitivo.

Además, en este proyecto hay una serie de otros aspectos que conviene revisar: fundamentalmente, los artículos 18, 47, 42, 46 y algunas observaciones con relación a leyes anteriores de reajuste general.

Por esas razones, voy a votar a favor de la insistencia para que esto vuelva a la Cámara de Diputados, pero en el entendido de que ello implicará una nueva propuesta del Ejecutivo y una efectiva negociación, de manera que el conjunto de los trabajadores del sector público consiga beneficiarse, en lugar de generar tensiones entre las organizaciones, generando ganadores y perdedores, por cuanto eso es nefasto para las organizaciones sociales y sindicales en nuestro país.

He dicho.

--(Aplausos en tribunas).

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Extraordinaria N°88. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: jueves 19 de diciembre de 2019.

MODIFICACIÓN DE CAPÍTULO XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA

El señor QUINTANA (Presidente).-

Proyecto de reforma constitucional, en segundo trámite, que modifica el Capítulo XV de la Constitución Política de la República, con certificado de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y urgencia calificada de "discusión inmediata".

--Los antecedentes sobre el proyecto (7.769-07, 7.792-07,10.014-07, 10.193-07, 11.173-07, 12.630-07 y 13.024-07, refundidos) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de reforma constitucional:

En segundo trámite: sesión 87ª, en 18 de diciembre de 2019 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento (certificado): sesión 88ª, en 19 de diciembre de 2019.

El señor QUINTANA (Presidente).-

Intervención

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El objetivo de la iniciativa es establecer en el texto de la Carta Fundamental un procedimiento específico para convocar a un plebiscito y regular la forma en que se elaboraría una nueva Constitución Política.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento deja constancia de que, por tratarse de un proyecto de reforma constitucional con urgencia calificada de "discusión inmediata", y conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, dicha instancia discutió la iniciativa en general y en particular.

Igualmente, consigna que, por acuerdo de Comités de martes 17 de diciembre del año en curso, se autorizó que esta iniciativa fuera informada a través de un certificado o, si fuere necesario, mediante informe verbal.

Asimismo, la Comisión deja constancia de lo siguiente:

-Aprobó en general el proyecto de reforma constitucional por la unanimidad de sus integrantes, Senadores señora Rincón y señores Allamand, De Urresti, Harboe y Pérez Varela.

-Al iniciarse el estudio en particular de la iniciativa, se constató que respecto de los tres numerales que conforman el artículo único no se presentaron indicaciones y, en consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Senado, el Presidente de la Comisión los declaró aprobados en particular. Esta declaración fue respaldada por la unanimidad de los miembros de la Comisión.

-Posteriormente, la Comisión consideró diversas proposiciones de enmienda, para agregar al texto ya aprobado un nuevo número 4. Estas propuestas, en lo medular, establecen disposiciones para asegurar el equilibrio en la representación entre hombres y mujeres en la Convención, la participación de los independientes y escaños reservados para los pueblos indígenas.

-Conforme a lo anterior, la Comisión deja constancia de que el referido nuevo número 4) que se agrega al proyecto se funda en las indicaciones patrocinadas por las Senadoras señoras Isabel Allende Bussi, Carolina Goic Boroevic, Adriana Muñoz D'Albora, Ximena Órdenes Neira, Yasna Provoste Campillay y Ximena Rincón González y los Senadores señores Pedro Araya Guerrero, Carlos Bianchi Chelech, Alfonso De Urresti Longton, Guido Girardi Lavín, Alejandro Guillier Álvarez, Felipe Harboe Bascuñán, Juan Ignacio Latorre Riveros, Juan Pablo Letelier Morel, Ricardo Lagos Weber, Carlos Montes Cisternas, Alejandro Navarro Brain y Jaime Quintana Leal.

-Finalmente, la Comisión aprobó una modificación consistente en la incorporación de un numeral 4), nuevo, al artículo único del proyecto, con la redacción que consigna en su certificado. Aprobó dicha enmienda por mayoría de votos. Se pronunciaron a favor los Senadores señora Rincón y señores De Urresti y Harboe, en tanto que votaron en contra los Senadores señores Allamand y Pérez Varela.

-Por último, se hace presente que, de conformidad con lo dispuesto en la segunda oración del inciso segundo del artículo 127 de la Constitución Política de la República, los numerales 1), 2)

Intervención

y 3) del artículo único del proyecto de reforma constitucional requieren para su aprobación el voto conforme de las dos terceras partes de los Senadores en ejercicio -esto es, 28 votos favorables-, por cuanto se modifica el Capítulo XV de la Carta Fundamental.

Por su parte, las disposiciones transitorias, contenidas en el nuevo numeral 4) del artículo único, requieren para su aprobación el voto conforme de las tres quintas partes de los Senadores en ejercicio -esto es, 25 votos a favor-, con arreglo a lo que preceptúa la primera oración del inciso segundo del artículo 127 de la Ley Fundamental.

El texto que se propone aprobar se consigna en las páginas 51 y siguientes del certificado de la Comisión.

Hago presente que los Senadores señores Andrés Allamand y Víctor Pérez solicitaron votación separada del nuevo numeral 4) incorporado al artículo único del proyecto de reforma constitucional por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor QUINTANA (Presidente).-

En discusión general y particular.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente, por cierto, creo que todos estamos de acuerdo en que lo que hagamos hoy va a marcar el destino del país por cuarenta años. Las reformas constitucionales no se hacen todos los años ni cada década; por tanto, marcan ciclos. Y según como amarremos este proceso, van a ser las consecuencias y los resultados que cabe esperar.

Por esa razón, no podemos equivocarnos ni perder la brújula ni la sintonía con lo que nos está pidiendo no solo la inmensa mayoría de los chilenos en las calles y en los cabildos constituyentes, sino también los dos millones y medio de compatriotas que participaron activamente en los plebiscitos municipales, organizados -digámoslo- casi sin recursos, con escasísimo tiempo, con poco apoyo y, aún más, con cero respaldo institucional de los alcaldes y concejales de Chile.

La verdad es que el país ya está en un proceso constituyente, y la pregunta es cómo entran en él la clase política y el Congreso con sus parlamentarios.

Por lo mismo, también quiero expresar que en este nuevo ciclo uno entra con muchas reservas ante la propuesta de reforma constitucional que hoy debatimos, porque no considera la participación de las mujeres, de los pueblos originarios y de los independientes.

¡Esta es la respuesta a ese Chile que está en marcha!

Estoy convencido de que una reforma constitucional es el camino para institucionalizar las aspiraciones que plantea el país. Pero la reforma que se está votando hoy día, tal como está, la verdad es que restringe absolutamente los términos de lo que la mayoría de los chilenos está pidiendo.

Además, plantea una cancha dispareja, pues un independiente va a tener que competir no contra

un candidato, como ocurría antes con las listas del sistema binominal, sino contra seis u ocho. En suma, se hace inviable la participación de los independientes.

Lo mismo va a pasar con las mujeres y con los pueblos originarios.

La mayoría de las chilenas y los chilenos protagonistas de lo que el país está pidiendo quedan fuera; se transforman en meros electores, porque al final los que postularán serán los de siempre, los que están en el sistema, los que están satisfechos con él. Ellos van a decidir el marco, las condiciones en que se desarrollará el proceso, los límites y los amarres que tendrá.

Yo entiendo que el país está en una situación difícil y que, para abordar el problema, se suscribió un acuerdo la noche del 15 de noviembre por parte de los partidos políticos. Claro, muchos chilenos lo recibieron con alivio, pero después de dos días empezaron las dudas y se dio aquello que era obvio: la gente no percibía dónde encajaba; los protagonistas se dieron cuenta de que estaban quedando fuera de la fiesta, ¡la fiesta de los partidos, no de los ciudadanos!

Se podrá decir que las circunstancias no pudieron generar algo distinto, que este es el Chile de lo posible -¡ya llevamos treinta años con el Chile de lo posible!- y que un pequeño avance es mejor a nada. Pero ese déficit tiene consecuencias, porque nos amarrará con una Constitución que va a estar vigente varias décadas.

Por lo tanto, si la Nueva Constitución no se construye también con la participación de la ciudadanía, de los independientes, de las mujeres, de los pueblos originarios, el debate quedará trabado por un tiempo indefinido, y, por consiguiente, habrá una creciente inestabilidad política.

Para que seamos un poco más modestos, quiero hacer una precisión para centrar el debate.

El hito histórico no está en ese acuerdo de los partidos; el hito histórico es que Chile cambió y salió a las calles a manifestarlo. En realidad, lo venía haciendo desde hace muchos años. Ahí están los estudiantes, los pueblos originarios, las mujeres, las regiones; también los ambientalistas, aquellos que desean un desarrollo sustentable. Ellos salían por millones a las calles, como pasó con el movimiento "No más AFP", y el sistema institucional fue incapaz de manifestar siquiera interés en lo que estaba viendo.

En consecuencia, hay un Chile que cambió más que sus dirigentes y que está siendo el protagonista de todos estos procesos contra el abuso, la injusticia, la desigualdad. Pero, llegado el momento de hacer la construcción institucional, queda fuera.

La verdad es que ellos cambiaron a nuestro país; nosotros, a lo más, nos estamos sumando con bastante retraso. De hecho, los alcaldes lo hicieron mucho antes y de manera bastante más decisiva.

Pero lo cierto es que el momento constituyente ya está inaugurado. ¡Lo inauguró la ciudadanía en las calles de Chile, no en este Congreso!

¡Y a esa gente no podemos darle la espalda!

El proceso constituyente no es parte de ese acuerdo. La reforma constitucional y el procedimiento, sí. Pero el proceso ya está desencadenado.

Quiero insistir en que necesitamos una buena Constitución. Pero dudo de que esta reforma, tal

Intervención

como se aprobó en la Cámara de Diputados, abra el camino institucional adecuado, porque está llena de riesgos, de promesas -todas ambiguas-, de chantajes, entre otras cosas.

El propio Presidente de Renovación Nacional ha dicho que en esto hay saboteadores. Yo quisiera saber si el Presidente de la República es uno de esos saboteadores y si está a favor del proceso constituyente, ya que todavía no se pronuncia. ¡Su agenda es la "guerra"! Y cuando se trata de construir la paz, está ausente. ¡Él debería pronunciarse!

Creo que, antes de votar, deberíamos esperar que madure el proceso que está en la Cámara de Diputados, para saber si de verdad en la construcción de la Constitución participarán todos los chilenos, sin discriminaciones, o solamente una elite cerrada, con los mismos de los últimos treinta años.

Por esa razón, señor Presidente, pido que se abra una pausa para ver qué certezas tenemos, cuál es la naturaleza del cambio que se está aprobando y si van a participar o no todos los chilenos y las chilenas.

No es pertinente votar ahora, cuando se está lleno de incertidumbre y de promesas que nadie puede garantizar. Al comienzo de los noventa, cuántas promesas de reforma y de cambios hizo el propio Senador Allamand, que nunca llegaron a concretarse, porque a última hora se manifestaba el chantaje.

Señor Presidente, soy partidario de que se aplace este proceso y, paralelamente, de que busquemos un acuerdo amplio que garantice que lo que estamos haciendo tiene certezas, direcciones claras, y que va a responder a las expectativas de los chilenos.

Para terminar, quiero decir que en un escenario de tanta incertidumbre yo no puedo apoyar este proyecto.

He dicho.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Extraordinaria N°89. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: lunes 30 de diciembre de 2019.

FORTALECIMIENTO DE JUNTAS DE VECINOS Y DEMÁS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).-

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Senadores señor Montes, señoras Aravena, Ebensperger y Rincón, y señor Lagos, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.418, con el objeto de fortalecer el rol de las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias en la representación de la comunidad y apoyar la acción de sus dirigentes, con informe de la Comisión de Vivienda y Urbanismo.

--Los antecedentes sobre el proyecto (12.047-14) figuran en los Diarios de Sesiones que se

Intervención

indican:

Proyecto de ley (moción de los Senadores señor Montes, señoras Aravena, Ebensperger y Rincón y señor Lagos):

En primer trámite: sesión 47ª, en 4 de septiembre de 2018 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Vivienda y Urbanismo: sesión 53ª, en 8 de octubre de 2019.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El principal objetivo del proyecto es mejorar la actual regulación orgánica de las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, sus funciones y atribuciones, las formas y modalidades de participación en los territorios vecinales, locales y comunales, y los mecanismos de vinculación y responsabilidad recíproca respecto de las autoridades municipales.

La Comisión de Vivienda y Urbanismo discutió este proyecto solamente en general y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señora Aravena y señores Montes, Navarro y Sandoval.

Cabe tener presente que los números 3 (artículo 9o bis); 5 (artículo 14 bis, letras b) y h)); 6 (artículo 14 ter); 7 (artículo 14 quáter); 14 (artículo 24, incisos tercero y cuarto); 16 (artículo 28 ter); 17 (artículo 37, incisos segundo a noveno); 18 (artículo 38, inciso primero); 19 (artículo 38, inciso segundo); 20 (artículo 42, número 6); 21 (artículo 42, números 6 y 8); 22 (artículo 43, número 1, letra d), artículo 43, número 4, letra c) y número 4, letras c) y e)), y 26 (artículo 52 bis), todos del artículo primero, tienen el carácter de normas orgánicas constitucionales, por lo que requieren para su aprobación 23 votos favorables.

El texto que se propone aprobar en general se transcribe en las páginas 58 a 72 del primer informe de la Comisión y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Es todo, señor Presidente.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).-

En discusión general.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente, quiero destacar que este proyecto de ley es de real importancia, porque ayuda a fortalecer la democracia desde los territorios.

Intervención

Se enmarca y conversa muy bien con el proceso de descentralización del país, sobre todo en la descentralización de la toma de decisiones, pero además en materia de organización de la sociedad en el territorio, generando un efectivo fortalecimiento de la sociedad civil.

Asimismo, establece mecanismos reales de participación ciudadana desde la base o desde las instituciones más cercanas a las personas, como las juntas de vecinos y otras organizaciones comunitarias: clubes de adulto mayor, clubes deportivos, centros de madres, agrupaciones de jóvenes, etcétera, que existen en muchas comunas de nuestro país, pero que carecen de la fuerza de la ley, del respaldo de los recursos, y también de la dignidad y el reconocimiento.

Se trata de un proyecto que tiene algunas complejidades, porque incide no solo en la ley N° 19.418, de Juntas de Vecinos, sino también en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la N° 18.695, y en la Ley sobre Asociaciones o Consejo de la Sociedad Civil, los cosoc (N° 20.500). Aparentemente podría haber algunos puntos en que se tocaran las normativas, y es necesario despejarlo.

En segundo lugar, desde el punto de vista técnico el proyecto se ve muy interesante, porque aborda problemas que ya todos conocemos:

La excesiva fragmentación y atomización de las organizaciones territoriales, como juntas de vecinos, en una misma unidad vecinal.

Se busca generar una mayor incidencia para la acción, al abrir mejores oportunidades para que las juntas de vecinos jueguen un rol importante en materias que siempre nos plantean los vecinos cuando vamos a conversar con ellos: vivienda, urbanismo y medio ambiente; participación vecinal; seguridad pública; beneficios económicos y de servicios en el territorio; educación, cultura y recreación; protección de derechos; fortalecimiento y capacitación organizacional, o sea, la formación de dirigentes.

En tercer lugar -y dentro de eso mismo-, se plantean modalidades que permiten mejores dinámicas de relaciones de las juntas de vecinos con otros entes comunitarios de la sociedad civil, que debemos valorizar y donde muchas chilenas y chilenos participan a nivel del territorio.

Por otro lado, se toca históricamente con los cabildos. Recordemos que los cabildos fueron muy importantes en el período colonial, pero además están en la fundación de la república, como un espacio en donde los vecinos toman decisiones que afectan el destino de todos. En este caso, los cabildos autoconvocados en numerosas partes están dando la señal de que ese germen que se halla en la historia institucional de nuestro país, tanto del período colonial como republicano, y que se fue apagando posteriormente por el centralismo, pueda recuperar hoy todo su esplendor.

También aborda inteligentemente las infracciones y sanciones por faltas a la probidad. El tema radica en la excesiva dependencia de los dirigentes territoriales con respecto al gobierno municipal, donde se transforman a veces en clientela asegurada, que recibe beneficios según la aproximación con el gobierno de turno de su comuna y, por lo tanto, generan una pérdida de autonomía de tales organizaciones, cuya dignidad, independencia, financiamiento y formación tiene que acompañar el proceso correspondiente.

Además, les otorga titularidad para ejercer acciones de interés público ante los tribunales de justicia, cuando los vecinos se vean afectados colectivamente por un tema no resuelto de manera adecuada. Aquello podría, incluso, llevarlos a desafiar al municipio local.

Intervención

Establece también reglas de democracia interna sobre participación y control financiero (rendición de cuentas).

Y además, consagra mecanismos de asignación reservada de gastos de administración, que se incorporan a las subvenciones o recursos que los municipios transfieren a través del Fondo de Desarrollo Vecinal para el desempeño de sus dirigentes.

Señor Presidente, para no alargar mi intervención, señalo que el proyecto reúne todos los méritos para aprobarlo; sin embargo, requiere despejar algunas cuestiones que pudieran complicarse más adelante.

La posibilidad, por ejemplo, de unificar en una sola entidad la voluntad de varias organizaciones.

Segundo, hay que recordar que la propia Corte Suprema de Justicia ha sido consultada por este proyecto en particular, y advierte que aquí es necesario precisar materias como cuál es el territorio jurisdiccional; los posibles conflictos con el gobierno local y con los cosoc; eventuales trabas que pudiesen producirse en la gestión de los municipios; gastos que pudiesen involucrar al erario y que son de iniciativa del Ejecutivo.

Finalmente, la facultad de representar judicial y extrajudicialmente a los vecinos, sin contar, por ejemplo, con un mandato expreso, pudiese ser un eventual foco de conflicto.

Especificados aquellos elementos, considero que se trata de un proyecto que se halla muy a tono con el nuevo Chile que todos queremos y que es una constante en la demanda de los vecinos y de los ciudadanos.

La gente quiere participar en la toma de decisiones, sobre todo respecto de aquellas cuestiones que más les afectan a las personas en su vida cotidiana. Obviamente, la organización del poder debe partir desde el gobierno vecinal, territorial, para luego crearse los gobiernos locales o comunales (no las administraciones municipales, sino los gobiernos), los gobiernos regionales y el gobierno nacional.

Es decir, en la base de una estructura democrática, de la institucionalidad participativa las juntas de vecinos y las otras organizaciones sociales son determinantes para el futuro de nuestro país.

Por eso esta iniciativa se anticipa a lo que -imagino- va a abordar el debate constitucional en Chile. Por lo tanto, la vamos a aprobar con mucho entusiasmo.

Felicitamos, por cierto, a sus autores.

Voto a favor.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Extraordinaria N°89. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: lunes 30 de diciembre de 2019.

PRÓRROGA DE PERMANENCIA DE TROPAS Y MEDIOS NACIONALES EN BOSNIA Y HERZEGOVINA

Intervención

El señor QUINTANA (Presidente).-

En primer lugar, corresponde ocuparse en el oficio mediante el cual Su Excelencia el Presidente de la República solicita el acuerdo del Senado para prorrogar, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, la permanencia de tropas y medios nacionales en Bosnia y Herzegovina, con informe de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, unidas, y la urgencia establecida en el párrafo segundo del número 5) del artículo 53 de la Carta Fundamental.

--Los antecedentes sobre el oficio (S 2.097-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Se da cuenta en sesión 87ª, en 18 de diciembre de 2019.

Informe de Comisiones:

Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional (unidas): sesión 88ª, en 19 de diciembre de 2019.

El señor QUINTANA (Presidente).-

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, unidas, dejan constancia de que recibieron información sobre la materia de parte del señor Subsecretario de Defensa y del señor Director de Seguridad Internacional y Humana del Ministerio de Relaciones Exteriores, y resolvieron, por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Araya, Guillier, Insulza, Moreira, Pérez Varela y Pugh (como miembro de ambas Comisiones), recomendar que se otorgue el acuerdo solicitado por Su Excelencia el Presidente de la República.

Nada más, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).-

Muchas gracias, señor Secretario General.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente, quiero destacar, en primer lugar, que la política exterior de Chile, que es una política de Estado, no de Gobierno, ha consistido siempre en ser parte de la solución en los conflictos internacionales, y ello me parece correcto.

En segundo término, esto permite que el personal de nuestras Fuerzas Armadas se desarrolle tecnológicamente.

En tercer lugar, se establecen vínculos con fuerzas militares de otros países y eso ayuda a mejorar

Intervención

los estándares.

Por consiguiente, creo que ha sido una política acertada, correcta, más allá de que en el caso de Haití la permanencia de nuestras tropas se haya alargado mucho más de lo que se calculó o que haya habido complejidades que, por cierto, deben aclararse.

Pero también quiero señalar que este no parece ser un tema generalizado en las fuerzas chilenas. Aparentemente, sería un caso puntual en Haití que no se da en otras partes.

En particular, lo que estamos discutiendo y lo que debemos votar hoy no es la política general de nuestro país -es correcta, es una política de Estado-, sino la presencia de fuerzas militares chilenas en una misión muy específica. Son dieciséis efectivos, oficiales y suboficiales de alta formación, que además se encuentran en un área de un país que posee un informe de riesgo de violencia étnica todavía permanente. Y, a la vez, es una zona donde Chile cumple funciones que pueden ser importantes para la formación de nuestro propio personal. Por lo tanto, no son solo aspectos formales de imagen exterior, sino que esto conlleva beneficios operativos.

De esos dieciséis efectivos, la mitad se va a desempeñar en el Cuartel General en Sarajevo, donde se va a trabajar fundamentalmente en el análisis de información de inteligencia para tomar decisiones; y la otra, en un equipo de observación y enlace en Banja Luka, donde los efectivos tendrán un trabajo en terreno, buscando información como base para el análisis de inteligencia posterior.

En tal sentido, para nuestro país resulta de mucho interés generar esa relación con países europeos, toda vez que el tema de la ciberdefensa es un objetivo de nuestras Fuerzas Armadas que hoy día tiene seria delimitación.

Por eso, señor Presidente, creo que hoy día lo prudente es escuchar, por supuesto, al señor Ministro, porque lo de Haití merece una explicación y que luego se tomen medidas preventivas y que se aclare. Pero no debemos confundir eso con lo que ocurra en otros destacamentos, en otras misiones, en otros lugares, como es el caso de Bosnia y Herzegovina, donde nuestras Fuerzas Armadas además no son un contingente numeroso, es altamente especializado y no se ha detectado ninguna observación o reproche.

Hay que ser prudentes, pragmáticos; hay que tomar las medidas preventivas, pero no por eso cambiar una política que es de Estado y que se debe mantener.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°91. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 7 de enero de 2020.

DOMINIO Y USO DE AGUAS

El señor BIANCHI (Presidente accidental).-

Corresponde continuar la discusión general del proyecto de reforma constitucional, en primer trámite constitucional, sobre dominio y uso de las aguas, con informe de la Comisión Especial

Intervención

sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía.

--Los antecedentes sobre el primer proyecto (6.124-09) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de reforma constitucional (moción de los Senadores señores Girardi, Navarro y de los entonces Senadores señores Ávila, Ominami y Ruiz-Esquide):

En primer trámite: sesión 56ª, en 1 de octubre de 2008 (se da cuenta).

--Los antecedentes sobre el segundo proyecto (6.141-09) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de reforma constitucional (moción del entonces Senador señor Núñez):

En primer trámite: sesión 57ª, en 7 de octubre de 2008 (se da cuenta).

--Los antecedentes sobre el tercer proyecto (6.254-09) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de reforma constitucional (moción del entonces Senador señor Horvath):

En primer trámite: sesión 78ª, en 10 de diciembre de 2008 (se da cuenta).

--Los antecedentes sobre el cuarto proyecto (6.697-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de reforma constitucional (moción de los entonces Senadores señores Ávila, Núñez y Vásquez):

En primer trámite: sesión 50ª, en 15 de septiembre de 2009 (se da cuenta).

--Los antecedentes sobre el quinto proyecto (7.108-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de reforma constitucional (moción del Senador señor Navarro y de los entonces Senadores señores Rossi y Tuma):

En primer trámite: sesión 40ª, en 4 de agosto de 2010 (se da cuenta).

--Los antecedentes sobre el sexto proyecto (8.355-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de reforma constitucional (moción de la Senadora señora Allende, Senador señor Letelier y de los entonces Senadores señores Gómez, Rossi y Ruiz-Esquide):

En primer trámite: sesión 24ª, en 12 de junio de 2012 (se da cuenta).

--Los antecedentes sobre el séptimo proyecto (9.321-12) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de reforma constitucional (moción de la Senadora señora Muñoz, de los Senadores

Intervención

señores Girardi, Araya, De Urresti y del entonces Senador señor Horvath):

En primer trámite: sesión 13ª, en 23 de abril de 2014 (se da cuenta).

--Los antecedentes sobre el octavo proyecto (10.496-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de reforma constitucional (moción del Senador señor Chahuán):

En primer trámite: sesión 89ª, en 6 de enero de 2016 (se da cuenta).

--Los antecedentes sobre el noveno proyecto (10.497-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de reforma constitucional (moción del Senador señor Chahuán):

En primer trámite: sesión 89ª, en 6 de enero de 2016 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía: sesión 32ª, en 19 de julio de 2016.

Discusión:

Sesiones 54ª, en 9 de octubre de 2019 (queda pendiente la discusión en general); 65ª, en 5 de noviembre de 2019 (queda pendiente la discusión en general).

El señor BIANCHI (Presidente accidental).-

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Cabe recordar que para la aprobación de este proyecto de reforma constitucional se requieren las dos terceras partes de los Senadores en ejercicio, esto es, 29 votos favorables, por recaer en el Capítulo III, "De los Derechos y Deberes Constitucionales".

En la sesión anterior quedaron inscritos para hacer uso de la palabra los Senadores señora Órdenes; señores Pérez Varela, Coloma, Lagos, Castro; señora Goic, y señores Huenchumilla, Navarro, Galilea, Sandoval, Guillier y Elizalde.

Es todo, señor Presidente.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).-

Gracias, señor Secretario.

En discusión general el proyecto.

El señor GUILLIER.-

Intervención

Señor Presidente, evidentemente, este proyecto se relaciona no solo con una discusión de principios, sino también con la circunstancia derivada del cambio climático y la grave sequía que está sufriendo gran parte de nuestro país, en que dos tercios de su territorio se encuentran hoy día viviendo una situación de sequía que al parecer tendrá una larga duración.

En rigor, se habla de "estrés hídrico". Ello significa que puede haber décadas de gran sequía y, también, décadas de grandes inundaciones, tal como ha pasado en otras partes del mundo. Acá no necesariamente se irá reduciendo la cantidad de agua en forma progresiva, o viceversa. El concepto es "estrés hídrico". Pero, sin duda, el cambio climático se halla asociado a esta sequía. De hecho, muchos derechos van a quedar sin valor producto de la acción de la misma naturaleza, que sigue su propia lógica.

Por otro lado, hay una legítima discusión en torno al carácter de recursos que son escasos y respecto de los cuales se suele considerar que pertenecen a todos dada la importancia que tienen para la vida humana: es el caso del agua, por ejemplo.

Asimismo, debemos recordar que en nuestro país hay ciertos recursos naturales considerados patrimonio del Estado aun cuando se entreguen en concesiones. Con esto no se rompen necesariamente precedentes constitucionales, sino más bien se establece que en algunos casos, como el del agua, dados la estrechez hídrica de nuestro país y los procesos naturales, es viable discutir sobre aquellos como bienes nacionales de uso público.

De hecho, esa declaración se halla planteada en esta iniciativa: entregar a la ley la regulación del tratamiento de los recursos hídricos al objeto de establecer sistemas de concesiones temporales y, además, para fines específicos; es decir, se fijan condiciones para la normalización de este bien nacional de uso público.

Asimismo, se garantiza la priorización de los usos del agua y el resguardo de los usos comunitarios ancestrales, así como la mantención de un caudal ecológico. O sea, hay una protección del medioambiente vinculada con esta intervención.

También se contempla el ejercicio del recurso de protección cuando se afecta el derecho al agua en los términos precedentemente mencionados: por ejemplo, en lo relativo a la priorización del consumo.

Ahora bien, el texto planteado es discutible. Algunas materias deberán estudiarse en profundidad, y, ciertamente, las tendremos que resolver en su momento. Por de pronto, mencionaré algunas.

Primero, declara de utilidad pública los derechos que sobre las aguas se hayan constituido o se hubieran reconocido. Esta es una habilitación muy genérica para que todos aquellos derechos de aprovechamiento de agua (constituidos y por constituir) puedan ser objeto de expropiación.

Si bien no existe problema en que determinado derecho de aprovechamiento sea expropiado bajo cierta circunstancia, una habilitación genérica como la que se propone podría generar una incertidumbre explicable entre quienes han accedido a la titularidad de estos derechos por la vía de la adquisición.

También establecería un precedente, sobre todo por la amplitud con que esto se plantea, respecto de otros recursos naturales que se sometan al mismo principio a futuro.

Intervención

Por lo mismo, hay además un riesgo de arbitrariedad, por cuanto la norma propuesta hace prescindible una justificación detallada acerca de por qué en cada caso concreto resultaría necesaria la expropiación de aquel derecho.

Por esa razón, si bien el proyecto a mi juicio va en la línea correcta, en el sentido de recuperar un recurso esencial para ponerlo a disposición de la ciudadanía, priorizando claramente el consumo humano -porque ese es más o menos el contexto en que se plantea-, va a provocar sin duda una alteración en el mercado del agua, en los derechos de aprovechamiento, que hoy día son perpetuos y no están asociados a un uso específico, lo que significa un cambio sustantivo en las reglas del juego.

Ahora bien, es efectivo que los conflictos más urgentes con el agua no solo tienen que ver con quién es su dueño y cuál va a ser la priorización de su uso: también hay derechos de agua que, por ejemplo, no se encuentran regularizados, cuestión que no se ha resuelto.

Asimismo, se observan deficiencias en la gestión de aguas subterráneas, lo que es muy importante en algunas regiones donde el agua subterránea es tanto o más primordial que el agua superficial, y la existencia de conflictos entre la Dirección General de Aguas y determinadas organizaciones de usuarios, asuntos que tampoco se abordan y que son materias que deberían formar parte de esta iniciativa.

Si bien este proyecto de reforma constitucional tiene un alto valor -y por eso lo hemos respaldado-, en cuanto a establecer en forma efectiva el agua como un bien nacional de uso público, exhibe algunas limitaciones que es necesario resolver.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°92. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 8 de enero de 2020.

REQUISITOS PARA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS Y EVENTOS MUSICALES MASIVOS EN CHILE

El señor QUINTANA (Presidente).-

En Fácil Despacho, corresponde tratar en particular el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N°19.968, sobre fomento de la música chilena, en orden a consagrar los requisitos que han de cumplir los conciertos y eventos musicales que se presenten en Chile, con segundo informe de la Comisión de Educación y Cultura.

--Los antecedentes sobre el proyecto (6.110-24) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 5ª, en 1 de abril de 2015 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Intervención

Educación y Cultura: sesión 94ª, en 5 de marzo de 2019.

Educación y Cultura (segundo): sesión 54ª, en 9 de octubre de 2019.

Discusión:

Sesión 14ª, en 7 de mayo de 2019 (se aprueba en general).

El señor QUINTANA (Presidente).-

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

La iniciativa fue aprobada en general en sesión de 7 de mayo de 2019.

La Comisión de Educación y Cultura deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que no hay artículos que no hayan sido objeto de indicaciones ni de modificaciones.

La referida Comisión efectuó diversas modificaciones al texto aprobado en general, todas las cuales fueron acordadas por unanimidad, con excepción de una de ellas, la cual será puesta en discusión y en votación oportunamente.

Cabe recordar que las enmiendas unánimes deben ser votadas sin debate, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador manifieste su intención de impugnar la proposición de la Comisión a su respecto o que existan indicaciones renovadas.

Sus Señorías tienen a la vista un boletín comparado que transcribe el proyecto aprobado en general, las modificaciones efectuadas por la Comisión de Educación y Cultura, y el texto como quedaría en caso de ser aprobadas.

En consecuencia, señor Presidente, corresponde poner en votación las enmiendas que fueron aprobadas en forma unánime.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente, este proyecto es de artículo único e introduce modificaciones a la ley N° 19.928, sobre fomento de la música chilena, que aprobó este mismo Congreso hace no muchos años, y se refiere, particularmente, a los conciertos y eventos musicales masivos.

Dentro de los objetivos del proyecto tenemos los siguientes:

Definir qué se debe entender por conciertos y eventos musicales de carácter masivo.

Extender materialmente la aplicabilidad de la ley a regiones, al rebajar el aforo para entender cuándo estamos ante un evento musical masivo.

Establecer requisitos que han de cumplirse para que los artistas extranjeros puedan presentarse en nuestro país.

Intervención

Fomentar la música chilena por medio de la presencia de teloneros nacionales en los shows de artistas extranjeros, con promoción para que en regiones los teloneros sean locales.

Democratizar la preventa y la venta de entradas, terminando con el monopolio de algunos bancos o casas comerciales que entregan, además, beneficios exclusivos a sus clientes.

Ocuparse de la discapacidad, al disponer condiciones especiales para la adecuada asistencia a tales eventos.

Eliminar el requisito de contar con una carta de la embajada del país de origen del artista extranjero para acogerse al beneficio tributario y a la posibilidad de que participen chilenos en estos espectáculos.

Este proyecto está en la línea de establecer y reconocer el derecho a la cultura y permite acceder al disfrute y uso de los bienes artísticos culturales por parte de todos los chilenos y chilenas y de quienes viven en nuestro país.

Además, se trata de desarrollar una cultura que emane desde los territorios y espacios locales, con apoyo y financiamiento para las municipalidades y gobiernos regionales, incluso con la obligación de incorporar la participación ciudadana. Esa ha de ser una política que debemos desarrollar y con la que este proyecto puede estar en línea.

También se busca ampliar el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo el acceso a la producción, disfrute y difusión de diversas manifestaciones culturales como un derecho para todas y todos.

Por cierto, en algún momento tendremos que avanzar hacia la modificación de la ley sobre exención tributaria para los espectáculos masivos, para los grandes espectáculos que se realicen con entradas pagadas.

Recordemos que Chile es, probablemente, el país con las entradas más caras a nivel latinoamericano. Y, por tanto, corresponde que los artistas extranjeros paguen el IVA pertinente, con un uso preferente para el desarrollo de las culturas y las artes en nuestro propio país.

Por eso, apoyamos este proyecto, señor Presidente.

Muchas gracias.

--(Aplausos en tribunas).

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Extraordinaria N°93. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: lunes 13 de enero de 2020.

TIPIFICACIÓN DE DELITO DE ALTERACIÓN DE LA PAZ PÚBLICA MEDIANTE EJECUCIÓN DE ACTOS DE VIOLENCIA Y AGRAVAMIENTO DE PENAS

Intervención

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente, todos esperábamos abordar el tema del saqueo, que nadie quiere y que debe ser sancionado, porque efectivamente hay un vacío legal. Y si estuviésemos discutiendo hoy específicamente una ley antisaqueos, la votaría a favor.

Pero no nos hagamos los hipócritas, ni miremos para el lado, ni usemos subterfugios. El texto que estamos discutiendo cubre muchos temas, muy complejos, y tiene bastante y numerosa letra chica, que hace pensar que la prioridad es otra. Y ello se refleja en que la cantidad de personas detenidas por desórdenes supera de largo a las que han cometido saqueos u otros incidentes de ese tipo.

Y lo que se busca fundamentalmente es sancionar con cárcel a quienes se manifiestan bajo determinadas circunstancias.

¿Cuál es el contrabando en el proyecto?

Eleva las penas para los manifestantes en la vía pública.

Transforma lo que hoy son faltas en delitos.

Habla de cárcel de hasta cinco años a quien detenga un servicio público.

Quiere meter en la cárcel a cualquier joven que evada el Metro en marzo; a quien tire piedras o interrumpa el paso de un vehículo; a quienes interrumpan el tránsito de personas o de vehículos con barricadas.

Yo creo que aquí no hay que confundirse: estas conductas son sancionables. Y, de hecho, tienen algún tipo de sanción, que nunca se aplica porque la capacidad de investigación y de sanción es nula en nuestro sistema.

Pero lo que se pretende es generar un fantasma de transformar todo en delito para inhibir las manifestaciones. Y, además, amenazar con la cárcel, acabando con toda proporcionalidad en los hechos que se van a denunciar.

Y, además, se genera como agravante la actuación en grupo. O sea, ello alcanza a organizaciones estudiantiles, sindicales, sociales que convoquen a protestas o manifestaciones.

La propaganda del Gobierno dice que este es "un proyecto de ley antisaqueos", pero en verdad no es así. Ante un estallido social profundo, la respuesta del Gobierno será cárcel.

Y lo que se busca no es hacer frente al saqueo, sino llegar a marzo teniendo mecanismos de represión más violentos y meter a la cárcel a los que salgan a protestar o a manifestarse, suponiendo, además, que va a haber un escenario impredecible con el cual ya están asustando a la gente.

La verdad es que yo no estoy disponible para dar más facultades de represión a un Gobierno que viola los derechos humanos. Organismos internacionales ya lo han hecho presente. Y me apena que el Congreso sea capturado por la agenda de represión y de guerra que se quiere instalar en la opinión pública, en el fondo para combatir las movilizaciones sociales, más que proyectos antiabusos.

Intervención

En vez de discutir sobre la agenda social, terminar con el abuso de las AFP, de las isapres, el precio de los medicamentos, lo que estamos haciendo es centrar el debate en este Senado en una legislación represiva.

Y se anuncia mucho más.

Ayer, el Ministro de Justicia, a través de El Mercurio, anunciaba un proyecto para limitar el derecho a reunión. Hoy, el Ministro Secretario General de la Presidencia anuncia la reactivación de un proyecto para sacar con más facilidad a los militares a la calle, sin necesidad de estados de excepción. ¡Más represión, menos democracia!

No nos engañemos, es la libertad de expresión, el derecho a manifestación lo que está en juego, y por esa razón voy a votar en contra, señor Presidente. Pero alguna vez seamos sinceros y francos y no busquemos subterfugios.

Por último, ¿qué van a hacer los tribunales cuando, hipotéticamente, tengan que abordar centenares de casos de detenidos por manifestaciones? ¿En qué cárcel van a caber cientos, quizás miles de manifestantes? ¿Quiénes se van a dedicar a hacer frente al narcotráfico, a la delincuencia, al crimen organizado y a los saqueos, cuando, en la evidencia de los hechos, estamos viendo que esos delitos, en estos días, prácticamente quedan en los tribunales en campo libre, sin ninguna actuación?

Terminemos con los discursos que vienen "con chanfle", como se diría en el deporte, y abordemos con seriedad el tema de los saqueos. Lo demás es un pretexto para crear un marco legal que permita, a partir de marzo, sancionar y evitar cualquier forma de manifestación social.

Voto en contra del proyecto en su conjunto.

Muchas gracias.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°94. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 14 de enero de 2020.

MODERNIZACIÓN DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA

El señor QUINTANA (Presidente).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que moderniza la legislación tributaria, con informe de la Comisión de Hacienda y urgencia calificada de "discusión inmediata".

--Los antecedentes sobre el proyecto (12.043-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

Intervención

En segundo trámite: sesión 44ª, en 3 de septiembre de 2019 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Hacienda: sesión 93ª, en 13 de enero de 2020.

El señor QUINTANA (Presidente).-

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El objetivo de la iniciativa es avanzar hacia un sistema tributario más moderno, simple y más equitativo, que promueva la innovación y el emprendimiento e incentive el ahorro y la inversión, con un marco legal más preciso y con reglas claras en su comprensión, contenido y espíritu; que se haga cargo de los avances tecnológicos en la economía digital y colaborativa; que se proyecte en el tiempo, cimentado en base al principio de legalidad tributaria y equidad horizontal, y que permita, por una parte, otorgar mayor certeza a los contribuyentes y, por otra, contar con los recursos suficientes para que el Estado pueda financiar responsablemente sus funciones, inversiones y políticas sociales.

La Comisión de Hacienda discutió este proyecto en general y en particular en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, por tratarse de una iniciativa con urgencia calificada de "discusión inmediata". Aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Coloma, García, Montes y Pizarro. En particular, lo aprobó con las modificaciones y votaciones que consigna en su informe.

Asimismo, la Comisión deja constancia de que los números 37, 45, 46 y 48 del artículo primero; el artículo séptimo; el inciso vigésimo incorporado por la letra q) del artículo décimo sexto; los artículos 6, 9 y 13 propuestos por el artículo vigésimo tercero, y el artículo vigésimo séptimo, permanentes, son normas de rango orgánico constitucional, por lo que requieren para su aprobación 25 votos favorables.

El texto que se propone aprobar se consigna en las páginas 705 y siguientes del informe de la Comisión de Hacienda y en el correspondiente boletín comparado.

Hago presente a Sus Señorías que se han solicitado las siguientes votaciones separadas:

-De la letra b), del número 37) del artículo segundo, que incorpora un nuevo numeral 4) al artículo 56 del decreto ley N° 824, de 1974, o Ley de Impuesto a la Renta.

-Del artículo 4°.

-De la letra t) del artículo 16.

Es todo, señor Presidente.

El señor GUILLIER.-

Intervención

Seré muy breve, señor Presidente , porque creo que las intervenciones han sido suficientemente claras.

Primero, deseo agradecer al Ministro su actitud de buscar el diálogo, como ya lo ha hecho en numerosas ocasiones, así como la buena disposición de su equipo.

Considero esta es una reforma tributaria que va a dar un poco de oxígeno. No cambia dramáticamente la forma como se pagan los impuestos en Chile, pero sí proporciona un oxígeno importante, sobre todo en régimen, a cinco años, del orden de los 2 mil millones dólares, que ojalá sea un poquito más.

A su vez, quiero señalar que tampoco suben dramáticamente los impuestos en Chile. Esto debería representar, aproximadamente, un 0,5 del PIB en cinco años más.

Sí deseo poner mi observación en algunos puntos que me parece que va a tener que analizar el equipo económico del Gobierno -porque estamos discutiendo en general y en particular y no hay mucho tiempo-, debido a que todavía, en mi opinión, quedan un poquito en el aire.

Uno se refiere a la creación del sistema integrado de las pymes (punto 2); cómo llevarlo a la práctica, de manera que empresas mayores, a las que se pretende favorecer, no encuentren los mil resquicios para después desintegrarse y poder acceder a los beneficios de las pymes.

Segundo, respecto a las normas antielusión -sobre todo el punto 17- y la modificación de la infracción (más pena), que es la reincidencia o reiteración, queda dentro de un mismo esquema tributario, en un mismo año tributario.

También quiero destacar que los impuestos regionales (punto 15) son impuestos pagados, descontados de gasto. Y la idea es recaudar más. Por lo tanto, habría que ver cómo se aclara eso.

En cuanto a depreciación (punto 1.a): gasto (o ahorro), la norma, en la práctica, tiene activo fijo relevante. Por lo tanto, hay que aclarar bien a quién se está ayudando. Y esto, particularmente en La Araucanía.

Con respecto a la Defensoría del Contribuyente (punto 12) y un conflicto por poseer facultades interpretativas, pero no vinculantes, hay que recordar que este servicio también queda vinculado a Hacienda, y necesita tener autonomía.

En lo relativo al recurso de hecho administrativo (punto 18.b), ¿será reclamable el pronunciamiento del Servicio de Impuestos Internos? Recordemos que la Contraloría considera el recurso jerárquico al margen de la Ley General de Procedimiento Administrativo.

Acerca de las normas de citación y fiscalización (3.a), se deroga el artículo 56, que es una facultad, por lo que solo estaría obligado y no necesariamente -entiendo- facultado. Por consiguiente, se pueden prever algunos conflictos.

Finalmente, le quiero recordar al Ministro algo que ya conversé con él y que, en un acto de confianza -porque le pedí autorización-, me permito reiterar: la necesidad de abordar rápido la ley de rentas regionales. Este año habrá elección de gobernadores -ya está aprobada la reforma-, y llevamos muchos meses atrasados con una ley de rentas regionales que les permita saber a las nuevas autoridades que asuman con qué se van a encontrar. Entiendo que tengo su compromiso en cuanto a que antes de mediados del mes de marzo ingresaría al Congreso el proyecto de ley

Intervención

respectivo.

Por lo tanto, se lo quiero agradecer en forma muy personal.

Gracias, señor Ministro .

Y apruebo en general el proyecto.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°95. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 15 de enero de 2020.

TRATAMIENTO DE MATERIAS RELATIVAS A DESARROLLO, RESULTADO Y ACTUACIÓN DE DELEGACIÓN CHILENA EN COP25

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente , quiero decirle a la Ministra que le guardo bastante aprecio y valoro su esfuerzo; pero las cosas son políticas y hay que evaluarlas en su contexto, porque, si no, no tiene sentido.

Más que elogiarnos o criticarnos, hay que aprender dos lecciones: Chile no tuvo la capacidad de ser un interlocutor válido a nivel de la comunidad internacional con las grandes potencias; porque no lo pescaron, y se perdió la oportunidad de haber articulado una relación a nivel de pequeños y medianos países de América Latina o África, que terminaron quejándose de discriminación en la gestión política.

En segundo lugar, se debe asumir que el cambio climático no es un tema mediático para subir o bajar la popularidad de un gobierno, sino esencialmente un cambio dramático que va a cambiar nuestras vidas -y de hecho lo está haciendo-; y, por lo tanto, necesitamos mucha más coherencia, mucha más vocación y mucha más decisión para avanzar.

Y perdonen que hable con cierta pasión, porque yo vengo de Antofagasta, que es una zona de sacrificio neta. Solo Tocopilla y Mejillones concentran más de la mitad de la producción total de energía termoeléctrica en el país. Y, además, con termoeléctricas en su mayoría obsoletas. Por eso están cerrando, no por un acuerdo generoso para hacerlo. Además, lo pagamos con el precio del cáncer, que supera ocho veces más el promedio nacional.

¡Qué más tenemos que decir para que nos escuchen!

Ahora, quiero ser propositivo. Bastaría un cambio para que esto empezara a notarse: que los intereses creados no fueran a aplastar una política independiente de los gobiernos respecto a cómo avanzar, lo cual tiene que ver con el impuesto verde.

El impuesto verde, es decir, el gravamen por contaminar, también se les hace pagar a las centrales generadoras de energías renovables, que deben enterar una parte de él.

Hay una serie de decisiones de la Comisión Nacional de Energía en cuanto a establecer

Intervención

mecanismos de pago de compensaciones para las unidades generadoras cuyo costo total unitario sea mayor o igual al costo marginal a consecuencia del gravamen del impuesto verde. Pero, en los hechos, no se las compensa en el 15 por ciento del valor de ese impuesto, como dice la norma, sino que en el 40, el 60 y hasta el 90 por ciento.

Bastaría que se hicieran estos pequeños cambios, señor Presidente , para que demostráramos que hay autonomía respecto de los poderes fácticos, que la economía está regulada por ciertas decisiones políticas estratégicas de un Estado que asumió que el cambio climático está aquí, que nos afecta y que lo experimentan los chilenos.

Por esa, razón, menos juego de imágenes, menos proyecciones de liderazgo y hagamos las cosas bien. Aprendamos la lección, porque si no habrá consecuencias dramáticas para nuestro país.

Muchas gracias.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Extraordinaria N°97. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: lunes 20 de enero de 2020.

REGULACIÓN DE ESTADO DE ALERTA PARA PREVENIR DAÑOS A INFRAESTRUCTURA CRÍTICA

El señor QUINTANA (Presidente).-

Proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción de los Senadores señora Aravena y señor Pugh, en primer trámite constitucional, que regula estado de alerta para prevenir daños a infraestructura crítica, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y urgencia calificada de "discusión inmediata".

--Los antecedentes sobre el proyecto (13.086-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de reforma constitucional (moción de los Senadores señora Aravena y señor Pugh):

En primer trámite: sesión 75ª, en 26 de noviembre de 2019 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento: sesión 85ª, en 17 de diciembre de 2019.

El señor QUINTANA (Presidente).-

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El objetivo de la iniciativa es permitir que el Presidente de la República pueda decretar que las

Intervención

Fuerzas Armadas resguarden la infraestructura crítica del país cuando exista un peligro grave que la afecte, sin que esta medida pueda, en caso alguno, implicar una suspensión, restricción o privación de los derechos y garantías que establece la Carta Fundamental.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento deja constancia de que, por tratarse de un proyecto de reforma constitucional con urgencia calificada de "discusión inmediata", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, dicha instancia discutió la iniciativa en general y en particular. Asimismo, propone a la Sala que la considere de igual modo.

La Comisión aprobó en general el proyecto de reforma constitucional por la mayoría de sus miembros, Senadores señores Allamand, Harboe, Huenchumilla y Pérez Varela, con el voto en contra del Senador señor De Urresti. Y lo aprobó en particular con las modificaciones y votaciones que consigna en su informe.

Del mismo modo, el informe deja constancia de que la Comisión acordó cambiar la denominación de la iniciativa por la siguiente: "proyecto de reforma constitucional que concede al Presidente de la República la atribución para decretar que las Fuerzas Armadas puedan resguardar la infraestructura crítica en el caso que indica, sin que esta medida pueda afectar o restringir los derechos y garantías que establece la Constitución Política".

Esta enmienda se hizo, según se señala, para definir de mejor manera el objetivo de este proyecto de reforma constitucional.

Cabe señalar que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 127 de la Carta Fundamental, el proyecto de reforma constitucional requiere para su aprobación el voto conforme de las tres quintas partes de los Senadores en ejercicio, esto es, de 25 votos favorables.

El texto que se propone aprobar se consigna entre las páginas 44 y 45 del informe de la Comisión y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Es todo, señor Presidente.

El señor GUILLIER.-

Señora Presidenta , tengo la convicción, mirando la historia republicana de Chile, de que este proyecto atenta contra un principio esencial de la democracia, que es no inmiscuir a las Fuerzas Armadas en los procesos políticos internos de los Estados.

Desde los orígenes de la República de Chile, con muy escasas, aunque también -reconozcámoslo- cruentas excepciones, los sucesivos gobiernos, de distintos cortes ideológicos (liberales, conservadores, socialistas), procuraron que las Fuerzas Armadas no se involucraran en asuntos internos y no entraran a transformarse, en los hechos, en una fuerza deliberante.

Hoy, con esto se abre una puerta impredecible, por muchas razones. En primer lugar, porque este proyecto de ley lo estamos analizando en un contexto, en una coyuntura de movilización y protesta social. Es evidente que no se trata de un desorden público generado por los

Intervención

manifestantes, sino la expresión de problemas que están en la sociedad chilena y requieren una solución política.

Los hechos de violencia delictual se han producido, en parte, por una errada concepción de la seguridad y el despliegue de las policías, al exponerlas a reprimir manifestaciones sociales y descuidar, por lo tanto, el amparo de la propiedad y la seguridad de las personas. Eso ha llevado, efectivamente, a un agotamiento de las fuerzas policiales. Todo ello, al mismo tiempo, en el marco de claros casos de violaciones a los derechos humanos establecidos por distintos organismos internacionales que se han pronunciado sobre la materia después de visitar nuestro país y recoger evidencia de todos los sectores.

Por otro lado, no es la crisis de violencia en sí, sino la falta de gobernabilidad para resolver estos problemas de conducción de las Fuerzas de Orden lo que ha llevado al descabezamiento de la policía y, por lo tanto y al mismo tiempo, a la desarticulación de los sistemas de inteligencia, lo cual impide identificar a los grupos violentistas que efectivamente cometen saqueos y excesos en distintas ciudades de Chile y que deben ser combatidos. Pero aclaremos: una cosa es la lucha contra la delincuencia, el saqueo y el desorden, y otra, las movilizaciones sociales.

Manifiesto mi punto de vista y admito que otros han emitido opiniones diferentes, pero yo no me puedo confundir.

Este proyecto le está entregando una facultad al Presidente de la República , recientemente acusado en la Cámara de Diputados por violaciones a los derechos humanos y hoy en medio de un debate público por el uso de información falsa para legitimar una suerte de diagnóstico de un país asolado por el terrorismo, la violencia y grupos poderosos internacionales y así poder justificar una política de guerra.

Es en ese contexto en el cual se está planteando este debate.

Aquí no estamos hablando de leyes permanentes de la república, no estamos analizando el nuevo rol de las Fuerzas Armadas en las democracias modernas. Hay un contexto. Y, con todo el cuestionamiento a la autoridad y al manejo de los derechos humanos que hay en Chile, se le otorga al Presidente un poder discrecional que no resulta tolerable, porque en este proyecto ni siquiera se establece lo que es infraestructura crítica.

Prácticamente cualquier órgano, empresa o instalación podría ser calificada de tal, sin que esto pase por ninguna fiscalización o discusión parlamentaria. Se instaura una guardia pública, ¿para el cuidado de qué? ¿De los puertos? ¿Se usará también cuando haya huelgas y parálisis en los puertos? ¿O en los aeropuertos, en los peajes, en las bombas gasolineras, en los hospitales cuando su personal se manifieste en huelga, en los bancos, en los centros mineros? Todos son recintos estratégicos para el desarrollo del país. ¿Qué no es estratégico, finalmente? Incluso las propias cadenas de abastecimiento, los supermercados.

¿Significa eso que tendremos desplegados a los militares, por el solo llamado del Presidente de la República y una vaga toma de razón de la Contraloría, en todos los espacios públicos o en aquellos que el Primer Mandatario considere infraestructura crítica?

¿No se estará confundiendo la defensa nacional con el orden público, y que lo único que hace este proyecto es reflejar la inconsistencia y la falla de los sistemas y los servicios de orden y seguridad interna para poder enfrentar hechos de violencia que todos repudiamos?

Intervención

Señor Presidente , creo que estamos confundiendo dos situaciones muy distintas. No podemos engañarnos. Este no es un debate académico, un debate para mejorar el rol de las Fuerzas Armadas. Lo que acá se está haciendo es trabajar sobre la hipótesis de un escenario de confrontación social, que se va a combatir con numerosas leyes aprobadas en este mismo Congreso y en este mismo Senado. Y ahora se agrega otra pieza más, para movilizar a las Fuerzas Armadas con el solo llamado del Presidente de la República , con una justificación que no queda clara. Ni siquiera se conoce cuál es el mínimo rigor que debería cumplir esa invocación.

Solamente se puede aislar la violencia cuando en un país hay justicia, cuando el ciudadano siente que sus representantes lo están escuchando y actúan en consecuencia, cuando se abordan sin complejos y evasiones sus problemas. Entonces hay paz social, hay justicia, hay respeto, hay estabilidad.

No es ese el cuadro que hoy nos está ofreciendo la autoridad.

Todavía está pendiente un debate que aclare cuál es la relación entre grupos empresariales, servicios de inteligencia, el Gobierno, con este famoso big data, al cual no se le ha dado una explicación.

Además, hay campañas hablando de que estamos en una guerra. ¿Vamos a sacar a los militares bajo la hipótesis de que estamos en una guerra?

Perdón, señor Presidente , pero el país debe tener claridad. Este proyecto de ley se da en un contexto particularmente desgraciado, particularmente confuso, y no nos va a traer ninguna estabilidad ni mejora. Por el contrario, establece un potencial de arbitrariedad, ya demostrado con el uso de las Fuerzas de Orden: Carabineros. Excluyo, por cierto, a la PDI, que ha actuado con más apego a la disciplina, al orden y a la ley.

Pero, en este cuadro, seguir dando más atribuciones a un Gobierno no creíble me parecería un grave error político y jurídico, además de peligroso para nuestro ordenamiento institucional.

Muchas gracias.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°98. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 21 de enero de 2020.

CONFORMACIÓN DE PACTOS ELECTORALES DE INDEPENDIENTES Y PARIDAD DE GÉNERO EN INTEGRACIÓN DE ÓRGANO CONSTITUYENTE

El señor QUINTANA (Presidente).-

Proyecto de reforma constitucional, en segundo trámite constitucional, que modifica la Carta Fundamental para permitir la conformación de pactos electorales de independientes y garantizar la paridad de género en las candidaturas para la integración del órgano constituyente que se conforme para la creación de una nueva Constitución Política de la

Intervención

República, con informe de las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género, unidas.

--Los antecedentes sobre el proyecto (13.130-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de reforma constitucional:

En segundo trámite: sesión 89ª, en 30 de diciembre de 2019 (se da cuenta).

Informe de Comisiones:

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género (unidas): sesión 97ª, en 20 de enero de 2020.

El señor QUINTANA (Presidente).-

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El objetivo de la iniciativa es permitir la conformación de listas de candidatos independientes en la elección de convencionales constituyentes y consagrar el equilibrio en la representación de mujeres y hombres en la Convención.

Cabe señalar que, por acuerdo de los Comités del Senado adoptado en su oportunidad, se dispuso el análisis de la iniciativa por las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género, unidas.

El informe de las referidas Comisiones unidas deja constancia de que dicha instancia, por la mayoría de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Aravena y señores Allamand, De Urresti, Harboe, Insulza y Pérez, aprobó la proposición de votar únicamente la idea de legislar del proyecto de reforma constitucional, que consta de un artículo único. Votaron en contra los Honorables Senadores señora Provoste y señor Huenchumilla.

Posteriormente, culminada la discusión procedimental, las Comisiones unidas, por la mayoría de sus miembros (9 votos favorables y 1 abstención), aprobaron en general el proyecto. Votaron a favor los Honorables Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores Allamand, De Urresti, Harboe (como miembros de ambas Comisiones), Huenchumilla, Insulza y Pérez. Se abstuvo la Honorable Senadora señora Aravena.

Cabe señalar que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 127 de la Carta Fundamental, el proyecto de reforma constitucional requiere para su aprobación el voto conforme de las tres quintas partes de los Senadores en ejercicio, esto es, 25 votos favorables.

El texto que se propone aprobar se consigna en las páginas 116 a 119 del informe de las Comisiones unidas y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Intervención

Es todo, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).-

Muchas gracias, señor Secretario .

Antes de ofrecer la palabra al Presidente de la Comisión de Constitución para el informe respectivo, quisiera recordar al menos dos de los acuerdos del día de ayer que tienen que ver con esta sesión: analizar y despachar la reforma constitucional a la cual hemos hecho referencia y abrir la votación al inicio de la sesión.

Por lo tanto, se abre la votación en general del proyecto y, además, se fija como plazo para la presentación de indicaciones las 15 horas de hoy, en la misma Comisión.

--(Durante la votación).

El señor GUILLIER.-

Señora Presidenta , en rigor, lo que ha sido histórico en nuestro país no es el acuerdo de los partidos, sino el pronunciamiento de los chilenos, que manifestaron masivamente a lo largo de todo el territorio su agobio, su cansancio, su indignación por el abuso y por la falta de leyes sociales que protejan efectivamente sus intereses, exigiendo reformas a instituciones políticas que permitan una democracia moderna, participativa, integradora.

¡Eso es lo histórico!

Este Congreso y los partidos que lo componen, sin duda, han hecho su contribución; han escuchado para buscar algún tipo de solución. Pero se ha actuado con muchas limitaciones.

Así, se mantuvo abierto el debate sobre el proceso constituyente, que es parte de la renovación de las instituciones democráticas.

Una de las primeras innovaciones en la democracia en el siglo XXI es que deja de ser monopolio de los partidos políticos y de la lógica representativa que caracterizó a la democracia occidental del siglo XX, transformándose en una democracia mucho más horizontal, participativa, interactiva. Los elementos de representación se enriquecen con esta democracia ciudadana, en la cual los individuos, los grupos, los movimientos sociales también son parte.

Por lo tanto, respondiendo a ese clamor ciudadano, la legislación que debemos elaborar a efectos de enfrentar el proceso constituyente requiere hacerse cargo de esas grandes demandas.

En primer lugar, el rol de los independientes.

El gran temor de muchos chilenos, que en su inmensa mayoría no se sienten identificados con ningún partido político, es que esto termine una vez más capturado por las élites políticas y que los mismos de siempre terminen representándose en los cargos. Y hay múltiples razones para pensar que esa sospecha tiene asidero. Por de pronto, basta ver la propuesta de votar por una lista y que el partido respectivo elija. Eso es algo atentatorio contra doscientos años de historia democrática. No olvidemos, por cierto, que el cohecho en algún tiempo fue una institución en

Intervención

nuestro país.

Respecto de las discriminaciones positivas, es importante que las mujeres puedan tener una representación equivalente. Recordemos que en Chile hasta 1952 las mujeres no podían votar en una elección presidencial. Hubo leyes expresamente aprobadas para acentuar esta discriminación. En 1948 participaban solo en elecciones municipales. Entonces, venir a cuestionar ahora el hecho de que la legislación genera un factor de equilibrio y de representación es desconocer que, detrás de ello, hay dos siglos de abusos.

A eso vamos a poner término hoy, apoyando la participación de las mujeres en los términos básicos propuestos por el proyecto que viene de la Cámara de Diputados, al que, en mi opinión, se pueden introducir algunos elementos de corrección para asegurar una representación paritaria.

Con respecto a la participación de los independientes, creo que todavía hay un camino pendiente.

En primer lugar, como todos saben, la iniciativa establece que los independientes podrán formar pactos electorales, pero solo a nivel de distrito electoral. Es decir, hay un claro temor a enfrentarse a los independientes que pudieran tener autonomía de los partidos.

Me parece bien que los partidos se abran a incorporar independientes. Tendrían que haberlo hecho siempre. Ahora algunos dicen que lo van a hacer. ¡Enhorabuena! Pero al final eso es una suerte de paternalismo o de captura del independiente.

Con franqueza, pienso que requerimos leyes que permitan a los independientes formar por sí mismos nuevos movimientos, organizaciones y, si es menester, nuevos partidos políticos, como el que anunció hoy James Hamilton (Partido por la Dignidad), que es un ejemplo. Estas personas se presentan como un partido porque vieron ¡la enorme cantidad de obstáculos que establece la legislación chilena para que los independientes puedan participar en política!

Menciono algunos problemas.

Primero, no pueden presentarse a nivel nacional o regional, solo distrital.

Segundo, tienen que competir en total desigualdad: deben juntar firmas equivalentes al 0,4 por ciento del total de ciudadanos que sufragó en la última elección de Diputados. Pero, ¡ojo!, cada ciudadano que firme por un independiente tienen que ir uno a uno ante el notario. ¡No pueden hacerlo como los partidos políticos, que elaboran listas con todas las firmas y luego las entregan al notario para que las chequee!

Eso fue establecido claramente como una barrera para impedir la participación de los independientes.

Al mismo tiempo, nada se dice del financiamiento ni del acceso a la franja electoral, respecto de lo cual ya hemos escuchado pronunciamientos de órganos que deberían velar por la igualdad de oportunidades en nuestro país para participar en política. Estos frenaron la posibilidad de que los independientes tengan acceso a la franja televisiva no solo para el plebiscito, sino también para la elección de la asamblea constituyente. Es otro monopolio de una élite política que hoy no representa más allá del 20 o 25 por ciento de los chilenos.

Hago presente que el conjunto de indicaciones que vamos a presentar en las próximas horas busca precisamente igualar la cancha.

Intervención

¡La democracia se va fortalecer en Chile si los independientes ingresan! De todos los sectores: de Derecha, de Centro, de Izquierda.

¡Necesitamos renovar la democracia!

Los partidos no pueden pretender capturar todos los procesos. Necesitamos que el Chile independiente se pronuncie para que la Constitución que vamos a construir entre todos refleje realmente el alma nacional, de acuerdo a los tiempos que nos toca vivir.

Por esa misma razón, es necesario ser muy claros y estar alerta a cualquier intento de llamar a rechazar el plebiscito; más aún, cuando los mismos que formulan tal llamado quieren hacer las leyes para elegir finalmente a los delegados de la asamblea constituyente, metiéndole terror al proceso para deslegitimarlo y producir desafección.

¡No vengan con cuentos! ¡Acá hay operaciones en marcha!

El terror y las trabas han sido históricos en nuestro sistema político.

Por ese motivo, si bien aprobamos este proyecto en general, anuncio que vamos a presentar en las próximas horas las indicaciones necesarias para optimizar y permitir que de verdad la participación de los independientes sea en condiciones igualitarias, con financiamiento y con acceso a la publicidad y a la franja. Y lo mismo para asegurar la participación de las mujeres.

Además, quiero dejar constancia de que luego habrá que discutir la participación de los chilenos en el exterior. ¡Son más de un millón los compatriotas que viven en el extranjero y que desean participar en este proceso!

En fin, debemos revisar los distintos temas y dar las facilidades en lo relativo a los pueblos originarios.

Señora Presidenta , me llama mucho la atención que, para discutir sobre temas como la tierra de hojas, tengamos diez minutos y, para tratar un asunto tan importante como este en Chile, solo cinco.

El señor COLOMA .-

¡Por eso no había que abrir la votación!

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).-

Señor Senador, estamos en la fundamentación de voto. Son cinco minutos.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°100. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 22 de enero de 2020.

CONFORMACIÓN DE PACTOS ELECTORALES DE INDEPENDIENTES Y PARIDAD DE GÉNERO EN INTEGRACIÓN DE ÓRGANO CONSTITUYENTE

Intervención

El señor GUILLIER.-

Perdón, señor Presidente . Yo creo que hay una confusión. Nosotros no retiramos la indicación, sino que se votó y se perdió. Y por eso la estamos reponiendo.

El señor MOREIRA .-

Fue retirada.

El señor GUILLIER.-

No fue retirada. Se votó.

El señor QUINTANA (Presidente).-

Lo que pasa es que el certificado dice que la indicación N° 6 fue retirada por su autor.

Esa es la información que está acreditada en Secretaría.

El señor GUILLIER.-

Esa es otra.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Su Señoría, en la página 8 del certificado consta que la indicación N° 6, de los Senadores señores Bianchi , Guillier y Navarro , que intercalaba un nuevo número 2, pasando el actual a ser 3, de acuerdo con el tenor que se indica, fue retirada por su autor, el Senador señor Guillier.

Está consignado en la página 8 del certificado que está a disposición de Su Señoría.

El señor QUINTANA (Presidente).-

Por lo tanto, solo podríamos proceder a votar la que sustituye el número 1, que es la primera indicación, y la disposición transitoria.

Le voy a ofrecer la palabra al Senador Guillier solo para que explique en qué consistiría el retiro de la indicación.

Senador Guillier, tiene la palabra.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente , la diferencia está en que la indicación que se retiró era la referida a los chilenos en el exterior, porque se estimó que podría ser un cuerpo legal más completo, pues había propuestas de la Senadora Isabel Allende y de otros colegas para establecer la posibilidad de ser elegidos como constituyentes.

Pero la primera indicación, relativa a las condiciones de la participación de los independientes, se votó y se perdió 7 a 3. Y lo que nosotros estamos proponiendo es que esa indicación se reponga.

El señor QUINTANA (Presidente).-

Intervención

Si le parece a la Sala, con esa precisión se votaría.

En discusión la indicación renovada.

Tiene la palabra el Senador Guillier.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente , hemos repuesto esta indicación para generar condiciones de igualdad en la participación de los independientes. No basta decir que los independientes pueden postular, sino que tienen que hacerlo en condiciones de competitividad más o menos razonables, porque de lo contrario sería un engaño.

No olvidemos que el país está viviendo un momento constituyente gracias a la movilización ciudadana, en que la mayoría de la gente que ha salido no es militante y ni quiera simpatizante de partido, pero ha expresado interés en participar en los cabildos constituyentes, en las dinámicas de protesta, en las movilizaciones, etcétera.

Y la irrupción de esos nuevos actores sociales, unida al malestar que expresan en las protestas sociales, es parte de los procesos de cambio y modernización de las sociedades occidentales, en que se busca generar vínculos más horizontales, interactivos; en que se demandan nuevas políticas sociales e instituciones que distribuyan mejor el poder, para tener espacios de representación más amplios que el sistema de partidos políticos que caracterizó el siglo XX y finales del siglo XIX.

Por lo tanto, esa sociedad que se está movilizando, esos nuevos actores movilizados son los que generaron las condiciones para que hoy estemos hablando de un proceso constituyente. Y, por lo mismo, resulta fundamental incorporar la paridad de género, a los independientes, a los pueblos originarios en ese proceso.

Eso permitiría validar el proceso constituyente y revitalizar nuestra democracia. Si los partidos políticos no deben tener miedo del mundo independiente. Este posee su propia dinámica y también quiere participar. La democracia formal se enriquece con la democracia participativa, sustantiva, ciudadana.

No olviden que no más del 27 por ciento de los chilenos dice identificarse con algún partido político. Y sobre el 70 por ciento declara no sentirse representado por ninguno, pero quiere participar, y tiene derecho a hacerlo. Y algunos serán más de Izquierda, más de Derecha, eso ya es asunto de los independientes.

Lo que nosotros defendemos es el derecho a que compitan en buenas condiciones.

¿Y qué proponemos en concreto?

Permitir que, primero, formen pactos electorales a nivel de distritos, pero con un patrocinio de firmas razonables, de un 0,2 por ciento de acuerdo con el padrón de la última elección de Diputados.

Con la norma que se propone a la Sala tendremos cifras que son simplemente un obstáculo. Fijar un 0,4 por ciento, con un máximo de 1,5 por ciento, implicaría que en el distrito 10, por ejemplo, si se presentaran nueve candidatos, deberían reunir 7.042 firmas. ¡Bastarían tres comunas grandes

Intervención

para juntar el mismo número de firmas y formar un partido político!

Ese es el tremendo y desigual rayado de cancha que existe al no establecerse un mecanismo con un porcentaje de firmas razonable.

Por otro lado, en distritos pequeños, como el de Arica, si quieren ir cuatro candidatos, requerirían algo más de mil firmas. Pero, en suma, los independientes podrían participar solo en distritos pequeños, y -siendo realistas- se les limitaría la posibilidad de participar en distritos medianos, y ni hablar de distritos grandes.

En segundo lugar, hay una barrera en cuanto al financiamiento público, porque no se establecen mecanismos de financiamiento, recursos que los partidos sí tienen producto de la norma sobre financiamiento de los partidos políticos. Además, estos reciben un fondo inicial. Lo que nosotros solicitamos es que los independientes, una vez constituida la lista, cuenten también con un fondo para poder realizar y financiar la campaña. La mayoría de los independientes no es gente de fortuna. El sistema debe crear condiciones para todos. Tienen que acceder a las franjas electorales. Incluso más, proponemos que a nivel de regiones puedan constituir alianzas para evitar la dispersión.

Por lo tanto, lo que estamos pidiendo, señor Presidente, es que a los independientes no solo se les diga: "pueden postular", sino que lo hagan en igualdad de condiciones de competencia.

Eso es lo que se propone en esta indicación.

Muchas gracias, señor Presidente.

--(Aplausos en tribunas).

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°100. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 22 de enero de 2020.

CONFORMACIÓN DE PACTOS ELECTORALES DE INDEPENDIENTES Y PARIDAD DE GÉNERO EN INTEGRACIÓN DE ÓRGANO CONSTITUYENTE

El señor GUILLIER.-

Muchas gracias, señor Presidente .

Primero, yo quiero establecer una cuestión de principios.

Con todo lo que está pasando en el país, que en este Senado se den diez minutos para discutir la ley de tierra de hojas mientras la gente protesta afuera del Congreso, y que cuando se debaten reformas constitucionales se den dos o tres minutos, se repartan y se evite el debate, ¡es precisamente lo que tiene cabreados a los chilenos! ¡No puede ser que en un espacio como este, que es la tribuna donde el país discute, no se pueda discutir con verdad! ¡Y se terminan poniendo todos de acuerdo!

Intervención

¡Cómo, en una reforma como esta, no se va a poder dar una opinión y justificar el voto! ¡Tienen que hacerse responsables de lo que han acordado! Y, si no quieren que los independientes compitan en igualdad de condiciones, ¡pues asuman la responsabilidad!

La verdad es que encuentro que la manera como se está conduciendo el Senado en esta época de crisis es absolutamente repudiable, señor Presidente.

Lo lamento, pero creo que no hemos estado a la altura de las circunstancias.

--(Aplausos en tribunas).

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°102. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 28 de enero de 2020.

PARTICIPACIÓN DE ENCAPUCHADOS EN FORO LATINOAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS REALIZADO EN EDIFICIO DE CONGRESO NACIONAL EN SANTIAGO

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente , antes de continuar con este debate tan interesante, quiero aclararle un asunto al Senador Moreira , porque él me mencionó.

Efectivamente, yo fui invitado a un panel internacional, al cual asistí el día viernes en la mañana. Estuve junto con don Ricardo Alfonsín , con Marco Enríquez-Ominami y con una Senadora peruana, cuyo nombre no recuerdo en este momento. En dicha ocasión conversamos sobre neoliberalismo, el rol del progresismo y los derechos humanos.

Nadie dijo algo que me haya parecido subversivo ni destructivo de la imagen de Chile, ni tampoco alguna cosa que se pueda considerar antidemocrática. Todo lo contrario, fue un debate de gran nivel. Y me quedé para el panel siguiente.

Mientras estuve en la Sala, no vi hecho alguno que me llamara la atención y que no fuera del interés del público, porque se llenó el lugar. Y, efectivamente, participaron muchos extranjeros, muy interesados, además, por saber lo que pasa en Chile.

De igual modo, tuve una conversación privada con el juez Baltasar Garzón para saber su opinión. Le manifesté algunas inquietudes referidas a leyes que se han aprobado en el Congreso y le pregunté cómo se ha visto en Europa y en otros países la presencia de los militares en las calles, porque acá se ha dicho que en Europa ello es común. Él me dio su opinión, pero no es el minuto para exponerlo.

Y, la verdad, a mi juicio esto le hacía falta al país.

Respecto a quienes participaron en los hechos en cuestión, a mi juicio, ningún chileno tiene prohibida la entrada al Congreso Nacional. La gente que entró en ningún momento protagonizó

Intervención

incidentes ni agresiones, sino más bien fueron gestos simbólicos.

Por lo tanto, me parece razonable tratar de atraerlos a las instituciones y no expresar que aquí hay chilenos que no pueden entrar al Parlamento. Al revés: hay que demostrarles que sí pueden hacerlo, y que cuando lo hagan y dialoguen serán escuchados.

Por consiguiente, fue un buen encuentro.

Y, además, felicito al Senador Navarro .

Muchas gracias.

El señor NAVARRO .-

Le agradezco, Senador.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°103. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 29 de enero de 2020.

MODIFICACIÓN EN MATERIA DE TIPIFICACIÓN DE FEMICIDIO Y OTROS DELITOS CONTRA MUJERES

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código Penal en materia de tipificación del femicidio y de otros delitos contra las mujeres, con certificado de las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género, unidas, y urgencia calificada de "discusión inmediata".

--Los antecedentes sobre el proyecto (11.970-34) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 75ª, en 11 de diciembre de 2018 (se da cuenta).

Informes de Comisión:

Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género: sesión 47ª, en 10 de septiembre de 2019.

Certificado de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género (unidas): sesión 103ª, en 29 de enero de 2020.

Intervención

Discusión:

Sesión 49ª, en 24 de septiembre de 2019 (se aprueba en general).

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

La iniciativa fue aprobada en general en sesión de 24 de septiembre de 2019.

Las Comisiones unidas dejan constancia, para los efectos reglamentarios, de que no hay artículos que no hayan sido objeto de indicaciones ni de modificaciones.

Por otra parte, las Comisiones unidas efectuaron diversas enmiendas al texto aprobado en general, una de las cuales fue aprobada por unanimidad y las restantes, por mayoría de votos, por lo que serán puestas en discusión y votación en su oportunidad.

Cabe recordar que la enmienda unánime debe ser votada sin debate, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador manifiesten su intención de impugnar la proposición de la Comisión a su respecto o existieren indicaciones renovadas.

También es importante señalar que se han renovado indicaciones.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).-

Gracias, señor Secretario .

En discusión particular.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente , quiero partir expresando que este proyecto de ley tiene, para todos nosotros, un impacto emotivo, porque todos conocimos el drama de Gabriela y su madre, quienes, por no convivir con el autor de su muerte, no recibieron la mayor sanción que establece la actual ley. Probablemente, este caso nos despertó a muchos y comenzamos a trabajar en ese sentido.

No voy a entrar mucho en el detalle, pues creo que el Presidente de la Comisión de Constitución fue clarísimo en cuanto a los alcances de esta iniciativa, que precisamente crea una figura que cubre el vacío existente hoy en la legislación vigente y que impide que se aplique, en determinados casos de femicidio, las penas máximas. Se amplía el tipo a las relaciones de pareja de carácter sentimental o sexual sin convivencia o con quien se tiene o se ha tenido un hijo en común -el llamado "femicidio íntimo"-, el cual será sancionado con penas de quince años y un día a presidio perpetuo calificado.

Asimismo, se instaura la figura del "femicidio no íntimo", que implica dar muerte a una mujer por el solo hecho de ser mujer -situación que ocurre en Chile-, el cual será sancionado con la pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo.

Intervención

De igual modo, se contempla una larga lista de circunstancias que permitirán al juez arribar a la conclusión de que está frente a un delito de femicidio no íntimo (el segundo caso): por haberse negado la víctima a establecer con el autor una relación de carácter sentimental o sexual; cuando haya precedido cualquier forma de violencia sexual; cuando se haya realizado con motivo de orientación sexual, identidad de género o expresión de género; cuando se haya impuesto alguna relación de subordinación por las relaciones de desigualdad de poder entre el agresor y la víctima.

Por otro lado, se establecen algunas agravantes: que la víctima se encuentre embarazada; que la víctima sea una niña o una adolescente menor de dieciocho años, una mujer adulta mayor o una mujer en situación de discapacidad; que se haya dado muerte a la víctima en presencia de sus ascendientes o descendientes; que el delito haya sido perpetrado en un contexto de violencia física o psicológica permanente o habitual.

Sin embargo, yo había levantado un punto u observación y en su momento presenté una pequeña reforma al Código Penal para evitar que la infidelidad o los celos constituyeran atenuantes. Creo que hay que terminar con esto de que porque el victimario está celoso tiene derecho a matar y debe ser considerado una atenuante. ¡Eso es falso! ¡No corresponde y no se puede justificar!

Por esa razón, este proyecto consideró la modificación que nosotros habíamos presentado, para eliminar la atenuante del artículo 11, N° 5, del Código Penal en los delitos de parricidio, femicidio y lesiones. Pienso que hay que terminar con esto del "hombre en celos", o que se diga que, probablemente, el hecho fue generado por la víctima, como un actor o actuante, para producir ese sentimiento, y que esto sea considerado, de alguna manera, como un derecho a que se aplique tal atenuante.

Ese es el punto que me preocupaba que quedara debidamente consignado, señor Presidente, cosa que finalmente ocurrió.

Por lo tanto, junto con apoyar, por supuesto, esta iniciativa, voy a ser breve, para que todos puedan intervenir y podamos despachar el proyecto el día de hoy.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°105. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 4 de febrero de 2020.

ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL CONTRA INTENDENTE DE REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, SEÑOR FELIPE GUEVARA STEPHENS

El señor QUINTANA (Presidente).-

Como sus Señorías saben, esta sesión tiene por propósito permitir que los señores Senadores y señoras Senadoras puedan hacer uso de la palabra para fundamentar el voto en relación con la acusación constitucional que ha sido deducida en contra del Intendente de Santiago , señor Felipe Guevara .

Para este efecto, los Senadores contarán con un máximo de siete minutos. Quiero ser enfático en esto: son siete minutos. Ese es el acuerdo de Comités, no es una arbitrariedad de la Mesa.

Intervención

Lo señalo, porque la otra vez hubo reclamos por los tiempos.

Entonces, vamos a proceder de esa manera. La votación va a ser electrónica y se realizará una vez concluida cada una de las intervenciones, tal como se hizo en la acusación anterior.

El señor GUILLIER.-

Para una cuestión reglamentaria.

Yo pediría que no empezáramos a transformar esto en una pelea personal, primero, porque tengo gran aprecio por los dos Senadores que me han antecedido. Podemos tener diferencias. Pero yo tengo una historia familiar, personal, y además como antofagastino, zona que he recorrido: vengo de estar en Calama, en Taltal, en Tocopilla y en Antofagasta.

Cuando en un país hay más de treinta muertos, yo habría esperado a lo menos haber mencionado que aquí ha habido abuso, pero que tenemos que resolverlo. Pero ni una sola mención y menos con los heridos, o las personas que han perdido la vista.

Por lo tanto, yo, ante eso, no puedo callar. Y me habría gustado, porque habría ayudado a encontrar un puente cuando uno ve que hay empatía.

No voy a tomarme los diez minutos que dice el Reglamento, pero la verdad es que me parece que no está a la altura de Senadores empezar a golpearse en lo personal. Nosotros planteamos posiciones políticas acá, con las que podemos estar de acuerdo o no. Pero no lo tomemos de manera personal, porque yo no quiero perder la buena relación con mis colegas, pues aquí vamos a tener que estar quizás algunos meses o años más.

Gracias.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°105. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 4 de febrero de 2020.

ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL CONTRA INTENDENTE DE REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, SEÑOR FELIPE GUEVARA STEPHENS

El señor QUINTANA (Presidente).-

Como sus Señorías saben, esta sesión tiene por propósito permitir que los señores Senadores y señoras Senadoras puedan hacer uso de la palabra para fundamentar el voto en relación con la acusación constitucional que ha sido deducida en contra del Intendente de Santiago , señor Felipe Guevara .

Para este efecto, los Senadores contarán con un máximo de siete minutos. Quiero ser enfático en esto: son siete minutos. Ese es el acuerdo de Comités, no es una arbitrariedad de la Mesa.

Intervención

Lo señalo, porque la otra vez hubo reclamos por los tiempos.

Entonces, vamos a proceder de esa manera. La votación va a ser electrónica y se realizará una vez concluida cada una de las intervenciones, tal como se hizo en la acusación anterior.

El señor GUILLIER.-

Señora Presidenta , estamos acusando al Intendente Metropolitano , Felipe Guevara , de haber violado la Constitución. Específicamente, de vulnerar los derechos de libertad de reunión, expresión y opinión en dos eventos.

La exposición se ha centrado en la estrategia adoptada desde que asumió el cargo: la tesis de la tolerancia cero y el copamiento policial de los espacios públicos elegidos por los ciudadanos para expresar su malestar contra lo que estiman es el abuso y la desigualdad que campean en nuestro país y para manifestar su demanda por una nueva Constitución que emane de la soberanía popular.

La defensa del Intendente ha planteado que la autoridad regional no tiene nada que ver con la actuación policial y que los diseños operativos y los despliegues en el terreno son de exclusiva responsabilidad de Carabineros. Lo mismo -quiero recordar- argumentó en su oportunidad el ex Ministro del Interior Andrés Chadwick .

Añade la defensa que no habría evidencia técnica que muestre la participación del Intendente en decisiones que han afectado, por cierto, los derechos de los ciudadanos.

La autoridad policial, a su vez, dice que no actúan solos, que nunca lo han hecho y que sus operaciones y despliegues son consensuados con la autoridad encargada del orden público, léase, el Ministerio del Interior y, en el caso de las regiones, el Intendente regional, como representante oficial del Gobierno.

Nosotros no somos un tribunal judicial. No evaluamos las responsabilidades penales de los acusados. Esa es atribución exclusiva de los tribunales de justicia. Pero lo que este Senado sí debe asumir es su responsabilidad histórica de defender los derechos humanos sin matices.

El Congreso juzga las responsabilidades políticas de las autoridades a partir de hechos y toma de decisiones que dan cuenta de una eventual vulneración de derechos constitucionales.

En esta línea de argumentación es imposible ignorar el contexto histórico que está viviendo el país: un cuadro masivo de violaciones a los derechos humanos, incluido el derecho a la vida y a la integridad física de la ciudadanía.

Quiero solamente recordar que a la fecha el país suma más de 30 muertos, 253 heridos por gases lacrimógenos disparados al cuerpo de los manifestantes, 191 delitos de violencia sexual, 412 casos de tratos crueles, 842 casos de uso excesivo de la fuerza, incluidos daños oculares por disparo de perdigones que han impactado los ojos de manifestantes.

Cinco organismos internacionales de derechos humanos han hecho ver al Gobierno este cuadro gravísimo de violaciones, pero nadie en el Gobierno quiere asumir esta responsabilidad y la

Intervención

delegan en las exclusivas manos de la Policía, como si esta se autogobernara con total autonomía e impunidad.

De hecho, el Presidente de la República no ha perdido ocasión de reiterar su total respaldo al proceder policial.

Señora Presidenta , el Intendente de Santiago responde al mandato del Presidente de la República y a un diseño de guerra interna contra un enemigo poderoso dotado de tecnologías sofisticadas y con apoyo de potencias extranjeras.

En este diseño la fuerza pública ha sido desplegada para combatir a este enemigo que está en las calles. Al reprimir las manifestaciones de protestas ciudadanas no se ha trepidado en sacrificar el orden público. Porque eso, en los hechos, ha significado el total desvío de recursos humanos para enfrentar los saqueos y la delincuencia, que está desatada en el país.

Estamos en un cuadro de ingobernabilidad y de pérdida del control del orden público.

El hecho de que más de mil carabineros se hayan convocado a la plaza Italia y sus alrededores para anticiparse a una reunión ciudadana y ganar o conquistar ese espacio simbólico de las protestas parece absurdo en este contexto, porque la periferia urbana queda desprotegida.

Los robos y asaltos a pocas cuadras de unidades policiales quedan sin respuesta policial a lo largo de las ciudades de Chile: Santiago , Valparaíso , Antofagasta, Concepción, suma y sigue.

Solo quiero señalar que en Antofagasta se asaltó el diario El Mercurio, a cuatro cuadras de la prefectura. No llegaron los carabineros.

Estamos hablando, entonces, de violaciones a los derechos humanos en un contexto histórico preciso. No se trata solo de violaciones de garantías o derechos constitucionales a la libertad de reunión y de expresión, sino a la integridad física, a la dignidad y a la vida de nuestros compatriotas.

Señor Intendente, usted es parte de esta locura que se apoderó de un Gobierno acabado y que ya no tiene proyecto ni sentido.

Todos sabemos aquí, porque lo conversamos a diario, que esto no resiste. Sin embargo, la violencia sigue brotando a diario.

Otros dos jóvenes han sido asesinados en los últimos días: Jorge Mora y Ariel Moreno .

Otro fue brutalmente golpeado por policías.

Hay descontrol en las filas policiales y nadie quiere hacerse cargo.

Por lo mismo, hemos planteado que hoy la única reforma posible de Carabineros es con un interventor civil.

No nos engañemos. El país no aguantará dos años más a este ritmo y bajo este diseño de guerra.

El Gobierno está paralizado. No logra entender lo que está pasando y no sabe cómo gestionar la crisis. No sabe cómo recuperar la paz y la gobernabilidad.

Intervención

El gobierno se acabó.

Y lo señalé hace dos meses: busquemos un acuerdo político y adelantemos las elecciones generales.

En un régimen presidencialista, con un Gobierno sumido en el descrédito, solo cabe esperar más dolor y frustración.

La recuperación del Estado de derecho, del orden público y de la seguridad ciudadana se ve cada vez más difícil.

Por eso necesitamos actuar con responsabilidad histórica, defendiendo los derechos humanos sin matices y construyendo los acuerdos democráticos que nos permitan salir de la crisis.

Señor Intendente, más allá de los afectos personales o de su carrera y su trayectoria pública, usted es responsable de un mal diseño para enfrentar la circunstancia.

No se escude en las Policías ni eluda las responsabilidades del cargo. Las violaciones a los derechos humanos son inaceptables en un régimen democrático y es un deber ineludible de este Senado defender a los ciudadanos que protestan, aun contra nosotros mismos.

Por todo lo anterior, voy a votar a favor de la acusación, como un juicio no solo a usted, sino a lo que usted representa y a un Gobierno al que se le acabó el tiempo.

Muchas gracias.

--(Manifestaciones en tribunas).

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°107. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 4 de marzo de 2020.

CONFORMACIÓN DE PACTOS ELECTORALES DE INDEPEDIENTES Y PARIDAD DE GÉNERO EN INTEGRACIÓN DE ÓRGANO CONSTITUYENTE

El señor QUINTANA (Presidente).-

Conforme a lo resuelto por los Comités, corresponde ocuparse en el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental para permitir la conformación de pactos electorales de independientes y garantizar la paridad de género en las candidaturas para la integración del órgano constituyente que se conforme para la creación de una nueva Constitución Política de la República.

--Los antecedentes sobre el proyecto (13.130-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de reforma constitucional:

Intervención

En segundo trámite: sesión 89ª, en 30 de diciembre de 2019 (se da cuenta).

Trámite de Comisión Mixta: sesión 106ª, en 3 de marzo de 2020.

Informes de Comisiones:

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género (unidas): sesión 97ª, en 20 de enero de 2020.

Certificado de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género (unidas): sesión 100ª, en 22 de enero de 2020.

Comisión Mixta: sesión 107ª, en 4 de marzo de 2020.

Discusión:

Sesiones 98ª, en 21 de enero de 2020 (se aprueba en general); 100ª, en 22 de enero de 2020 (se aprueba en particular con modificaciones).

El señor QUINTANA (Presidente).-

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Es oportuno recordar que el texto despachado por la Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, consideraba, en su artículo único, incorporar a la Carta Fundamental una disposición vigésimo novena transitoria, cuyo numeral 1) permitía la conformación de pactos electorales de independientes, en tanto que su numeral 2) se refería a la paridad de género.

En el segundo trámite constitucional, el Senado introdujo diversas modificaciones a la iniciativa, entre ellas, la supresión del mencionado numeral 2), relativo, como se dijo, al equilibrio en la representación de mujeres y hombres en la Convención Constitucional o en la Convención Mixta Constitucional.

La divergencia suscitada entre ambas ramas del Parlamento derivó del rechazo por parte de la Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional, de la referida enmienda, consistente en la eliminación del citado número 2).

La Comisión Mixta, como forma de resolver esta divergencia, y con las votaciones que consigna en su informe, propone lo siguiente:

-Sustituir el encabezamiento del artículo único, efectuando adecuaciones formales a su texto.

-Agregar, a continuación de la disposición transitoria vigésimo novena que contempla la iniciativa, dos nuevas normas transitorias:

Una, como disposición trigésima, referida a la declaración de candidaturas para la Convención

Intervención

en equilibrio de género, respecto de lo cual se establecen las exigencias que deberán ser cumplidas en cuanto al orden de precedencia de los candidatos, el número de mujeres y hombres que integren las listas de postulantes y el número de candidaturas a declarar según la cantidad de escaños a elegir en cada distrito. Se considera, asimismo, la sanción que seguirá a la infracción de los requisitos exigidos.

Otra, como disposición trigésima primera, referida al equilibrio entre mujeres y hombres en la elección de convencionales constituyentes, estableciendo al efecto las reglas que se aplicarán para la distribución y asignación de escaños de dichos convencionales.

Cabe hacer presente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política, la proposición de la Comisión Mixta requiere para su aprobación del voto favorable de las tres quintas partes de los Senadores en ejercicio, esto es, 26 votos a favor.

La proposición de la Comisión Mixta se consigna en las páginas 22 y siguientes de su informe y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Finalmente, es pertinente señalar que el mencionado informe de la Comisión Mixta fue aprobado, en sesión del día de hoy, por la Honorable Cámara de Diputados.

Es todo, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).-

Gracias, señor Secretario.

En discusión el informe de la Comisión Mixta.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente, en las muchas discusiones habidas en el Congreso sobre distintos proyectos de ley hay momentos en que uno siente que marca historia. Hoy es uno de esos momentos.

Todas las Senadoras y todos los Senadores que estamos en la Sala alcanzamos a percibir perfectamente las consecuencias que tendría para la gobernabilidad del país, por ejemplo, rechazar el proyecto de paridad de género que acaba de aprobar la Cámara de Diputados por 98 votos.

Entonces, cada uno deberá hacerse responsable de su decisión. Nadie se podrá hacer el desentendido aquí.

En verdad, tengo la absoluta convicción de que, en caso de rechazarse la paridad de género, no vamos a poder esconder las consecuencias que ello traerá. Si se quiere paz social, si se quiere acabar con la violencia, si se quiere recuperar la gobernabilidad del país, si se quiere hacer viable y creíble una salida institucional a la crisis, tenemos que leer la realidad. Y ese camino no contribuye a tales efectos.

Por lo tanto, este Senado está obligado, por el bien del país y su futuro, a votar a favor de esta ley que incorpora la paridad de género de cara al proceso constituyente que se inicia con el plebiscito

Intervención

del 26 de abril.

De lo contrario, estaremos profundizando una crisis sobre la cual cada vez tenemos menos control.

Y lo digo con profunda responsabilidad, aunque algunos puedan malinterpretar mis palabras.

Este Congreso ya aprobó una ley que deja muy disminuida la posibilidad de participación de los independientes, quienes no podrán hacer listas nacionales; van a necesitar un elevado porcentaje de firmas para postular y no podrán acceder a financiamiento. Además, todos sabemos el acceso condicionado que finalmente aprobó el Tricel y el Consejo Nacional de Televisión para las organizaciones de la sociedad civil. Y todavía no resolvemos la participación de los pueblos originarios.

En este escenario, votar en contra de la paridad lo único que haría sería dinamitar una posible salida que, incluso, aún presenta un montón de dificultades y ambigüedades, pero que permite, por lo menos, tener una esperanza, una pequeña luz para salir de la profunda crisis social y política que vive nuestro país.

Por eso espero, por el bien de la república, por la paz social, por la capacidad de entendernos, que se apruebe este proyecto.

Señor Presidente , este Senado, después de lo aprobado hoy en la Cámara de Diputados, puede contribuir y ser parte de un proceso de escribir la historia con mayúsculas. Si votamos favorablemente este proyecto seremos el primer Parlamento del mundo que asegura paridad de género en un proceso constituyente.

Eso es hacer historia, eso es recuperar en parte el prestigio de nuestra democracia, eso es recoger lo que nos demanda la ciudadanía en las calles, de uno y otro sector.

Por esa misma razón, los invito a no olvidar que este momento constituyente fue un logro de la movilización de millones de chilenas y chilenos a lo largo del país, que representan toda la diversidad de la sociedad en edades, en profesiones, en visiones (incluso, ideológicas), en sus sensibilidades religiosas. Y, por tanto, a ellos nos debemos.

En este proceso se halla la diversidad de Chile, donde están, por cierto, los partidos políticos, pero también los pueblos originarios, los independientes y las mujeres y hombres, a quienes no debemos dejar fuera.

Hoy tenemos la enorme e histórica opción de asegurar el éxito del proceso constituyente que nos reclama la ciudadanía.

Por tal razón, por la voluntad de ellos, que son millones de chilenos, estamos aquí discutiendo este proyecto.

No cerremos la puerta a la historia. Construyamos una salida institucional, legítima, amplia, diversa a la crisis de gobernabilidad que vivimos. Cerrar la puerta sería el mayor de los absurdos y sería clausurar una de las pocas posibilidades que hoy día se vislumbran para salir de la crisis de gobernabilidad que estamos viviendo.

Gracias, Presidente .

Intervención

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°108. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 10 de marzo de 2020.

CREACIÓN DE SUBSIDIO ESTATAL PARA TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE BAJAS REMUNERACIONES

El señor QUINTANA (Presidente).-

Corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea un subsidio para alcanzar un ingreso mínimo garantizado, con informes de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, y urgencia calificada de "discusión inmediata".

--Los antecedentes sobre el proyecto (13.041-13) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 84ª, en 11 de diciembre de 2019 (se da cuenta).

Informes de Comisión:

Trabajo y Previsión Social: sesión 106ª, en 3 de marzo de 2020.

Hacienda: sesión 106ª, en 3 de marzo de 2020.

El señor QUINTANA (Presidente).-

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El objetivo de esta iniciativa es establecer un subsidio mensual, de cargo del Fisco, para los trabajadores dependientes regidos por el Código del Trabajo, con contrato laboral vigente y afectos a una jornada ordinaria de trabajo de 45 horas semanales o que sea inferior a esta, pero superior a 30 horas semanales, cuya remuneración bruta mensual sea inferior a 384.363 pesos.

Asimismo, se requiere que los trabajadores integren un hogar perteneciente a los primeros nueve deciles.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social discutió el proyecto en general y en particular a la vez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, por tratarse de una iniciativa con urgencia calificada de "discusión inmediata".

El referido órgano técnico aprobó la idea de legislar por 4 votos a favor (Senadoras señoras Goic y Muñoz y Senadores señores Allamand y Durana) y una abstención (Senador señor Letelier).

Intervención

En particular, las modificaciones que dicha instancia introdujo al texto aprobado en general fueron aprobadas por la unanimidad de sus integrantes presentes, Senadoras señoras Goic y Muñoz y Senadores señores Allamand y Durana.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social hace presente, además, que los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 permanentes son normas de quorum calificado, por lo que para su aprobación se precisan 22 votos favorables.

Del mismo modo, se deja constancia de que la unanimidad de la Comisión acordó proponer a la Sala que se sustituya la denominación del proyecto por la siguiente: "Proyecto de ley que crea un subsidio de cargo fiscal para trabajadoras y trabajadores de bajas remuneraciones".

La Comisión de Hacienda, por su parte, se pronunció acerca de las normas de su competencia y efectuó enmiendas respecto de las siguientes disposiciones del proyecto de ley despachado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social: artículos 1, 4, 7, 8, 9, 11 y 13 permanentes. Asimismo, incorporó los nuevos artículos 15 y 16 permanentes y quinto transitorio.

Dichas modificaciones fueron aprobadas por la mayoría de votos que se consigna en el respectivo informe.

El texto que se propone aprobar figura en las páginas 69 y siguientes de su informe y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Cabe señalar que se han presentado al proyecto las indicaciones que se detallan a continuación:

-Seis de los Senadores señores De Urresti, Elizalde, Insulza, Letelier y Quinteros, que recaen, respectivamente, en los artículos 1, 2, 3, 4, 9 y 11.

-Una del Senador señor Latorre, recaída en el inciso segundo del artículo 1.

Finalmente, el Senador señor Latorre solicitó votación separada del inciso segundo del artículo 1 de la iniciativa.

Es todo, señora Presidenta.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).-

Gracias, señor Secretario .

En discusión general y particular a la vez.

El señor GUILLIER.-

Muchas gracias, Presidente.

Primero, quiero destacar lo que algunos dicen: cuál es el contexto de este proyecto de ley, porque eso nos permite evaluar más objetivamente si es un buen o mal proyecto; si estamos respondiendo a lo que la ciudadanía demanda y si eso lo estamos haciendo en un sentido amplio o

con una ayuda para salir del paso.

La cultura chilena ha sido famosa por los bonos; cada vez que hay problemas sociales en Chile, ¡bono! Y ha sido una práctica de todos los gobiernos. No podemos decir que solo del actual.

Esto nace por la explosión social; es parte de la llamada "agenda social". Y la respuesta que ha dado el Gobierno es que este es el máximo esfuerzo que puede hacer porque, además, no hay más recursos.

Pero la verdad es que sigue siendo un problema estructural de fondo no resuelto. Chile, pese a ser un país de desarrollo intermedio con más de 25 mil dólares per cápita, es incapaz de asegurar que un trabajador o trabajadora con jornada laboral, incluso completa (todos los días de la semana), llegue a salir de la pobreza. ¡Ese es el problema!

Las grandes empresas precarizan cada vez más el trabajo. Porque uno se engaña: pagan sueldos más altos, pero cada día subcontratan más, y a través de las empresas subcontratistas rebajan los sueldos. Es lo que está pasando en la minería, en el retail. Por tanto, no estamos viendo una mejora estructural, sino que, al revés, se siguen acentuando los problemas ya crónicos de nuestro país, que no logra salir de la trampa de los países de ingresos medios.

Este es un bono. No es una suerte de salario mínimo garantizado, que supone una remuneración estable, un derecho, una garantía. Este no es un derecho: es un bono que se otorga y, por consiguiente, es vulnerable; va a durar el tiempo que la ley establece, tres años en este caso. Por lo mismo, no responde a la dignidad del trabajo, sino más bien es una entrega, una ayuda a aquel que se supone que no está en condiciones, que no tiene la capacitación para ganarse un salario digno.

Esa es la molestia que causan los bonos. No apuestan a reconocer el trabajo y el aporte; solamente sirven para parar un incidente, una presión social, para encarar el malestar ciudadano con una medida paliativa que no va al problema dramático de nuestro sistema económico, de la manera como se estructura nuestro mercado laboral, de lo que significa la jornada completa en Chile, que sigue manteniendo al trabajador o trabajadora en la pobreza y que no es capaz de redistribuir la riqueza. El país crece, pero la riqueza no se reparte mejor. El ejemplo típico: la minería.

En mi Región de Antofagasta, hace seis, siete, ocho años, soñábamos con que íbamos a ser la primera región desarrollada de Chile; llegamos a pasar, en promedio, los 30 mil dólares per cápita, índice que equivale a país desarrollado. Y de pronto todo se esfumó. A los sindicatos grandes los trataron de destruir y debilitar para poder subcontratar, en menores condiciones, a los propios trabajadores de la minería.

¡Imagínense, si en el sector eje de la economía chilena se vive eso!

Uno conversa con los trabajadores del retail, donde ocurre otro tanto: se les bajan los pisos mínimos y los derechos que tienen por venta, por logro de metas.

Entonces, no se ven señales estructurales, sino solo una medida paliativa para una circunstancia coyuntural.

Este es un desafío para todos nosotros. No nos sigamos engañando con ofertas que de verdad no

Intervención

son lo que se dice que son.

Voy a votar a favor, porque, ¿cómo le digo que no a una persona que es parte de quienes menos ganan en Chile y que, ojo, debe tener contrato? ¡Obvio que debemos decirle que sí! Pero tampoco vengamos a vender humo, porque no es lo que la gente espera, ni es lo que se demanda a la clase política; la gente quiere, por fin, reformas sociales profundas y serias, que cambien las estructuras injustas de un país tremendamente desigual en la distribución de la riqueza y que, además, da al trabajador, no la justa remuneración por su aporte, sino que quiere acostumbrarlo a la sensación del "que te di", muchas veces con el sentido de poder manejar políticamente ciertas situaciones sociales.

No es una práctica solo de ahora. Desgraciadamente, ya se hizo costumbre en nuestro país que, cuando existen problemas sociales, se dan más bonos, y con eso se piensa que se aplaca la demanda.

No nos engañemos; no es lo que se está pidiendo. Pero, como siempre, algunos van a ganar algo más.

Muchas gracias.

Mociones

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°5. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 2 de abril de 2019.

MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR GUILLIER, SEÑORA MUÑOZ Y SEÑORES CHAHUÁN, HUENCHUMILLA E INSULZA CON EL QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL CONTRATO DE LOS TRABAJADORES REPARTIDORES A DOMICILIO (12.497-13)

I. Antecedentes previos.

Según cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas (INE,) en el trimestre móvil noviembre de 2018- enero 2019 la desocupación en Chile llegó al 6,8%. Si observamos estas cifras desagregadas por región, nos encontramos con que la cesantía en la región de Antofagasta llega al 9,5%, convirtiéndose, de esta manera, en la más golpeada por la cesantía a nivel nacional.

Distintas razones fundan estas cifras de desocupación, principalmente aquellas que incluyen la automatización y robotización de las funciones y procesos productivos. La OCDE ha señalado que cerca del 53% de los empleos en Chile pueden desaparecer como resultado de la automatización, siendo uno de los cuatro países en el mundo con mayor riesgo ya que "enfrenta una alta exposición a los riesgos de transformación digital y un rendimiento limitado en término de oportunidades".

Hoy hay 615.000 chilenos y chilenas que quieren trabajar, pero no pueden hacerlo. Más de 30.000 empleos se han perdido en el sector retail durante el 2018. El 50% de remuneraciones líquidas en nuestro país son inferiores a $300.000 pesos mensuales - debido a la alta demanda y baja oferta-.

Frente a estos cambios tecnológicos y carencias ocupacionales, han surgido distintos rubros laborales que se presentan como una alternativa de obtención de ingresos, ya sea principal o extras al ingreso base del hogar. Uno de estos rubros está radicado en las plataformas electrónicas, sea de transporte de pasajeros o de reparto; y que trataremos más adelante.

Es esta última plataforma mencionada, la de reparto, la que siembra una alta preocupación ya que no posee regulación alguna, ni tramitación de proyecto de ley actual, como lo está en el caso de las plataformas de transporte de pasajeros.

II. Rubro gastronómico en Chile.

Directamente ligado a lo anterior, plataformas electrónicas de reparto, encontramos el área gastronómica.

La gastronomía es uno de los rubros más consolidados dentro del abanico de actividades comerciales, dada por su diversificación, rango de precios, y últimamente, la transformación de la figura del "reparto a domicilio" a un nivel automatizado, donde basta hacer el uso de una aplicación y el uso de cualquier medio de pago, para disfrutar de un plato de comida en la puerta de su casa.

Este avance implica la participación de distintos actores dentro de una cadena de producción, que está transformando la tradicional figura del trabajador subordinado, y una serie de prácticas que ponen en cuestión las actuales normativas laborales, no sólo en Chile, sino que en muchos países, donde se mantiene el debate sobre la definición de trabajadores en esta nueva forma de interactuar por parte del mercado. Sin duda, la tecnología está transformando la forma de organización de las empresas, de tal modo que el trabajador subordinado es cada vez menos necesario (Tadolí, 2015:3).

El uso de plataforma tomó mayor connotación pública con la proliferación de la empresa Uber[1] y las distintas plataformas de transporte existentes, que, para el caso chileno, ya se encuentra consolidado con un umbral de 70 mil socios conductores[2]. Esta situación derivó, por inercia, en la ampliación del giro hacia la vinculación con la industria gastronómica, creciendo de manera exponencial en el continente, y con una importante presencia en Chile, donde destacan plataformas como UberEATS, Rappi, PedidosYa, Glovo, entre otras.

Las empresas mencionadas establecen su estructura de negocios bajo la tipología del "crodwork offline" o más conocido como la "Uber Economy" que se trata de tomar la prestación de servicios y descentralizarla a un gran número de personas, a partir de una plataforma virtual, con menores costos que el mercado tradicional (Tadoli, 2015:3).

Entre las características que presenta este nuevo modelo de negocios "sobre ruedas", es posible señalar que existe nuevas formas de dependencia y subordinación; economías de escala, a través de la figura de "colaboradores" y no trabajadores, propiciando la monopolización en 2 o 3 empresas; y finalmente; la naturaleza de la empresa que, para cada ordenamiento y jurisprudencia, posee efectos laborales[3].

III. La proliferación de las plataformas en Chile

El mercado laboral chileno presenta distorsiones de base que se deben principalmente a la escasa diversificación productiva, lo que hace que el rubro de servicios sea el principal sostén del mercado laboral. Como bien se señaló anteriormente, el desempleo en el trimestre móvil noviembre 2018-enero 2019 alcanzó el 6,8% (INE), con una informalidad laboral que alcanza el 29,2%.

En este sentido, el mercado de las aplicaciones, y para este caso, el rubro gastronómico, entrega oportunidades de trabajo para personas jóvenes[4], y absorbe una demanda de ingresos que en el mercado convencional no existe, producto de su rigidez horaria y la pérdida de beneficios estudiantiles, para el caso de estudiantes de la Educación Superior. Según cifras, el desempleo joven alcanza el 17%, y las personas que estudian y trabajan en Chile son del orden del 7%, mientras que el promedio OCDE alcanza el 50%.

Si bien, no existe información oficial, los medios de comunicación han señalado que, hasta junio de 2018, los "socios repartidores" en la Región Metropolitana presentaban las siguientes características:

- Existen 3 mil socios repartidores (UberEATS) y más de mil en Glovo.

- Su edad promedio fluctúa entre los 27 y 28 años, principalmente estudiantes universitarios, profesionales de distintas áreas y jefes de hogar.

- El 40% trabaja a tiempo completo y el 60% restante lo hace en jornadas acotadas.

- Según cálculos de la empresa Glovo, el promedio de trabajo de lunes a viernes por trabajador es de 6 horas diarias, mientras que, PedidosYa, señala que los turnos son de 3 a 6 horas según su conveniencia, mientras que algunos trabajan 2 o 3 días y otros hasta 6 días.

- A diferencia de las aplicaciones de transporte, el 45% de los repartidores se mueven en bicicletas[5], idéntica cifra para las motos, y un 10% usa auto (UberEATS). La empresa Glovo depende del 90% del uso de bicicleta.

Esta nueva forma de interactuar del mercado con los usuarios, ha transformado y flexibilizado los niveles de dependencia y subordinación, ya que es el "trabajador", no reconocido como tal por la empresa, aporta sus propios medios de producción, elige cuando trabajar, su jornada y la forma de prestar el servicio.

Por lo tanto, este nuevo tipo de trabajador- y que recordemos que crece exponencialmente dada su proliferación en distintas ciudades de Chile - se vuelve incompatible con el trabajo tradicional, debido a que no posee un salario fijo, no puede acceder a una negociación colectiva, no tienen acceso a la seguridad social y los trabajadores aportan su patrimonio para desempeñar dicha función.

IV. Regulación Nacional

La normativa laboral, para este caso, ha sido un mero espectador de los avances de la tecnología (una situación que tensiona la institucionalidad vigente en aquellos países que han visto un incremento masivo de estos cuasi-trabajadores) y esta revolución digital que vive el comercio. No existe un articulado explicito que establezca derechos propios que permitan asegurar el acceso a pisos mínimos de seguridad social, como salud, previsión, seguros, entre otras, como lo establece nuestra legislación.

Más aún, las empresas niegan la condición de trabajador y la reemplazan por "Glovers" (Glovo), "Socios Repartidores" (UberEATS) y "Riders" (PedidosYa). Para dichas empresas, no existe una relación laboral, cuyos principios se establecen en elementos de subordinación, horarios claros y pago por servicio, configurando una prestación de servicios de características anómalas.

En el marco de la discusión del "Proyecto Uber", la Biblioteca del Congreso Nacional[6] elaboró un informe comparado, donde es posible rescatar los avances legales establecidos por Francia, a diferencia de países como España, Estados Unidos, Alemania o Brasil, donde las distintas sentencias de los tribunales han forjado jurisprudencia, a la espera de que el legislador y los gobiernos, logren llegar a un consenso y establecer una normativa laboral propia de la era digital.

De manera general el Código del Trabajo francés (artículos L7.342-1 a L7.342-6) busca regular la responsabilidad social de las plataformas electrónicas con los trabajadores independientes. En lo que respecta al Código del Trabajo, "determina que la responsabilidad social operará cuando la plataforma determina las características del servicio prestado o del bien vendido y fija su precio" (Williams, 2018:13). Es decir, la legislación francesa reconoce que la naturaleza de la empresa es la prestación de servicios, estableciendo pisos mínimos de seguridad social, como lo es el seguro voluntario por accidentes de trabajo, formación profesional continua y el derecho a asociación, vía sindicato.

Finalmente, y como dice la canción de Los Iracundos: "el mundo está cambiando, y cambiará más". Es así como la normativa laboral debe hacer frente a estos cambios tecnológicos y la nueva forma que poseen las empresas de relacionarse con el medio, otorgando, por un lado, la protección necesaria a sus trabajadores a través de pisos mínimos de seguridad social, y por otro lado, considerar las particularidades y necesidades de este nuevo modelo productivo.

V. Objetivo del proyecto

Dentro de los parámetros de acción del legislador, el proyecto busca otorgar el carácter de "laboral" a la relación jurídica existente entre los trabajadores repartidores y las plataformas de aplicación, en tanto, si bien el vínculo de subordinación y dependencia existe, este vínculo se ejerce y manifiesta de maneras que nuestro derecho no ha regulado al día de hoy, dejando en la más absoluta desprotección a dichos trabajadores.

En dicho marco, se establece que estos trabajadores quedan excluidos de la jornada de 45 horas semanales que establece el inciso primero del artículo 22 del Código del Trabajo, para otorgar la flexibilidad necesaria en el ejercicio de sus funciones. Esta flexibilidad horaria también constituye una de las ventajas para quienes quieren trabajar al servicio de estas plataformas electrónicas.

Este proyecto también busca establecer que bastará, para cumplir con el requisito de escrituración, que esta se realice de manera electrónica, facilitando el cumplimiento de la formalidad que exige nuestra legislación a los empleadores para la celebración de los contratos de trabajo.

Por las razones antes expuestas, sometemos a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley:

Proyecto de Ley

"Artículo 1.- Incorpórase el siguiente capítulo VIII al título II del Libro I del Código del Trabajo:

"CAPÍTULO VIII

DEL CONTRATO DE LOS TRABAJADORES REPARTIDORES

Artículo 152 quáter A.- Los contratos celebrados entre personas que se desempeñen como repartidores de cualquier clase de bien susceptible de llevar en vehículos de ciclos, motocicletas o automóviles; y personas que administran u operen plataformas web o de aplicación de celulares para gestionar la entrega se regirán por el Código del Trabajo, con las excepciones que se expresan en los artículos siguientes:

Artículo 152 quáter B.- Los trabajadores repartidores que trata este capítulo quedarán excluidos de la jornada laboral establecida en el inciso primero del artículo 22.

Artículo 152 quáter C.- Los trabajadores repartidores podrán interrumpir la jornada diaria por más de media y hasta por cuatro horas, en tanto la suma de las horas efectivamente trabajadas no sobrepase los límites semanales y diarios señalados en el artículo 22. El empleador no podrá requerir de su parte la prestación de ninguna clase de servicio distinto a la entrega del bien encargado. La infracción a lo dispuesto en este artículo se sancionará en conformidad lo dispone el artículo 34 bis inciso primero.

Artículo 152 quáter D.- Los contratos de trabajo a que se refiere este capítulo podrán escriturarse

por medios electrónicos, quedando una copia electrónica del referido contrato en poder del empleador y otra en poder del trabajador, siendo enviado al correo electrónico que éste determine y remitirse por esta misma vía a la Inspección del Trabajo respectiva.

Artículo 2.- La presente ley entrará en vigencia el primer día hábil del tercer mes, contados desde la fecha de su publicación en el diario oficial.".

(Fdo.): Alejandro Guillier Álvarez, Senador.- Adriana Muñoz D'Albora, Senadora.- Francisco Chahuán Chahuán, Senador.- Francisco Huenchumilla Jaramillo, Senador.- José Miguel Insulza Salinas, Senador.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°10. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 16 de abril de 2019.

MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑORES ELIZALDE Y MONTES, SEÑORAS ÓRDENES Y PROVOSTE Y SEÑOR GUILLIER CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS CON EL OBJETO DE FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA. (12.548-08)

I. FUNDAMENTOS

1. El modelo de empresa eficiente

La regulación de la distribución eléctrica en Chile se rige mediante la figura de una "empresa eficiente". Este sistema de regulación fue creado para fomentar a las empresas a disminuir sus costos y por lo tanto los precios al consumidor. Para ello el regulador, en el caso eléctrico es la Comisión Nacional de Energía (CNE), calcula precios "modelo" de acuerdo a los costos de una empresa "eficiente" diseñada desde cero. En estos casos, el regulador deberá "preguntarle" a la empresa sobre la magnitud de sus parámetros relevantes. Dicha eficiencia ideal luego es comparada con los costos efectivos de las empresas reales. Bajo este sistema, las rentabilidades de las empresas reales son consideradas normales sólo si logran emular los costos de la empresa eficiente.

La aplicación de este modelo ha sido evaluada como positiva, en el sentido de que tecnificó la regulación a niveles desconocidos hasta ese entonces en Chile en el sector eléctrico y en las telecomunicaciones (telefonía). Sin embargo, como señalan Bustos y Galetovic (2001), en la práctica la ejecución del modelo de empresa eficiente ha permitido identificar carencias y asimetrías de información entre las empresas y la CNE. Ello pues es la empresa real quien conoce de mejor manera los costos, la tecnología y la demanda que enfrenta, y no el regulador, quien requiere de esa información para poder diseñar el modelo. En general, es considerado que la empresa tiene información más precisa que el regulador y que si no se cuenta con acceso a esa

información no es posible controlar por completo la posición monopólica de una empresa cuando la información sobre estos parámetros es radicalmente desigual (Baron y Myerson, 1982).

2. Las asimetrías de información y carencias de la regulación nacional

Este concepto describe un conflicto de interés por parte de la empresa que no querrá anunciar sus costos o demanda a riesgo de producir un decrecimiento en los precios fijados para el servicio y rentabilidad. Para evitar el ocultamiento de información, los reguladores deben contar con facultades especiales para recabar información y procedimientos para obligar a las empresas a entregar información de buena calidad. Es necesario que existan mecanismos sistemáticos y continuos de recolección de información implementados por el regulador.

La ley chilena regula la obligación de las empresas distribuidoras en el artículo 131 del DFL 4, de 2006, del Ministerio de Economía que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley n° 1, de minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, señalando en su inciso final las obligaciones de las empresas distribuidoras para con la CNE en materia de información. Estas obligaciones de las concesionarias de servicio público de distribución son las siguientes.

- monitorear y proyectar su demanda futura permanentemente, e

- informar semestralmente a la Comisión, en forma justificada, detallada y documentada, las proyecciones de demanda, las necesidades de suministro a contratar y los supuestos y metodologías utilizados conforme al formato y contenido que defina la Comisión.

El incumplimiento de la obligación establecida en dicho inciso, así como la entrega de información errónea, incompleta o elaborada a partir de antecedentes no fidedignos, da lugar a sanciones de acuerdo a la ley orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Nº 18.410, en particular lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes, y en las demás disposiciones que establezca la ley. Este cuerpo normativo ya fue modificado en el año 1999 con el objeto de fortalecer el régimen de fiscalización del sector.

3. Moción de reforma.

El objetivo de la presente reforma es dotar de al regulador de la información más veraz que sea posible para determinar los costos reales que enfrentan las empresas del sector eléctrico, de modo que al momento de fijar tarifas los incentivos estén correctamente puestos para maximizar el beneficio del usuario.

II. MOCIÓN

"Artículo único.- Modifícase el inciso final del artículo 131 del DFL 4, fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley n° 1, de minería, de 1982, Ley General

de Servicios Eléctricos, de la siguiente forma:

1. Agrégase, a continuación de la frase "las proyecciones de demanda" la frase "y variación de costos,".

2. Agrégase, a continuación de la palabra "Comisión.", la siguiente frase "Asimismo, las empresas concesionarias de distribución deberán informar a la Comisión todo cambio en las condiciones contractuales vigentes o la celebración de nuevos contratos de suministro.".".

(Fdo.): Álvaro Elizalde Soto, Senador.- Carlos Montes Cisternas, Senador.- Ximena Órdenes Neira, Senadora.- Yasna Provoste Campillay, Senadora.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°10. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 16 de abril de 2019.

MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑORES ELIZALDE Y MONTES, SEÑORAS ÓRDENES Y PROVOSTE Y SEÑOR GUILLIER CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY SOBRE DETERMINACIÓN DE LA RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA. (12.549-08)

I. FUNDAMENTOS.

1. La actividad de distribución eléctrica.

La actividad de distribución de energía eléctrica es considerada un monopolio natural para el abastecimiento de clientes con una potencia conectada menor o igual a 2000 KW. Es decir, para las personas, en sus domicilios, la distribución eléctrica es un monopolio. La empresa de distribución goza de una concesión del servicio público de distribución y con ello tiene la obligación de proveer suministro eléctrico a todo usuario que lo solicite, dentro de su zona de concesión. En este mercado la competencia no es factible, y por lo mismo es un mercado fuertemente regulado, tanto en la compra de energía a las empresas productoras, como en la venta a los clientes finales. En el mercado de distribución se presentan siempre importantes desafíos en la determinación de un esquema de precios para los servicios de transmisión, que proporcione incentivos económicos coherentes para que el mercado opere de manera eficiente y se expanda.

Desde la década de 1980, el mercado de distribución fue paulatinamente traspasado al sector privado. La regulación de este proceso y de todo el sector eléctrico fue establecida en decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, DE 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, actualmente regulado

por decreto con fuerza de ley N°4 de 2006.

2. La tarificación de la distribución eléctrica

Las tarifas de distribución eléctrica se fijan cada cuatro años, mediante el cálculo del valor agregado de distribución (VAD). Para fijarlo, la Comisión Nacional de Electricidad (CNE)

solicita información a cada empresa distribuidora sobre el valor de reemplazo de sus activos existentes, sus costos de operación y las ventas físicas durante el año previo a la fijación. Es decir, el primer parámetro de la CNE para regular la tarifa son los costos efectivos que enfrenta la empresa monopolista para proveer el servicio. Con esta información y mediante un procedimiento que considera la oportunidad de hacer observaciones, la CNE encarga el cálculo del costo de la distribución mediante el modelo de una 'empresa eficiente'. Es decir, la tarifa no busca compensar a la empresa por los costos de proveer el servicio, sino que la obliga a producir de modo eficiente, fijando la tarifa en relación a cómo una empresa que actúa eficientemente lo haría. Durante este proceso, las empresas distribuidoras pueden contratar individual o colectivamente su propio estudio de costos a un consultor. Cada estudio arroja un VAD, y si difieren, ambos valores se ajustan. Para ello, el valor determinado por la CNE "pesa" dos tercios. Finalmente, la CNE evacua una cifra de rentabilidad agregada del conjunto de las instalaciones de distribución considerándolas como si fueran una sola empresa. Para ello ocupa los valores nuevos de reemplazo y los costos de operación reportados por las empresas.

Como puede verse entonces, la tarifa busca reflejar los costos de entregarle energía a las personas de la forma más eficiente.

3. La rentabilidad asegurada a las empresas de distribución

Es común en todos los servicios entregados por empresas monopólicas (electricidad, agua potable y alcantarillado, gas por cañerías) que sobre la tarifa se fije una utilidad. En el caso de la distribución de energía eléctrica esa utilidad se determina a través de un conjunto de variables que concurren de la siguiente manera:

En primer lugar, la LGSE establece que los concesionarios de servicio público de distribución que operan en sistemas eléctricos de más de 1.500 kilowatts de capacidad instalada en generación, tendrán siempre derecho a obtener con la tarifa fijada una rentabilidad económica mínima, para el conjunto de todas las empresas que operan en estos sistemas. Asimismo, la ley señala que dicha rentabilidad económica mínima será igual a la tasa de actualización menos cinco puntos. Dicha tasa a la que se refiere el artículo 182°, es de un 10% del valor real anual.

Además, la LGSE adiciona a dicha rentabilidad mínima un ajuste al 10% mediante un Sistema de bandas. Para ello, la ley prevé que antes de la fijación definitiva de las fórmulas tarifarias se realice una simulación de los resultados que obtendrán las empresas con su aplicación. Con los valores resultantes del proceso de determinación de precios de servicios y precios de nudo, la Comisión estructurará un conjunto de tarifas básicas de carácter preliminar, buscando reproducir

el costo de la utilización por parte del usuario de los recursos a nivel de distribución. Si en este ejercicio, el conjunto de todas las distribuidoras obtiene una tasa de rentabilidad económica que difiere en menos de cuatro puntos de la tasa de actualización, las formulas tarifarias fijadas provisionalmente serán aprobadas. Ello quiere decir, que la rentabilidad es superior a 6% o inferior a 14%. En caso contrario, si la tasa de rentabilidad económica difiere en más de cuatro puntos, es decir, es inferior a 6% o superior a 14%, las tarifas deberán corregirse hasta que alcancen el límite más próximo de la banda señalada.

Mediante este sistema de bandas, la ley protege un piso de ganancias de las empresas. En principio esta protección tiene por objetivo incentivar que las empresas participen de este segmento del mercado. Si las empresas desean obtener una ganancia mayor, deberán disminuir sus costos y producir de forma más eficiente de lo estimado según el modelo de la "empresa eficiente" antes descrito.

4. Moción de reforma

El objetivo de la propuesta es reforzar los incentivos para que las empresas actúen de modo eficiente, disminuyendo la rentabilidad asegurada. De este modo, se espera que, para obtener mayores utilidades las empresas actúen de modo más eficiente, motivando, a su vez la innovación. Al mismo tiempo, en esta modalidad se acerca la utilidad garantizada a lo establecido en otros mercados sujetos a tarifas (agua potable y alcantarillado y gas por cañerías).

II. MOCIÓN DE REFORMA

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley n° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, de la siguiente forma:

1. Modificase el inciso segundo del artículo 152, reemplazando la voz "cinco", por la voz "seis".

2. Remplázase, en el inciso segundo del artículo 182, la expresión "que no difiera en más de cuatro puntos" por la expresión "que sea entre 7 y 2 puntos inferior a".".

5. Cuadro comparado

(Fdo.): Álvaro Elizalde Soto, Senador.- Carlos Montes Cisternas, Senador.- Ximena Órdenes Neira, Senadora.- Yasna Provoste Campillay, Senadora.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.

Mociones

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°11. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 17 de abril de 2019.

MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑORA PROVOSTE Y SEÑORES ELIZALDE Y GUILLIER CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS A FIN DE LIMITAR LA RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA (12.564-08)

El Ejecutivo comprometió para último trimestre de 2019 la presentación de proyecto de ley sobre reforma al sector de la distribución eléctrica. Junto con ello, el Ejecutivo ha anunciado el ingreso de otros proyectos de ley relativos a la geotermia y perfeccionamiento a la ley de transmisión, materias que no serían la prioridad que hoy advertimos debería tener el sector, siendo prioridad abordar la normativa sobre distribución. Hoy con la polémica sobre los medidores, nos parece necesario adelantar lo más posible la discusión del régimen de distribución y promover que la modificación regulatoria del sector se apruebe durante el presente gobierno para evitar que un cambio de gobierno pueda afectar la viabilidad de la iniciativa.

Las materias del marco regulatorio sobre el sector de la distribución son en su mayoría de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, por tanto, cualquier modificación integral del sector debe ser impulsado desde el Ejecutivo, pero advertimos que existe espacio para presentar modificaciones a la tasa de rentabilidad que hoy está en la legislación, lo que podría no ser calificado como iniciativa exclusiva.

IDEA MATRIZ

Disminuir la tasa de descuento para el cálculo del Valor Agregado de Distribución, y que con ello se reduzcan los costos que pagan los usuarios por el servicio de distribución.

ANTECEDENTES DE HECHO

Durante el gobierno de la Presidenta Bachelet (2014-2018), el Ministerio de Energía impulsó cambios y reformas legales sustanciales en orden a modificar el modelo que regula el sector. Se aprobó una ley de licitaciones que aportó de manera sustancial a la reducción de los precios de las licitaciones de suministro eléctrico y se modificó la legislación sobre Transmisión, lo que fue un cambio sustancial a como hasta dicha fecha el Estado asumía su rol en ese ámbito de la provisión de energía a la población.

Sin embargo, faltó una reforma para haber abordado la modernización que el sector requería, modificar el marco normativo del sector de la distribución. En términos prácticos y políticos no fue posible, pero a través de un trabajo de la Comisión Nacional de Energía y con la ayuda de diversos actores del sector y de la Academia, se prepararon y discutieron una serie de antecedentes y posibilidades para modificar el sector, trabajo que el actual gobierno revisó y decidió extender respecto de las evaluaciones que se habían hecho, comprometiendo el ingreso de un proyecto de ley sobre la materia a finales de 2019.

Con la polémica de los medidores, se ha hecho presente la necesidad de abordar la discusión del

sector y reformar la legislación, así como abordar y hacerse cargo de las nuevas tendencias a nivel mundial sobre el esquema de la distribución eléctrica, todo en orden en definitiva a mejorar el servicio y provisión de energía a los ciudadanos de nuestro país.

Desde el Congreso Nacional, en el marco de la legislación constitucional vigente, los parlamentarios están impedidos de abordar materias que sean de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, y en dicho sentido podemos indicar que para abordar una modernización de la distribución sólo podría ser una iniciativa del Ejecutivo en su rol de colegislador y esperamos que a la brevedad cumpla con su compromiso de ingresar un proyecto de ley sobre la materia, pero no sólo eso, también esperamos que presente una iniciativa que pensada, trabajada y analizada, permita una tramitación legislativa que viabilice que durante este período presidencial tengamos un nuevo modelo y marco normativo en el sector de distribución.

Ahora bien, no podemos dejar de propugnar y señalar que esperamos que la próxima reforma al sistema de distribución impulse y tenga como eje la modernización del sector, generando un esquema distinto en donde el rol que hoy realizan las empresas distribuidoras las puedan realizar una variedad de empresas, separando el rol de provisión y mantención de la infraestructura y la comercialización de la energía, tal como se ocupa en otros lugares del mundo a la fecha y lo que genera sin duda una mayor competencia y con ello beneficios para todos los consumidores. La legislación de la distribución, al igual que la de generación y transmisión fue generada en la década de los 80', época en que los objetivos de política pública buscados en ese tiempo, hace más de 30 años, eran completamente distintos a los que nos convoca la realidad hoy. Ayer, se buscaba extender las redes, que se invierta sobre la infraestructura y que la mayor cantidad de personas tuvieran suministro eléctrico. Hoy nuestros desafíos son completamente distintos, se debe promover la seguridad de suministro, promover la competencia y reducir los precios, hacerse cargo de la realidad de la generación distribuida y promover los principios de la transparencia, protección de los datos personales y fomentar la participación y fiscalización ciudadana.

El Estado debe poner todas sus fuerzas en buscar el bienestar de la ciudadanía, debe promover el bien común y eso en materia eléctrica hoy se traduce en establecer prioridades en materia de modificaciones legales en el ámbito de la energía, significa promover la modificación de la normativa sobre distribución y pensar nuevamente el esquema de los sistemas aislados.

Señalamos que la reforma al sector de la distribución sólo podrá ser impulsado por el Ejecutivo en su rol de colegislador, pero identificamos que hay un espacio en donde los parlamentarios pueden actuar y que no corresponde a materias de iniciativa exclusiva, la modificación de la tasa de rentabilidad para el sector de la distribución que está contemplada en la legislación eléctrica. Dicha materia o iniciativa sólo consistiría en modificar un guarismo del artículo 182 de la Ley General de Servicios Eléctricos, reemplazándolo por un guarismo menor que tendría efecto directo en los cobros a los consumidores finales por reducir el Valor Agregado de Distribución al ser menor la tasa de actualización real anual de los costos anuales de inversión.

En su oportunidad, en la legislación sobre transmisión (Ley 20.936), se determinó la tasa de descuento no inferior a siete ni superior a 10[1], y en la legislación sobre distribución de gas (Ley Nº 20.999)[2].

PROYECTO DE LEY

"Artículo único. Modifíquese el decreto con fuerza de ley Nº 4 del año 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley General de Servicios Eléctricos, en el sentido de

reemplazar en el numeral 3, del artículo 182 el guarismo "10%" por "6%"."

(Fdo.): Yasna Provoste Campillay, Senadora.- Álvaro Elizalde Soto, Senador.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.

[1] El artículo 118 de la Ley General de Servicios Eléctricos hoy señala: "Artículo 118°.- Tasa de Descuento. La tasa de descuento que deberá utilizarse para determinar la anualidad del valor de inversión de las instalaciones de transmisión será calculada por la Comisión cada cuatro años de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo siguiente. Esta tasa será aplicable después de impuestos y para su determinación se deberá considerar el riesgo sistemático de las actividades propias de las empresas de transmisión eléctrica en relación al mercado la tasa de rentabilidad libre de riesgo y el premio por riesgo de mercado. En todo caso la tasa de descuento no podrá ser inferior al siete por ciento ni superior al diez por ciento".

[2] El artículo de la Ley de Servicios de Gas dispone: "Artículo 30 bis. No obstante lo señalado en el artículo anterior las empresas concesionarias de distribución de gas de red estarán sujetas a una tasa de rentabilidad económica máxima para una determinada zona de concesión equivalente a tres puntos porcentuales sobre el promedio simple de los últimos tres años de la tasa de costo de capital definida en el artículo 32. La tasa de rentabilidad económica de las respectivas empresas concesionarias se calculará como el promedio simple de las rentabilidades anuales obtenidas en los últimos tres años."

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°15. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 8 de mayo de 2019.

MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR BIANCHI, SEÑORAS ALLENDE Y PROVOSTE Y SEÑORES ELIZALDE Y GUILLIER CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS EN MATERIA DE “CLIENTES LIBRES”. (12.615-08)

El tema energético sin duda que se ha tomado la agenda pública y sobre todo la política este año 2019.

Lo anterior, sorprendentemente no ha sido por una decisión de la autoridad en cuanto a dar una importancia especial al tema energético lo que haya motivado este protagonismo, sino que ha sido la ciudadanía la que se ha rebelado de manera muy fuerte en su carácter de cliente y consumidor de energía eléctrica, tomando conciencia de los abusos que experimenta desde hace años en su condición de cliente-consumidor.

Por esto, es que la temática ciudadana despertada en torno al cobro de los nuevos "medidores inteligentes" es solo una muestra del sentimiento de abuso que existe en la ciudadanía en materia

energética, lo que sin duda ha descubierto el manto de una serie de arbitrariedades, que, por su enorme tecnicismo, la ciudadanía común y corriente recién empieza a entender y comprender y a partir de eso a querer involucrarse en esta vital materia como es la energética en nuestros días.

En las últimas semanas la ciudadanía se ha enterado de una peor noticia incluso que la del cobro por medidores inteligentes, ya que se ha anunciado que la Contraloría General de la República tomo razón del decreto que determina el precio nudo promedio que se actualiza cada seis meses.

Este nuevo decreto según confirmó el propio secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía (CNE), José Venegas, significará un alza promedio nacional en las cuentas de la luz que será de un 10,5%.

Siguiendo con las malas noticias, el mismo secretario de la Comisión Nacional de energía, confirmó que para el mes de julio se espera una nueva alza basada en este decreto tarifario la que sumada a la del 10,5% ya producida, podría alcanzar a un alza promedio de un 24%.

En Chile existe en materia eléctrica un mercado de precios regulados por la autoridad.

Dicha regulación vía decreto tiene como objetivo la protección de los consumidores de manera de que las empresas puedan cobrar solo un precio justo y de acuerdo a sus reales costos.

Sin embargo, lamentablemente, los procesos tarifarios de los últimos años, nos han llevado como país a una situación bastante absurda, puesto que pese a que la ley y la infraestructura eléctrica ha sido reformada profundamente para obtener una baja en los precios de la electricidad, el resultado ha sido que los decretos tarifarios no han reconocido ninguno de dichos elementos que llevarían a una baja en el precio, sino que por el contrario ha recogido todos los factores que son posibles para poder subir el precio de la energía eléctrica.

Sobre la calidad y transparencia de los procesos tarifarios que nos han llevado a esta realidad, no es el momento de reflexionar, sino que dadas las circunstancias creemos necesarios pasar de la reacción a la acción.

En esta materia los alcaldes Daniel Jadue de Recoleta, Juan Carrasco de Quilicura, Mauro Tamayo de Cerro Navia, Gonzalo Montoya de Macul y Rodrigo Sánchez de la Ligua, acudieron a las oficinas centrales de Enel donde entregaron una carta notificando a la empresa del paso de cliente regulado a cliente libre para las instalaciones de servicio eléctrico municipales lo que les permitiría licitar los consumos eléctricos y con ello ahorran un 30% en las cuentas mensuales, según dichos alcaldes estiman.

Esta decisión se encuentra amparada legalmente en la letra d) del inciso tercero del artículo 147 de la ley eléctrica el cual señala que:

"d) Cuando la potencia conectada del usuario final sea superior a 500 kilowatts. En este caso, el usuario final tendrá derecho a optar por un régimen de tarifa regulada o de precio libre, por un período mínimo de cuatro años de permanencia en cada régimen. El cambio de opción deberá ser comunicado a la concesionaria de distribución con una antelación de, al menos, 12 meses."

Creemos que la actual realidad en relación al precio de la energía eléctrica, necesariamente debe abrir la posibilidad para que más clientes puedan optar, si es que lo deciden, al régimen de "precio libre", ya que ante un decreto tarifario excesivamente oneroso, una buena salida para un consumidor mediano, es poder optar a un régimen libre y de esta manera poder elegir qué empresa eléctrica lo abastecerá de energía así como también pactar con dicha empresa el precio por el servicio de energía eléctrica.

Por lo anterior es que como una sana medida para nuestro sector eléctrico, que va sin duda en beneficio de los consumidores, sobre todo los medianos, es que creemos necesario bajar el factor de potencia necesario para poder optar al régimen de precio libre de 500 kilowatts a 100 kilowatts, de manera de que consumidores de hasta ese nivel de potencia puedan optar por el régimen de tarifa libre.

Esta medida no solo beneficiará a los consumidores, sino que, al sistema eléctrico en su totalidad, pues lo hará más abierto, trasparente y sobre todo menos monopólico, lo que sin duda que en cualquier área de la economía es algo que debe necesariamente estimularse.

Por las razones anteriores venimos en presentar el siguiente:

Proyecto de Ley

Artículo Único: Modifíquese la letra d) del inciso tercero del Decreto con fuerza de Ley número 4 de 2018 por la siguiente letra d) nueva:

d) Cuando la potencia conectada del usuario final sea superior a 100 kilowatts. En este caso, el usuario final tendrá derecho a optar por un régimen de tarifa regulada o de precio libre, por un período mínimo de cuatro años de permanencia en cada régimen. El cambio de opción deberá ser comunicado a la concesionaria de distribución con una antelación de, al menos, 12 meses.

(Fdo.): Carlos Bianchi Chelech, Senador.- Isabel Allende Bussi, Senadora.- Yasna Provoste Campillay, Senadora.- Álvaro Elizalde Soto, Senador.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°24. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 11 de junio de 2019.

Mociones

MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR GARCÍA-HUIDOBRO, SEÑORAS ÓRDENES Y VON BAER Y SEÑORES CASTRO Y GUILLIER CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UNA CUENTA ÚNICA DE TARIFAS Y PEAJES CORRESPONDIENTES AL USO DE DISTINTAS AUTOPISTAS (12.697-15)

Fundamento:

En nuestro país existen autopistas concesionadas, con un total de 5,5 millones de vehículos que circulan en nuestro país y un poco más de 2 millones lo hacen solo en la región metropolitana. Por regla general, cada propietario de un vehículo a lo menos circula por dos o más autopistas concesionadas, generándose como consecuencia de ello más de una boleta de cobro por concepto de tarifa o peaje, produciendo en el usuario una especie de confusión muchas veces al momento de efectuar el pago por la diversidad de autopistas concesionarias que existen en nuestras rutas.

Actualmente, existe el programa Chile sin barreras impulsado por el gobierno que ha consistido en el reemplazo de las plazas de peajes de algunas vías interurbanas por pórticos de peaje en los cuales los vehículos no se detienen ni disminuyen su velocidad, y el cobro se realiza de forma automática. Para esto último, cada vehículo porta un dispositivo conocido como universalmente Tag, el cual está asociado a una placa patente y es identificado por el pórtico para efectuar el cobro, todo ello con diversos propósitos, y uno muy particular, el que los usuarios de estas vías ahorren tiempo y molestias que significa detenerse en un punto de la vía para pagar un peaje. Lo que se busca con ésta iniciativa es entregar mayor bienestar a los usuarios.

Es por ello, que el presente proyecto de ley busca seguir entregando ahorro de tiempo y mayor comodidad a los usuarios al momento de cancelar las diversas cuentas por cobros de tarifas y peajes de las autopistas por las cuales transita cotidianamente, y para ello, se pretende que cada concesionaria cuente con un portal de pago de cobro de tarifas y peajes unificado por cada usuario, entregando la facultad si así lo requiere, de poder cancelar el total de lo adeudado correspondiente a las diversas autopistas que estén identificadas con su vehículo a través de su placa patente.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Incorpórese un nuevo artículo 43 del Decreto con Fuerza de Ley 900 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991 Ley de Concesiones de Obras Públicas, de acuerdo con el siguiente texto:

"Las concesionarias deberán contar con un portal de pago mensual de las cuentas de cobro de tarifas y peajes unificado por cada usuario, otorgándosele la facultad de cancelar el total de dichas tarifas y/o peajes correspondientes a las distintas autopistas, así como también la atribución de cancelar de manera separada por cada una de ellas"

(Fdo.): Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, Senador.- Ximena Órdenes Neira, Senadora.- Ena von Baer Jahn, Senadora.- Juan Castro Prieto, Senador.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.

Mociones

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°27. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 18 de junio de 2019.

MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR BIANCHI, SEÑORAS PROVOSTE Y RINCÓN Y SEÑORES GARCÍA-HUIDOBRO Y GUILLIER CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES (12.710-08)

Con fecha 22 de marzo del año 2012, fue publicada en el Diario Oficial la Ley 20.571 que Regula el Pago de las Tarifas Eléctricas de las Generadoras.

Esta revolucionaria ley, impulsada por el ex Senador Antonio Horvath Kiss (Q.E.P.D.) estableció un sistema de incentivo a los pequeños medios de generación distribuidos en base a energías renovables no convencionales conocido a nivel internacional como Net Metering.

En su esencia La Ley 20.571 incorpora cuatro nuevos artículos a la Ley General de Servicios Eléctricos, que buscan establecer el derecho de los clientes regulados que tengan medios de generación ERNC o de cogeneración eficiente a inyectar los excedentes de energía a la red de distribución.

Este derecho según la ley, es para aquellos clientes regulados que cuenten con medios de generación que no superen los 100 kilowatts, sujeto además de no afecten a la seguridad operacional de las redes de distribución.

La remuneración que debe efectuar la empresa distribuidora por las respectivas inyecciones de energía será descontada de la facturación del mes correspondiente y en caso de existir un remanente, se trasladará a los meses siguientes, ajustados según el IPC, y una medida inédita en el mundo, la ley estableció que en caso que no sea posible descontar de futuras facturas, la remuneración deberá ser pagada al cliente a todo evento.

Otro elemento interesante de dicha ley, y que sin duda significó una importante innovación para el mercado eléctrico, es que en el artículo 149 bis se consideran las menciones mínimas de los contratos que deberán celebrar las empresas distribuidoras con los clientes-generadores, que incluyen el equipamiento, la capacidad instalada, la opción tarifaria, la propiedad del medidor, mecanismo de pago, entre otros.

Lo anterior, se exige, de manera de efectuar una preventiva regulación de protección al consumidor, ya que no obstante tratarse de clientes/generadores, sin duda que sigue existiendo una asimetría en las posiciones contractuales de ambas partes.

Otro elemento relevante de dicha ley, consiste en que la inyección de estos medios de generación podrá ser reconocidos para efectos de la acreditación de la obligación de inyección de electricidad con medios de energías renovables no convencionales, que recae sobre los generadores, establecida en el artículo 150 bis de la ley.

Por último, un importante aspecto de la ley, dice relación con que los ingresos obtenidos por los clientes finales por sus inyecciones no constituyen renta y no estarán afectas a IVA.

Sobre esta importante ley, existen aspectos que sin duda han limitado la verdadera revolución energética que puede significar el surgimiento de estos nuevos generadores.

El primer aspecto dice relación con que la capacidad instalada máxima que se considera actualmente, limita la participación de clientes regulados de carácter comercial y/o industrial.

Lo anterior dado que con el límite actual provoca por ejemplo de que las enormes superficies de techos que poseen algunos centros comerciales, fábricas o industrias, sujetos a tarifas reguladas, no pueden ser utilizados para fines de generación puesto que superan el límite establecido.

Por lo anterior es que estimamos que la posibilidad de participar en esta nueva forma de generación debe ser para todo cliente regulado, independiente de la capacidad instalada que posea.

Otro aspecto sensible que se ha verificado con la dictación del Reglamento de la ley, es la valorización que se debe dar a la inyección de energía efectuada por el generador.

Actualmente la ley establece que "Las inyecciones de energía que se realicen en conformidad a lo dispuesto en el presente artículo serán valorizadas al precio que los concesionarios de servicio público de distribución traspasan a sus clientes regulados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 158."

Dicha forma de redacción de la forma de valorizar la inyección no ha sido feliz para los clientes que inyectan energía pues el Reglamento de la ley establecido en el Decreto 71 del Ministerio de Energía, en su artículo 37 señala que las inyecciones serán valorizadas al precio de nudo de energía que las Empresas Distribuidoras deban traspasar mensualmente a sus clientes finales sometidos a regulación de precios.

Con dicha interpretación que se ha efectuado de la norma por parte del Reglamento, la valorización de la inyección considera solo el precio de suministro y no el valor agregado de distribución, que en la tarifa eléctrica representa en promedio un 50% de su valor.

Por lo anterior, y de manera tal de que no exista duda por parte del poseedor de la potestad reglamentaria, respecto a lo que se entiende por la valorización que se debe dar a la inyección de energía, se propone incorporar en la ley, de que dicha valorización considera tanto el precio de suministro como así también el valor agregado de distribución.

Por las razones anteriores es que venimos en presentar el siguiente

Proyecto de ley

Artículo Único: Modifíquese el Decreto con fuerza de Ley número 4 de 2018, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley número 1, de Minería, de 1982, Ley general de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica de la manera que sigue:

1.- En el artículo 149 bis sustitúyase el inciso sexto por el siguiente inciso sexto nuevo:

La capacidad instalada y la inyección de excedentes permitidas por cada usuario final y por el

conjunto de esos usuarios en una misma red de distribución, o en cierto sector de ésta, se determinarán según criterios de seguridad operacional, de configuración y uso eficiente de la red de distribución o de ciertos sectores de ésta, entre otros, según lo que determine el reglamento. El procedimiento de cálculo de la capacidad antes mencionada y los requerimientos técnicos específicos para su implementación serán determinados por la norma técnica respectiva.

2.- En el artículo 149 bis sustitúyase el inciso octavo por el siguiente inciso octavo nuevo:

Las inyecciones de energía que se realicen en conformidad a lo dispuesto en el presente artículo serán valorizadas al precio que los concesionarios de servicio público de distribución traspasan a sus clientes regulados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 158. Dicho precio considerará tanto el precio del suministro, así como también el valor agregado de distribución. Dicha valorización deberá incorporar, además, las menores pérdidas eléctricas de la concesionaria de servicio público de distribución asociadas a las inyecciones de energía señaladas, las cuales deberán valorizarse del mismo modo que las pérdidas medias a que se refiere el numeral 2 del artículo 182 y ser reconocidas junto a la valorización de estas inyecciones. El reglamento fijará los procedimientos para la valorización de las inyecciones realizadas por los medios de generación a que se refiere este artículo, cuando ellos se conecten en los sistemas señalados en el artículo 173.

(Fdo.): Carlos Bianchi Chelech, Senador.- Yasna Provoste Campillay, Senadora.- Ximena Rincón González, Senadora.- Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, Senador.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°30. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 3 de julio de 2019.

MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR INSULZA, SEÑORA MUÑOZ Y SEÑORES ELIZALDE, GUILLIER Y LATORRE CON EL QUE INICIAN UN PROYECTO QUE MODIFICA Y FORTALECE LA LEY N° 20.609, QUE ESTABLECE MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN (12.748-17)

I. ANTECEDENTES GENERALES

Luego de 7 largos años de tramitación legislativa, el día 24 de julio de 2012 se publicó en el Diario Oficial la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.

Dicho acontecimiento se vio acelerado luego de que en marzo del año 2012 se produjera la trágica muerte de Daniel Zamudio, hecho que provocó la condena de la comunidad LGTBI y de la comunidad internacional debido a que este horrible asesinato, motivado por sentimientos homófobos, se vinculó a los déficits en materia de políticas públicas dirigidas a producir un cambio social en relación al respeto de la diversidad sexual y a su desprotección legal.

No obstante el contexto social que empujó la aprobación de la ley N° 20.609, dicha norma no solo protege a las personas pertenecientes a grupos LGTBI, al consagrar como características o

categorías objeto de protección a la orientación sexual y la identidad de género, sino que también tiene por finalidad proteger a otros grupos desaventajados o minorías sociales con características diversas. De esta forma la ley busca proteger de manera amplía a la sociedad de los actos u omisiones que puedan constituir discriminación arbitraria.

El avance significativo que significó la aprobación y entrada en vigencia de la N° 20.069, que establece medidas contra la discriminación, no agota los esfuerzos sociales y políticos que se deben seguir desplegando para avanzar en la erradicación de la discriminación y en la garantía del principio de igualdad.

A casi 7 años de la vigencia de la ley, esta se ha mostrado como un mecanismo aun poco efectivo para erradicar los actos y omisiones de discriminación arbitraria.

Un estudio elaborado por Fundación Iguales, dado a conocer en julio de 2018, da cuenta de la escasa aplicación práctica de la acción judicial consagrada en la ley. A partir de cifras obtenidas del Poder Judicial, el estudio muestra que desde la entrada en vigencia y hasta el 31 de diciembre de 2017, se ingresaron 319 demandas de las cuales solo 90 tienen sentencia. De estas últimas, 24 (27%) dicen relación a discapacidad, 15 (17%) a enfermedad, 11 (12%) a diversidad sexual -6 de ellas a orientación sexual y 5 a identidad de género-, 10 a ideología u opinión política y 30 (33%) se dividen en temas variados como nacionalidad (1), situación socioeconómica (1), sexo (2), estado civil (1) y apariencia (3), entre otras[1].

Cualquier persona, viendo los datos antes expuestos, podría considerar que la escasez de causas ingresadas al sistema judicial da cuenta de que la discriminación es un fenómeno poco extendido en el país. Pero lo cierto es que algunos estudios de opinión muestran que la realidad es diferente.

A modo de ejemplo, la “Primera Consulta Ciudadana sobre la Discriminación en Chile” realizada el año 2013 por el Ministerio Secretaría General de Gobierno muestra que el 31% de los encuestados responde que ha discriminado a alguien; el 52% de los consultados se ha sentido discriminado; mostrando además que la apariencia personal destaca como el principal móvil de discriminación entre quienes dicen haber discriminado y quienes se han sentido discriminados; y ubicando a los espacios públicos (54%), entre los que se encuentran las calles, plazas o parques, como los lugares de mayor recurrencia de acontecimiento de actos de discriminación entre quienes dicen haberlo hecho, seguidos de los establecimientos educacionales (31%); y ubicando entre quienes declaran haber sido discriminados, al momento de búsqueda de empleo o al lugar de trabajo como el espacio de mayor ocurrencia de discriminación (46%) seguido de los establecimientos educacionales (36%), entre otros datos[2].

Más recientemente, el Instituto Nacional de Derechos Humanos elaboró un informe denominado “Manifestaciones de Discriminación racial en Chile: un estudio de percepciones”, para el cual se realizó un estudio durante el mes de septiembre de 2017, el cual da cuenta de una situación de percepción del racismo y la discriminación en el país[3].

Los datos muestran que ante la existencia del fenómeno de la discriminación, se requiere mejorar los mecanismos para su erradicación. En este sentido, la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, ha presentado problemas de configuración desde su dictación los cuales han sido destacados por la academia y la sociedad civil.

Uno de los principales déficits de la legislación nacional es la inexistencia de un ente u órgano encargado de analizar, estudiar y promover medidas antidiscriminación. La legislación actual

prescinde de una institucionalidad entregando a los tribunales de justicia el conocimiento de eventuales acciones u omisiones constitutivas de discriminación arbitraria, a través de un recurso judicial. La experiencia comparada muestra que, en cambio, otros países han optado por desarrollar una institucionalidad nacional antidiscriminación, entre los que se encuentran Alemania, Francia, Países Bajos, Reino Unido y Bolivia. Para continuar avanzando en la erradicación de la discriminación se requiere que el Ejecutivo despliegue mayores esfuerzos en el fortalecimiento de nuestra institucionalidad.

II. FUNDAMENTOS Y CONTENIDOS DEL PROYECTO DE LEY

Este proyecto de ley tiene por objeto introducir modificaciones a la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, para fortalecer la prevención de la discriminación, y promover y garantizar de mejor manera el principio de igualdad, dotando de mayor eficacia a la acción de no discriminación arbitraria que consagra la ley.

Con esta finalidad, se propone realizar una serie de modificaciones a la ley actualmente vigente, las cuales apuntan a:

a) Modificar el propósito de la ley. En este aspecto se propone agregar a los propósitos de la ley la función de prevenir la discriminación arbitraria, y promover y garantizar el principio de igualdad, sumando estos al mecanismo judicial ya instaurado por la ley.

b) Mejorar la definición de discriminación arbitraria y la referencia a las categorías sospechas ajustándolas a lo establecido en los tratados internacionales. Se propone modificar la definición en los siguientes aspectos:

- Modificar el concepto legal de discriminación arbitraria agregando la categoría “preferencia”, a las ya consagradas por la ley, presente en la definición adoptada por el artículo primero de la “Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia” de la Organización de Estados Americanos, firmada por Chile el 22 de octubre de 2015.

- Modificar la definición legal contemplando que la discriminación arbitraria se considere como una ofensa autónoma, sin requerir que adicionalmente se vulnere el ejercicio de otros derechos constitucionales. De esta manera se contemplarían al menos dos hipótesis de discriminación arbitraria.

- Modificar la referencia a las categorías sospechosas, cambiando la expresión que actualmente contempla la ley para hacer el enlace entre la definición de discriminación arbitraria y las categorías sospechosas. De esta forma se propone cambiar la expresión “en particular” por la frase “en especial”, de manera de salvar las ambigüedades interpretativas que actualmente produce la redacción de la ley, entendiéndose entonces que hay discriminación arbitraria de manera singular cuando se establecen diferenciaciones fundadas en alguna de las categorías sospechosas enunciadas en la norma, exigiendo en tal caso una argumentación de mayor estándar a la persona que, tomando en consideración alguna de las características protegidas, realiza diferencias de trato.

- Agregar la referencia a “cualquier otra condición social” en las categorías sospechosas, al igual que lo hace el artículo primero de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de manera de no dar espacio para interpretar que el listado de características protegidas es taxativo y dando espacio para la protección conforme a la evolución de los tiempos.

c) Suprimir la excepción al principio de no discriminación establecido en el inciso final del artículo segundo. De esta manera se elimina uno de los déficits de la ley más destacados por la academia y la sociedad civil, que establece una consideración de razonabilidad a priori de las distinciones, exclusiones, preferencias o restricciones que, no obstante haberse basados en las categorías sospechosas que establece la ley, se amparan en el ejercicio de otro derecho constitucional.

d) Inversión de la carga de la prueba aportando indicios suficientes de la existencia de una acción u omisión de discriminación arbitraria. Se propone incorporar un nuevo inciso tercero al artículo décimo de la ley para consagrar un mecanismo de inversión de la carga de la prueba, emulando a lo establecido en el artículo 493 del Código del Trabajo. Esta técnica se utiliza comúnmente en las legislaciones antidiscriminación de otros países, e incluso en el procedimiento de tutela de derechos fundamentales del Código del Trabajo chileno, justificado en las dificultades probatorias que presentan los denunciantes de discriminación debido a las complejas formas en que se presentan los actos u omisiones discriminatorias. La ausencia de un mecanismo de estas características ha sido identificado, por la academia y la sociedad civil, como un factor de inhibición para recurrir a los tribunales.

e) Aumento del monto máximo de la multa que puede fijar el juez contra las personas que han cometido actos u omisiones de discriminación arbitraria. De esta forma se busca generar un mecanismo de prevención de la discriminación al configurarse esta multa como un elemento disuasorio.

f) Establecimiento del deber del juez de otorgar una indemnización de perjuicios a la persona afectada por un acto u omisión de discriminación arbitraria. En la actualidad esta posibilidad no existe y quien obtiene una sentencia favorable debe iniciar un nuevo juicio para conseguir la reparación del daño sufrido. En este sentido se propone que el juez, en la misma sentencia que establece la existencia de discriminación arbitraria, ordene el pago de una indemnización que va entre las 40 y las 200 UTM, adicional a las demás medidas que la ley prescribe adoptar.

g) Suprimir la sanción contra el recurrente que es vencido en juicio. Se propone eliminar el inciso tercero del artículo duodécimo de la ley, que en la actualidad se constituye como un factor inhibitorio para las personas que son objeto de discriminación arbitraria, al temer verse condenados a una sanción si accionan judicialmente.

En virtud de los antecedentes y fundamentos antes expuestos, se somete a consideración del Congreso Nacional el siguiente proyecto de ley:

ARTÍCULO ÚNICO. – Modifícase la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, en los siguientes términos:

1) Modifícase el artículo 1° de la siguiente forma:

a) Agrégase a continuación de la expresión “fundamental” la frase “prevenir la discriminación arbitraria, promover y garantizar el principio de igualdad, así como”.

2) Modifícase el artículo 2° de la siguiente forma:

a) Agrégase en el inciso primero a continuación de la expresión “exclusión” y la coma (,) la expresión “preferencia”.

b) Sustitúyase en el inciso primero a continuación de la expresión particulares," la conjunción "y" por "o".

c) Sustitúyase en el inciso primero la expresión "en particular" por la frase "en especial".

d) Sustitúyase en el inciso primero, a continuación de la expresión "apariencia personal", la conjunción "y" por una coma (,).

e) Agrégase en el inciso primero a continuación de la expresión "discapacidad" la frase "o cualquier otra condición social.".

f) Suprímase el inciso tercero.

3) Modifícase el artículo 10° de la siguiente forma:

a) Incorpórase el siguiente inciso tercero nuevo:

"Cuando de los antecedentes aportados por el recurrente resulten indicios suficientes de que se ha producido una acción u omisión que importe discriminación arbitraria, corresponderá al denunciado explicar los fundamentos de las medidas adoptadas y de su proporcionalidad.".

4) Modifícase el artículo 12° de la siguiente forma:

a) Sustitúyase en el inciso segundo la expresión "cincuenta" por la expresión "quinientas".

b) Agrégase en el inciso segundo a continuación de la expresión "discriminatorio" y antes del punto aparte (.), la frase "y, adicionalmente, ordenará el pago de una indemnización que fijará el juez de la causa, la que no podrá ser inferior a cuarenta ni superior a doscientas unidades tributarias mensuales.".

c) Suprímase el inciso tercero.

(Fdo.): José Miguel Insulza Salinas, Senador.- Adriana Muñoz D'Albora, Senadora.- Álvaro Elizalde Soto, Senador.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.- Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.

[1] Valentina Pozo Discapacidad enfermedad orientación sexual e identidad de género y opinión política concentran el mayor número de sentencias por ley antidiscriminación Fundación Iguales 12 de julio de 2018 disponible en http://bit.ly/2NViT9a

[2] Ministerio Secretaría General de Gobierno Primera Consulta Ciudadana sobre la Discriminación en Chile Octubre de 2013 disponible en http://decs.pjud.cl/documentos/descargas/ppt___resultados_primer_consulta_ciudadana_sobre_la_discriminaci__n_en_chile.pdf

[3] INDH Informe Anual de la Situación de los Derechos Humanos en Chile 2017 pp. 13-32 disponible en https://www.indh.cl/bb/wp-content/uploads/2017/12/01_Informe-Anual-2017.pdf

Mociones

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión ordinaria N° 40 del 2019-08-13, legislatura 367.
Legislatura: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 20 de agosto de 2019.

Proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Guillier, señora Provoste, y señores Elizalde, Huenchumilla e Insulza, que crea la Empresa Nacional del Litio. Boletín Nº 12.832-07

I. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO

En la región de Antofagasta, entre la Cordillera de los Andes y la Cordillera de Domeyko, cuna de la minería, principalmente cuprífera, se encuentra localizado el Salar de Atacama. Con una extensión de 2.800 km[1], este salar se posiciona como una de los lugares con mayores reservas del mineral', además de su gran potencial en términos de competitividad dada sus altas concentraciones de litio, bajo nivel de impurezas y explotación de subproductos como el potasio (COCHTLCO, 2017).

El litio[2] es el primer metal de la tabla periódica, encabezando la familia de los metales alcalinos y que presenta propiedades físicas muy favorables en términos de alta conductividad eléctrica, alta capacidad térmica, baja viscosidad y bajo coeficiente de expansión térmico (Lenntech Company, 2017).

Así también, los salares constituyen ecosistemas naturales dinámicos, de gran complejidad y fragilidad, por lo que su explotación debe ser enfrentada con criterios técnicos rigurosos dado que la manera de extracción es líquida - la salmuera - y no un sólido como ocurre en la minería no metálica y no metálica tradicional[3].

El mercado del litio es relativamente pequeño en comparación al de otros metales, por lo que éste se negocia directamente entre productores y clientes y no existe una bolsa de metales, como es el caso de cobre, donde se pueda transar públicamente.

El patrón económico de Chile, a nivel histórico, ha sido marcado por una economía extractivista de sus materias primas y dependiente de la demanda internacional. Bajo al alero de la historia, el litio se ha transformado en un recurso altamente valorado tanto a nivel económico como, específicamente, energético, además de ser reconocido como un recurso estratégico por la Carta Fundamental.

Según consigna la Comisión Especial Investigadora de SQM, formalizada el 16 de marzo de 2016 y cuyo informe final fue presentado a la Sala el 30 de noviembre de 2016, se señala que:

"El ordenamiento jurídico vigente a la fecha en la República de Chile, establece un régimen legal para el litio, consagrado en la Constitución Política de la República de Chile en su artículo 19 N° 24, el cual entrega al Estado de Chile el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de todas las minas, comprendiendo estas como las covaderas, salares. Es importante señalar que el litio se encuentra en estos salares y el dominio del Estado sobre los salares tienen un carácter absoluto, exclusivo como un privilegio propio y excluyente, asimismo ilimitado, completo y total.

Siendo inalienable implica que no es objeto enajenación, que no se puede transmitir, ceder ni vender legalmente. A su vez la condición de imprescriptible significa que el transcurso del tiempo no es causal para su cese. Asimismo, es la ley de Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras en su artículo N°3 inciso 4, consigna que el litio no es susceptible de concesión minera, lo que deriva de su carácter estratégico, cosa que es discutida por los pequeños productores mineros, pues no se les permite su explotación "(p. 5).

En la lógica del libre mercado, desde el año 1995, el negocio del litio descansa básicamente, en un conjunto de contratos firmados entre CORFO y SQM.

Chile debe avanzar en una reorientación de sus procesos productivos y generar cadenas de valor que le permitan ser un mercado competitivo y atractivo para los inversionistas. Pero, bajo este escenario, la monopolización de la producción de salmuera y carbonato de litio carece de toda mirada prospectiva que le permitan al Estado de Chile fijar lineamientos vinculantes para una institucionalidad que se ha mantenido inoperante y ha hecho caso omiso a sus obligaciones, tal como concluyó la Comisión Especial investigadora (...), de la CORFO, CCHEN, DGA y Aduanas:

"que facilitaron la realización de sus actividades de la manera que más conveniente le pareció a sus intereses estrictamente privados, con casi absoluta ausencia de una efectiva y oportuna fiscalización de sus operaciones, y con el consiguiente perjuicio que tal modo de obrar causo al patrimonio del Estado, a la protección de las reservas de litio yacentes en el Salar, y a la protección y preservación del mismo Salar de Atacama" (p.371).

Desde 1986, se ha mantenido una institucionalidad carente de control y donde el poder de SQM ha salpicado distintas esferas de poder, tanto en Financiamiento Irregular de la Política, El Caso Cascadas y una reciente condena de la Justicia por Fondos de Inversiones.

Desde el punto de vista estrictamente legal, su evolución normativa comienza en 1976, donde el litio se incluyó como sustancia de interés nuclear[4] y, por ende, quedó contenido en la ley orgánica de la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN). Aquella fue, la primera oportunidad en que el litio fue mencionado en alguna norma legal, reglamento o cualquier normativa similar.

En 1979, mediante decreto ley N° 2.886, se estableció la reserva del litio como interés nacional y, a partir de ese momento, se exceptuó la entrega de pertenencias mineras de litio.

En 1983, Corfo licitó un total de 27 estudios, con el fin de buscar soporte financiero para explorar y, luego explotar, producir y comercializar potasio, boro y litio hasta 2030. Por ello, se asoció con la empresa norteamericana "Amax Explotation inc" y la chilena "Molibdeno y Metales" (Molymet) cerrando el trato en el año 1986, donde la estatal aportó estudios y 16.384 de sus pertenencias mineras en el salar.

Este grupo fue denominado "La Sociedad Minera del Salar de Atacama" (Minsal), que posteriormente pasaría a ser SQM Salar, filial de Soquimich que operaba en el Salar de Atacama, la cual además pasaría a ser 100% privada. Amax tenía el mayor control con un 63,75%, CORFO el 25 y Molymet el 11,251 restante.

En base a estos contratos, se estipuló el futuro de la industria del litio - sin participación del Estado- definiendo entre ella, que la producción alcanzaría las 180.100 tonelada; el arriendo de las pertenencias mineras de propiedad de CORFO por la empresa que se adjudicó la licitación; y un alquiler[5] de US $ 15.0000 anuales hasta el comienzo de la etapa productiva (1992).

Adicional a ello, se estableció vía CORFO que la empresa proponía exclusividad, ya que no permitiría la actividad minera, acuífera ni industrial de ningún tercero en las pertenencias otorgadas en arriendo, además de la posibilidad de inscribir derechos de agua sobre las 28.054 pertenencias mineras que totalizó la operación en el salar de Atacama.

Para el año 1995, Minsal, la empresa que se adjudicó la primera licitación, quedó compuesta por dos socios: SQM y su filial SQM Potasio, convirtiéndose en una empresa 100% privada y controlada por Julio Ponce Lerou. Es este año que se marca como la privatización encubierta, que distorsiona el mercado de la minería en Chile hasta nuestros días.

Desde 2013 en adelante, oficializado en el año 2014 cuando CORFO interpone una demanda arbitral, solicitando el término anticipado del contrato por[6]:

- Supuesto incumplimiento de contrato, en relación al no pago de las rentas trimestrales que le corresponden a CORFO desde el año 2009.

- Soquimich estaría vendiendo productos extraídos del Salar de Atacama a precios inferiores al de mercado, incumpliendo el contrato nuevamente.

- Estas supuestas ventas a un precio inferior de mercado sería a la empresa japonesa Kowa, accionista de Soquimich, la cual procesaría estos productos y los vendería a un precio más altos, lo que es beneficioso para Soquimich, ya que obtendría rentabilidades superiores y a la vez estaría evadiendo impuestos en Chile, lo que lógicamente va en directo perjuicio del Estado, por este hecho, Soquimich conjuntamente estaría siendo acusado por fraude al fisco, acusan también una sobreexplotación del agua de la zona, que se usa directamente para la extracción de litio.

Así también, es necesario dejar en constancia la pasividad institucional que ha tenido toda la administración del Estado en su conjunto, ya que desde los contratos convenidos entre las partes el año 1995, no se ha modificado nada, cuestión que dejan claro los 6 proyectos en tramitación, más otra cantidad que han sido declarados archivados, los que no han superado el primer trámite legislativo.

Proyectos[7] en materia de Litio (en tramitación)

01

Según lo planteado como Conclusiones por la Comisión nacional del Litio, uno de sus puntos señala:

"Se sugiere reforzar el rol del Estado como dueño autentico de estos recursos, que define las condiciones y participa de modo principal en su explotación; maximiza y capta su renta económica con una mirada de largo plazo, destinando parte de la misma al desarrollo de encadenamientos científicos y productivos relacionados; y es impulsor y garante de asociaciones público-privadas que generen mayor valor agregado al país y mayor rentabilidad social en la explotación de los salares —en especial del litio—, siempre resguardando la sustentabilidad ambiental y la sostenibilidad de los proyectos". (p.35)

Recientemente, la compañía minera Tianqi Lithium, uno de los principales proveedores mundiales de productos de litio, ingresó en la propiedad de SQM comprando el 43,8% y la posibilidad de elegir 7 de los 8 directores. Así también, su tamaño causó inquietud en CORFO, dado que en

Australia es socia de Abemarle, por ende, fuera de Chile Tianqui y Abemarle son socios, pero en el país serían técnicamente competidores, planteándose dichos reparos a la Fiscalía Nacional Económica en marzo de 2018.

Con el propósito de pasar de esta actividad meramente extractiva y avanzar a la creación de cadenas de valor en la industria del litio, Corfo impulsó un proyecto destinado a crear una plataforma de innovación tecnológica en la Región de Antofagasta. Para esos efectos, promovió un acuerdo con la empresa Abemarle para abastecer de litio y otros minerales a precios especiales a empresas dispuestas a agregar valor a esta industria. Como es de público conocimiento esta licitación en la que participaron las empresas Posco-Samsung, Sichuan Fulin Transportation Group y Molymet fracasaron por un conjunto de consideraciones que estuvieron vinculadas a la obtención del recurso de acuerdo a lo acorado entre CORFO y Abelmarle. Hoy Corfo reclama un supuesto incumplimientos de la empresa citada y cómo se recordará estuvo como opción ir a un arbitraje internacional.

Con el fin de reestablecer la fe pública, generar igualdad de condiciones para los distintos actores interesados, fijar reglas que respeten la libre competencia e incentiven la generación de valor en un mercado altamente concentrado, se hace imperativo dar señales de una gobernanza integral del patrimonio de todos los chilenos y de la voluntad industrializadora del Estado de Chile.

Por último, la creación de una Empresa Nacional del Litio nos permitirá un mejor aprovechamiento de la red de acuerdos comerciales que Chile tiene vigente en orden a incorporar valor agregado a su oferta exportadora.

II. CONTENIDO

La presente reforma constitucional establece que la exploración, explotación o beneficio de los yacimientos que contengan litio sólo puedan ser ejecutados por el Estado, a través de sus empresas, sea exclusivamente o en asociación con otras personas jurídicas. En este último caso se establece el requisito que la participación estatal en la propiedad de dicha asociación deberá ser igual o superior al 50 coma un por ciento del total. Con esta disposición constitucional se establece que sólo empresas del Estado podrán realizar actividades económicas respecto del litio, pero nada impide que empresas privadas realicen estas actividades siempre y cuando celebren asociaciones con el Estado donde éste tenga la mayoría de la propiedad.

Por estas consideraciones, los senadores que suscriben vienen en presentar el siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

"Artículo Único.- Agregase, en el inciso noveno del número 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, la oración: "La exploración, la explotación o el beneficio de los yacimientos que contengan litio podrán ejecutarse directamente por el Estado, a través de sus empresas, de manera exclusiva, o asociado con otras personas jurídicas, en cuyo caso la participación de Estado deberá ser igual o mayor al cincuenta coma un por ciento del total de la propiedad.".

Senadores señor Guillier, señora Provoste, y señores Elizalde, Huenchumilla e Insulza

[1] La mayor cantidad de las reservas mundiales de litio se encuentran en Chile con el 52% del total seguido de Argentina con el 14% y Australia con el 11%. En cuanto a recursos Bolivia (192%) y Argentina (192%) dan cuenta del 38% del total y Chile el 16%. Estos tres países son denominados el triángulo del litio debido a que concentran los mayores recursos del metal a nivel mundial (54%).

[2] E1 símbolo químico del litio es Li su número atómico es el 3 masa atómica es 6941 g/mol y densidad 053 g/ml (Lenntech company 2017). Obtenido de Cochilco (2017); "Mercado internacional del litio y su potencial en Chile":p.5.

[3] A esto se suma el eventual impacto al Salar en su conjunto dado que el principal riesgo ambiental de la extracción de salmueras es que puede afectar la disponibilidad de recursos hídricos afectando al ecosistema y a los grupos asentados en la cuenca del salar. Informe Final Comisión Nacional del Litio (2015); p.9-10. Disponible en http://ciperchile.cl.pdfs/2015/06/sqm/INFORME_COMISION_ LITIO_FINAL.pdf

[4] El litio es base sustancial para el tritio el cual permite la fisión nuclear.

[5] Según señala CIPER: "las regalías acordadas en esos contratos son dos tercios más bajas de lo que debían haber sido según condiciones de mercado". Disponible en: https://ciperchile.cl/2015/06/26/el-dia-en-que-el-estado-le-entrego-el-c-ntrol-del-salar-de-atacarna-a-ponce-lerou/

[6] Ídem Cámara (2016); p.7

[7] Todos los proyectos presentados se encuentran en la Cámara de Diputados en la Comisión de Minería y Energía.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión ordinaria N° 40 del 2019-08-13, legislatura 367. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 20 de agosto de 2019.

Proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Bianchi, señora Goic, y señores Guillier, Huenchumilla y Letelier, que otorga el carácter de organismo constitucional autónomo a la Dirección General del Trabajo. Boletín Nº 12.838-07

A principios del año 2018 se presentó por segunda vez un proyecto de Reforma Constitucional para crear una Dirección del Trabajo como un órgano constitucional autónomo y que tenga la facultad de fiscalizar las relaciones laborales del ámbito privado, así como también del sector público.

Actualmente la Dirección del Trabajo es un Servicio Público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio. Está sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a

través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y se rige por su Ley Orgánica que es el Decreto con Fuerza de ley número 2 de fecha 30 de mayo de 1967.

El principal motivo de la propuesta de creación de esta nueva Institucionalidad dice relación con la situación laboral de los funcionarios públicos, los cuales por sobre lo que exige la ley son mantenidos en su mayoría en calidad de honorario o contrata, sin que ninguna Institución pueda fiscalizar esta situación, estando estos trabajadores totalmente desprotegidos respecto a sus derechos laborales.

De acuerdo a estimaciones de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF), al menos unos 30 mil trabajadores prestan servicios bajo el régimen de contratos honorarios. Mientras que los trabajadores a contrata bordean los 90 mil, cifra que supera levemente a los casi 88 mil que tienen la categoría de planta en las distintas reparticiones públicas.

En estas cifras hay una manifiesta y flagrante ilegalidad por parte del Estado en su condición de empleador puesto que el artículo 10 de la ley 18.834 denominada Estatuto Administrativo, establece que el número de funcionarios a contrata de una institución del Estado no podrá exceder de una cantidad equivalente al veinte por ciento del total de los cargos de la planta de personal de esta. Resulta claro que en la actualidad este porcentaje está siendo ampliamente superado por parte del Estado.

Sin entrar a debatir ni pronunciarnos sobre el fondo, ni tampoco en torno a identificar cuál es el mejor modelo y tamaño para nuestra institucionalidad estatal, es plausible señalar que, en la actualidad, el Estado está actuando al límite de la legalidad en temas laborales con sus empleados.

Lo hemos afirmado muy fuerte: "en Chile el Estado es el peor empleador".

En el contexto de la discusión del Proyecto de Ley de modernización institucional y fortalecimiento de la Dirección del Trabajo Boletín 12.827-13 es que queremos levantar el velo y señalar que los objetivos que noblemente en ellos se ventilan, necesitan ser acompañados por una institucionalidad robusta, capaz de garantizar la fiscalización de TODAS las relaciones laborales que se generan en el país y no solo entre los privados.

La convicción apunta a que sea un organismo autónomo y jerarquizado, y que este se encargue de fiscalizar el cumplimiento de las normas laborales, previsionales y de higiene y seguridad en el trabajo, tanto aquellas que sean regidas por el Código del Trabajo y aquellas que se rijan por las leyes o estatutos que regulan las relaciones y contratos del personal de todos los órganos del Estado.

Por esto es que proponemos la creación de un nuevo órgano de rango constitucional que con funciones semejantes a las que posee en la actualidad, sea el encargado de resguardar las relaciones laborales de todo el país, sin excluir ninguna, ya sea del sector privado o público.

Además, dicho rango constitucional, semejante al de la Contraloría General de la República o al del Tribunal Constitucional, le permitirá tener la suficiente independencia y autonomía para fiscalizar sin problemas ni complejos al Estado, sin importar quien sea la autoridad que se encuentre de turno.

Por las razones anteriores es que venimos en presentar la siguiente:

Mociones

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo Único: incorpórese el siguiente Capitulo X A) a la Constitución Política de la República.

Capitulo X A) Dirección General del Trabajo

Artículo 100 bis a) Un organismo autónomo, jerarquizado, con el nombre de Dirección General del Trabajo, será el encargado de fiscalizar el cumplimiento de las normas laborales, previsionales y de higiene y seguridad en el trabajo, tanto aquellas que sean regidas por el Código del Trabajo, así como también para las que se rijan por las leyes o estatutos que regulan las relaciones y contratos del personal de todos los órganos del Estado. En el caso de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública ejercerá sus competencias sólo respecto de los empleados civiles que no formen escalafón.

A la Dirección General del Trabajo le corresponderá fijar el sentido y alcance de las leyes del trabajo mediante dictámenes; dará a conocer a trabajadores y empleadores los principios de la legislación laboral vigente; efectuará acciones tendientes a prevenir y resolver los conflictos del trabajo, generando un sistema que privilegie la cooperación y los acuerdos entre trabajadores y empleadores; proporcionará asistencia técnica a los actores del mundo laboral, para favorecer y promocionar relaciones laborales armónicas y equilibradas y contará con un sistema de mediación para la solución de conflictos individuales y colectivos del trabajo.

Artículo 100 bis b) Una ley orgánica constitucional determinará la organización y atribuciones de la Dirección General del Trabajo, señalará las calidades y requisitos que deberán tener y cumplir el director Nacional, así como a los Directores Regionales para su nombramiento y las causales de remoción en lo no contemplado en la Constitución.

La ley orgánica constitucional establecerá el grado de independencia y autonomía y la responsabilidad que tendrán los directores en la dirección de las acciones de fiscalización, en los casos que tengan a su cargo.

Artículo 100 bis c) El Director Nacional será designado por el Presidente de la República con acuerdo del Senado adoptado por los dos tercios de sus miembros en ejercicio, en sesión especialmente convocada al efecto.

El Director Nacional deberá tener a lo menos diez años de título de abogado, haber cumplido cuarenta años de edad y poseer las demás calidades necesarias para ser ciudadano con derecho a sufragio; durará ocho años en el ejercicio de sus funciones y no podrá ser designado para el periodo siguiente, en todo caso cesará en sus funciones al cumplir 75 años de edad.

Artículo 100 bis d) El Director Nacional tendrá la superintendencia directiva, correccional y económica de la Dirección del trabajo, en conformidad a la ley orgánica constitucional respectiva

Artículo 100 bis e) Existirá un Director Regional en cada una de las regiones en que se divida administrativamente el país, a menos que la población o la extensión geográfica de la región hagan necesario nombrar más de uno.

Los Directores Regionales serán nombrados por el Director Nacional, los directores regionales deberán tener a lo menos cinco años de título de abogado, haber cumplido 30 años de edad y poseer las demás calidades necesarias para ser ciudadano con derecho a sufragio; durarán ocho

años en el ejercicio de sus funciones.

Senadores señor Bianchi, señora Goic, y señores Guillier, Huenchumilla y Letelier

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°48. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 11 de septiembre de 2019.

MOCIÓN DEL SENADOR SEÑOR GUILLIER, SEÑORAS ÓRDENES Y PROVOSTE Y SEÑORES BIANCHI Y GIRARDI QUE ESTABLECE UNA REGLA ESPECIAL DE VIGENCIA DE LAS CÉDULAS DE IDENTIDAD DE LAS PERSONAS MAYORES DE SESENTA AÑOS. (12.932-07)

I. FUNDAMENTOS

El artículo 1 inciso segundo La ley 19.828, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor define como Adulto mayor a toda persona que ha cumplido los sesenta años, sin diferencia entre hombres y mujeres. Asimismo, señala que son personas de la cuarta edad aquellas que han superado los ochenta años.

En Chile, cada día aumentan más la cantidad que componen la población del Adulto Mayor. En 1999, habían aproximadamente 36 adultos mayores por cada cien menores de 15, es decir, el doble de los que había en 1950. Y los de hoy representan la mitad de los 70 adultos mayores que habrá en el 2020. En otras palabras, en los últimos 50 años se duplicó el índice de vejez y la próxima duplicación se producirá en sólo 20 años más

Este grupo del Adulto Mayor ha experimentado un fuerte crecimiento producto del aumento de la esperanza de vida en nuestro país por un lado - mientras en 1960 poco más del 51; de las personas era Adulto Mayor, actualmente esta cifra se eleva al 11,5 y todo indica que este número seguirá aumentando - y las diminución de la natalidad por otro.

Asimismo, la normativa reglamentaria vigente en el país establece que la Cédula Nacional de Identidad debe renovarse periódicamente, cada diez años;

Que las personas mayores de 60 años tienen, muchas veces, dificultades para desplazarse dada sus condiciones físicas por lo que, no renuevan su Cédula Nacional de Identidad con todas las dificultades que ello trae aparejado;

A mayor abundamiento, hay que agregarle la dificultad para encontrarles las huellas dactilares y el costo económico ($4.000) que significa renovar la Cédula Nacional de Identidad para muchos de ellos no solo por su valor en sí, sano que también por los bajos ingresos que perciben

Conscientes de estos problemas, el Servicio del Registro Civil e Identificación ofrece el servicio de atender en forma gratuita a domicilio a todos los adultos mayores que se encuentren postrados

dentro de políticas públicas en beneficio de ellos. Para ello basta contactarse directamente con el Servicio a través de cualquier oficina a lo largo del país. Pero ello no es suficiente.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO

Con el objeto de simplificar los trámites, evitar costos extras para el Estado y mantener la preocupación de todos por el bienestar del Adulto Mayor, se justifica que a los mayores de 60 años no se les exija renovar su Cédula Nacional de Identidad, se propone la renovación de las cédulas de identidad de los adultos mayores sea automática, sin la necesidad de concurrir a las oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación.

En razón de lo anterior, los senadores abajo firmantes venimos en proponer el siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: La Cédula Nacional de Identidad de una persona que tenga 60 o más años cumplidos continuará vigente, aun cuando el documento se encuentre vencido y haya transcurrido el plazo establecido en el reglamento para que la cédula sea renovada.

(Fdo.): Alejandro Guillier Álvarez, Senador.- Ximena Órdenes Neira, Senadora.- Yasna Provoste Campillay, Senadora.- Carlos Bianchi Chelech, Senador.- Guido Girardi Lavín, Senador.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Extraordinaria N°67. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: lunes 11 de noviembre de 2019.

MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑORES NAVARRO, BIANCHI Y GUILLIER CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PLEBISCITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE UNA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEDIANTE ASAMBLEA CONSTITUYENTE. (13.040-07)

Exposición de motivos

La ley N° 21.074, de fecha 15 de febrero de 2018, que estableció el fortalecimiento de la regionalización del país, introdujo diversas modificaciones a la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, del Ministerio del Interior, del año 2005:

Entre ellas, se estableció la figura del Delegado Presidencial Regional, cuyas atribuciones se contemplan en el artículo 2° de dicho cuerpo legal y la del Gobernador Regional, que cuenta con

las atribuciones previstas en el artículo 24 de la misma ley, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional.

Sin embargo, se omitió en esta reforma fijar un mecanismo para la solución de conflictos entre el Gobernador Regional y el Gobierno Central o entre el Gobernador Regional y el Delegado Presidencial Regional.

Pueden darse estos conflictos, de dos formas. En primer lugar, se puede suscitar un conflicto de competencias cuando el gobernador regional y otra autoridad se consideren competentes para ejercer una misma competencia. En segundo lugar, puede haber conflicto de competencias cuando el gobernador regional y una autoridad administrativa se consideren incompetentes.

La solución ideal para dirimir estos conflictos, sería someterlos a la jurisdicción de los tribunales contencioso-administrativos, que lamentablemente no se consideran en nuestro ordenamiento jurídico, pese a que, en más de un falto, la Corte Suprema ha reclamado la necesidad de que existan, y que incluso se consideraba su existencia en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado, de 1925.

Ante la carencia de dicha jurisdicción, se estima pertinente entregar al Contralor General de la República, la solución de los conflictos que en ese ámbito se produzcan.

Para tal efecto, se requiere agregar, como parte de las atribuciones que nuestra Carta Magna establece en su artículo 99 para dicha Autoridad Contralor, la de dirimir este tipo de conflictos.

En mérito a lo expuesto, sometemos a la aprobación del Senado, el siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

Artículo único: Modifíquese el artículo 99 de la Constitución Política de la República, en el siguiente sentido:

Intercálese como nuevo inciso cuarto, pasando el actual cuarto, a ser quinto, con el siguiente texto:

"Resolver las contiendas de competencia que se susciten entre el gobernador regional y otras autoridades políticas o administrativas. En tal caso, el requerimiento deberá ser interpuesto por cualquiera de las autoridades en conflicto".

(Fdo.): Alejandro Navarro Brain, Senador.- Carlos Bianchi Chelech, Senador.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.

Mociones

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Extraordinaria N°67. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: lunes 11 de noviembre de 2019.

MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR CHAHUÁN, SEÑORA ÓRDENES Y SEÑORES DURANA, GUILLIER E INSULZA CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE ENTREGA AL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA LA ATRIBUCIÓN DE RESOLVER CONTIENDAS DE COMPETENCIA ENTRE GOBERNADORES REGIONALES Y OTRAS AUTORIDADES POLÍTICAS O ADMINISTRATIVAS. (13.038-07)

Exposición de motivos.

Recientemente hemos presentado un proyecto de reforma constitucional, a fin de agregar como atribución para el Contralor General de la República, la de resolver las contiendas de competencia que se susciten entre el gobernador regional y otras autoridades políticas o administrativas.

Corresponde entonces molificar la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido se encuentra contenido en Decreto Supremo N° 2421, del Ministerio de Hacienda, de 1964, el a fin de consignar que su titular tendrá la competencia para este tipo de conflictos.

Para dicho efecto, estimamos, que, que las contiendas de competencia que se susciten entre el gobernador regional y otras autoridades políticas o administrativas, deben ser resueltas por el Contralor General de la República.

En mérito a las consideraciones que anteceden, sometemos a la aprobación del Senado de la República, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único: Modifíquese la Ley Orgánica de la Contraloría de la República, cuyo texto refundido se encuentra contenido en Decreto Supremo N° 2421, del Ministerio de Hacienda, de 1964, intercalando un inciso segundo nuevo, pasando el actual segundo a ser tercero, y así sucesivamente, del siguiente tenor:

"Resolver las contiendas de competencia que se susciten entre las entre los gobernadores regionales y otras autoridades políticas o administrativas. En este caso, son órganos legitimados los gobernadores regionales y las otras autoridades políticas o administrativas".

(Fdo.): Francisco Chahuán Chahuán, Senador.- Ximena Órdenes Neira, Senadora.- José Miguel

Mociones

Durana Semir, Senador.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.- José Miguel Insulza Salinas, Senador.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Extraordinaria N°67. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: lunes 11 de noviembre de 2019.

MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑORES CHAHUÁN, BIANCHI, DURANA, GUILLIER E INSULZA CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE AGREGA ATRIBUCIÓN AL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE RESOLUCIÓN DE CONTIENDAS DE COMPETENCIA. (13.037-07)

Exposición de motivos

La ley N° 21.074, de fecha 15 de febrero de 2018, que estableció el fortalecimiento de la regionalización del país, introdujo diversas modificaciones a la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, del Ministerio del Interior, del año 2005:

Entre ellas, se estableció la figura del Delegado Presidencial Regional, cuyas atribuciones se contemplan en el artículo 2° de dicho cuerpo legal y la del Gobernador Regional, que cuenta con las atribuciones previstas en el artículo 24 de la misma ley, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional.

Sin embargo, se omitió en esta reforma fijar un mecanismo para la solución de conflictos entre el Gobernador Regional y el Gobierno Central o entre el Gobernador Regional y el Delegado Presidencial Regional.

Pueden darse estos conflictos, de dos formas. En primer lugar, se puede suscitar un conflicto de competencias cuando el gobernador regional y otra autoridad se consideren competentes para ejercer una misma competencia. En segundo lugar, puede haber conflicto de competencias cuando el gobernador regional y una autoridad administrativa se consideren incompetentes.

La solución ideal para dirimir estos conflictos, sería someterlos a la jurisdicción de los tribunales contencioso-administrativos, que lamentablemente no se consideran en nuestro ordenamiento jurídico, pese a que, en más de un falto, la Corte Suprema ha reclamado la necesidad de que existan, y que incluso se consideraba su existencia en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado, de 1925.

Ante la carencia de dicha jurisdicción, se estima pertinente entregar al Contralor General de la

República, la solución de los conflictos que en ese ámbito se produzcan.

Para tal efecto, se requiere agregar, como parte de las atribuciones que nuestra Carta Magna establece en su artículo 99 para dicha Autoridad Contralor, la de dirimir este tipo de conflictos.

En mérito a lo expuesto, sometemos a la aprobación del Senado, el siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

Artículo único: Modifíquese el artículo 99 de la Constitución Política de la República, en el siguiente sentido:

Intercálese como nuevo inciso cuarto, pasando el actual cuarto, a ser quinto, con el siguiente texto:

"Resolver las contiendas de competencia que se susciten entre el gobernador regional y otras autoridades políticas o administrativas. En tal caso, el requerimiento deberá ser interpuesto por cualquiera de las autoridades en conflicto".

(Fdo.): Francisco Chahuán Chahuán, Senador.- Carlos Bianchi Chelech, Senador.- José Miguel Durana Semir, Senador.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.- José Miguel Insulza Salinas, Senador.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°75. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 26 de noviembre de 2019.

MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR NAVARRO, SEÑORAS MUÑOZ Y PROVOSTE Y SEÑORES GUILLIER Y LATORRE CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE LOS DERECHOS A SUFRAGIO Y SER ELEGIDO A LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRAN FUERA DEL PAÍS PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS A UNA ASAMBLEA O CONVENCIÓN CONSTITUYENTE (13.078-07)

Fundamentos y Antecedentes.

1. El estallido social de Octubre 2019, está dando sus primeras señales de tomar un camino sin retorno a una nueva constitución, una nacida en democracia y, si bien el Acuerdo Por la Paz Social y la Nueva Constitución suscrito el 15 de Noviembre por las más diversa y mayoritarias fuerzas políticas con representación parlamentaria, tiene detractores, es tarea hoy es asegurar la mayor

participación posible, en ese contexto "Los cerca de 40.000 chilenos que viven en el extranjero estarán excluidos en la eventual elección de los integrantes del órgano que será responsable -si así lo define el resultado del plebiscito "de entrada" de abril de 2020- de la redacción de una nueva Constitución y "solo una norma expresa" podría permitirles el voto, según informó el presidente del Servicio Electoral (Servel), Patricio Santamaría. El titular del consejo directivo del Servel dijo al diario El Mercurio que para revertir esta situación se debería enviar un proyecto de ley habilitante "que implemente los acuerdos y regule los futuros plebiscitos" y, así, los compatriotas puedan participar en la votación de los llamados "convencionales constituyentes". "De no haber una norma especial, (los chilenos en el exterior) solo podrán participar en el plebiscito que definirá si se quiere o una nueva Constitución y el mecanismo para redactarla (en abril próximo), y en el plebiscito ratificatorio", aclaró Santamaría. [1]

2. El artículo 13 de nuestra constitución política reza en su inciso tercero lo siguiente: "Los ciudadanos con derecho a sufragio que se encuentren fuera del país podrán sufragar desde el extranjero en las elecciones primarias presidenciales, en las elecciones de Presidente de la República y en los plebiscitos nacionales. Una ley orgánica constitucional establecerá el procedimiento para materializar la inscripción en el registro electoral y regulará la manera en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitarios en el extranjero, en conformidad con lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 18." Cosa que con la velocidad con que se generó el Acuerdo por la paz y la nueva constitución, no estuvo a la vista, pues con ello se excluye de la elección de delegados a los compatriotas que se avecinda fuera de Chile y quieran ejercer su derecho a sufragio y porque no a ser candidatos.

3. The Economist publicó, en 2017, un índice de la democracia y las noticias para esta forma de gobierno no fueron auspiciosas. Lo que ese informe comprobó fue desencanto con la democracia y una suerte de recesión de ella a nivel planetario, dando cuenta de las variadas formas de manifestación del fenómeno y de una clasificación de las democracias en "democracias plenas", "democracias defectuosas", "regímenes híbridos" y "regímenes autoritarios". 19 de las actuales democracias calificaron en la primera de esas categorías, correspondiente al 11,4% de los países y al 4,5% de la población mundial, mientras que 57 lo hicieron en la segunda categoría, equivalente al 34,1% de los países y 48% de la población del planeta. Los regímenes híbridos contaron 39 países con el 23,4 de los países y el 16,7% de la población, al paso que los regímenes autoritarios sumaron 52 países con el 31% de los países y el 34% de la población. Chile ranqueó en el lugar séptimo de las "democracias defectuosas", Costa Rica un lugar más arriba de esa misma categoría, mientras Uruguay y España calificaron en el penúltimo y último de los lugares de las 19 democracias en forma. [2]

4. Al momento en que se aprobó la modificación constitución que permitió ejercer el sufragio a los chilenos que se encuentran fura del país, la principal razón por la que se excluyó el derecho a voto en elecciones distintas a las presidenciales y los plebiscitos nacionales, fue el domicilio pues esto podría distorsionar el sistema en el caso de elecciones senadores, diputados alcaldes y concejales, cosa que en esta materia no se da, puesto que la creación de una nueva constitución es de orden nacional y la patria debe dar a todos sus hijos la posibilidad de igual en materia de derechos y deberes políticos.

5. Por los fundamentos expresados, sometemos a la consideración al honorable Senado de la

República el siguiente Proyecto de Reforma, con la finalidad que los chilenos que se encuentran fuera del país puedan ejercer sus derechos ciudadanos de sufragio y ser electos para construir la nueva carta fundamental.

Proyecto de Reforma Constitucional

Artículo único: reemplácese, en el artículo 13 de la Constitución Política de la República, en inciso tercero, por el siguiente:

"Los ciudadanos con derecho a sufragio que se encuentren fuera del país podrán sufragar desde el extranjero en las elecciones primarias presidenciales, en las elecciones de Presidente de la República, en los plebiscitos nacionales y elección de delegados o asambleístas constituyentes. En el caso de este último proceso también podrán ser candidatos a dicho cargo. Una ley orgánica constitucional establecerá el procedimiento para materializar la inscripción en el registro electoral y regulará la manera en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitarios en el extranjero, en conformidad con lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 18."

(Fdo.): Alejandro Navarro Brain, Senador.- Adriana Muñoz D'Albora, Senadora.- Yasna Provoste Campillay, Senadora.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.- Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.

[1] Disponible en https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/manifestaciones/chilenos-en--l-exterior-no-podran-elegir-a-los-miembros-del-organo-constituyente/2019-11-18/044247.html

[2] SQUELLA AGUSTIN(2019) Democracia ¿crisis decadencia o colapso? Ed. Universidad de Valparaíso pg. 12-13.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Extraordinaria N°89. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: lunes 30 de diciembre de 2019.

MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑORES GUILLIER, BIANCHI, LATORRE Y NAVARRO CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE MECANISMOS DE INCLUSIÓN PARA LA CONVENCIÓN MIXTA CONSTITUCIONAL Y CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL (13.133-07)

I. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO

El acuerdo político de la madrugada del 15, de noviembre de 2019, que permite el inicio de un proceso constituyente, que tiene por objeto que el país se dicte una nueva constitución, es un

acuerdo insuficiente.

Es un acuerdo insuficiente porque algunos partidos políticos no han sido capaces de comprender que una convención constitucional como la que se ha establecido requiere elementos de inclusión que permitan que esta tenga legitimidad y así, la constitución que nazca de ésta, no sea objeto de cuestión, como lo ha sido la actual carta fundamental.

La estabilidad de Chile no sólo radica en reglas claras, sino que la ciudadanía tenga identificación con dichas normas de conducta, y ese es el problema que tiene este acuerdo.

La Convención Constitucional o Mixta Constitucional debe contar con estos elementos de inclusión, que permita a mujeres, indígenas e independiente participar en igualdad de condiciones y ser parte de este proceso histórico en que, por primera vez, será el pueblo quien se dicte una nueva Carta Fundamental

II. CONTENIDO

El Proyecto de reforma constitucional introduce una disposición vigésimo quinta transitoria que regula los siguientes aspectos:

1. Independientes

El proyecto de reforma permite que dos o más candidatos independientes puedan celebrar un pacto electoral. Cada candidatura independiente perteneciente a dicho pacto deberá contar con el patrocinio de un número de ciudadanos igual o superior al 0,2 por ciento de los que hayan sufragado en la última elección de diputados.

2. Pueblos Indígenas

Se crean 15 nuevos escaños, reservados para los representantes de los pueblos y comunidades indígenas de Chile. Para su elección, se considerará un solo distrito electoral, compuesto por todo el territorio nacional.

Podrán ser candidatos cualquier ciudadano que pertenezca a una de las comunidades indígenas y que se encuentren en el registro de personas indígenas de la CONADI.

Además, se establece un padrón electoral de personas indígenas, a cargo del Servicio Electoral, el que será sometido al mismo sistema de auditorías que los padrones electorales que se usan en las elecciones ordinarias. Estas personas podrán optar entre sufragar en la elección de convencionales constituyentes reguladas por el capítulo XV de la Constitución o en la elección de los convencionales constituyentes representantes de los pueblos y organizaciones indígenas.

3. Mujeres

En primer lugar, se fija una cuota de candidatura. De este modo, los partidos políticos y los pactos electorales de independientes no podrán llevar más de un cincuenta por ciento de candidatos y candidatas.

En segundo lugar, se establece un mandato de posición. Todas las listas deberán ser encabezadas por mujeres. Posteriormente, los nombres de hombres y mujeres deberán ser inscritos de manera alternada.

El sistema electoral es alterado a fin de asegurar un resultado que se acerque a la paridad total de la Convención. Así, en los distritos que reparten un número par de escaños, deberán resultar electos un cincuenta por ciento de mujeres y un cincuenta por ciento de hombres. En caso de que esto no ocurriese, las listas que elijan más de un escaño deberán ser electos alternadamente, los candidatos, mujer u hombre, más votados. Si aplicada la regla anterior no se obtuviere el resultado paritario en el distrito, las listas que elijan sólo un escaño deberán asignar el escaño a la candidatura más votada que corresponda al sexo que falte para asegurar la paridad. Este mecanismo se aplicará a las listas menos votadas y así sucesivamente.

En los distritos que reparten 3 escaños, se asignarán un máximo de dos escaños a convencionales constituyentes del mismo sexo; en los de 5 escaños, se asignarán un máximo de 3 escaños a convencionales constituyentes del mismo sexo; y aquellos que reparten 7 escaños, se asignarán un máximo de 4 escaños a convencionales constituyentes del mismo sexo.

Por todo lo anterior, los Senadores firmantes venimos en proponer el siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo Único.- Agrégase la siguiente disposición vigésimo novena transitoria, nueva, a la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra establecido en el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

"Vigésimo Novena.- Para la elección de los miembros de la Convención Mixta Constitucional y Convención Constitucional, establecidas en los artículos 132, 139, 140 y 141 de la Constitución, se aplicarán, además, las siguientes reglas especiales:

PRIMERO.- DE LOS INDEPENDIENTES. Dos o más candidatos independientes podrán acordar un pacto electoral. El pacto electoral regirá exclusivamente en el distrito electoral en el que los candidatos independientes declaren sus candidaturas. Los pactos electorales de candidaturas independientes podrán presentar, en cada distrito, hasta un máximo de candidaturas equivalente al número inmediatamente siguiente al número de convencionales constituyentes que corresponda elegir en el distrito que se trate.

Cada candidato independiente que acuerde un pacto electoral, requerirá el patrocinio de un número de ciudadanos igual o superior al 0,2 por ciento de los que hubieren sufragado en el distrito electoral en la anterior elección de diputados, de acuerdo con el escrutinio general realizado por el Tribunal Calificador de Elecciones.

SEGUNDO.- DE LOS ESCAÑOS RESERVADOS PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. Además de los escaños de convencionales constituyentes establecidos en los artículos 139, 140 y 141 de la Constitución, la Convención Mixta Constitucional y Convención Constitucional estará integrada, además, por 21 escaños y 18 escaños respectivamente.

Para la representación de los pueblos indígenas en la Convención Constituyente serán proclamados electos las dos primeras mayorías el pueblo Aimará, la primera mayoría del pueblo Atacameños, la primera mayoría del pueblo Coyas, la primera mayoría del pueblo Diaguitas, las doce primeras mayorías del pueblo Mapuche, la primera mayoría del pueblo Quechuas, la primera mayoría del pueblo Rapa Nui, la primera mayoría del pueblo Kawashkar y la primera mayoría del pueblo Yagán de los canales australes.

A su vez, para la representación de los pueblos indígenas en la Convención Constituyente serán proclamados electos las dos primeras mayorías el pueblo Aimará, la primera mayoría del pueblo Atacameños, la primera mayoría del pueblo Coyas, la primera mayoría del pueblo Diaguitas, las nueve primeras mayorías del pueblo Mapuche, la primera mayoría del pueblo Quechuas, la primera mayoría del pueblo Rapa Nui, la primera mayoría del pueblo Kawashkar y la primera mayoría del pueblo Yagán de los canales australes.

Para la elección de los Convencionales Constituyentes representantes de dichos pueblos y comunidades, se estará a las siguientes reglas especiales:

1. Para la elección de los Convencionales Constituyentes establecidos en este apartado habrá un distrito electoral, constituido por todo el Territorio Nacional.

2. Podrán ser candidatos las personas establecidas en el artículo 13 de la Constitución y que se encuentren inscritas en el registro de Comunidades Indígenas de la Corporación de Desarrollo Indígena.

3. Las declaraciones de candidaturas deberán efectuarse por, al menos, una organización indígena. Cada organización indígena podrá patrocinar sólo una candidatura.

4. Para la aceptación o rechazo de cada candidatura, no se aplicará lo dispuesto en el inciso cuarto a sexto del artículo 5 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700.

5. Además de lo dispuesto en el título II y III del decreto con fuerza de ley N° 5, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.556; el Servicio Electoral deberá crear un padrón de habilitados para sufragar en la elección de convencionales constituyentes que representan los pueblos y comunidades indígena, según las reglas siguientes:

a. Para estos efectos, la Corporación Nacional Indígena deberá entregar al Servicio el registro de personas indígenas al Servicio Electoral, a fin de establecer un padrón provisorio. Dicho padrón será sometido a las auditorías a que hace referencia el párrafo 2° del título II del mencionado cuerpo legal.

b. El Servicio Electoral, noventa días antes de la elección de los convencionales constituyentes representantes de los pueblos y comunidades indígenas, deberá publicar el padrón auditado de habilitados para sufragar en dicha elección, la que podrán ser objeto de reclamación, en conformidad a las normas señaladas en el título III del cuerpo legal citado.

c. Finalmente, sesenta días antes de la elección, el Servicio Electoral determinará el padrón de habilitados para sufragar en la elección de convencionales constituyentes que representan los pueblos y comunidades indígena el que corresponderá a los padrón electoral con carácter de auditado, que haya sido modificados como consecuencia de las reclamaciones acogidas.

d. El Servicio Electoral, en la misma oportunidad en que debe determinar el padrón electoral con carácter de definitivo, deberá confeccionar los padrones de mesa que se utilizarán en la elección de convencionales constituyentes representantes de los pueblos y comunidades indígenas. Cada padrón de mesa contendrá una nómina, ordenada alfabéticamente, de las personas habilitadas

para votar en la mesa receptora de sufragios respectiva. Los padrones de mesa contendrán los nombres y apellidos de cada elector y su número de rol único nacional.

6. El Servicio Electoral confeccionará cédulas electorales separadas para llenar los cargos establecidos en el presente apartado. La cédula se imprimirá con las palabras "Convencionales Constituyentes representantes de los pueblos o comunidades indígenas". A continuación se colocará el nombre de cada pueblo o comunidad indígena. Bajo esta denominación, se incorporará en la cédula los nombres de los candidatos pertenecientes a dicho pueblo o comunidad indígena.

7. Solo podrán sufragar en esta elección aquellos quienes se encuentren incorporados en el padrón a que hace referencia el número 5 del presente apartado.

8. El elector, una vez que le entrega su cédula de identidad al Presidente de la Mesa receptora de sufragios, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700; deberá comunicar al Presidente la circunstancia de encontrarse habilitado en el padrón a que hace referencia el número 5. de este apartado, a fin de sufragar en la elección de los convencionales constituyentes indígenas. Quien sufrague en esta elección, no podrán sufragar en la elección de convencionales constituyentes establecidas en los artículos 139, 140 y 141 de la Constitución.

9. Para la elección de Convencionales Constituyentes representantes de los pueblos o comunidades indígenas a que hace referencia el presente apartado, y en todo lo que contradiga las presentes reglas, le serán aplicables las disposiciones pertinentes a la elección de diputados, contenidas en los siguientes cuerpos legales, en su texto vigente al 25 de junio del año 2020:

a) Decreto con Fuerza de Ley N°2, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios;

b) Decreto con Fuerza de Ley N°5, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral;

c) Decreto con Fuerza de Ley N°3, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.884 sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

El proceso de calificación de la elección de Convencionales Constituyentes deberá quedar concluido dentro de los 30 días siguientes a la fecha de esta. La sentencia de proclamación será comunicada dentro de los tres días siguientes de su dictación al Presidente de la República y al Congreso Nacional.

TERCERO.- DEL EQUILIBRIO EN LA REPRESENTACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN LA CONVENCIÓN.

De la totalidad de declaraciones de candidaturas a convencional constituyente, declaradas por los partidos políticos, hayan o no pactado, y por los pactos de independientes; ni los candidatos hombres ni las candidatas mujeres podrán superar el cincuenta por ciento del total respectivo. Este porcentaje será obligatorio y se calculará con independencia de la forma de nominación de

las candidaturas.

La infracción a lo dispuesto en el inciso anterior acarreará el rechazo de todas las candidaturas declaradas a convencional del partido o pacto de independientes que no haya cumplido con estos requisitos.

Las listas de candidaturas de los partidos políticos y de los pactos de independientes deberán estar encabezadas por una candidata, y las listas se ordenarán sucesivamente, y de forma alternada, con las candidaturas de hombres.

En la aplicación del sistema electoral a que se refiere el artículo 121 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° ley 18.700, según lo dispuesto en los artículos 139, 140 y 141 de la Constitución; se seguirán, además, las siguientes reglas:

a. En los distritos que reparten un número par de escaños, deberán resultar electos un cincuenta por ciento de mujeres y un cincuenta por ciento de hombres. En caso de que esto no ocurriese, las listas que elijan más de un escaño deberán ser electos alternadamente, los candidatos, mujer u hombre, más votados.

Si aplicada la regla anterior no se obtuviere el resultado paritario en el distrito, las listas que elijan sólo un escaño deberán asignar el escaño a la candidatura más votada que corresponda al sexo que falte para asegurar la paridad. Este mecanismo se aplicará a las listas menos votadas y así sucesivamente.

b. En los distritos que reparten un número impar de escaños, se aplicarán las siguientes reglas:

i. en los distritos de 3 escaños, se asignarán un máximo de dos escaños a convencionales constituyentes del mismo sexo;

ii. en los distritos de 5 escaños se asignarán un máximo de 3 escaños a convencionales constituyentes del mismo sexo; y

iii. en los distritos de 7 escaños se asignarán un máximo de 4 escaños a convencionales constituyentes del mismo sexo.

Para ello, en las listas que elijan más de un escaño serán electos alternadamente, los candidatos, mujer u hombre, más votados.

Si el órgano elegido por la ciudadanía para redactar una nueva constitución fuere una convención mixta constitucional, para la elección de los parlamentarios a que alude el artículo 139 de la Constitución deberá propender a la paridad entre hombres y mujeres, aplicándose las reglas establecidas en la letra a. del presente apartado.

(Fdo.): Alejandro Guillier Álvarez, Senador.- Carlos Bianchi Chelech, Senador.- Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.- Alejandro Navarro Brain, Senador.

Proyecto de Acuerdo

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°1. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 12 de marzo de 2019.

PROYECTO DE ACUERDO DE LOS SENADORES SEÑOR GUILLIER, SEÑORAS ARAVENA, GOIC, MUÑOZ, ÓRDENES, PROVOSTE Y RINCÓN Y SEÑORES BIANCHI, CASTRO, CHAHUÁN, DE URRESTI, DURANA, ELIZALDE, GARCÍA, GARCÍA-HUIDOBRO, HARBOE, HUENCHUMILLA, INSULZA, LATORRE, MONTES, OSSANDÓN, PIZARRO, PUGH, QUINTANA, QUINTEROS Y SORIA POR EL QUE SOLICITAN A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, SI LO TIENE A BIEN, SE SIRVA ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SUBSANAR LAS DISTINTAS PROBLEMÁTICAS QUE AFECTAN A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE DOCTORADO NACIONAL, RELATIVAS A LA DISPONIBILIDAD DE LOS BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS, EN CUANTO A SU OTORGAMIENTO, LA RESTITUCIÓN DE LA "VENTANILLA ABIERTA", LA REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE MANERA PERMANENTE, A FIN DE GARANTIZAR A TODOS LOS COHORTES SUS BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS, Y, FINALMENTE, ESTABLECER ESPACIOS DE PARTICIÓN REAL Y EFECTIVA ENTRE LOS BECARIOS Y LA CONICYT (S 2.051-12)

Considerando:

Los países industrializados han basado su desarrollo en la creación de conocimiento científico, tecnológico y de innovación, cuyo resultado se materializa en una diversificación de su matriz productiva que, por un lado, incrementan la productividad y, por otro, generan condiciones de mayor cohesión social, es decir, mayor bienestar para su población.

Sin embargo, en Chile se ha perpetuado la poca relevancia que posee para los distintos gobiernos, el avanzar en el progreso científico de Chile en el largo plazo, debido a un modelo económico principalmente extractivista y productor de materias primas. Es posible señalar algunos elementos críticos del sistema vigente:

a) Baja inversión pública y privada.

b) La ausencia de un buen plan estratégico que oriente los esfuerzos en el área.

c) Fragmentación y poca coordinación de los instrumentos públicos de fomento a la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI).

d) El relativo abandono de las actividades de I+D en los institutos de investigación del Estado.

e) Las pésimas condiciones laborales de muchos profesionales y trabajadores científicos.

f) Las deficiencias regulatorias y organizacionales de nuestro sistema de Educación Superior.

g) Las débiles tasas de inserción de doctores en los sectores público y privado.

La inversión que hace actualmente Chile en ciencia, tecnología e innovación, representa cerca del 0,38% del PIB. Esta inversión está muy por debajo de la inversión que representa los países de la OCDE, que en promedio es superior al 2%, e incluso, es menor que la inversión que realizan otros países de América Latina como Argentina, Brasil o México.

Por ello, se creó el Ministerio de las Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (2018), el que será encargado de asesorar y colaborar con el Presidente o la Presidenta de la República en el diseño, formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fomentar y fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación derivada de la investigación científico-tecnológica.

La creación de una nueva institucionalidad científica nace con el fin de enfrentar el alto grado de fragmentación, lo que resulta en una gran dispersión de los programas públicos, destinados a investigación y desarrollo, manejados desde el Ministerio de Economía, particularmente, desde la Corporación de Fomento (CORFO).

El principal instrumento para la formación de capital humano avanzado se hace por vía de becas, tanto en el extranjero como en Chile. En el particular, la Beca de Doctorado Nacional tiene por objetivo: "apoyar financieramente a estudiantes de excelencia, de cualquier nacionalidad, para iniciar o continuar estudios destinados a la obtención del grado académico de doctor, en programas acreditados en conformidad con la ley N° 20.129 e impartido por universidades chilenas, por un plazo de cuatro años, contados desde la fecha de inicio del programa de estudios, y contribuir al fortalecimiento de la investigación en ciencia y tecnología en todas las áreas del conocimiento" (CONICYT, 2015).

Desde el año 2013 hasta el año 2017, se observa un estancamiento a nivel presupuestario [1] que impacta directamente en la disponibilidad de vacantes para el desarrollo de capital humano avanzado de carácter nacional, que representó para 2017, el 60% del total de las adjudicaciones de concursos abiertos que corresponden a becas y proyectos, con un total de 743 becados.

Además de financiar el estudio del grado de doctor, los investigadores que deciden formarse en Chile han contado por años con la posibilidad de optar a beneficios complementarios para financiar sus estudios, entre los que se contemplaba por ejemplo: la posibilidad de realizar pasantías; la compra de insumos; el pago de congresos; así como la posibilidad de optar a una extensión de beca por un máximo de seis meses vinculados con el proceso de escritura o con el fin de utilizarse para publicar los resultados de sus proyectos.

Sin embargo, la comunidad científica está molesta porque, además de su invisibilización en el

debate público, están enfrentado nuevos procedimientos y modificaciones a los criterios para la adjudicación de los beneficios, además de implementar por parte de CONICYT, desde 2017, y que se logró aplazar por un año, el modelo de ventanilla cerrada.

Una de las problemáticas latentes, y que se ha expuesto ante la opinión pública y los distintos medios de comunicación es la pronta ejecución presupuestaria por parte de la institución (abril de 2018), dejando a becados sin los dineros comprometidos para beneficios complementarios. Articulados en la "Red de Afectados y Doctorados en Chile", logran hacer presión para que en agosto de 2018 se redistribuya el presupuesto para financiar las solicitudes pendientes.

La presentación de la ley de presupuestos 2019 vuelve a poner en la palestra el presupuesto para las Ciencias en el marco del recién inaugurado Ministerio y la reestructuración del modelo, que fue parte del "gallito político" en un presupuesto austero y deficitario, que se logra consensuar como un gran acuerdo político para restituir los fondos.

El conflicto latente entre la "Red de Afectados y Doctorados en Chile" y CONICYT llega a un punto culmine el día 14 de enero de 2019 con la publicación de los resultados de solicitud de los beneficios complementarios para las Becas de Doctorado Nacional. En específico, los cambios de procedimientos implementados se materializaron, provocando que casi la mitad de las 518 solicitudes de Becas de Extensión y más de un tercio de las Becas de Pasantía en conjunto con las Becas de Gastos Operacionales fueran rechazadas.

Estos nuevos lineamientos afectan directamente el normal desarrollo de un programa doctoral, y ponen en un punto de quiebre las relaciones entre la comunidad científica con la institucionalidad vigente como CONICYT, que merman la calidad de dichos proyectos que se están ejecutando durante años al más alto nivel.

Entre los puntos que son inconsistentes e inaceptables en cuanto a la formación de postgrados son: los cambios de procedimiento y la restitución del formato "ventanilla cerrada"; procedimientos de solicitud inadecuados bajo una lógica de competencia entre distintas áreas de conocimiento; la inexistencia de criterios de evaluación parametrizadas, además de contradicciones en los puntajes asignados entre distintas solicitudes; incertidumbre con respecto a la posibilidad de extensión de la beca por 6 meses; la vulneración de los estudiantes internacionales, y; la falta de control de calidad en el funcionamiento de CON1CYT por la carencia de dialogo con los usuarios de los programas.

Hoy, el desarrollo científico y tecnológico de Chile enfrenta una aguda crisis, originada por una nociva política científica nacional, economicista y carente de visión, y que además ha sido ineficaz en impulsar el desarrollo de la ciencia y en lograr que los conocimientos generados por nuestros científicos impacten y contribuyen al desarrollo del país.

En virtud de lo expuesto, el Senado de la República acuerda:

Proyecto de Acuerdo

Solicitar a S.E. el Presidente de la República, señor Sebastián Piñera Echenique, se adopten todas las medidas necesarias para subsanar las distintas problemáticas de los usuarios del programa de Becas de Doctorado Nacional con respecto a la disponibilidad de los Beneficios Complementarios, considerando su otorgamiento, la restitución del formato "ventanilla abierta", la redistribución del presupuesto anual de manera permanente, a modo de garantizar a todos los cohortes sus beneficios complementarios, y finalmente, establecer espacios de participación real y efectiva entre los becarios y CONICYT.

(Fdo.): Alejandro Guillier Álvarez, Senador.- Carmen Gloria Aravena Acuña, Senadora.- Carolina Goic Boroevic, Senadora.- Adriana Muñoz D'Albora, Senadora.- Ximena Órdenes Neira, Senadora.- Yasna Provoste Campillay, Senadora.- Ximena Rincón González, Senadora.- Carlos Bianchi Chelech, Senador.- Juan Castro Prieto, Senador. - Francisco Chahuán Chahuán, Senador.- Alfonso de Urresti Longton, Senador.- José Miguel Durana Semir, Senador.- Álvaro Elizalde Soto, Senador.- José García Ruminot, Senador.- Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, Senador.- Felipe Harboe Bascuñán, Senador.- Francisco Huenchumilla Jaramillo, Senador.- José Miguel Insulza Salinas, Senador.- Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.- Carlos Montes Cisternas, Senador.- Manuel José Ossandón Irarrázabal, Senador.- Jorge Pizarro Soto, Senador.- Kenneth Pugh Olavarría, Senador.- Jaime Quintana Leal, Senador.- Rabindranath Quinteros Lara, Senador.- Jorge Soria Quiroga, Senador.

[1] Disponible en: https://www.conicyt.cl/wp-content/uploads/2018/10/COMPENDI--ESTADISTICO-AN%CC%83O-REFERENCIA-2017pdf

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°1. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 12 de marzo de 2019.

PROYECTO DE ACUERDO DE LOS SENADORES SEÑOR PUGH, SEÑORAS ARAVENA, EBENSPERGER, GOIC Y ÓRDENES Y SEÑORES ALLAMAND, BIANCHI, CASTRO, CHAHUÁN, DURANA, ELIZALDE, GALILEA, GARCÍA, GARCÍA-HUIDOBRO, GUILLIER, HARBOE, HUENCHUMILLA, INSULZA, KAST, LATORRE, OSSANDÓN, PÉREZ VARELA, PIZARRO, PROHENS, QUINTEROS, SANDOVAL Y SORIA POR EL QUE SOLICITAN A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, SI LO TIENE A BIEN, SE SIRVA INSTRUIR AL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA REALIZAR UN ESTUDIO DE CARGA DEMOGRÁFICA PARA EL TERRITORIO ESPECIAL DEL ARCHIPIÉLAGO JUAN FERNÁNDEZ (S 2.052-12)

Antecedentes:

1. La Constitución Política de la República de Chile consagra en su artículo 126 bis que Isla de

Pascua y el Archipiélago de Juan Fernández son "territorios especiales". Agrega el citado artículo en su inciso segundo que "los derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde cualquier lugar de la República, garantizados en el numeral 7° del artículo 19, se ejercerán en dichos territorios en la forma que determinen las leyes especiales que regulen su ejercicio las que deberán ser de quórum calificado".

2. Con fecha 23 de marzo del año 2018 se publica la ley 21.070, la cual regula el objeto del inciso segundo del artículo 126 bis de la Constitución para el territorio especial de Isla de Pascua. La misma ley prescribe en su artículo 11 que mediante Decreto Supremo deberá establecerse la capacidad de carga de Isla de Pascua en periodos de latencia y saturación; dicho Decreto fue publicado con fecha 18 de octubre del año 2018.

3. El Archipiélago Juan Fernández por su parte, no cuenta con ninguna normativa que regule lo mandatado en el citado artículo 126 bis de la Constitución, siendo que posee características únicas de biodiversidad en el mundo, con especies endémicas (que sólo existen allí), tanto en territorio terrestre como marítimo, por ende resulta imprescindible la dictación de una ley especial que regule la capacidad de carga de la misma, tal como lo hace la ley 21.070 con Rapa Nui.

4. Para lograr el mandato constitucional del artículo 126 bis inciso segundo, en el territorio especial de Juan Fernández, es imprescindible también (de igual forma como ocurrió en Isla de Pascua) que se realice un estudio de carga demográfica, para luego con dicho antecedente proceder a la tramitación de una ley que regule la residencia, permanencia y traslados desde y hacia el territorio especial del Archipiélago de Juan Fernández.

Por las consideraciones expuestas los suscritos proponen al Senado aprobar el siguiente proyecto de acuerdo:

Solicitar a S.E. el Presidente de la República, para que en el marco de las facultades que la Constitución y las leyes le otorgan, instruya al Ministerio del Interior y Seguridad Pública realizar un estudio de carga demográfica para el territorio especial del Archipiélago de Juan Fernández.

(Fdo.): Kenneth Pugh Olavarría, Senador.- Carmen Gloria Aravena Acuña, Senadora.- Luz Ebensperger Orrego, Senadora.- Carolina Goic Boroevic, Senadora.- Ximena Órdenes Neira, Senadora.- Andrés Allamand Zavala, Senador.- Carlos Bianchi Chelech, Senador.- Juan Castro Prieto, Senador.- Francisco Chahuán Chahuán, Senador.- José Miguel Durana Semir, Senador.- Álvaro Elizalde Soto, Senador.- Rodrigo Galilea Vial, Senador.- José García Ruminot, Senador.- Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, Senador.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.- Felipe Harboe Bascuñán, Senador.- Francisco Huenchumilla Jaramillo, Senador.- José Miguel Insulza Salinas, Senador.- Felipe Kast Sommerhoff, Senador.- Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.- Manuel José Ossandón Irarrázabal, Senador.- Víctor Pérez Varela, Senador.- Jorge Pizarro Soto, Senador.- Rafael Prohens Espinosa, Senador.- Rabindranath Quinteros Lara, Senador.- David Sandoval Plaza, Senador.- Jorge Soria Quiroga, Senador.

Proyecto de Acuerdo

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°4. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 20 de marzo de 2019.

PROYECTO DE ACUERDO DE LOS SENADORES SEÑOR QUINTANA, SEÑORAS ARAVENA, GOIC, MUÑOZ, ÓRDENES, PROVOSTE, RINCÓN, VAN RYSSELBERGHE Y VON BAER Y SEÑORES BIANCHI, DE URRESTI, DURANA, ELIZALDE, GARCÍA, GALILEA, GIRARDI, GUILLIER, HARBOE, MONTES, MOREIRA, NAVARRO Y QUINTEROS POR EL QUE SOLICITAN A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, SI LO TIENE A BIEN, SE SIRVA ENVIAR A TRÁMITE LEGISLATIVO UNA INICIATIVA CON EL OBJETO DE FOMENTAR Y RESCATAR LA ARTESANÍA EN CHILE (S 2.057-12)

I ANTECEDENTES GENERALES

Las organizaciones internacionales a las que Chile pertenece han dedicado parte significativa de sus esfuerzos a definir la Artesanía y a realizar sugerencias a los Estados que las componen para que generen todo tipo de medidas de protección, puesta en valor y reconocimiento de la actividad Artesanal de las Naciones y los Pueblos.

Según la definición adoptada por el Simposio UNESCO/CCI "La Artesanía y el mercado internacional: comercio y codificación aduanera" (Manila, 1997), “los productos artesanales son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles. La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente."1

Años más tarde, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial desarrollada en la 32ª Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura “UNESCO”, celebrada en París en octubre del año 2003, definió como patrimonio cultural inmaterial “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural”.2

En Chile, los resultados de la Encuesta Nacional de Participación Cultural 2017, publicada el 6 de Marzo de 2018 y que se encuentra disponible para toda la ciudadanía a través del sitio electrónico del Ministerio de las Culturas,3 permiten constatar el destacado interés con que las personas en Chile consumen Artesanía, antecedentes que motivan a las Senadoras y los Senadores que suscriben a solicitar al Presidente de la República tenga a bien acceder a lo que se solicita.

Proyecto de Acuerdo

1. Que un 34% de los encuestados indicó haber comprado algún objeto elaborado por un artesano en los últimos 12 meses.

2. Que la adquisición de objetos elaborados por un artesano no varía significativamente según género, siendo las mujeres quienes más señalan haber comprado artesanía, con un 37,5% mientras que en los hombres encuestados baja a un 30,2%.

3. Que la adquisición de objetos elaborados por un artesano varía según tramos de edad, mientras aumenta la edad de los entrevistados aumenta también el porcentaje de personas que adquieren artesanía, arrojando las siguientes cifras: 15-29 años 23,8%, 30-44 años 32,5%, 45-59 años 37,9% y más de 60 años 38,7

4. Que los mayores niveles educacionales están asociados a una mayor incidencia en la adquisición de piezas creadas por artesanos, con los siguientes resultados segmentados: Básica incompleta 15,4%, Media incompleta 22,9%, Técnica superior 29,9%, Básica completa 33,1%, Media completa 43,5%, Universitaria incompleta 48,4%, Universitaria completa 43.9%.

II CONSIDERANDOS

1-. Que la Declaración Universal de Derechos Humanos4 en su Artículo 27 declara que toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad y a gozar de las artes.

2-. Que la Constitución de la República consagra en su Artículo 25º la libertad de crear

3-. Que Chile en el año 2007 ratificó la "Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales5" de la Organización de las Naciones que promueve el desarrollo de los derechos culturales de las personas y de los artistas, e insta a los Estados parte a generar políticas públicas de puesta en valor, de protección y de fomento de la diversidad de las manifestaciones Artísticas y Culturales. .

4-. Que el Estado chileno en el mes de Noviembre del año 2018 publica una nueva “Recodificación de actividades Económicas” del País, donde clasifica a la Artesanía, catalogándola junto a la venta de “recuerdos y artículos religiosos”, esto sin considerar su valor especial, artístico, cultural y patrimonial6

5-. Que la precariedad con la que Artesanas y Artesanos ejercen su oficio en la actualidad muchas veces obliga a dedicarse a otras actividades económicas y que sólo una política pública de fomento a la Artesanía les brindará condiciones que les permitan vivir con dignidad a sus cultores y exponentes.

6-. Que no existe en Chile una articulación entre los sectores público y privado para la

Proyecto de Acuerdo

caracterización, protección, resguardo y desarrollo comercial del sector artesanal

El Senado de la República Acuerda:

SOLICITAR A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL PRONTO ENVÍO DE UN PROYECTO DE LEY, CON EL OBJETO DE FOMENTAR Y RESCATAR LA ARTESANÍA EN CHILE QUE CONTENGA AL MENOS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS

1-. Que permita a las organizaciones de Artesanos y a trabajadores de la Artesanía asesorar al Estado en la formulación y elaboración de la política nacional de desarrollo y fomento de la Artesanía en Chile

2-. Que contribuya al desarrollo de la Artesanía en Chile, estimulando la creación, formación, investigación, promoción, producción, exhibición y circulación de la Artesanía por el Territorio Nacional, que proteja al sector y lo fomente con fines comerciales.

3-. Que promueva y facilite la participación en los circuitos internacionales de la Artesanía chilena.

4-. Que apoye la formación profesional y técnica mediante el financiamiento de becas, pasantías, tutorías o residencias, para aprendices y maestros, a fin de garantizar la transmisión de conocimientos ancestrales a las generaciones venideras.

5-. Que promueva en los establecimientos educacionales de nivel parvulario, básico, medio y superior, la difusión y conocimiento de la Artesanía

6-. Que salvaguarde y difunda el patrimonio de la Artesanía, tanto el material como el inmaterial y que permita el desarrollo de las actividades libremente, gozando de condiciones que les permitan vivir con dignidad

7-. Que promueva y difunda el respeto y protección de propiedad intelectual de la Artesanía en Chile

8-. Que fortalezca los espacios para la creación, circulación y comercialización de la Artesanía chilena, otorgando beneficios tributarios y en el pago de patentes a las Artesanas y los Artesanos y a las ferias de productos Artesanales.

(Fdo.): Jaime Quintana Leal, Senador.- Carmen Gloria Aravena Acuña, Senadora.-Carolina Goic Boroevic, Senadora.- Adriana Muñoz D`Albora, Senadora.- Ximena Órdenes Neira, Senadora.- Yasna Provoste Campillay, Senadora.- Ximena Rincón González, Senadora.- Jaqueline van Rysselberghe Herrera, Senadora.- Ena von Baer Jahn, Senadora.- Carlos Bianchi Chelech, Senador.- Alfonso de Urresti Longton, Senador.- José Miguel Durana Semir, Senador.- Álvaro Elizalde Soto,

Proyecto de Acuerdo

Senador.- José García Ruminot, Senador.- Rodrigo Galilea Vial, Senador.- Guido Girardi Lavín, Senador.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.- Felipe Harboe Bascuñán, Senador.- Carlos Montes Cisternas, Senador.- Iván Moreira Barros, Senador.- Alejandro Navarro Brain, Senador.- Rabindranath Quinteros Lara, Senador.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°4. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 20 de marzo de 2019.

PROYECTO DE ACUERDO DE LOS SENADORES SEÑOR DE URRESTI, SEÑORAS ARAVENA, GOIC, MUÑOZ, ÓRDENES, PROVOSTE Y RINCÓN Y SEÑORES ARAYA, BIANCHI, CHAHUÁN, ELIZALDE, GIRARDI, GUILLIER, HARBOE, HUENCHUMILLA, KAST, LAGOS, LATORRE, LETELIER, MONTES, PIZARRO, QUINTANA Y QUINTEROS POR EL QUE SOLICITAN A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, SI LO TIENE A BIEN, SE SIRVA INSTRUIR A LOS SEÑORES MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES, DEL MEDIO AMBIENTE Y DE EDUCACIÓN PARA QUE RESPALDEN FORMALMENTE, EN NOMBRE DE CHILE, LA POSTULACIÓN DE LA JOVEN ACTIVISTA SUECA GRETA THUNBERG AL PREMIO NOBEL DE LA PAZ; LA INVITEN A PARTICIPAR DE LA COP25 A REALIZARSE EN NUESTRO PAÍS, Y SE DIFUNDA EN LOS COLEGIO EL SENTIDO Y ALCANCE DEL MOVIMIENTO EN TORNO AL CALENTAMIENTO GLOBAL, EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SU IMPACTO EN EL FUTURO DEL PLANETA Y LA HUMANIDAD (S 2.055-12)

PROYECTO DE ACUERDO DE LOS SENADORES SEÑOR DE URRESTI, SEÑORAS ARAVENA, GOIC, MUÑOZ, ÓRDENES, PROVOSTE Y RINCÓN Y SEÑORES ARAYA, BIANCHI, CHAHUÁN, ELIZALDE, GIRARDI, GUILLIER, HARBOE, HUENCHUMILLA, KAST, LAGOS, LATORRE, LETELIER, MONTES, PIZARRO, QUINTANA Y QUINTEROS POR EL QUE SOLICITAN A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, SI LO TIENE A BIEN, SE SIRVA INSTRUIR A LOS SEÑORES MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES, DEL MEDIO AMBIENTE Y DE EDUCACIÓN PARA QUE RESPALDEN FORMALMENTE, EN NOMBRE DE CHILE, LA POSTULACIÓN DE LA JOVEN ACTIVISTA SUECA GRETA THUNBERG AL PREMIO NOBEL DE LA PAZ; LA INVITEN A PARTICIPAR DE LA COP25 A REALIZARSE EN NUESTRO PAÍS, Y SE DIFUNDA EN LOS COLEGIO EL SENTIDO Y ALCANCE DEL MOVIMIENTO EN TORNO AL CALENTAMIENTO GLOBAL, EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SU IMPACTO EN EL FUTURO DEL PLANETA Y LA HUMANIDAD (S 2.055-12)

Considerando:

1. Que Greta Thunberg es la joven fundadora del movimiento "Youth Strike for Climate". Nacida en Estocolmo en 2003, esta joven se ha convertido en la cara del movimiento y su activismo ha inspirado un movimiento juvenil de defensa del planeta. Hija del actor Svante Thunberg y de la

cantante de ópera Malena Ernman, padece el síndrome de Asperger. Según contó su madre, cuando Greta tenía once años y empezó a interesarse por el cambio climático, sufrió una depresión que arrastró a toda la familia a una crisis, de la que salieron con un cambio en su estilo de vida que incluye dejar de tomar aviones y convertirse en veganos.

2. Que Greta Thunberg comenzó en agosto pasado una protesta en solitario, ausentándose de la escuela para manifestarse. Este acto solitario de desobediencia civil la convirtió en un símbolo de lucha. Desde entonces, ha sido un referente y una inspiración para jóvenes de todo el mundo y, gracias a su gesto, se han programado movilizaciones en 1.659 pueblos y ciudades de 105 países diferentes. Con este acto, ella ha buscado crear conciencia en los políticos suecos e impulsarlos a que se comprometan en la lucha contra el cambio climático en el mundo.

3. Que la joven activista se hizo conocida mundialmente durante su intervención en la última cumbre de Davos. "Estoy aquí para decir que nuestra casa está en llamas", advirtió en su discurso a los asistentes al Foro Económico Mundial, que faltan solo 12 años para que el cambio climático sea inevitable. "No quiero que tengan esperanzas, quiero que entren en pánico", "Quiero que sientan el miedo que siento todos los días y luego quiero que actúen".

4. Que la joven también se ha hecho mediática por su llamamiento a una "huelga mundial" de estudiantes los viernes para pedir que se tomen más medidas para luchar contra el cambio climático. "Estamos faltando al colegio porque hemos hecho nuestros deberes", dijo recientemente la joven en un acto público en Bruselas para justificar su acción. Tiempo después, sucedió algo que, tal vez, ni la misma Greta esperaba. Miles de jóvenes en el mundo copiaron su acción y crearon el movimiento activista #FridaysForFuture.

5. Que entre las frases que han hecho famosa a Greta están: "No soy el origen de este movimiento. Ya estaba allí. Solo requería una chispa para encenderse"; "Vivimos una crisis existencial ignorada durante décadas. Si no actuamos ahora, será demasiado tarde"; "Sobre el cambio climático, tenemos que reconocer que hemos fallado".

6. Que durante una manifestación contra el cambio climático en Hamburgo, Alemania, Greta Thunberg señaló que "algunos dicen que debería estar en la escuela. Pero, ¿por qué hacer que cualquier persona joven estudie para un futuro, cuando nadie está haciendo lo suficiente para salvar ese futuro? ¿Cuál es el punto de aprender hechos cuando nuestros políticos ignoran los hechos más importantes dados por el mejor científico?".

7. Que pese a su corta edad, Thunberg intervino ante los líderes mundiales presentes en la conferencia climática de la ONU en Katowice, donde no tuvo reparo en dedicarles frases tan duras e implacables como "ustedes no son lo suficientemente maduros como para contar las cosas como son. Incluso esa carga la dejan para sus hijos". "Dicen que aman a sus hijos por encima de todo, pero les están robando su futuro ante sus propios ojos", dijo a los presentes durante su intervención en la cumbre de Polonia.

8. Que las huelgas escolares organizadas por Greta han sido apoyadas por autoridades de diversos

países de Europa. Anne Hidalgo, alcaldesa de París declaró que "es verdaderamente inspirador ver a los jóvenes, liderados por mujeres jóvenes y brillantes, exigiendo una acción climática urgente; tienen toda la razón en que nuestras acciones de hoy determinarán su futuro". Desde Amnistía Internacional, Kumi Naidoo, sentenció que "a los niños a menudo se les dice que son los" líderes del mañana ", pero si esperan hasta ese mañana puede que no haya un futuro en el que liderar [...] estos jóvenes están avergonzando a sus líderes con la pasión y la determinación que están demostrando para luchar en esta batalla crucial ahora. Greta es un bonito símbolo y un ejemplo, pero es inútil alabar una acción que puede quedar en nada si jóvenes y adultos no nos ponemos a trabajar en equipo, y con carácter de urgencia".

9. Que pese a 30 años de advertencias sobre las graves consecuencias del calentamiento global, las emisiones de dióxido de carbono alcanzaron niveles récord en 2017 y 2018. Los científicos han dicho que de seguir cargándose la atmósfera con gases de efecto invernadero al ritmo actual, puede conducir a un planeta en el que no se pueda vivir. El tratado de París sobre el clima (2015) exige reducir la temperatura en 2ºC. El calentamiento del planeta hoy está en camino de duplicar esa cifra. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, advirtió en octubre que solo una completa transformación de la economía global y de los hábitos de consumo podría impedir una catástrofe climática.

10. Que los diarios suecos Aftonbladet y Expressen nombraron a Greta Thunberg "Mujer del año" y la revista Time la incluyó entre las personas más influyentes del mundo. Tres diputados de Noruega -Mona Fagerås, Freddy A. Øvstegård y Lars Haltbrekken- postularon el nombre de Greta Thunberg al Premio Nobel de la Paz "porque el cambio climático, si no se detiene, será la causa principal de futuras guerras, conflictos y flujos de refugiados. Ella ha lanzado un movimiento de masas en el que vemos, quizás, la principal contribución a la paz".

11. Que su postulación se hizo antes de la fecha límite del 31 de enero pasado, lo que significa que su candidatura está válidamente inscrita para el galardón que se entregará el próximo 11 de octubre. Si finalmente es la ganadora, se convertiría en la Premio Nobel más joven de la historia desplazando a la joven paquistaní Malala Yousafzai, que lo recibió a los 17 años. Este año 304 personas y organizaciones fueron nominadas al prestigioso premio.

El Senado acuerda:

Solicitar al Presidente Sebastián Piñera pueda instruir al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, a la Sra. Ministra de Medio Ambiente y a la Sra. Ministra de Educación, para que:

a. Respalden formalmente, en nombre de Chile, la postulación de la joven activista sueca Greta Thunberg al Premio Nobel de la Paz;

b. Pese a su negativa a trasladarse en avión, para reducir su huella de carbono, el gobierno le haga extensiva una invitación a participar de la COP25 a realizarse en nuestro país;

c. Se difunda en los colegios de Chile el sentido y los alcances del movimiento surgido a partir de las acciones de la joven sueca y su importancia en la toma de conciencia respecto del calentamiento global, el cambio climático y su impacto en el futuro del planeta y la humanidad.

(Fdo.): Alfonso de Urresti Longton, Senador.- Carmen Gloria Aravena Acuña, Senadora.-Carolina Goic Boroevic, Senadora.- Adriana Muñoz D`Albora, Senadora.- Ximena Órdenes Neira, Senadora.- Yasna Provoste Campillay, Senadora.- Ximena Rincón González, Senadora.- Pedro Araya Guerrero, Senador.- Carlos Bianchi Chelech, Senador.- Francisco Chahuán Chahuán, Senador.- Álvaro Elizalde Soto, Senador.- Guido Girardi Lavín, Senador.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.- Felipe Harboe Bascuñán, Senador.- Francisco Huenchumilla Jaramillo, Senador.- Felipe Kast Sommerhoff, Senador.- Ricardo Lagos Weber, Senador.- Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.- Juan Pablo Letelier Morel, Senador.- Carlos Montes Cisternas, Senador.- Jorge Pizarro Soto, Senador.- Jaime Quintana Leal, Senador.- Rabindranath Quinteros Lara, Senador.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°4. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 20 de marzo de 2019.

PROYECTO DE ACUERDO DE LOS SENADORES SEÑOR LATORRE, SEÑORAS GOIC, MUÑOZ, ÓRDENES, PROVOSTE Y RINCÓN Y SEÑORES ARAYA, BIANCHI, DE URRESTI, ELIZALDE, GIRARDI, GUILLIER, HARBOE, HUENCHUMILLA, INSULZA, LAGOS, LETELIER, MONTES, NAVARRO, PIZARRO, QUINTANA, QUINTEROS Y SORIA POR EL QUE SOLICITAN A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, SI LO TIENE A BIEN, SE SIRVA INGRESAR A TRÁMITE LEGISLATIVO UNA MODIFICACIÓN A LA LEY SOBRE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE CONTEMPLE LA EXTENSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE OTORGAR ESTUDIOS GRATUITOS MÁS ALLÁ DE LA DURACIÓN NOMINAL DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA O PROGRAMA, POR UN MÁXIMO DE TRES, DOS O UN SEMESTRE ACADÉMICO, SEGÚN SE TRATE DE CARRERAS CONDUCENTES AL GRADO DE LICENCIADO, A UN TÍTULO PROFESIONAL O TÍTULO TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR, RESPECTIVAMENTE, CUANDO EL ESTUDIANTE LO SOLICITE; Y QUE EL BENEFICIO ESTATAL CUBRA DICHO PLAZO ADICIONAL (S 2.054-12)

1. La educación y, especialmente, la educación superior, han estado en el centro del debate político y legislativo de los últimos años. Y ello se debe, principalmente, a las movilizaciones sociales por la educación durante los años 2011 y siguientes. Estas movilizaciones, junto con impugnar al mercado en la educación, demandaban una Educación Pública, Gratuidad y de Calidad en todos los niveles.

2. Durante el segundo Gobierno de Michelle Bachelet, se comenzó a implementar, por medio de

las leyes de presupuesto, la denominada "Glosa de Gratuidad", una política de financiamiento que benefició a estudiantes pertenecientes a los cinco primeros deciles de menores ingresos de la población del país, que estudien en instituciones adscritas a este sistema de financiamiento. Esta política de financiamiento quedó plasmada, de forma definitiva, en el Título V de la Ley N° 21.091 sobre Educación Superior.

3. En la Ley N° 21.091, junto con establecer el financiamiento institucional para la gratuidad, fijó las condiciones y obligaciones que deben cumplir, tanto las instituciones como los estudiantes. Dentro de estas condiciones se establece, en el artículo 105 de la citada norma, que la obligación de otorgar estudios gratuitos, por parte de las instituciones a los estudiantes, será "por un tiempo que no exceda la duración nominal de éstas".

4. Es precisamente en virtud de esta disposición que, conforme a información entregada por el Ministerio de Educación, publicada en diversos medios de prensa, cerca de 27 mil estudiantes perdieron el beneficio de la gratuidad por haberse atrasado en sus carreras.

5. Durante la tramitación del proyecto de ley diversos rectores plantearon la necesidad de considerar que la cobertura del beneficio estudiantil cubriera al menos un 20% adicional a la duración nominal de las carreras y programas, en virtud que por regla general, los estudiantes demoran un periodo superior a la duración formal. Y ello no obedece necesariamente a razones académicas. Es más, las principales causas en el retardo en los estudios, por parte de los estudiantes, se debe a razones exógenas al mismo estudiante.

6. El Jefe de la División de Educación Superior, don Juan Eduardo Vargas, planteó, a través de un medio de prensa nacional, como solución a los estudiantes, "optar al financiamiento a través de los créditos que ofrece el Estado".

7. Como parlamentarios estimamos que resulta contrario al sentido común que la presión que se ejerza sobre los estudiantes para terminar sus estudios sea de índole económica y no académica. Es más, estamos convencidos que es importante que se considere un período de cobertura del beneficio superior a la duración nominal de las carreras y programas.

8. Esta situación ya está considerada en el proyecto de ley presentado por el actual Gobierno, que crea un nuevo sistema de financiamiento solidario para estudiantes de la educación superior (Boletín N° 11.822). En dicha iniciativa, se propone que el periodo de otorgamiento del Crédito pueda extenderse más allá de la duración nominal del plan de estudios de la carrera o programa de estudios por un máximo de tres, dos o un semestre académico, tratándose de carreras conducentes a grado de licenciado, a título profesional o título técnico de nivel superior, respectivamente.

9. Es por lo anteriormente expuesto que se hace preciso resolver esta situación con la mayor premura posible y creemos que la propuesta presentada por el Gobierno en esta materia, contenida en el citado proyecto de ley en tramitación, debe ser incorporada en la Ley N° 21.091. Sin embargo, introducir estas modificaciones a la ley recién citada, conforme al artículo 65 de

nuestra Constitución Política de la República, es materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

POR TANTO,

Acordamos solicitar a S.E. el Presidente de la República lo siguiente:

Que tenga a bien, estudiar, redactar e ingresar un proyecto de ley que introduzca modificaciones en la Ley N° 21.091 sobre Educación Superior, que contemple, la extensión de la obligación de las instituciones a otorgar estudios gratuitos más allá de la duración nominal del plan de estudios de la carrera o programa por un máximo de tres, dos o un semestre académico tratándose de carreras conducentes a grado de licenciado, a título profesional o título técnico de nivel superior, respectivamente, si el estudiante así lo solicita; y que el beneficio estatal cubra dicho plazo adicional.

(Fdo.): Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.- Carolina Goic Boroevic, Senadora.- Adriana Muñoz D`Albora, Senadora.- Ximena Órdenes Neira, Senadora.- Yasna Provoste Campillay, Senadora.- Ximena Rincón González, Senadora.- Pedro Araya Guerrero, Senador.- Carlos Bianchi Chelech, Senador.- Alfonso de Urresti Longton, Senador.- Álvaro Elizalde Soto, Senador.- Guido Girardi Lavín, Senador.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.- Felipe Harboe Bascuñán, Senador.- Francisco Huenchumilla Jaramillo, Senador.- José Miguel Insulza Salinas, Senador.- Ricardo Lagos Weber, Senador.- Juan Pablo Letelier Morel, Senador.- Carlos Montes Cisternas, Senador.- Alejandro Navarro Brain, Senador.- Jorge Pizarro Soto, Senador.- Jaime Quintana Leal, Senador.- Rabindranath Quinteros Lara, Senador.- Jorge Soria Quiroga, Senador.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°4. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 20 de marzo de 2019.

PROYECTO DE ACUERDO DE LOS SENADORES SEÑOR NAVARRO, SEÑORAS ARAVENA, GOIC, MUÑOZ, ÓRDENES, PROVOSTE Y RINCÓN Y SEÑORES BIANCHI, DE URRESTI, GARCÍA-HUIDOBRO, GIRARDI, GUILLIER, HARBOE, HUENCHUMILLA, INSULZA, KAST, LATORRE, LETELIER, MONTES, PIZARRO, QUINTANA Y SORIA POR EL QUE SOLICITAN A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, SI LO TIENE A BIEN, SE SIRVA ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE INDICA Y CREAR LA COMISIÓN DE VERDAD Y REPARACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PRIVADOS DE ENTORNO FAMILIAR QUE SE ENCUENTREN EN CENTROS RESIDENCIALES DE NUESTRO PAÍS, BAJO CONTROL DIRECTO O INDIRECTO DEL SENAME, VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS (S 2.056-12)

Proyecto de Acuerdo

ANTECEDENTES

1.- La Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada el 20 de noviembre de 1989 por Naciones Unidas. Busca promover en el mundo los derechos de los niños y niñas, cambiando definitivamente la concepción de la infancia, rigiéndose por cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten. Chile ratificó este convenio internacional el 14 de agosto de 1990 y su Protocolo facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones el 1 de septiembre de 2015.

2.- Que el artículo 13 del Protocolo facultativo de la Convención, en cuanto al procedimiento de investigación en caso de violaciones graves o sistemáticas, señala que, “el Comité, si recibe información fidedigna que indique violaciones graves o sistemáticas por un Estado parte de los derechos enunciados en la Convención o en sus Protocolos facultativos relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía o a la participación

de niños en los conflictos armados, invitará a ese Estado a colaborar en el examen de la información y, a esos efectos, a presentar sin dilación sus observaciones al respecto. El Comité, teniendo en cuenta las observaciones que haya presentado el Estado parte de que se trate, así como cualquier otra información fidedigna que se haya puesto a su disposición, podrá designar a uno o más de sus miembros para que realicen una investigación y le presenten un informe con carácter urgente. Cuando se justifique, y con el consentimiento del Estado parte, la investigación podrá incluir una visita al territorio de este. La investigación tendrá carácter confidencial, y se recabará la colaboración del Estado parte en todas las etapas del procedimiento.

3.- Pues bien, el 22 de julio de 2016 e1 Comité recibió una solicitud de investigación en relación con la situación de los niños, niñas y adolescentes (en adelante, "NNA") privados de entorno familiar que se encuentran en Centros Residenciales de nuestro país, bajo control directo del Servicio Nacional de Menores (SENAME). Los hechos descritos indicaban una posible violación grave y sistemática de los derechos enunciados en la Convención.

4.- El comité consideró fidedigna la información recibida, la examinó durante su 74ª reunión y decidió, sin prejuzgar el fondo de la información, registrar la solicitud de investigación solicitando a Chile que presentara observaciones sobre las cuestiones planteadas al Comité.

5.- Nuestro país presentó sus observaciones al Comité el 18 de mayo de 2017.

6.- Teniendo en cuenta las observaciones recibidas, y apreciando toda la información proporcionada, tras examinar toda la información disponible y considerando que la situación descrita cumplía el criterio para el establecimiento de una investigación, el Comité decidió realizar una investigación confidencial sobre la potencial violación grave o sistemática de diversas disposiciones de la Convención con respecto a un importante porcentaje de NNA bajo tutela del Estado parte, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 13 del Protocolo y en el artículo 36 de su Reglamento, designando a tal efecto a los señores Jorge Cardona y José

Proyecto de Acuerdo

Rodríguez Reyes, miembros del Comité, para llevarla a cabo.

7.- La visita, que fue autorizada por Chile, fue realizada entre los días 8 y 12 de enero de 2018 en las regiones de Santiago y Valparaíso. Los expertos visitaron 4 residencias, dos de administración directa del SENAME (Playa Ancha en Valparaíso y Galvarino en Santiago) y dos de organismos colaboradores (Aldea Cardenal Silva Henríquez en Punta de Tralca y Pequeño Cottolengo en Santiago).

8.- Que, luego de la referida visita, señaló que Chile es responsable de:

1. Graves violaciones de los derechos enunciados en la Convención, considerando que el sistema de protección residencial de Chile ha resultado en una amplia vulneración de derechos de miles de NNA bajo la tutela del Estado durante un largo periodo de tiempo y, en particular:

1.1. Violación de su obligación de respetar los derechos de los NNA durante su estadía en las residencias de administración directa del Estado, que ha resultado en una re-victimización de los NNA por parte del personal;

1.2. Violación de su obligación de proteger por no proveer la protección y el cuidado adecuado a NNA que entran en el sistema de protección residencial por haber sido víctimas de vulneraciones de derechos, ni los cuidados necesarios para la recuperación y rehabilitación física y psicológica de los NNA;

1.3. Violación de su obligación de hacer cumplir los derechos de los NNA por la inexistencia de medidas efectivas y oportunas para poner fin a las violaciones de derechos, tanto en su familia de origen como en las residencias de administración privada.

2. Violaciones sistemáticas de los derechos enunciados en la Convención, a causa de:

2.1. La falta de una ley integral de protección de la niñez basada en una perspectiva de derechos humanos;

2.2. La existencia y uso extendido y continuado de medidas judiciales que fallan en su propósito de protección y recuperación;

2.3. El mantenimiento de un cuadro administrativo del SENAME no adecuado en recursos humanos y financieros; iv. La incapacidad y/o voluntad de tomar medidas eficaces y oportunas a pesar de que la situación del sistema de protección residencial es conocida a través de informes oficiales de los poderes ejecutivo, judicial y legislativo.

9.- Que, en virtud de los antecedentes presentados,

Proyecto de Acuerdo

El Senado de la República acuerda:

Solicitar a S.E el Presidente de la República, señor Sebastián Piñera Echenique, las siguientes medidas:

a) Promover los derechos de todos los NNA y establecer programas que detecten prontamente los riesgos de violaciones;

b) Prestar la asistencia apropiada a la familia en el cumplimiento de sus obligaciones parentales a fin de reducir la necesidad de cuidados alternativos;

c) Proteger a los NNA vulnerados en sus derechos con medidas que prioricen el acogimiento familiar, en familia extensa o ajena, frente al residencial; y trabajando con la familia para procurar su retorno siempre que sea en interés superior del NNA;

d) Modificar la ley de subvenciones, exigiendo estándares de calidad a los OCAS tanto en el número, como en la cualificación del personal, en la calidad de las instalaciones y en el desarrollo de programas de rehabilitación de los NNA y de trabajo con las familias, de conformidad con la Convención y las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños;

e) Proporcionar recursos financieros y técnicos suficientes para el cumplimiento de dichos estándares;

f) Establecer mecanismos eficaces de supervisión;

g) Crear un servicio de protección administrativo, especializado y dotado de recursos suficientes, que conozca a fondo los recursos existentes para la garantía de todos los derechos, que detecte las carencias existentes y que realice un seguimiento individualizado desde las situaciones de riesgo y con competencia para adoptar las medidas necesarias a fin de prevenir, proteger y remediar situaciones de vulneración de derechos;

h) Establecer criterios claros y estrictos para la decisión de cuidados alternativos de NNA, con garantías procesales que garanticen el derecho del NNA a que su interés superior sea una consideración primordial y que todas las partes sean debidamente escuchadas;

i) Regular un procedimiento de revisión judicial de las acciones del sistema administrativo;

j) Fortalecer el papel del Defensor de la Niñez como supervisor del respeto de los derechos de los NNA en el sistema de protección;

Proyecto de Acuerdo

k) Dotar de recursos humanos, técnicos y financieros suficientes y especializados al sistema;

l) Establecer programas de formación continua y especializada para el personal que trabaja en el sistema;

m) Establecer procedimientos eficaces de supervisión del personal que trabaja en el sistema, y su sanción y remoción ante casos de violaciones de los derechos de NNA;

n) La creación de una Comisión de Verdad y Reparación que se encargue, por una parte, de recabar toda la información existente en relación con las graves y sistemáticas violaciones a los Derechos Humanos de los NNA en nuestro país y, por otra, establecer mecanismos de reparación para las víctimas, actuales y pasadas, priorizando su derecho a ser oídas y a expresar su dolor. Dicho plan de acción de reparación debe incluir acciones en salud, especialmente tratamiento psicológico, educación, vivienda, justicia y, en su caso, indemnización económica.

(Fdo.): Alejandro Navarro Brain, Senador.- Carmen Gloria Aravena Acuña, Senadora.-Carolina Goic Boroevic, Senadora.- Adriana Muñoz D`Albora, Senadora.- Ximena Órdenes Neira, Senadora.- Yasna Provoste Campillay, Senadora.- Ximena Rincón González, Senadora.- Carlos Bianchi Chelech, Senador.- Alfonso de Urresti Longton, Senador.- Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, Senador.- Guido Girardi Lavín, Senador.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.- Felipe Harboe Bascuñán, Senador.- Francisco Huenchumilla Jaramillo, Senador.- José Miguel Insulza Salinas, Senador- Felipe Kast Sommerhoff, Senador.- Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.- Juan Pablo Letelier Morel, Senador.- Carlos Montes Cisternas, Senador.- Jorge Pizarro Soto, Senador.- Jaime Quintana Leal, Senador.- Jorge Soria Quiroga, Senador.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°9. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 10 de abril de 2019.

PROYECTO DE ACUERDO DE LOS SENADORES SEÑOR LAGOS, SEÑORAS ALLENDE, GOIC, MUÑOZ, ÓRDENES, PROVOSTE Y RINCÓN Y SEÑORES ARAYA, BIANCHI, DE URRESTI, ELIZALDE, GIRARDI, GUILLIER, HARBOE, INSULZA, LATORRE, LETELIER, MONTES, PIZARRO, QUINTANA, QUINTEROS Y SORIA POR EL QUE SOLICITAN A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, SI LO TIENE A BIEN, SE SIRVA DECLARAR FORMALMENTE QUE RECHAZA CUALQUIER APOYO A ALGUNA ACCIÓN O INTERVENCIÓN MILITAR EN VENEZUELA Y PROPICIE UN ACUERDO DE LOS PAÍSES DE LA REGIÓN EN ESTE SENTIDO. (S 2.058-12)

Antecedentes

Proyecto de Acuerdo

Hemos sido una nación que ha participado activamente en la generación de reglas internacionales y ha observado y promovido el respeto a los Tratados y al Derecho Internacional.

Asimismo, hemos sido consistentes en apoyar la resolución pacífica de los conflictos e instar a la participación de la mayor cantidad de países en los foros internacionales y rechazando el uso de la fuerza. En no pocas ocasiones Chile ha levantado la voz y ha sido categórico en la defensa de estos principios. Así lo hicimos cuando nuestro país, bajo la conducción del Presidente Jorge Alessandri, rechazó la exclusión de Cuba de la OEA. De la misma manera el Presidente Ricardo Lagos, rechazó en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas el requerimiento de Estados Unidos de invadir Irak. Fuimos parte de los diálogos de paz entre Colombia y las Farc. Por último, también hemos asumido responsabilidades internacionales al participar en las misiones de paz en Haití y África.

Lo anterior son algunos de los hechos y ejemplos que demuestran nuestra presencia en el concierto internacional como promotores de la Paz y la Democracia destacando nuestra vocación por el diálogo y por una irrestricta defensa a los Derechos Humanos, promoviendo el respeto por el Estado de Derecho como un garante del buen funcionamiento de nuestras naciones.

Como país hemos sido muy claros en condenar y rechazar las acciones que ha tomado la dictadura de Nicolás Maduro llevando a una crisis de proporciones insospechadas a Venezuela.

Considerando que en estos momentos hay diversas instancias internacionales, como el Grupo de Lima y Grupo de Contacto, que están haciendo sus esfuerzos para retomar el dialogo y evitar una acción que pueda derivar en el derramamiento de sangre de venezolanos,

Solicitamos el Acuerdo

1. Para instar al Presidente de la República Sebastián Piñera, a pronunciarse en una declaración formal rechazando cualquier apoyo a alguna acción o intervención militar en Venezuela.

2. Que nuestra Cancillería lidere en la región una Misión Diplomática para suscribir un acuerdo formal de todos los países de la región reiterando que no se puede apoyar ni avalar el uso de la fuerza e intentos de intervención militar externa para resolver la crisis política en Venezuela.

3. Nosotros como Senado apoyamos el diálogo y la resolución en base al entendimiento y rechazamos el uso de la fuerza y la intervención militar en esa Nación.

(Fdo.): Ricardo Lagos Weber, Senador.- Isabel Allende Bussi, Senadora.- Carolina Goic Boroevic, Senadora.- Adriana Muñoz D'Albora, Senadora.- Ximena Órdenes Neira, Senadora.- Yasna Provoste Campillay, Senadora.- Ximena Rincón González, Senadora.- Pedro Araya Guerrero, Senador.- Carlos Bianchi Chelech, Senador.- Alfonso de Urresti Longton, Senador.- Álvaro Elizalde Soto, Senador.- Guido Girardi Lavín, Senador.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.- Felipe Harboe

Proyecto de Acuerdo

Bascuñán, Senador.- José Miguel Insulza Salinas, Senador.- Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.- Juan Pablo Letelier Morel, Senador.- Carlos Montes Cisternas, Senador.- Jorge Pizarro Soto, Senador.- Jaime Quintana Leal, Senador.- Rabindranath Quinteros Lara, Senador.- Jorge Soria Quiroga, Senador.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°14. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 7 de mayo de 2019.

PROYECTOS DE ACUERDO DE LOS SENADORES SEÑOR INSULZA, SEÑORAS ALLENDE, GOIC, MUÑOZ, ÓRDENES, PROVOSTE Y RINCÓN Y SEÑORES ARAYA, BIANCHI, DE URRESTI, ELIZALDE, GIRARDI, GUILLIER, HARBOE, HUENCHUMILLA, LAGOS, LATORRE, LETELIER, MONTES, NAVARRO, PIZARRO, QUINTEROS Y SORIA POR EL QUE SOLICITAN A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, SI LO TIENE A BIEN, SE SIRVA INSTRUIR A LOS SEÑORES MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES Y DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS INFORMAR AL SENADO ACERCA DE LA NOTA DIRIGIDA RECIENTEMENTE AL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y ADOPTAR MEDIDAS PARA DEJAR SIN EFECTO ESTE RETROCESO EN LA MATERIA; Y RECHAZAN LAS EXPRESIONES REPRESENTATIVAS DEL ESTADO QUE DEBILITAN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS (S 2.064-12)

Antecedentes.-

El Senado ha tomado conocimiento por la prensa de un comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores y de Justicia y Derechos Humanos donde se señala que "Con fecha 11 de abril del presente año, los Representantes Permanentes de Argentina, Brasil, Colombia, Paraguay y Chile hicieron entrega a Paulo Abrao, Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de una nota conteniendo una declaración sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos". Señala la citada declaración pública que "El texto busca expresar las inquietudes de los Estados en relación con el actual funcionamiento del sistema regional de protección de derechos humanos. Sin desconocer los logros obtenidos por el sistema a lo largo de sus años de existencia, y reafirmando su compromiso con el texto de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, la declaración respetuosamente propone tanto a la Comisión como a la Corte Interamericana la adopción de ciertas acciones que permitirán mejorar el funcionamiento de aquel de cara a los desafíos del siglo XXI".

Luego agrega que "la declaración subraya la importancia crítica del principio de subsidiariedad como base de la distribución de competencias del sistema interamericano. Dicho principio exige que tanto los Estados como los Órganos del sistema asuman sus propias responsabilidades en la promoción y protección de derechos en la región, sin invadir las esferas de competencia de cada

uno".

Que, conforme a lo anterior, señala que la declaración "considera que los Estados gozan de un razonable margen de autonomía para resolver acerca de las formas más adecuadas de asegurar derechos y garantías, como forma de dar vigor a sus propios procesos democráticos. La declaración plantea que dicho margen de apreciación debe ser respetado por los órganos del sistema interamericano".

Fundamentos del Proyecto de Acuerdo.-

a) Por la importancia del tema tratado en la nota de prensa a la que se hace referencia, ni más ni menos que la protección y aplicación del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, es de especial interés del Senado de la República de Chile que el Presidente Sebastián Piñera de a conocer el texto íntegro de la nota. Un comunicado de prensa que enuncia los temas de manera general resulta insuficiente.

b) Los senadores que suscriben el presente proyecto de acuerdo manifiestan su preocupación por el tenor de lo solicitado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos como a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por cuanto la reclamación de la autonomía de los sistemas estatales para la protección de los derechos humanos no puede implicar la desarticulación y deterioro del sistema regional de protección de derechos humanos consagrado en la Convención Americana y en la práctica jurisprudencial de los órganos que aplican este derecho desde hace ya varias décadas. Resulta absolutamente necesario aclarar los límites de la autonomía Estatal que se reclama y cuáles serían los alcances del principio de subsidiariedad que se reclama.

c) La Constitución Política de la República entrega al Presidente la conducción de las relaciones internacionales, pero a diferencia de otras atribuciones de orden administrativo, la política internacional es una política de Estado que supone el desarrollo de una conducta consensuada y respetuosa de lo que ha sido la tradición de nuestro país en esta materia. Por esta razón, es que los miembros del Senado que concurrimos en este proyecto de acuerdo observamos con profunda preocupación este nuevo incidente de nuestra cancillería y del propio Presidente de la República, Sebastián Piñera, que pone en entredicho, el sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.

PROYECTO DE ACUERDO

1. Solicitar a S.E. el presidente de la República, que en uso de sus atribuciones constitucionales y por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Justicia y los Derechos Humanos:

a) Remita en el más breve plazo al Senado de la República de Chile el texto íntegro de la nota dirigida a Paulo Abrao, Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

b) Que se proporcione a la brevedad a la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado todos y cada uno de los antecedentes que llevaron a adoptar la referida comunicación por parte de las autoridades nacionales.

c) Que se adopten medidas que dejen sin efecto este grave retroceso en la materia, que preocupa a la comunidad nacional e internacional, especialmente por su incidencia en el ámbito regional de protección de los derechos humanos, de los que Chile forma parte en virtud de la Convención

Proyecto de Acuerdo

Americana sobre Derechos Humanos.

2. El Senado de la República, declara su más profundo rechazo a expresiones representativas del Estado que constituyen un debilitamiento del ámbito de competencia del Sistema Interamericano de protección, pues, mediante la «doctrina del margen de apreciación» y de la "autonomía", se diluyen los derechos fundamentales como límites a las violaciones de los Estados, más aún en el contexto de una historia reciente de criminalidad del Estado en nuestro continente.

3. Sobre el particular, tal como lo ha declarado la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos "la perpetuación de la impunidad de los crímenes de lesa humanidad, son manifiestamente incompatibles con la letra y el espíritu de la Convención Americana e indudablemente afectan derechos consagrados en ella", de ahí que resulta inaceptable una tergiversación del real sentido de aplicación de la convención.

(Fdo.): José Miguel Insulza Salinas, Senador.- Isabel Allende Bussi, Senadora.- Carolina Goic Boroevic, Senadora.- Adriana Muñoz D'Albora, Senadora.- Ximena Órdenes Neira, Senadora.- Yasna Provoste Campillay, Senadora.- Ximena Rincón González, Senadora.- Pedro Araya Guerrero, Senador.- Carlos Bianchi Chelech, Senador.- Alfonso de Urresti Longton, Senador.- Álvaro Elizalde Soto, Senador.- Guido Girardi Lavín, Senador.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.- Felipe Harboe Bascuñán, Senador.- Francisco Huenchumilla Jaramillo, Senador.- Ricardo Lagos Weber, Senador.- Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.- Juan Pablo Letelier Morel, Senador.- Carlos Montes Cisternas, Senador.- Alejandro Navarro Brain, Senador.- Jorge Pizarro Soto, Senador.- Rabindranath Quinteros Lara, Senador.- Jorge Soria Quiroga, Senador.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°16. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 14 de mayo de 2019.

PROYECTO DE ACUERDO DE LOS SENADORES SEÑORAS RINCÓN, ALLENDE, ARAVENA, MUÑOZ, ÓRDENES Y PROVOSTE Y SEÑORES ARAYA, BIANCHI, CASTRO, DE URRESTI, ELIZALDE, GIRARDI, GUILLIER, HUENCHUMILLA, INSULZA, LAGOS, LATORRE, LETELIER, MONTES, OSSANDÓN, PIZARRO, QUINTANA Y QUINTEROS POR EL QUE SOLICITAN A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, SI LO TIENE A BIEN, SE SIRVA INSTRUIR A LOS SEÑORES MINISTROS DE LAS CARTERAS DE ESTADO RESPECTIVAS UNA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA MÁS PRONTA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN FAVOR DE TODOS LOS NIÑOS QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE CALLE Y FORMULAN, AL EFECTO, UN CONJUNTO DE PROPOSICIONES CONCRETAS (S 2.066-12)

Considerando:

1. Que el lunes 06 de mayo del presente año 2019, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia hizo

públicas las cifras, que dan cuenta que son 547 niños, niñas o adolescentes los que habrían pernoctado al menos una vez en el último año en calle, sin un adulto responsable. Ellos fueron identificados durante un trabajo de 24 días corridos que se desarrolló entre el 28 de noviembre y el 21 de diciembre de 2018, y su identificación constituye una alarmante radiografía actualizada de los niños que en Chile viven en situación de calle en nuestro país.

2. Como consta de la encuesta aplicada [1], a nivel nacional, se identificaron más de mil puntos de ubicación de estos niños, niñas y adolescentes que viven en las calles o en instituciones de protección, pero no permanecen ellas, sino que deambulan por las calles. Los principales informantes fueron las Organizaciones Colaboradoras de SENAME, SENAME, Carabineros de Chile y otras instituciones del Estado y la Sociedad Civil que reportaron los lugares donde se localizaban. Luego de un trabajo de revisión y georreferenciación de cada punto, se logró disponer de 997 puntos de localización informados distribuidos en 121 comunas de las 16 regiones del país. Se realizaron en total 1.599 visitas a 931 puntos de 114 comunas ya que cada punto se visitó hasta tres veces.

3. Este estudio fue realizado debido a la inexistencia de datos actualizados al respecto, ya que las cifras disponibles sobre los niños, niñas y adolescentes en situación de calle eran de un catastro realizado el año 2011. Ello, sin duda es un avance pues no se pueden desarrollar políticas acertadas de protección de la infancia sin contar con datos que permitan su adecuado diseño y desarrollo de modo que vayan en directa ayuda y protección de los niños abandonados a su suerte en las calles de nuestro país.

4. El ministro Alfredo Moreno señaló que "los problemas de estos niños son muy serios, son niños que tienen consumo problemático de alcohol, drogas, que han vivido una realidad muy dramática. Hemos dado un paso importante en visibilizar este tema, porque no podemos avanzar en la solución de un problema si no lo conocemos". A su vez, el Subsecretario de Servicios Sociales, Sebastián Villarreal, complementó sobre las cifras que "detrás de esos 547 niños, niñas y adolescentes en situación de calle hay rostros, historias de vida estremecedoras, carencias, vulnerabilidad, abandono, violencia. El conteo tiene el enorme valor de poder visibilizar esta realidad que para muchos hoy es invisible. Los resultados nos muestran que es fundamental trabajar con la familia y poner el foco en ella, que sea la familia el lugar en el que se revinculan estos NNA y se comienza la trayectoria de superación de la situación de calle". Susana Tonda, directora nacional de Sename, por su parte indicó que "los niños que llegan a calle son aquellos donde todo ha fracasado, no solo en la prevención, que no ha existido en Chile en las últimas décadas, sino que también todos los sistemas de protección."

5. Como el propio Ministro Moreno concluyó "en Chile tenemos que hacer un mea culpa con lo que ha pasado con nuestros niños. Como ha señalado el Presidente, los niños tienen que estar primero, y no los hemos tenido primero". No podemos seguir sólo haciendo estadísticas y planificando políticas, pero no acudiendo en la protección inmediata y cotidiana de los niños que sufren graves vulneraciones de sus derechos.

6. Precisamente por ello llama profundamente la atención que habiéndose tomado contacto directo con todos ellos, y no obstante contar con los puntos georreferenciados de ubicación

habitual, las medidas anunciadas para aplicar a continuación del estudio no tengan el carácter proteccional de urgencia que requieren los niños caso a caso para aliviar en lo inmediato las carencias, riesgos y enfermedades que hoy padecen. Sino que estén enfocadas en el diseño e implementación de políticas de mediano plazo y que no tengan tampoco un alcance universal que abarque, al menos, el total de los niños que hoy el Estado de Chile sabe que se encuentran en dicha situación de extrema vulnerabilidad, y por ende viviendo en actual y flagrante vulneración de sus derechos más esenciales.

7. Conforme a la información entregada por el propio Ministerio de Desarrollo Social, las medidas que se llevarán a cabo, luego de la entrega de estas cifras, en el corto plazo, son:

A. Reforzar la cobertura de 25 a 180 niños, niñas y adolescentes del "Programa Calle Niños" del Ministerio de Desarrollo Social y Familia para este año 2019" [2], el que opera en 5 regiones: Arica y Parinacota, Valparaíso, Región Metropolitana, Araucanía y Biobío, en circunstancias que desde, al menos enero de este mismo año se sabe, a ciencia cierta, que hoy son al menos 500 los niños, niñas y adolescentes que hacen su vida en la calle, y que ellos se ubican en las 16 regiones del país, y no sólo en 5 regiones.

Ante tamaña evidencia, lo menos que sería dable esperar si el objetivo de la política de infancia es "poner a los niños primero", es la ampliación de la cobertura del Programa al universo total de niños que viven en dicha condición, y su implementación inmediata en las 16 regiones del territorio nacional.

B. Adicionalmente, se "abrirán dos albergues de emergencia en el periodo de invierno en la Región Metropolitana, y Valparaíso con cupos para entre 10 y 20 niños, niñas y adolescentes en cada uno, que son los que se detectaron que estaban pernoctando con mayor frecuencia en la calle en estas regiones". [3]

Nuevamente parece totalmente insuficiente esta medida que se planea implementar sólo en 2 de las 16 regiones del país.

C. En el mediano plazo en tanto, "se diseñará un registro de información y seguimiento para niños, niñas y adolescentes en situación de calle, asociado al Registro Social de Hogares y Personas en Situación de Calle" y "se convocará a un grupo de expertos para el diseño de una política pública específica para niños, niñas y adolescentes (…) para cumplir con el Acuerdo N°93 del Acuerdo Nacional por la infancia que señala que "La Política Nacional de Calle tendrá como uno de sus objetivos que Chile sea un país sin niños, niñas y adolescentes en situación de calle".

Sin duda ese es un objetivo que el Estado de Chile debe cumplir, pero debe hacerse a la máxima brevedad, y sin que ello signifique considerar a los niños sólo como sujetos de políticas públicas, pero olvidando o desatendiendo a los niños, niñas y adolescentes concretos, hoy conocidos y ubicables, que viven en las calles, carentes de abrigo, alimentación, estudio, seguridad, afecto, y sobre todo, sin la protección que el Estado se encuentra constitucionalmente obligado a darle en virtud del artículo 5° inciso segundo constitucional: "El ejercicio de la soberanía reconoce como

limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.". Entre ellos, la Convención sobre Derechos del Niño.

De conformidad con el mandato constitucional, el Estado no es totalmente libre o soberano para actuar, sus políticas, sus acciones tienen como limite el ejercicio efectivo de los derechos esenciales por parte de los niños, niñas y adolescentes que viven en nuestro país. Más cuando sus derechos ya se encuentran gravemente vulnerados, como es el caso de quienes, solos y desprotegidos, hacen su vida en la calle.

8. Apremia, por tanto, que el gobierno implemente inmediatas medidas de protección de sus vidas, de seguridad y mínimo bienestar. Máxime si del mismo conteo realizado por el Ministerio de Desarrollo Social resultan datos altamente preocupantes. A saber:

a. Hubo 66 puntos reportados en 7 comunas que no fueron visitados porque no pudieron ser ubicados en el territorio y dos por ser, según se dice, de difícil acceso en las comunas de Rapa Nui y Palena.

b. Hubo niños, niñas y adolescentes que cumplían con el perfil y no fueron encuestados porque rechazaron responder (27 casos) y otros(as), porque no estaban en condiciones de ser encuestados debido al consumo de sustancias (5 casos).

c. Hubo más niños viviendo en la calle, pero en familia, los que no fueron considerados en el conteo, ya que existe el Registro Social de Personas en Situación de Calle para eso casos.

d. Los niños frecuentemente pasan la noche en plazas, veredas, calles o esquinas y casas abandonadas. Y otros, combinan las estrategias de calle con otro tipo de lugares como casas o centros de SENAME, lo que da cuenta de un incumplimiento grave de los compromisos de cuidado adquiridos por estos Centros que reciben aportes del Estado para realizar dicha función pública y no estarían cumpliendo su cometido.

e. Más de la mitad de los casos (53,2%) está en tal condición por problemas familiares, por lo cual es urgente una intervención en esas familias específicas que el Gobierno no ha planificado hacer.

f. Un 18,8% están la calle por abandono del sistema residencial, sin que se haya dispuesto realizar ninguna estrategia para su recuperación, no se haya puesto sus casos en conocimiento de los Tribunales de Justicia ni revisado el cumplimiento de los convenios con los organismos colaboradores del Sename que han cesado en el cuidado de esos niños y es probable que sigan recibiendo la subvención correspondiente.

g. Un 18,0% vive en la calle por consumo problemático de drogas, pero el Ministerio no plantea

ninguna acción para su internación en hospitales a efectos de su desintoxicación, ni su integración en programas de rehabilitación.

h. Los niños que viven en la calle viven con miedo a ser asaltados (29,0%), a ser abusados (28,9%), a ser golpeados o tener peleas (25,6%). Refieren pasar frío (16,9%), ser detenidos (13,1%) y pasar hambre (10,8%).

i. No han sido diagnosticado por un médico en años, y cuando cuentan con un diagnóstico, los principales problemas referidos son asma, depresión, problemas al corazón, alergias, apendicitis, hiperactividad y déficit atencional. El 9,8% de ellos mayores de 12 años, declara tener hijos/as, y el 3,8% señaló estar actualmente está embarazada o tener a su pareja embarazada.

j. El 79,2% de ellos declaró consumir cigarro y el 61,9%, marihuana. El 46,3% consume alcohol, pastillas sin receta, cocaína y pasta base (22,3%, 19,1% y 14,1%, respectivamente).

9. Todos los anteriores son indicadores claros de que estos niños, niñas y adolescentes se encuentran en grave riesgo de enfermar, ser aún más dañados e incluso morir en corto plazo.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Senado acuerda lo siguiente:

1. Solicitar a S. E. el Presidente de la República, Don Sebastián Piñera Echenique, si lo tiene a bien, se sirva instruir a los Ministros de las carteras respectivas, una coordinación institucional para la más pronta implementación de medidas de protección concretas en favor de los 547 niños, niñas o adolescentes que el Ministerio de Desarrollo Social ha constatado que viven en situación de calle en nuestro país. Entre ellas, y muy especialmente, las siguientes:

a) Disposición de lugares transitorios de refugio para ellos en todas las regiones del país, de modo que al menos en lo inmediato tengan la posibilidad de dormir tranquilos en lugares dispuestos para su pernoctación diaria, intermitente o esporádica en condiciones de abrigo, higiene y seguridad adecuadas, cualquiera sea la época del año que lo necesiten.

b) Disposición de comedores comunitarios en coordinación con los municipios que les garanticen un mínimo de comidas diarias, a ellos y a los hijos que han informado que tienen.

c) Dispositivos móviles de atención para la realización de exámenes y controles básicos de salud, vacunaciones, control de embarazos, controles de niño sano, entrega de leche para los bebés, protección en la actividad sexual, y atención de las enfermedades que más recurrentemente presentan: alergias, asma, depresión, entre otras.

d) Tratamiento sostenido u hospitalización de los niños identificados que refirieron problemas al corazón, apendicitis, consumo problemático de alcohol y drogas.

e) Derivación a Tribunales y revisión urgente de las medidas de protección judicial de aquellos niños que estando al cuidado del Estado y a cargo del Sename o un organismo colaborador se encuentra viviendo en la calle.

2. Solicitar a S. E. el Presidente de la República, Don Sebastián Piñera Echenique, si lo tiene a bien, disponga que las medidas anunciadas por el Ministro Alfredo Moreno sean ampliadas de modo de abarcar el universo de niños encuestados y estimable a lo largo de territorio nacional, de modo tal que a las vulneraciones de derechos esenciales que ya padecen estos niños, no se agregue además, la discriminación arbitraria. Y en tal sentido, instruya en particular:

a) La ampliación de la cobertura del "Programa Calle Niños" del Ministerio de Desarrollo Social al universo total de niños que viven en dicha condición, y su implementación en las 16 regiones del territorio nacional.

Abrir no sólo dos albergues de emergencia en el periodo de invierno en la Región Metropolitana, y Valparaíso con cupos para entre 10 y 20 niños, niñas y adolescentes en cada uno, sino que abrirlos permanente, en todas las regiones del país y respecto del universo estimable de niños conforme a esta recopilación de datos, de modo que la política chilena para los niños en situación de calle, al menos, les garantice el derecho a dormir tranquilos en lugares dispuesto para su pernoctación diaria, intermitente o esporádica en condiciones de abrigo, higiene y seguridad adecuadas.

(Fdo.): Ximena Rincón González, Senadora.- Isabel Allende Bussi, Senadora.- Carmen Gloria Aravena Acuña, Senadora.- Adriana Muñoz D'Albora, Senadora.- Ximena Órdenes Neira, Senadora.- Yasna Provoste Campillay, Senadora.- Pedro Araya Guerrero, Senador.- Carlos Bianchi Chelech, Senador.- Juan Castro Prieto, Senador.- Alfonso de Urresti Longton, Senador.- Álvaro Elizalde Soto, Senador.- Guido Girardi Lavín, Senador.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.- Francisco Huenchumilla Jaramillo, Senador.- José Miguel Insulza Salinas, Senador.- Ricardo Lagos Weber, Senador.- Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.- Juan Pablo Letelier Morel, Senador.- Carlos Montes Cisternas, Senador.- Manuel José Ossandón Irarrázabal, Senador.- Jorge Pizarro Soto, Senador.- Jaime Quintana Leal, Senador.- Rabindranath Quinteros Lara, Senador.

[1]http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/storage/docs/Resumen.Ejecutivo_Conteo_NNASC_05.05.2019.pdf

[2] http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/noticias/gobierno-dio-a-conocer-alarmante-cifra-de-ninos-en-situacion-de-calle-y-medidas-para-abordar-el-prob

[3] http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/noticias/gobierno-dio-a-conocer-alarmante-cifra-de-ninos-en-situacion-de-calle-y-medidas-para-abordar-el-prob

Proyecto de Acuerdo

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°20. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 22 de mayo de 2019.

PROYECTO DE ACUERDO DE LOS SENADORES SEÑOR SANDOVAL, SEÑORAS ARAVENA, EBENSPERGER, GOIC, ÓRDENES, VAN RYSSELBERGHE Y VON BAER Y SEÑORES BIANCHI, CASTRO, CHAHUÁN, DURANA, ELIZALDE, GALILEA, GARCÍA, GARCÍA-HUIDOBRO GUILLIER, LATORRE, OSSANDÓN, PÉREZ VARELA, PROHENS, PUGH Y QUINTEROS POR EL QUE SOLICITAN A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, SI LO TIENE A BIEN, SE SIRVA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE LOS ACTUALES VEHÍCULOS FISCALES A COMBUSTIÓN INTERNA, POR VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, CON EL OBJETO DE ALCANZAR LA CARBONO-NEUTRALIDAD DE ESTE PARQUE AUTOMOTRIZ AL AÑO 2025. (S 2.070-12)

Considerando:

1° Que, en diciembre de 2017, el Gobierno de la época anunció la Estrategia Nacional de Electromovilidad, que establece ejes y acciones prioritarias para el fomento del transporte basado en electricidad, fruto de casi un año de trabajo conjunto público privado, liderado por los Ministerios de Energía, Transporte y Medio Ambiente y con el apoyo de expertos, académicos y representantes de empresas del sector;

2° Que, la nueva estrategia plantea como meta que al año 2050, el 40% de los vehículos particulares y el 100% de los vehículos de transporte público sean eléctricos, aportando de esta manera a la eficiencia energética y la mitigación de gases de efecto invernadero, así como a mejorar la calidad de vida de todos los chilenos;

3° Que, según datos de ONU Ambiente, entre 1990 y 2010, en Chile la tasa de crecimiento de la demanda energética en transporte aumentó en un 4,6%;

4° Que, en 2010, por iniciativa de los Ministerios de Energía, Transportes y Telecomunicaciones y Medio Ambiente, en conjunto con la Asociación Nacional Automotriz de Chile, agrupación gremial que reúne a los representantes de las marcas automotrices presentes en el mercado chileno, fue lanzado el programa de etiquetado de eficiencia energética de vehículos livianos de menos 2.700 kg que hayan sido homologados desde enero de 2008, creando una etiqueta que es obligatoria desde febrero de 2013.

5° Que, el Plan de Acción de Eficiencia Energética, definió como objetivo una reducción del 12% en la demanda de energía proyectada para 2020 e incluyó, para el sector del transporte, algunas acciones en la recopilación y sistematización de datos sobre el uso de la energía, con el fin de fomentar una mayor eficiencia en el transporte de pasajeros y mercancías;

Proyecto de Acuerdo

6º Que, a partir de 2009, las políticas de eficiencia energética en el transporte de mercancías se han centrado en tres aspectos: incentivos para promover la renovación de la flota de transporte a través de subsidios y créditos blandos con el objetivo de sustituir 500 camiones en el período 2009-2010; formación 1000 conductores a finales de 2009; y la prestación de asistencia técnica en términos de mantenimiento y gestión de la flota a empresas de transporte urbanos e interurbanos de mercancías, con cual se aspiraba a una reducción de entre el 5 % y el 10 % en el consumo de combustible;

7° Que, a partir de enero del año en curso, ya son 200 los buses eléctricos que circulan en el sistema de transporte público de la Región Metropolitana, RED, a lo que se suma el reciente anuncio de la Ministra de Transportes en orden a implementar esta política en regiones;

8º Que, con todo, las políticas de promoción de la eficiencia energética en materia de transporte y de fomento de la electromovilidad se han centrado en el transporte público y privado, sin considerar la importante flota de vehículos públicos que no forman parte del parque privado ni del sistema de transporte de pasajeros, como son todos aquellos vehículos de propiedad fiscal que son utilizados por los organismos del Estado, y;

9° Que, con ocasión del lanzamiento de la 25° Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático que se realizará en nuestro país en diciembre próximo, el Presidente de la República anunció el adelanto para el 2040 de la meta de tener un transporte público 100% eléctrico y no contaminante;

10° Que, según lo dispuesto en el artículo 65, inciso 3°, de la Constitución Política de la República son de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, los proyectos de ley que con la administración financiera o presupuestaria del Estado.

Este H. Senado acuerda:

Solicitar a S.E. el Presidente de la República, don Sebastián Piñera Echenique, implementar un programa de sustitución de los actuales vehículos fiscales a combustión interna, por vehículos eléctricos, con el objeto de alcanzar la carbono-neutralidad de este parque automotriz al año 2025.

(Fdo.): David Sandoval Plaza, Senador.- Carmen Gloria Aravena Acuña, Senadora.- Luz Ebensperger Orrego, Senadora.- Carolina Goic Boroevic, Senadora.- Ximena Órdenes Neira, Senadora.- Jacqueline van Rysselberghe Herrera, Senadora.- Ena von Baer Jahn, Senadora.- Carlos Bianchi Chelech, Senador.- Juan Castro Prieto, Senador.- Francisco Chahuán Chahuán, Senador.- José Miguel Durana Semir, Senador.- Álvaro Elizalde Soto, Senador.- Rodrigo Galilea Vial, Senador.- José García Ruminot, Senador.- Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, Senador.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.- Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.- Manuel José Ossandón Irarrázabal, Senador.- Víctor Pérez Varela, Senador.- Rafael Prohens Espinosa, Senador.- Kenneth Pugh Olavarría, Senador.- Rabindranath Quinteros Lara, Senador.

Proyecto de Acuerdo

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°23. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 5 de junio de 2019.

PROYECTO DE ACUERDO DE LOS SENADORES SEÑOR DE URRESTI, SEÑORAS ALLENDE, GOIC, ÓRDENES, MUÑOZ Y PROVOSTE Y SEÑORES BIANCHI, CHAHUÁN, ELIZALDE, GIRARDI, GUILLIER, HARBOE, INSULZA, LATORRE, LETELIER, MONTES, NAVARRO, PIZARRO, PROHENS, QUINTANA, QUINTEROS Y SORIA POR EL QUE SE PROPONE QUE EL SENADO SE DECLARE EN ESTADO DE “EMERGENCIA CLIMÁTICA” Y SE SOLICITA A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, SI LO TIENE A BIEN, SE SIRVA EFECTUAR IDÉNTICA DECLARACIÓN RESPECTO DE NUESTRO PAÍS, ASÍ COMO ELABORAR UN PROGRAMA DE “TRANSICIÓN ECOLÓGICA”, AVANZAR EN LA NEUTRALIDAD EN EMISIONES EQUIVALENTES DE CARBONO Y APOYAR NUEVAS METAS EN LA REUNIÓN DEL CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA, QUE TENDRÁ LUGAR EN PEKÍN, EL AÑO 2020 (S 2.071-12)

Considerando:

1. Que las temperaturas globales ya han aumentado 1°C desde los niveles preindustriales, a su vez, los niveles de CO2 en la atmósfera están por encima de las 415 partes por millón (ppm), superando con creces los 350 ppm que se consideran niveles seguros, mucho más que en cualquier otro punto de los últimos 800.000 años, desde antes de la evolución del homo sapiens. De hecho, la última vez que en la Tierra se superaron las 400 ppm había árboles en el Polo Sur.

2. Que la ONU encargó a la Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) un diagnóstico global sobre la pérdida de la biodiversidad y su impacto en la vida humana, así como las medidas que deberían tomarse para evitar su deterioro. El resultado, entregado a inicios de Mayo, es demoledor. Un millón de especies animales y vegetales pueden desaparecer del planeta a lo largo de las próximas décadas debido a la contaminación, el cambio climático y la sobreexplotación de los recursos si no se cambia de rumbo.

3. Que el impacto en la economía de lo que ya se denomina la sexta extinción sería multimillonario. El caso de la polinización es también el mejor ejemplo. Están en riesgo cultivos por millones de dólares con la pérdida de las especies de insectos que están en peligro. Pero no es el único caso. La desaparición de especies marinas por la contaminación y la sobrepesca puede convertir a los océanos en cementerios. Y así una larga lista.

4. Que en el informe se pone de relieve que la denominada "emergencia climática" es sólo una de las que afectan a la naturaleza. La emergencia climática no es más que la punta del iceberg de algo mucho más grande pero que no se ve. Por eso muchos científicos prefieren hablar de “emergencia socioecológica”, porque se trata de una crisis de la naturaleza, causada por el

hombre, que genera impactos muy negativos sobre la sociedad.

5. Que una propuesta clave es la que reclama dejar de considerar el crecimiento económico como la panacea que nos dará felicidad. “La tierra es finita. Hay que desligar la calidad de vida del modelo de consumo. En otras culturas la calidad de vida no tiene nada que ver con tener un teléfono móvil o un automóvil nuevos. La naturaleza no está capacitada para suministrarnos esos bienes de modo infinito", han señalado algunos expertos. En la conferencia que aprobó el documento participaron representantes de los gobiernos de 132 países.

6. Que ante este escenario el Parlamento británico ha sido el primero en declarar simbólicamente el “estado de emergencia climática” y se ha convertido en el primer Parlamento del mundo que asume esta posición. Anteriormente, los gobiernos regionales de Escocia y Gales también lo habían declarado, lo mismo la ciudad de San Francisco en EEUU, la provincia canadiense de Quebec y la ciudad de Vancouver, también en Canadá, entre otras. La ciudad de Constanza, en Alemania (80.000 habitantes), ha sido la última en sumarse a esta cadena.

7. Que, en total, han sido hasta ahora 520 administraciones políticas de 8 países, que abarcan a un total de 47 millones de personas, las que se han declarado en emergencia climática en todo el mundo, según datos que ofrece el movimiento Declaración de Emergencia Climática. Numerosas empresas también están suscribiendo la emergencia climática.

8. Que en Australia, donde se inició la movilización de la Declaración de Emergencia Climática, 17 gobiernos locales ya la han declarado. Más de 75 candidatos en las elecciones federales del 18 de mayo pasado también firmaron la petición. El movimiento se inició con una carta abierta, firmada por 25 científicos, políticos, empresarios y ambientalistas australianos. En esa carta, manifestaban que el Acuerdo de París se había quedado corto para contener el calentamiento global, que el futuro de la civilización está comprometido y que hay que iniciar urgentemente la transición energética hacia un modelo de cero emisiones y terminaba reclamando al Parlamento australiano la declaración de emergencia climática.

9. Que otro país que ha declaró la emergencia climática es Irlanda. En EEUU 17 ciudades también se han sumado. En Canadá: 384 ciudades al mes de mayo de 2019, de las cuales 365 se encuentran en la provincia de Quebec. En Francia: la comuna de Mullhouse. En España: la comunidad autónoma de Cataluña. En Italia: la ciudad de Acri. En Suiza: el semicanton de Basilea-Ciudad, los cantones de Jura y Vaud y las ciudades de Liestal, Olten y Delemont, también adhirieron. En Nueva Zelanda: la región de Canterbury ha sido una de las últimas en sumarse. La Universitat Politècnica de Catalunya y la Universidad de Barcelona también han adherido.

10. Que en 2018, emergió en el Reino Unido el movimiento Extinction Rebellion, impulsado por cien científicos que firmaron un llamamiento en el que reclamaban a los políticos medidas para reducir las emisiones contaminantes y la creación de una Asamblea Ciudadana Nacional para supervisar los cambios necesarios. Este movimiento ha estado muy activo en movilizaciones que no se han limitado al Reino Unido, sino que se han replicado en 80 ciudades de 33 países, incluido Chile. En España este movimiento se ha movilizado también para pedir la declaración de emergencia climática, tanto a nivel estatal como municipal y regional.

Proyecto de Acuerdo

El Senado acuerda:

1. Declararse, como Poder del Estado en estado de “emergencia climática”, incluyendo esta definición como un criterio a considerar en la tramitación de los proyectos de ley;

2. Solicitar al Presidente Sebastián Piñera adoptar la decisión de declarar a Chile, aun de forma simbólica, en “emergencia climática”;

3. Solicitar al Ejecutivo la elaboración de un programa de “transición ecológica”, que obligue a las políticas sectoriales priorizar la conservación de la biodiversidad y el cuidado de los recursos naturales, convirtiendo la crisis ecológica en el eje central de las políticas públicas;

4. Solicitar al Ejecutivo avanzar, sustantivamente, en la neutralidad en emisiones equivalentes de carbono, teniendo en cuenta las emisiones tanto de producción como de consumo;

5. Solicitar al Ejecutivo apoyar nuevas y más profundas metas en la reunión del Convenio de Diversidad Biológica, que tendrá lugar en Pekín el 2020, que sustituyan aquellas acordadas en la reunión de Aichi (Japón) en 2010, que no se han incumplido o han resultado ineficaces.

(Fdo.): Alfonso de Urresti Longton, Senador.- Isabel Allende Bussi, Senadora.- Carolina Goic Boroevic, Senadora.- Adriana Muñoz D’Albora, Senadora.- Ximena Órdenes Neira, Senadora.-Yasna Provoste Campillay, Senadora.- Carlos Bianchi Chelech, Senador.- Francisco Chahuán Chahuán, Senador.- Álvaro Elizalde Soto, Senador.- Guido Girardi Lavín, Senador.-Alejandro Guillier Álvarez, Senador.- Felipe Harboe Bascuñán, Senador.- José Miguel Insulza Salinas, Senador.- Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.- Juan Pablo Letelier Morel, Senador.- Carlos Montes Cisternas, Senador.- Alejandro Navarro Brain, Senador.- Jorge Pizarro Soto, Senador.-Rafael Prohens Espinosa, Senador.- Jaime Quintana Leal, Senador.- Rabindranath Quinteros Lara, Senador.- Jorge Soria Quiroga, Senador.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°32. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 10 de julio de 2019.

PROYECTO DE ACUERDO DE LOS SENADORES SEÑOR DE URRESTI, SEÑORAS ALLENDE, GOIC, MUÑOZ, ÓRDENES, PROVOSTE Y RINCÓN Y SEÑORES ARAYA, BIANCHI, ELIZALDE, CHAHUÁN, GIRARDI, GUILLIER, INSULZA, LAGOS, LATORRE, LETELIER, MONTES, NAVARRO, PIZARRO, QUINTEROS Y SORIA POR EL QUE SOLICITAN A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUE, SI LO TIENE A BIEN, SE SIRVA ADOPTAR MEDIDAS DE APOYO AL FINANCIAMIENTO DEL CINE CHILENO Y, AL DIRECTORIO DE

Proyecto de Acuerdo

BANCOESTADO, REVERTIR LA DECISIÓN DE PONER TÉRMINO AL PROGRAMA DE FOMENTO AL CINE CHILENO. (S 2.077-12)

Considerando:

1. Que, en una carta del 2 de julio, titulada “Un nuevo golpe al cine chileno”, el presidente de la Asociación de Directores y Guionistas, Jorge López, señalaba: “BancoEstado acaba de anunciar que dejará de apoyar al cine chileno como lo venía haciendo durante los últimos 15 años. Tal vez la palabra apoyo llama a engaño. A cambio de este “apoyo”, el banco exigía aparecer presentando la película. Es decir, por un aporte que nunca superaba el 10% de la producción, se quedaba con el espacio reservado para el principal aporte financiero de la película.”

2. Que, ante esta situación, la Asociación de Productores de Cine y Televisión, la Federación Audiovisual y los Sindicatos de Actores y Técnicos, manifestaron su descontento y tristeza por la decisión, comentando que hay otros fondos que corren peligro. "Queremos hacer énfasis que el año pasado se recortó el fondo para programas de televisión de calidad del Consejo Nacional de Televisión (con una merma de $1.300 millones que representa un 28% menos que el año anterior) que, junto a otros, se suma al anuncio realizado por la gerencia de comunicaciones corporativa de Banco Estado, sobre el fin del Programa de Fomento al Cine Chileno".

3. Que las organizaciones resaltaron el aporte de este fondo de 200 millones anuales, apoyando más de 110 títulos y la difusión del cine. "Poner fin a este programa, y además con esos argumentos, es a lo menos incomprensible. BancoEstado ha sido una de las pocas empresas estatales que ha apoyado de manera sistemática nuestra industria, lo que valoramos y creemos que debería ser motivo de orgullo, pues apostaron tempranamente por un sector de la economía creativa en etapa emergente que ha logrado alcanzar los más altos reconocimientos internacionales y está en uno de sus mejores momentos históricos de maduración y crecimiento".

4. Que la carta de Jorge López, dice que “es curioso que la argumentación del banco sean razones económicas, cuando obtuvo sobre 9.600 millones de utilidades. Es decir, con el 2% de las utilidades se financiaba este programa [...] Por apenas 200 millones de pesos al año, BancoEstado se dio el lujo de ser presentador de dos premios Oscar, “Una Mujer Fantástica” e “Historia de un Oso”, dos candidatas al Oscar: “Neruda” y “No”, y películas ganadoras de premios internacionales, como “Machuca”, “Gloria” o “Rara”. Además, películas que arrasaron en la taquilla, como “la Nana” y “Sin Filtro”, llevaron el logo del banco como presentador de la película.”

5. Que el director Pablo Larraín ("No", "El Club", "Neruda") también opinó sobre la decisión de BancoEstado. "Lo más inculto que ha hecho el Estado, es negarle plata a la cultura…”, dijo. "Si uno ve los números que viene arrastrando Chile en los últimos años al apoyo a la cultura, son bajísimos comparados con el resto del mundo", aseveró. El actor Alfredo Castro (“El Club” y “Tony Manero”), se mostró bastante desilusionado y dijo sentir "una rabia muy grande, porque 200 millones de pesos realmente es una miseria comparado con los presupuestos que se manejan en cine y que hay que manejar en cine y precariza todo el trabajo hacia abajo”, dijo.

6. Que, por su parte, el crítico de cine René Naranjo señaló que “el cine chileno vive una crisis muy profunda”, agregando que la industria se encuentra “sin cuota de pantalla que garantice llegada a salas, sin real mercado interno, sin política pública ni debate gremial, con productores enfocados en mercados externos para buscar financiamiento, y ahora sin apoyo de BancoEstado”.

7. Que, para Juan de Dios Larraín, de la compañía audiovisual “Fábula”, el problema fundamental es una asimetría total entre el cine chileno y lo que ha dado al Estado de Chile y lo que los fondos le han entregado a la industria del cine local. “Por lejos, todo lo que las películas locales han conseguido en marketing, imaginen país, identidad, exportación y muchos niveles más no se condice con lo escuálido de los aportes estatales. Creo que eso es una gran deuda con la cultura. Se hace muy difícil hacer cine. Es muy difícil partir. Me refiero a que hacer una primera película con un presupuesto moderado es casi imposible en Chile y a la larga, las óperas primas son filmes de muy bajo costo que casi no pueden competir con el cine tradicional de las salas”.

8. Que para este productor “era importante el aporte de BancoEstado en la distribución, pero en realidad el cine chileno requiere de ayuda en todos los niveles. No solamente en distribución. Se requiere subvención en las instancias de generación de ideas, de la producción, de la distribución, de las muestras internacionales, etcétera. Sé que se han hecho esfuerzos en todos los niveles, pero lamentablemente todavía terminan siendo pocos. Ese es el gran drama. Por otro lado, lo que gasta Chile en comparación a lo que gastan otros países de la región en cine es mínimo. Hay una deuda del Estado en muchos niveles. Se trata, por supuesto, de recursos, pero la primera deuda es entender qué se ha hecho, qué es posible hacer y además asumir un mayor compromiso. Acá lo que se echa mucho de menos es ese compromiso, que no existe de parte del Estado”.

9. Que, desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que el 2018 destinó 9 mil millones de pesos al Fondo Audiovisual, manifestaron que esperan que la empresa estatal reconsidere la decisión. El subsecretario de las Culturas y las Artes, Juan Carlos Silva, agregó que “lo que ha hecho BancoEstado para fomentar lo audiovisual es algo valorado y reconocido por los distintos actores del sector”, agregando que “no es al Ministerio de las Culturas al que compete la irreversibilidad o no de esta medida, sí podemos decir que los años que el BancoEstado financió al cine son valorados desde el Ministerio”.

10. Que, según BancoEstado, la medida se basa en la política de austeridad de la institución, un recorte presupuestario de la gerencia de comunicaciones y sostenibilidad, y la instrucción de apoyar actividades que tuvieran relación directa con las actividades del banco.

El Senado acuerda:

1. Solicitar al Directorio de BancoEstado:

- Reevaluar las medidas de austeridad que habrían estado en la génesis del término del Programa de Fomento al Cine Chileno y reconsiderar esta medida, revirtiéndola.

Proyecto de Acuerdo

2. Solicitar al Presidente Sebastián Piñera, pueda instruir a los Ministros y Ministras de Hacienda, de Educación, de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y de RREE, para:

- Evaluar la posibilidad de que tanto a través de un aumento en el Fondo Audiovisual del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, como del aporte de otros servicios públicos y empresas estatales pueda compensarse y mejorarse la merma en el apoyo al financiamiento del cine chileno que, en las últimas décadas ha aportado sustantivamente al arte y la cultura, pero también a la imagen país, nuestra identidad y las exportaciones.

(Fdo.): Alfonso de Urresti Longton, Senador.- Isabel Allende Bussi, Senadora.- Carolina Goic Boroevic, Senadora.- Adriana Muñoz D'Albora, Senadora.- Ximena Órdenes Neira, Senadora.- Yasna Provoste Campillay, Senadora.- Ximena Rincón González, Senadora.- Pedro Araya Guerrero, Senador.- Carlos Bianchi Chelech, Senador.- Francisco Chahuán Chahuán, Senador.- Álvaro Elizalde Soto, Senador.- Guido Girardi Lavín, Senador.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.- José Miguel Insulza Salinas, Senador.- Ricardo Lagos Weber, Senador.- Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.- Juan Pablo Letelier Morel, Senador.- Carlos Montes Cisternas, Senador.- Alejandro Navarro Brain, Senador.- Jorge Pizarro Soto, Senador.- Rabindranath Quinteros Lara, Senador.- Jorge Soria Quiroga, Senador.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°47. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 10 de septiembre de 2019.

PROYECTO DE ACUERDO DE LOS SENADORES SEÑOR INSULZA, SEÑORAS ALLENDE, MUÑOZ, ÓRDENES Y PROVOSTE Y SEÑORES ARAYA, DE URRESTI, ELIZALDE, GIRARDI, GUILLIER, HARBOE, HUENCHUMILLA, LAGOS, LATORRE, LETELIER, MONTES, NAVARRO, OSSANDÓN, PIZARRO, QUINTANA, QUINTEROS Y SORIA, POR EL QUE SE SOLICITA A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, SI LO TIENE A BIEN, HAGA PRESENTE, POR LAS VÍAS DIPLOMÁTICAS CORRESPONDIENTES, EL MALESTAR DE LOS CHILENOS Y CHILENAS AL PRESIDENTE DE BRASIL, JAIR BOLSONARO, POR SUS DECLARACIONES REFERIDAS A LA EX PRESIDENTA SEÑORA MICHELLE BACHELET (S 2.085-12)

Considerando:

1. Que el Presidente de Brasil, Jair Messias Bolsonaro se ha dirigido en términos insolentes a la ex Presidenta de la República de Chile y actual Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet Jeria, aludiendo también a la muerte por torturas de su padre, el General Alberto Bachelet, víctima de la dictadura militar que se impuso en 1973.

2. Que la indignación del gobernante brasileño se debe a las críticas a la violencia policial y a la

situación de los derechos humanos en Brasil que formuló, en ejercicio de su cargo, la Alta Comisionada.

3. Que es preciso recordar que los organismos de Derechos Humanos siempre formulan reparos a las conductas de los gobiernos, dado que, por su naturaleza, son estos los responsables habituales de este tipo de transgresiones. La Oficina de la Alta Comisionada no fue creada para defender a los poderosos, sino a los desamparados, las víctimas de la injusticia y también a los vagabundos, como los llama Bolsonaro.

4. Que en tal sentido vale la pena recordar declaraciones recientes de la Comisionada Bachelet respecto a la situación en Venezuela, en Hong Kong, en el Medio Oriente, Nicaragua y otros países, en varios continentes, motivando protestas de sus autoridades, pero sin que se llegara nunca al exceso de las agresiones personales.

5. Que consideramos que el gobierno de Chile tiene la obligación de velar por el respeto de sus ex gobernantes, especialmente cuando los ataques aluden en forma despectiva a las graves violaciones a los derechos humanos de las cuales fueron víctimas la señora Bachelet, su padre y muchos ciudadanos de este país.

6. Que el recuerdo despectivo que hace Bolsonaro de las tragedias sufridas por ellos ofende la dignidad y memoria de nuestro país, y desprecia los esfuerzos de toda nuestra sociedad por superar democrática y pacíficamente ese pasado.

7. Que la visita que en estos momentos realiza el Ministro de Relaciones Exteriores, Teodoro Ribera, a ese país, es la instancia propicia para expresar dicha molestia.

El Senado acuerda:

Solicitar al Presidente Sebastián Piñera, por las vías diplomáticas correspondientes, hacer presente el malestar de los chilenos y chilenas al Presidente de Brasil, Jair Bolsonaro.

(Fdo.): José Miguel Insulza Salinas, Senador.- Isabel Allende Bussi, Senadora.- Adriana Muñoz D'Albora, Senadora.- Ximena Órdenes Neira, Senadora.- Yasna Provoste Campillay, Senadora.- Pedro Araya Guerrero, Senador.- Alfonso de Urresti Longton, Senador.- Álvaro Elizalde Soto, Senador.- Guido Girardi Lavín, Senador.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.- Felipe Harboe Bascuñán, Senador.- Francisco Huenchumilla Jaramillo, Senador.- Ricardo Lagos Weber, Senador.- Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.- Juan Pablo Letelier Morel, Senador.- Carlos Montes Cisternas, Senador.- Alejandro Navarro Brain, Senador.- Manuel José Ossandón Irarrázabal, Senador.- Jorge Pizarro Soto, Senador.- Jaime Quintana Leal, Senador.- Rabindranath Quinteros Lara, Senador.- Jorge Soria Quiroga, Senador.

Proyecto de Acuerdo

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°69. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 13 de noviembre de 2019.

PROYECTO DE ACUERDO DE LOS SENADORES SEÑORAS ALLENDE, GOIC, MUÑOZ, ÓRDENES, PROVOSTE Y RINCÓN Y SEÑORES ARAYA, DE URRESTI, ELIZALDE, GIRARDI, GUILLIER, HARBOE, HUENCHUMILLA, INSULZA, LAGOS, LATORRE, LETELIER, MONTES, NAVARRO, QUINTANA, QUINTEROS Y SORIA POR EL QUE SE SOLICITA A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, SI LO TIENE A BIEN, MANDE A LAS FUERZAS DE ORDEN Y SEGURIDAD EL CESE INMEDIATO DEL USO DE BALINES, PERDIGONES Y ESCOPETAS ANTIDISTURBIOS Y QUE SE CUMPLA ESTRICTAMENTE CON LA NORMATIVA INTERNACIONAL Y NACIONAL SOBRE DERECHOS HUMANOS (S 2.093-12)

Considerando:

1.- El viernes 18 de octubre del año en curso pasará a la historia como la fecha de inicio del mayor estallido social en la vida de nuestro país, desde la recuperación de la democracia;

2.- Lo que comenzó como una protesta ante el aumento en el pasaje del Metro de Santiago, rápidamente se extendió a las principales ciudades y luego a todo el territorio nacional, haciendo visible una crisis social y política que encuentra sus orígenes en la demanda por dignidad y en el fin de las injusticias y desigualdades que han vivido y viven millones de chilenas y chilenos;

3.- Las manifestaciones de millones de chilenas y chilenos a lo largo del país, en algunas ocasiones derivó, en que grupos minoritarios usaran la violencia en contra de bienes públicos y privados aprovechándose de la legítima protesta social, lo que generó una respuesta desproporcionada por parte del Gobierno de S.E. el Presidente Sebastián Piñera, declarando estado de excepción constitucional y toque de queda sobre la casi totalidad del territorio nacional durante una semana. En esos momentos se señaló incluso que "estamos en guerra contra un enemigo poderoso, implacable, que no respeta a nada ni a nadie y que está dispuesto a usar la violencia y la delincuencia sin ningún límite" [1]

4.- A más de tres semanas de manifestaciones y gracias a las redes sociales y a las innumerables grabaciones se evidenciaron las graves violaciones a los derechos humanos cometidas por fuerzas militares y de orden y seguridad.

5.- De hecho, según el Instituto Nacional de Derechos Humanos, al 10 de noviembre se han reportado 5.629 personas detenidas, 2.009 heridos de distinta gravedad -42 por disparos de bala, 643 por disparo de perdigones, 345 por arma de fuego no identificada, 42 por balines y 938 por otras golpes gases y otros-. Además, 197 personas han presentado heridas oculares coincidentes

con la figura de mutilación, perdiendo total o parcialmente la visión y, desgraciadamente, se han contado un total de 22 muertos, 5 de las cuales han tenido lugar por acción directa de agentes del Estado.

6.- En relación a las personas que han sufrido mutilaciones oculares, la Sociedad Chilena de Oftalmología [2], informó a la Comisión de la Naciones Unidas que visitó Chile con ocasión de las denuncias de violaciones graves a los derechos humanos, que la cantidad de lesionados en los ojos por balas de goma no solo es récord en la historia de Chile, sino que tampoco tiene precedentes en el mundo. Más aún, señalaron que de una revisión de los últimos 27 años, tomando todas las series publicadas respecto a personas que fueron dañadas con armas no letales en manifestaciones o áreas de conflictos -incluyendo a Israel, Palestina, Jerusalén, Gaza, entre muchos otros-, en total son más de 1.900 lesionados por balines, y de ellos 300 tenían lesiones oculares. Nosotros tenemos prácticamente 213 de ese número en dos semanas.

7.- Lo anterior, demuestra que las fuerzas de orden y seguridad han actuado no sólo con total desapego a la normativa internacional sobre derechos humanos, sino que desatendiendo sus propios protocolos.

8.- De hecho, el Protocolo para el Mantenimiento del Orden Público de Carabineros de Chile, sostiene que en el marco del resguardo al derecho de manifestación y con ocasión de la protección de manifestantes, la fuerza deberá utilizarse de manera diferenciada y gradual para detener infractores de ley específicos o para dispersar reuniones que afecten severamente la convivencia En todos los casos se debe limitar el empleo de los medios coercitivos al mínimo necesario [3].

9.- Además, que los supuestos básicos para el empleo de la fuerza en el mantenimiento del orden público son, en primer lugar, el principio de legalidad, que señala que el uso de la fuerza debe efectuarse en el cumplimiento del deber empleando métodos y medios que hayan sido previamente autorizados por Carabineros; en segundo lugar, el principio de necesidad, que señala que el empleo de la fuerza es el último recurso frente a una resistencia o amenaza; y, en tercer lugar, el principio de proporcionalidad, que señala que debe haber un equilibrio entre el grado de resistencia o de agresión que sufre un Carabinero y la intensidad de la fuerza que se aplica para lograr que la persona se somera al control policial.

10.- Como es posible advertir, nada de lo anterior es posible verificarlo en el actuar de Carabineros de Chile durante las últimas tres semanas. De hecho, el Instituto Nacional de Derechos Humanos, reportó la presentación de 283 acciones judiciales, 5 por homicidio, 6 por homicidio frustrado, 52 por violencia sexual, 192 por torturas y tratos crueles, 12 por lesiones y 13 amparos, de un total de 422 víctimas que se desagrega en 96 mujeres, 255 hombres y 71 niños, niñas y adolescentes.

11.- Asimismo, además, de las graves consecuencias a la salud humana que el actuar desmedido del Carabineros ha provocado, es necesario tomar en consideración, que este actuar de las fuerzas de orden, compromete gravemente la responsabilidad internacional del Chile en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales. En efecto, la disposición n° 4 de sobre Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer

Cumplir la Ley [4] ha señalado expresamente que:

Los funcionarios encargados de hacer cumplirla ley, en el desempeño de sus funciones, utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego. Podrán utilizar la fuerza y armas de fuego solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto.

Lo anterior, no es sino la expresión de un uso proporcional, racional y con miras al cumplimiento de la ley y jamás a provocar daños evitables.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Senado acuerda lo siguiente:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República, don Sebastián Piñera Echeñique, si lo tiene a bien, se sirva:

1.- Ordenar a las fuerzas de orden y seguridad el cese inmediato del uso de balines, perdigones y escopetas antidisturbios y todo otro mecanismo o sustancia que no cumpla con los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad en el control del orden público a lo algo del territorio nacional;

2.- Ordenar el estricto cumplimiento a la normativa internacional y nacional relativa sobre derechos humanos en la mantención del orden público;

3.- Ordenar la modernización de los protocolos de las fuerzas de orden y seguridad en relación al derecho a manifestación y al resguardo del orden público de las chilenas y chilenos.

(Fdo.): Isabel Allende Bussi, Senadora.- Carolina Goic Boroevic, Senadora.- Adriana Muñoz D'Albora, Senadora.- Ximena Órdenes Neira, Senadora.- Yasna Provoste Campillay, Senadora.- Ximena Rincón González, Senadora.- Pedro Araya Guerrero, Senador.- Alfonso de Urresti Longton, Senador.- Álvaro Elizalde Soto, Senador.- Guido Girardi Lavín, Senador.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.- Felipe Harboe Bascuñán, Senador.- Francisco Huenchumilla Jaramillo, Senador.- José Miguel Insulza Salinas, Senador.- Ricardo Lagos Weber, Senador.- Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.- Juan Pablo Letelier Morel, Senador.- Carlos Montes Cisternas, Senador.- Alejandro Navarro Brain, Senador.- Jaime Quintana Leal, Senador.- Rabindranath Quinteros Lara, Senador.- Jorge Soria Quiroga, Senador.

[1] Disponible en: https://www.bbc.com/mundo/noticias-americana-latina-50139270

[2] Información disponible en: https://elmostrador.cl/destacado/2019/11/10/el-triste-record-de-chile-como-el-pais-donde-el-estado-ejerce-la-mayor-violencia-contra-la--personas-en-el-contexto-de-crisis-sociales/

[3] Protocolo para el Mantenimiento del Orden Público de Carabineros de Chile. Disponible en: https://www.indh.cl/wp-content/uploads/2014/08/PROTOCOLO-PARA-EL-MANTENIMIENT--DEL-ORDEN-PUBLICO.pdf

[4] Principios Adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990. Disponible en https://www.ohchr.org/SP/ProfesionalInterest/Pages/UseOfForeceAndFirearms.aspx

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Extraordinaria N°68. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 13 de noviembre de 2019.

PROYECTO DE ACUERDO DE LOS SENADORES SEÑOR CHAHUÁN, SEÑORAS ARAVENA, GOIC, ÓRDENES Y RINCÓN Y SEÑORES ALLAMAND, BIANCHI, CASTRO, DURANA, GALILEA, GARCÍA, GARCÍA-HUIDOBRO, GIRARDI, GUILLIER, HARBOE, INSULZA, LATORRE, MOREIRA, PÉREZ, PROHENS, PUGH Y QUINTEROS POR EL QUE SE SOLICITA AL SEÑOR MINISTRO DE SALUD QUE, SI LO TIENE A BIEN, ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ABRIR UN NUEVO CENTRO DE TRASPLANTE DE MÉDULA PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER INFANTIL (S 2.091-12)

CONSIDERANDO:

1°.- Que cuando un niño es diagnosticado con cáncer infantil en Chile, gracias a que es una patología GES, debe ser atendido a tiempo y recibir el tratamiento que se le indique. Los cánceres en personas menores de 15 años incluyen leucemias, linfomas, y tumores sólidos, entre los más recurrentes. Los cánceres de sangre abarcan aproximadamente un 45% de los cánceres infantiles y de estos, aproximadamente un tercio no responde a los tratamientos y requieren un Trasplante de Médula Ósea. (TMO).

2°.- Que a pesar de que este tratamiento está incluido como una garantía GES, no todos los niños en el sistema público están teniendo acceso a este tratamiento. Gracias al trabajo de años de los oncólogos de nuestro país, en Chile existen 11 centros integrales PINDA, (Programa nacional de detección, tratamiento, rehabilitación y seguimiento del cáncer infantil), donde los niños son tratados de estas enfermedades cancerígenas hematológicas y otras hematológicas que no son cáncer como las aplasias y enfermedades inmunológicas.

3°.- Que en estos centros los médicos tratantes definen si el niño o niña necesitará un trasplante de médula como tratamiento curativo. El único centro en Chile que realiza trasplantes de médula en niños en el sistema público es el Hospital Luis Calvo Mackenna.

4°.- Que el problema comienza cuando los niños que son derivados hasta este centro son sometidos a un cruel proceso de selección, ingresando a una lista de espera que es re-discutida por un comité que se reúne sólo una vez al mes y que se basa en informes, sin respetar la

indicación del médico tratante y sin la capacidad para atender a todos los niños con esta indicación.

5°.- Que el problema se vuelve más complejo al detectar que pese a que hay niños que tienen un donante (por ejemplo un donante no emparentado en algún banco de médula) el comité decide "seguir buscando un cordón para trasplantar", sabiendo ya que no existe un cordón compatible, postergando así por meses la decisión de realizar el trasplante.

6°.- Que hay casos incomprensibles donde tienen un hermano compatible y tampoco han tenido la oportunidad de ser trasplantados, pese a tener al donante en su familia. Este comité justifica de diferentes formas aplazar el procedimiento logrando tenerlos en un estado de "discusión del caso" lo que da la impresión que los niños para el sistema se encuentren atendidos. Todo esto sin importar la urgencia y provocando que los niños recaigan y sean enviados a cuidados paliativos perdiendo la oportunidad de ser trasplantados. Esto ya que el protocolo PINDA para trasplantes de médula sólo considera este tratamiento en la primera recaída, siendo que el mismo sistema muchas veces gracias a esta demora en trasplantarlos lleva injustificadamente a una segunda recaída.

7°.- Que PINDA es un programa que goza de un gran prestigio en Latinoamérica, ya que sitúa a Chile como uno de los de mayores sobrevivencias, especialmente entre los países vecinos, pero es innegable que mantiene un sentido sistema selectivo porque el niño que "aguanta" es el que es trasplantado.

8°.- Que es urgente que los encargados de dar la solución en primer lugar reconozcan que no existe la capacidad del Hospital Luis Calvo Mackenna para poder atender a todos los niños necesitados de este tratamiento, y que se hace necesario abrir un segundo centro de trasplantes para el sector público para dejar de aparentar que los niños están siendo atendidos y dejen de morir a gran parte ellos.

Por las consideraciones que anteceden,

EL SENADO DE LA REPUBLICA ACUERDA:

Solicitar al Ministro de Salud que se sirva adoptar las medidas necesarias para abrir un nuevo centro de trasplantes de médulas para el tratamiento del cáncer infantil, con el fin de satisfacer adecuadamente la demanda de estos tratamientos para diversos niños y niñas que los requieren con urgencia.

(Fdo.): Francisco Chahuán Chahuán, Senador.- Carmen Gloria Aravena Acuña, Senadora.- Carolina Goic Boroevic, Senadora.- Ximena Órdenes Neira, Senadora.- Ximena Rincón González, Senadora.- Andrés Allamand Zavala, Senador.- Carlos Bianchi Chelech, Senador.- Juan Castro Prieto, Senador.- José Miguel Durana Semir, Senador.- Rodrigo Galilea Vial, Senador.- José García Ruminot, Senador.- Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, Senador.- Guido Girardi Lavín, Senador.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.- Felipe Harboe Bascuñán, Senador.- José Miguel Insulza Salinas, Senador.- Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.- Iván Moreira Barros, Senador.- Víctor Pérez Varela, Senador.- Rafael Prohens Espinosa, Senador.- Kenneth Pugh Olavarría, Senador.- Rabindranath Quinteros Lara, Senador.

Proyecto de Acuerdo

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Extraordinaria N°68. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 13 de noviembre de 2019.

PROYECTO DE ACUERDO DE LOS SENADORES SEÑORAS ALLENDE, GOIC, MUÑOZ, ÓRDENES, PROVOSTE Y RINCÓN, Y SEÑORES BIANCHI, DE URRESTI, ELIZALDE, GIRARDI, GUILLIER, HARBOE, HUENCHUMILLA, INSULZA, LAGOS, LATORRE, LETELIER, MOREIRA, NAVARRO, PIZARRO, QUINTEROS Y SORIA POR EL QUE SE SOLICITA A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, SI LO TIENE A BIEN, CONDENE FIRMEMENTE EL GOLPE DE ESTADO OCURRIDO EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y RESPALDE CON VIGOR TODAS LAS GESTIONES DIPLOMÁTICAS NECESARIAS PARA PROMOVER LA NORMALIZACIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA A TRAVÉS DE ELECCIONES LIBRES Y PLURALISTAS (S 2.092-12)

I. ANTECEDENTES

1. El día domingo 10 de noviembre de 2019 el presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales Antay, y el vicepresidente, Álvaro García Linera, presentaron su renuncia a los cargos que detentaban democráticamente, tras recibir presiones de las Fuerzas Armadas del vecino país.

2. El presidente Evo Morales, que había persistido en su candidatura a la reelección, aceptó la recomendación de auditar las elecciones y luego, recogiendo las observaciones y recomendaciones del informe de auditoría elaborado por la Organización de Estados Americanos, anunció que se repetiría el proceso electoral que presentaba vicios en su realización, dando una salida institucional y democrática al conflicto.

3. Este proceso de rectificación ha sido interrumpido por un golpe de estado propiciado por las Fuerzas Armadas bolivianas y apoyado por las autodenominadas milicias cívicas, situación que pone en peligro las conquistas sociales de todo el pueblo y la integridad física de las autoridades que fueron electas democráticamente y de sus adherentes.

4. Ante este escenario se hace necesario que la comunidad internacional, en su conjunto, condene firmemente el golpe de estado ocurrido en Bolivia, pues los quiebres institucionales no pueden ser aceptables bajo ningún pretexto.

5. De la misma forma, es urgente que los estados propicien las condiciones para entregar protección internacional a Evo Morales y a todas las autoridades y dirigentes sociales y políticos que han visto amenazada su integridad producto de este quiebre institucional.

Por las razones anteriormente expuestas, proponemos el siguiente proyecto de acuerdo:

Para solicitar al presidente de la República, Sr. Sebastián Piñera Echenique, condenar firmemente el golpe de estado ocurrido en el Estado Plurinacional de Bolivia y respaldar con vigor todas las gestiones diplomáticas necesarias para promover la normalización de la institucionalidad

democrática a través de elecciones libres y pluralistas.

(Fdo.): Isabel Allende Bussi, Senadora.- Carolina Goic Boroevic, Senadora.- Adriana Muñoz D'Albora, Senadora.- Ximena Rincón González, Senadora.- Carlos Bianchi Chelech, Senador.- Alfonso de Urresti Longton, Senador.- Álvaro Elizalde Soto, Senador.- Guido Girardi Lavín, Senador.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.- Felipe Harboe Bascuñán, Senador.- Francisco Huenchumilla Jaramillo, Senador.- José Miguel Insulza Salinas, Senador.- Ricardo Lagos Weber, Senador.- Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.- Juan Pablo Letelier Morel, Senador.- Iván Moreira Barros, Senador.- Alejandro Navarro Brain, Senador.- Jaime Pizarro Soto, Senador.- Rabindranath Quinteros Lara, Senador.- Jorge Soria Quiroga, Senador.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Extraordinaria N°68. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 13 de noviembre de 2019.

PROYECTO DE ACUERDO DE LOS SENADORES SEÑOR CHAHUÁN, SEÑORAS ARAVENA, EBENSPERGER, GOIC, RINCÓN Y VON BAER, Y SEÑORES BIANCHI, CASTRO, DURANA, GALILEA, GARCÍA, GARCÍA-HUIDOBRO, GIRARDI, GUILLIER, LATORRE, MOREIRA, OSSANDÓN, PÉREZ, PROHENS, PUGH, QUINTEROS Y SORIA POR EL QUE SE SOLICITA A LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACIÓN QUE, SI LO TIENE A BIEN, DISPONGA LA ASIGNACIÓN DE LAS SUBVENCIONES QUE INDICA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA QUE SEÑALA (S 2.090-12)

Considerando:

1°.- Que mediante la dictación del DL 3.166 de 1980, se creó la figura de la Administración Delegada, para entregar la administración de los 70 liceos técnico profesionales más deficitarios a sectores ligados a las organizaciones gremiales, en especial.

2°- Que a diferencia del sector traspasado a las municipalidades, se entregaron recursos que han sido beneficiosos para su mantenimiento en el tiempo y su gestión. Esto principalmente reflejado en que el aporte que reciben para su operación está basado en la matrícula y no depende de la asistencia diaria de los alumnos. Sin embargo, la matrícula de esa época consideraba hasta tres jornadas y quintos medios. Hoy, en muchos casos, las infraestructuras de estos establecimientos no son suficientes para cumplir con la matrícula del convenio y, por ende, están sujetas las Corporaciones a ser castigadas en el Aporte Fiscal que perciben.

3°.- Que el monto del aporte fiscal fue determinado por factores del momento, que era el gasto individual de cada establecimiento, que fijó para siempre el aporte anual desde sus inicios y sólo ha sido modificado por el incremento del reajuste fiscal que recibe todo el sistema educativo.

4°.- Que hoy en día se requiere modificar profundamente el sistema de Administración Delegada, porque ha estado invisibilizado por ser tan solo 70 establecimientos en todo el país, quedando sin posibilidades de acceder a diferentes subvenciones y beneficios a los que sólo acceden las

modalidades municipales y particulares subvencionados.

5°.- Que es urgente y necesario innovar el sistema con el objeto de modernizarlo y de mejorar su eficacia, lo que se estima que debería estar suscrita en cuatro grandes áreas: (a) mejoras a la normativa que regula la modalidad, para asegurar su efectividad; (b) políticas y programas que contribuyen al fortalecimiento de la modalidad; (c) temas sobre los cuales realizar un seguimiento conjunto y continuo y; (d) temas pendientes de largo plazo que requieren un mayor estudio.

6°.- Que la modalidad de administración delegada por corporaciones sin fines de lucro vinculadas al quehacer productivo del país, ofrece la oportunidad de contar con una combinación relevante en la administración educacional, ya que el D.L. 3166, permite examinar empíricamente una fórmula de enorme valor, la cual consiste en la combinación de gestión privada regula por convenios de desempeño desde el Ministerio de Educación y avanzar, en la práctica, hacia la instalación de sistemas de aseguramiento de la calidad, tan necesarias para el proceso de mejora continua de este tipo de educación.

7°.- Que en el contexto de este proceso de fortalecimiento y modernización de esta modalidad de administración educacional, las Corporaciones Educacionales de las distintas ramas dependientes de la Confederación de la Producción y el Comercio (CPCO), tiene la disposición de poder aportar y apoyar cualquier propuesta que se enfoque en la calidad de la educación, si se traspasan los recursos necesarios.

8°.- Que las Corporaciones de Administración Delegadas son 17 en total y tienen diferentes posturas en las políticas que deben incorporarse en los liceos que administran, de acuerdo a sus propias realidades y aportes que reciben.

9°.- Que sin embargo, todas coinciden en al menos dos subvenciones que deben recibir, por cuanto no hay ninguna razón real que justifique no tenerla: La primera de ellas es la de la Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP), lo que se justifica aún más, con la gratuidad de los liceos y puede apreciarse en la vulnerabilidad de los alumnos, y la otra necesidad urgente es percibir la subvención por mantenimiento que reciben los otros sistemas, los que serían gastados en una infraestructura de muchos años y cuya propiedad es fiscal.

En mérito a las consideraciones que anteceden,

EL SENADO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

Solicitar a la Sra. Ministra de Educación se sirva asignar a los establecimientos educacionales de Administración Delegada, la Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP) y la subvención por mantenimiento que reciben los otros sistemas educacionales.

(Fdo.): Francisco Chahuán Chahuán, Senador.- Carmen Gloria Aravena Acuña, Senadora.- Luz Ebensperger Orrego, Senadora.- Carolina Goic Boroevic, Senadora.- Ximena Rincón González, Senadora.- Ena von Baer Jahn, Senadora.- Carlos Bianchi Chelech, Senador.- Juan Castro Prieto, Senador.- José Miguel Durana Semir, Senador.- Rodrigo Galilea Vial, Senador.- José García RuminotAlejandro García-Huidobro Sanfuentes, Senador.- Guido Girardi Lavín, Senador.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.- Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.- Iván Moreira Barros, Senador.- Manuel José Ossandón Irarrázabal, Senador.- Víctor Pérez Varela, Senador.- Rafael Prohens Espinosa, Senador.- Kenneth Pugh Olavarría, Senador.- Rabindranath Quinteros Lara, Senador.-

Proyecto de Acuerdo

Jorge Soria Quiroga, Senador.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°87. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 18 de diciembre de 2019.

PROYECTO DE ACUERDO DE LOS SENADORES SEÑOR CHAHUÁN, SEÑORAS ARAVENA, EBENSPERGER, GOIC, ÓRDENES, RINCÓN Y VAN RYSSELBERGHE Y SEÑORES BIANCHI, CASTRO, DURANA, ELIZALDE, GALILEA, GARCÍA, GARCÍA-HUIDOBRO, GUILLIER, INSULZA, PÉREZ VARELA, PROHENS, PUGH, QUINTANA, QUINTEROS Y SANDOVAL POR EL QUE SE SOLICITA A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, SI LO TIENE A BIEN, PROMUEVA, A TRAVÉS DE LOS MINISTERIOS DE SALUD, DEL DEPORTE, DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y SUS SERVICIOS DEPENDIENTES, LA REALIZACIÓN DE UNA CORRIDA NACIONAL FAMILIAR CON EL OBJETO DE PROMOVER LA CONCIENTIZACIÓN ACERCA DE LA NECESIDAD DE AUMENTAR LA DONACIÓN DE ÓRGANOS EN NUESTRO PAÍS, Y EN HOMENAJE A LA JOVEN VALENTINA MAUREIRA, QUIEN HIZO PATENTE EL PROFUNDO DRAMA QUE VIVEN MILES DE CHILENOS A LA ESPERA DE CONVERTIRSE EN RECEPTORES DE ÓRGANOS QUE SALVARÁN SUS VIDAS (S 2.098-12)

CONSIDERANDO:

1°.- Que la donación de órganos constituye uno de los mecanismos más eficientes en orden a satisfacer las necesidades de las personas en el ámbito de la salud. La existencia de un sistema que promueva la donación de los órganos, es de suma importancia, por lo cual el incremento del número de donantes resulta fundamental para acometer esta labor.

2°.- Que actualmente, Chile posee sólo 112 donantes al año, lo que resulta absolutamente insuficiente para satisfacer los más de dos mil pacientes en listas de espera, por lo cual es de toda urgencia establecer políticas publicas eficientes y que generen conciencia en la comunidad nacional en torno a la importancia de donar los órganos, como una política que permitiría salvar miles de vidas en nuestro país.

3°.- Que esta necesidad, se basa en lo establecido en nuestra propia Constitución Política, que dispone que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común.

4°.- Que tampoco debemos ignorar que la donación de órganos demanda de la ciudadanía una actitud más proactiva en esta materia. En efecto, si se considera que el 59% de las familias se negó a donar los órganos de aquel familiar fallecido se enfrenta un grave problema que no se

soluciona con la actual ley sobre donación de órganos.

5°.- Que para el logro de lo anterior, es necesario fomentar en la ciudadanía, mediante campañas de legitimación social, una cultura o conciencia acerca de lo bueno que implica este mecanismo y lo relevante que conlleva una decisión familiar en tal sentido, a fin de incrementar decididamente el número de donantes y también el número de personas salvadas a partir de la donación.

6°.- Que para concretar lo anterior, creemos indispensable fomentar la donación de órganos por medio de actividades masivas que importen una cercanía de las personas con esta realidad, a través de actividades culturales o deportivas que introduzcan en nuestra sociedad esta práctica consciente y sincera de donar sus órganos, más allá de la ley.

7°.- Que por ello, creemos que la existencia de eventos como corridas familiares son mecanismos adecuados para incluir a la familia chilena en la donación de órganos, entregándoles mayores niveles de información a través de un enfoque ameno y participativo en esta instancias de encuentro social y cultural.

8°.- Que en este contexto, es preciso recordar que la partida de una gran heroína llamada Valentina Maureira; que nos dejó cinco tareas y una de ella era hacer la corrida más grande de mundo por la donación de órganos. Ella tenía un hermano, Michael, de seis años de edad, lamentablemente hoy fallecidos precisamente por la falta de donantes de órganos que posibilitaran salvar sus vidas, sin embargo su ejemplo debe ser referente para todos los habitantes de nuestro país, en torno a educar y tomar conciencia acerca de la relevancia que implica la donación de órganos, que no es otra cosa que donar vida para miles de chilenos y chilenas.

Por las consideraciones anteriormente expuestas,

EL SENADO DE LA REPUBLICA ACUERDA:

Solicitar a S.E. el Presidente de la República, para que a través de los Ministerios de Salud, Deporte, Desarrollo Social, Educación, y sus servicios dependientes, promueva la organización de una corrida nacional familiar con el objeto de promover la concientización de la necesidad de aumentar la donación de órganos en nuestro país en razón del escaso número de donantes y a la alta demanda que experimenta Chile en la materia, todo ello, en homenaje de la joven Valentina Maureira quien hizo patente el profundo drama que viven miles de chilenos a la espera de convertirse en receptores de órganos que salvarán sus vidas.

(Fdo.): Francisco Chahuán Chahuán, Senador.- Carmen Gloria Aravena Acuña, Senadora.- Luz Ebensperger Orrego, Senadora.- Carolina Goic Boroevic, Senadora.- Ximena Órdenes Neira, Senadora.- Ximena Rincón González, Senadora.- Jacqueline van Rysselberghe Herrera, Senadora.- Carlos Bianchi Chelech, Senador.- Juan Castro Prieto, Senador.- José Miguel Durana Semir, Senador.- Álvaro Elizalde Soto, Senador.- Rodrigo Galilea Vial, Senador.- José García Ruminot, Senador.- Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, Senador.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.- José Miguel Insulza Salinas, Senador.- Víctor Pérez Varela, Senador.- Rafael Prohens Espinosa,

Proyecto de Acuerdo

Senador.- Kenneth Pugh Olavarría, Senador.- Jaime Quintana Leal, Senador.- Rabindranath Quinteros Lara, Senador.- David Sandoval Plaza, Senador.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°91. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 7 de enero de 2020.

PROYECTO DE ACUERDO DE LOS SENADORES SEÑOR DE URRESTI, SEÑORAS GOIC, MUÑOZ, ÓRDENES Y PROVOSTE Y SEÑORES BIANCHI, CHAHUÁN, ELIZALDE, GIRARDI, GUILLIER, HARBOE, HUENCHUMILLA, LAGOS, LATORRE, LETELIER, MONTES, MOREIRA, NAVARRO, OSSANDÓN, PUGH, QUINTANA Y QUINTEROS POR EL QUE SOLICITAN A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE INSTRUYA A LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA Y DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES PARA QUE SE ELABORE UN PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DEL TRASPORTE RURAL; QUE SE DISPONGA LA GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS DE LAS EMPRESAS METRO S.A., MERVAL Y BIOTRÉN, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN ESPECIAL DE RECORRIDOS, HORARIOS Y FRECUENCIAS NECESARIOS PARA QUE LOS HABITANTES DE ZONAS RURALES Y AISLADAS DEL PAÍS PARTICIPEN EN EL PLEBISCITO CONVOCADO PARA EL PRÓXIMO 26 DE ABRIL. (S 2.101-12)

Considerando:

1. Que aunque en cada elección el gobierno respectivo ha adoptado medidas para facilitar el desplazamiento y concurrencia de las chilenas y chilenos para que puedan ejercitar su derecho al sufragio, sobre todo luego de implementada su voluntariedad, el Decreto Exento N°2445[1], de fecha 27 de Diciembre de 2019, nada dice respecto a la disponibilidad gratuita de transporte para las zonas rurales y apartadas del país y, hasta la fecha, el Ejecutivo no ha hecho ningún anuncio en ese sentido.

2. Que para las elecciones presidenciales, parlamentarias y de consejeros regionales de 2013, la primera administración del Presidente Piñera, a través de los entonces subsecretarios, Gloria Hutt y Rodrigo Ubilla, anunciaron un plan de fortalecimiento de la oferta del transporte público, mediante el transporte gratuito en zonas rurales y aisladas del país, señalando que la medida se implementaría a través de las intendencias regionales. En la oportunidad, Ubilla explicó que “en zonas rurales y apartadas del país se dispondrán 1.281 servicios gratuitos de transporte público, lo que implicó una inversión superior a los 270 millones de pesos y que beneficiará a más de 50 mil personas que contarán con una alternativa de transporte para llegar a sus recintos de votación”[2].

3. Que, durante la segunda administración de la Presidenta Bachelet, se anunció el fortalecimiento

de los servicios y gratuidad de tarifas en empresas de trenes y metro, además de la contratación especial de más de 1.500 recorridos para zonas aisladas, medidas coordinadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para facilitar a todos los habitantes del país el acceso a los recintos de votación para las elecciones presidenciales, parlamentarias y de consejeros regionales para del domingo 19 de noviembre.

4. Que, esta medida sería aplicable en las 15 regiones del país, desplegándose un completo plan con cerca de 2.300 servicios gratuitos para zonas rurales y aisladas que involucraban a más de 280 comunas a nivel nacional. Esta iniciativa involucró 1.591 recorridos que operaron especialmente ese día y a otros 700 que contaban con un subsidio permanente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y que dentro de los requerimientos, incluía una cláusula especial para operar durante comicios. Hasta hoy es posible revisar los recorridos y destinos para cada región en el sitio web https://www.mtt.gob.cl/servicios-gratuitos-en-elecciones-2017.

5. Que el estudio “Condicionantes de la participación electoral en Chile”[3], elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Marzo de 2015, indica que “habría que desarrollar iniciativas que disminuyan los costos de acudir a votar, desde facilitar el transporte público a los locales de votación…”. Asimismo plantea que entre las medidas a considerar en el corto plazo debe estar “el transporte gratuito para el día de la elección”. Finalmente insiste en que “esta agenda de reformas (debe) abarcar desde medidas de corto plazo como el transporte público gratuito para el día de la elección, hasta medidas de largo plazo asociadas a la incorporación obligatoria de cursos de educación cívica para alumnos de básica y media. Sólo mediante un ambicioso plan de reformas será posible empujar la participación electoral y reducir la desigualdad política entre ricos y pobres…”.

6. Que desde el ámbito parlamentario existen diversas mociones que proponen regularizar esta medida, de manera de que sea considerada en cada acto electoral que se produzca. Algunas de ellas son: la presentada por los entonces diputados Andrade, Cornejo, Farías, C. Girardi, N. Monckeberg y Montes que “establece gratuidad del transporte público mayor con ocasión de elecciones y plebiscitos”, (Boletín N°9138-15); y otra moción, de los senadores Bianchi y Horvath, que “modifica el artículo 14 de la Carta Fundamental, para otorgar ciertos beneficios a los ciudadanos que hayan concurrido a sufragar”, (Boletín N°11.623-07).

El Senado acuerda:

Solicitar al Presidente Sebastián Piñera pueda instruir a los ministros del Interior, de Hacienda y de Transportes, para que se elabore un plan nacional que permita el fortalecimiento de los servicios de transporte rural y de gratuidad de las tarifas en empresas de trenes, el Metro, Merval y Biotrén, además de la contratación especial de los recorridos, horarios y frecuencias que sean necesarios, para que los habitantes de zonas rurales y aisladas del país, puedan asistir y participar en el Plebiscito convocado para el próximo 26 de abril.

(Fdo.): Alfonso de Urresti Longton, Senador.- Carolina Goic Boroevic, Senadora.- Adriana Muñoz D’Albora, Senadora.- Ximena Órdenes Neira, Senadora.- Yasna Provoste Campillay, Senadora.- Carlos Bianchi Chelech, Senador.- Francisco Chahuán Chahuán, Senador.- Álvaro Elizalde Soto,

Proyecto de Acuerdo

Senador.- Guido Girardi Lavín, Senador.- Alejandro Guillier Álvarez, Senador.- Felipe Harboe Bascuñán, Senador.- Francisco Huenchumilla Jaramillo, Senador.- Ricardo Lagos Weber, Senador.- Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.- Juan Pablo Letelier Morel, Senador.- Carlos Montes Cisternas, Senador.- Iván Moreira Barros, Senador.- Alejandro Navarro Brain, Senador.- Manuel José Ossandón Irarrázabal, Senador.- Kenneth Pugh Olavarría, Senador.- Jaime Quintana Leal, Senador.- Rabindranath Quinteros Lara, Senador.

[1] https://www.servel.cl/wp-content/uploads/2019/12/DecretoDO_Plebiscito_21_12_2019.pdf

[2] https://www.interior.gob.cl/sitio-2010-2014/n8241_15-11-2013.html

[3] https://www.undp.org/content/dam/chile/docs/gobernabilidad/undp_cl_gobernabilidad_libro_condicionantes.pdf

Moción Inadmisible

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°23. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 5 de junio de 2019.

CUENTA

El señor KAST.-

Señor Presidente , simplemente, deseo solicitar que se revise y se vote por la Sala la declaración de inadmisibilidad de la moción presentada por los Senadores señora Aravena y señores Ossandón , García , Guillier y quien habla, sobre subvención educacional del Estado a establecimientos educacionales, básicamente, porque no genera ningún costo adicional para el Estado, ni tampoco cambia alguna función de la Administración del Estado. Por lo tanto, ambos argumentos se hallan completamente intocados.

Por eso, solicito que se vote esta declaración de inadmisibilidad.

El señor HARBOE .-

¿Qué iniciativa es?

El señor KAST.-

Se trata del proyecto de ley que invita a que, si hay un colegio sujeto a políticas de gratuidad absoluta, en las que se dispone que no pueda tener fines de lucro en el uso de sus recursos por deber utilizarse en su integridad para fines educativos, se puedan aplicar en él políticas de inclusión similares a las del colegio San Ignacio Alonso Ovalle o de otros establecimientos que hoy día funcionan con gratuidad absoluta para sus estudiantes.

Por lo tanto, la iniciativa permite el uso de la subvención escolar preferencial en esos colegios.

El señor QUINTANA (Presidente).-

Bueno, ya hemos expresado la opinión de la Mesa: creemos que esta moción es absolutamente inadmisible. Y es la misma opinión que tiene la Secretaría.

No sé si algún Senador desea referirse a este punto.

Se ha solicitado votar la inadmisibilidad y, por supuesto, es lo que correspondería hacer.

El señor LETELIER .-

La Mesa tiene razón: no es un problema de costo, sino de administración financiera del Estado

Moción Inadmisible

El señor QUINTANA (Presidente).-

Como la otra alternativa es pasar este asunto a la Comisión de Constitución, y -según entiendo- esta no tiene ningún interés en recibirlo, lo que procede es poner en votación la inadmisibilidad.

El señor KAST.-

¡Que se vote!

El señor QUINTANA (Presidente).-

Al insistir el señor Senador en no retirar su solicitud, tiene todo el derecho a pedir votación. Es lo que planteamos.

A quienes recién se incorporan, les informo que estamos hablando respecto de si la Subvención Escolar Preferencial (SEP) debe pasar también a colegios particulares.

El señor LETELIER .-

¡Pero eso es materia de administración financiera del Estado!

El señor QUINTANA (Presidente).-

¿Alguien más quiere referirse a este tema?

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Sus Señorías, lo que se votará será la decisión del Presidente y de la Mesa respecto de la inadmisibilidad que se ha resuelto.

En definitiva, quienes voten afirmativamente estarán apoyando la decisión de declarar inadmisible esta moción; los que voten por la negativa, estarán a favor de declararla admisible.

El señor QUINTANA (Presidente).-

En votación.

--(Durante la votación).

El señor LETELIER.-

¡Señor Presidente!

Moción Inadmisible

El señor QUINTANA (Presidente).-

Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

Incidentes

Acusación constitucional

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°84. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 11 de diciembre de 2019.

ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL CONTRA EX MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SEÑOR ANDRÉS CHADWICK PIÑERA

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).-

Pido al señor Secretario que lea nuevamente los acuerdos adoptados el día de ayer a efectos de regular los tiempos de las intervenciones y determinar el proceso de votación.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

Señor Presidente, como se informó al finalizar la sesión anterior, los Comités acordaron, en reunión celebrada ayer, lo siguiente:

1.- Para fundamentar el voto, cada señora Senadora y cada señor Senador dispondrá de hasta quince minutos respecto de los dos capítulos comprendidos en la acusación constitucional. Para tales efectos, los interesados deberán inscribirse para hacer uso de la palabra.

2.- Una vez que haya intervenido el último inscrito para fundamentar el voto, se procederá a la votación separada de cada uno de los capítulos de la acusación constitucional; por tanto, se efectuarán dos votaciones, las que se realizarán de forma electrónica.

Esos fueron los acuerdos, señor Presidente.

El señor GUILLIER.-

Señor Presidente, quiero señalar que no tengo ningún estado de ánimo ni prejuicio particular contra el ex Ministro Andrés Chadwick. Yo no trabajé con él y lo he conocido originalmente en mi calidad de periodista y ahora en las ocasiones en que me ha atendido, y muy abiertamente, pues han sido encuentros muy productivos.

Pero tengo conciencia del significado histórico de lo que hoy estamos haciendo en esta Sala.

Desde el 18 de octubre -es lugar común ya decirlo- hemos vivido un estallido social sin precedentes desde el retorno a la democracia, en que se han producido violaciones graves a los derechos humanos como no conocíamos en estas tres décadas.

Y, en verdad, es doloroso para el país que el "Nunca más" de Patricio Aylwin a comienzos de los años noventa sea letra muerta, al igual que las promesas de "nunca más" que se habían hecho por instituciones de la defensa nacional.

Estamos viviendo una crisis política, producto de este estallido social, que tiene tensionado al extremo un régimen presidencialista autoritario, jerárquico, centralista, que además ahoga al país y que ha demostrado que es incapaz de resolver los problemas de Chile en una circunstancia como la actual. Esta es una crisis mucho más profunda que simplemente el problema de orden público. Por lo mismo, tendremos que resolver ese tema.

Pero también se debe considerar que hay un contexto.

El Presidente de la República le comunicó al país que estábamos en guerra, que había enemigos poderosos, sin que hasta ahora haya identificado ninguno. A Dios gracias, para los creyentes, a su lado estaba el General Iturriaga, que tuvo el buen sentido y el buen tino de decir que no estaba en guerra con nadie, porque se pudo haber generado en Chile un baño de sangre y un nivel de enfrentamiento pocas veces visto en nuestra historia.

Y también quiero destacar a héroes más sencillos, como el soldado antofagastino David Veloso , que simplemente se negó a tomar las armas para reprimir a su pueblo. Y me lo dijo así: " Don Alejandro , ¡cómo voy a tomar un arma y dispararle a un nieto suyo!".

¡Ha habido un estallido con un nivel de víctimas, de violaciones a los derechos humanos, de violencia, de uso excesivo y desproporcionado de la fuerza sin precedentes! ¡Lo que ha ocurrido es brutal! ¡Pocas democracias en el mundo están viviendo un cuadro como este!

¡Cuántos compatriotas, miles, haciendo uso de sus derechos que están consagrados en la Constitución se han manifestado pacíficamente! Y el Estado, que tenía el deber de proteger el ejercicio de esos derechos, incumple con la obligación constitucional de dar esa protección. Ese es un hecho. Eso está pasando en Chile, incluso el día de hoy.

¡Para qué hablar del número de víctimas!

El Instituto Nacional de Derechos Humanos, al 6 de diciembre, nos dice que han sido heridas 3.350 personas, 1.354 con perdigones, y, de ellas, 352 con pérdidas oculares por perdigones y 51 con balas.

En relación con el período de esta acusación, el mismo Instituto Nacional de Derechos Humanos certifica 1.117 heridos civiles, 93 policías y militares, y 123 de estos casos presentan graves daños oculares.

Y la escalada no ha cesado.

Nadie puede decir que porque los últimos días esto ha disminuido el problema está superado.

De hecho, anoche ingresaron a la Posta algunas personas heridas. Se están investigando las condiciones. Una de las hipótesis es que pudo ser una bomba lacrimógena.

A mayor abundamiento, a propósito de los heridos por perdigones, cuando ya, tras múltiples insistencias y reclamos ante el Gobierno efectuadas por organismos internacionales y de derechos humanos, se decidió poner término y límite al uso de perdigones, comenzaron los heridos por

bombas lacrimógenas.

¿Quién puede negar que esto ha sido una práctica que se ha hecho sistemática en las últimas semanas, y que ha habido un afán claro, desproporcionado, del uso de los recursos del orden público para reprimir las movilizaciones, mientras a la misma hora delincuentes comunes y bandas armadas, incluso con instrumentos violentos, saquean supermercados, pequeñas propiedades, totalmente desguarnecidos, por una manera errada de poner las prioridades? Reprimir las movilizaciones sociales ha resultado, para este Gobierno, más importante que la protección de la vida y de la propiedad.

Además, se actúa con una justificación, una suerte de tesis de la autonomía operativa. ¿Desde cuándo las Fuerzas Armadas y Carabineros tienen autonomía del gobierno de turno, del poder civil? Estamos negando un principio básico de las democracias modernas: la sujeción del poder uniformado al poder civil. Y ahora resulta que la policía se manda sola y, por consiguiente, volvemos al viejo discurso de "mal de muchos, consuelo de tontos".

No es posible, señor Presidente, que se haya llegado a este nivel de violación de los derechos humanos sin que las autoridades civiles asuman su obligación, que es cautelar el ejercicio pacífico de los derechos y, por cierto, aplicar toda la fuerza cuando hay violencia contra la propiedad y las personas.

Por lo tanto, no estamos juzgando solo lo que se hizo, sino también lo que no se hizo. No resulta razonable, para la opinión pública, ese apoyo incondicional a una policía que violaba a diario, en forma pública y visible, los derechos humanos, usando armas que ni siquiera el jefe de la policía conocía. El General Director de Carabineros no tenía peregrina idea de lo que estaba usando, no solo con los balines, sino también con las bombas lacrimógenas.

Estuve en la Comisión de Derechos Humanos, donde las autoridades policiales mostraron no tener idea de lo que hacen. ¡Y nadie les pone control! Entonces, ¿a dónde recurrimos? ¿Cómo protegemos a la población civil? ¿Qué señal le damos al país de que aquí se respeta el Estado de derecho y de que las garantías y las libertades públicas están aseguradas?

De no existir, por lo tanto, esta obligación del Congreso de hacer una contención, de salir a proteger a los ciudadanos, ¿cuál es, entonces, nuestro rol? Si no existe el derecho a exigir el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en la Constitución, ¿cuál es, entonces, el rol que cumple el poder civil?

Y quiero agregar algo.

Muchos dicen, en estos días, que todo esto que ha pasado en Chile le podría haber pasado a cualquiera, que nadie lo vio venir, y que, por ende, estamos en un escenario que nadie pensó. Y, por consiguiente, como es un problema que nadie vio y del cual todos somos responsables, ¡nadie es responsable! Esta es una manipulación para afirmar que, si todos somos responsables, nadie es responsable. ¡Eso no puede ser en una democracia seria!

La Constitución es clara: hay autoridades que tienen responsabilidades precisas en materia de orden público y de cautela de los derechos ciudadanos. Por ello, no podemos sino exigir el cumplimiento de las responsabilidades políticas, más allá de los méritos personales y de los vínculos afectivos que se puedan tener. Estamos hablando de seres humanos que han asumido una misión histórica, pero que no han estado a la altura de la situación y han dado una pésima

señal, una señal además para la historia, de que no se salió a defender los derechos. Se le ha hecho un profundo daño a nuestro país, a nuestras instituciones, a nuestra democracia. ¿Qué les vamos a decir a las nuevas generaciones en un país donde la impunidad es total y nadie se hace cargo, donde nadie protege lo que las leyes establecen?

Por lo tanto, mirando al futuro -porque eso es lo que debemos tener presente en esta jornada- y al estándar de la democracia chilena, de los valores democráticos, de la responsabilidad de las autoridades ante las nuevas generaciones que nos observan, me parece que lo que corresponde es hacer efectivas las responsabilidades por las violaciones a los derechos humanos.

Los tribunales juzgarán al policía que disparó. No es nuestra tarea; no tenemos facultades para eso, pero sí las tenemos cuando se trata de autoridades civiles, y eso es lo que hoy estamos ejerciendo.

Por todo lo anterior, voy a aprobar la acusación, señor Presidente, con la esperanza y la convicción de que no se sigan relativizando los derechos humanos jugando al empate, como lo vimos ayer en el discurso del Presidente de la República.

Muchas gracias.

Petición de oficio

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°1. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 12 de marzo de 2019.

PETICIONES DE OFICIOS

Al señor Ministro de Bienes Nacionales, para que remita información en cuanto a SOLICITUD DE TÍTULO GRATUITO INTERPUESTA POR DOÑA MARÍA ELIANA HERNÁNDEZ MEDINA SOBRE INMUEBLE QUE OCUPA.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°1. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 12 de marzo de 2019.

PETICIONES DE OFICIOS

Del señor GUILLIER:

Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, solicitándole información acerca de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EN REGIÓN DE ANTOFAGASTA Y POSIBILIDAD DE CONSIDERACIÓN DE COMPROMISOS SUSCRITOS CON COMUNIDAD DE TOCOPILLA.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°1. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 12 de marzo de 2019.

PETICIONES DE OFICIOS

Al señor Superintendente de Salud, requiriéndole antecedentes sobre ESTADO DE AVANCE DE DENUNCIA EFECTUADA POR DON GABRIEL PINEDA MUÑOZ CONTRA ISAPRE BANMÉDICA.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°3. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 19 de marzo de 2019.

PETICIONES DE OFICIOS

Y a la señora Subsecretaria de Prevención del Delito, para que entregue ESTADÍSTICAS ACTUALIZADAS DE DELITOS EN REGIÓN DE ANTOFAGASTA, DESAGREGADAS POR COMUNA, y señale MEDIDAS Y PLANES DE SUBSECRETARÍA PARA CADA COMUNA DE LA REGIÓN.

Petición de oficio

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°3. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 19 de marzo de 2019.

PETICIONES DE OFICIOS

Del señor GUILLIER:

A la señora Ministra de Educación y al señor Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, pidiéndoles dar a conocer METODOLOGÍA DE TRABAJO PROPUESTA PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMAS EN OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS DE BECA DE DOCTORADO NACIONAL, y sugiriéndoles establecer MESAS DE TRABAJO PARA ABORDAR PROBLEMÁTICAS PRESUPUESTARIAS EN RELACIÓN CON LA ENTREGA DE ESTA BECA EN EL MEDIANO Y LARGO PLAZO.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°4. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 20 de marzo de 2019.

PETICIONES DE OFICIOS

Del señor GUILLIER:

Al señor Ministro de Salud, solicitándole antecedentes detallados sobre ESTADÍSTICAS DE INFORME "LISTA DE ESPERA DE GARANTÍAS DE OPORTUNIDADES GES RETRASADAS Y NO GES DEL MINISTERIO DE SALUD", QUE REVELA LA CIFRA DE 426 PERSONAS FALLECIDAS EN LISTA DE ESPERA EN EL SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA EN 2018, INDICANDO DATOS DE 2019, MEDIDAS PARA REDUCCIÓN DE TALES LISTAS Y PLANES DE DIAGNÓSTICO PREVENTIVO CONSIDERADOS.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°7. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 3 de abril de 2019.

PETICIONES DE OFICIOS

Del señor GUILLIER:

A los señores Ministros de Hacienda y de Economía, Fomento y Turismo, pidiéndoles PATROCINIO A PROYECTO SOBRE FRANQUICIA TRIBUTARIA PARA EMPRESAS DE TODO TIPO EN COMUNA DE TOCOPILLA, POR CARENCIA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°10. **Legislatura**: Legislatura número

Petición de oficio

367. **Fecha**: martes 16 de abril de 2019.

PETICIONES DE OFICIOS

Del señor GUILLIER:

Al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, requiriéndole información acerca de AVANCES DE MESA DE TRABAJO, EN PARTICULAR SOBRE MEDIDAS PARA MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y ESTUDIO DE SOLUCIONES PARA GENDARMES QUE SE DESEMPEÑAN EN CALAMA.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°14. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 7 de mayo de 2019.

PETICIONES DE OFICIOS

Y a la Ministra de Energía, solicitándole antecedentes referidos a PLAN DE DESCARBONIZACIÓN PARA CHILE, CONSIDERANDO PROXIMIDAD DE COP25, ASÍ COMO COMPROMISOS ADQUIRIDOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SE ELABORARÁN EN ESTE ÁMBITO.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°14. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 7 de mayo de 2019.

PETICIONES DE OFICIOS

Del señor GUILLIER:

Al Ministro de Hacienda y a la Ministra de Educación, pidiéndoles información acerca de ESTADO DE AVANCE DE HOMOLOGACIÓN EN DIFERENTES MATERIAS ENTRE FUNCIONARIOS DE FUNDACIÓN INTEGRA, DE JUNJI Y DE JARDINES INFANTILES ADMINISTRADOS POR LAS MUNICIPALIDADES EN CONVENIO JUNJI.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°15. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 8 de mayo de 2019.

PETICIONES DE OFICIOS

Del señor GUILLIER:

Al Ministro de Justicia y Derechos Humanos , solicitándole PRONUNCIAMIENTO SOBRE OFICIO Nº

Petición de oficio

634-2019 DE LA CORTE DE APELACIONES DE ANTOFAGASTA, RELATIVO A LA NECESIDAD DE CREACIÓN DE JUZGADO DE LETRAS, GARANTÍA Y FAMILIA DE SAN PEDRO DE ATACAMA.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°16. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 14 de mayo de 2019.

PETICIONES DE OFICIOS

Del señor GUILLIER:

Al Ministro de Salud, solicitándole decretar ALERTA SANITARIA EN SECTOR LA CHIMBA POR MALAS CONDICIONES Y SATURACIÓN DE VERTEDERO MUNICIPAL, y que informe sobre AVANCES Y FECHA DEFINITIVA DE APERTURA DE BASURAL "CHAQUETA BLANCA" Y MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA DE CONDICIONES SANITARIAS EN COMUNA DE ANTOFAGASTA.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°21. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 4 de junio de 2019.

PETICIONES DE OFICIOS

Al Ministro de Salud, reiterándole oficio donde se le piden antecedentes detallados sobre ESTADÍSTICAS DE INFORME "LISTA DE ESPERA DE GARANTÍAS DE OPORTUNIDADES GES RETRASADAS Y NO GES DEL MINISTERIO DE SALUD", QUE REVELA LA CIFRA DE 426 PERSONAS FALLECIDAS EN LISTA DE ESPERA EN EL SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA EN 2018, INDICANDO DATOS DE 2019, MEDIDAS PARA REDUCCIÓN DE TALES LISTAS Y PLANES DE DIAGNÓSTICO PREVENTIVOS CONSIDERADOS.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°21. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 4 de junio de 2019.

PETICIONES DE OFICIOS

Del señor GUILLIER:

Al señor Contralor General de la República, reiterándole oficio en que se le solicita PRONTO TRÁMITE A DENUNCIA FOLIO W013704, AÑO 2018, INGRESADA POR TRABAJADORES DE ASOGREM Y AFUSAM EN CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°21. **Legislatura**: Legislatura número

367. **Fecha**: martes 4 de junio de 2019.

PETICIONES DE OFICIOS

Y a la Subsecretaria de Prevención del Delito, reiterándole oficio en que se le solicita entregar ESTADÍSTICAS ACTUALIZADAS DE DELITOS EN REGIÓN DE ANTOFAGASTA, DESAGREGADAS POR COMUNA, y señalar MEDIDAS Y PLANES DE SUBSECRETARÍA PARA CADA COMUNA DE LA REGIÓN.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°24. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 11 de junio de 2019.

PETICIONES DE OFICIOS

Del señor GUILLIER:

A la Ministra del Medio Ambiente, solicitándole información sobre COP25: ENCUENTROS AGENDADOS HASTA LA FECHA; EXISTENCIA DE COORDINACIÓN FORMAL ENTRE EL MINISTERIO Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ONG; ACUERDOS ALCANZADOS, Y EVENTUAL REALIZACIÓN DE ENCUENTROS EN REGIONES Y SU FORMATO.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°27. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 18 de junio de 2019.

PETICIONES DE OFICIOS

Del señor GUILLIER:

Al Ministro de Salud, formulándole diversas interrogantes relacionadas con ROBO DE MEDICAMENTOS EN EL PAÍS.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°35. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 23 de julio de 2019.

PETICIONES DE OFICIOS

Del señor GUILLIER:

Al Ministro de Salud, pidiéndole información referida a CANTIDAD DE MÉDICOS QUE SE DESEMPEÑAN EN REGIÓN DE ANTOFAGASTA, DESAGREGADOS POR NACIONALES Y EXTRANJEROS.

Petición de oficio

Al Ministro de Salud, al Superintendente de Pensiones y al Superintendente de Seguridad Social, requiriéndoles informar acerca de MODO DE INCLUSIÓN DE FIBROMIALGIA EN NUESTRO SISTEMA DE SALUD y solicitándoles dar a conocer RAZONES DE RECHAZO A SOLICITUD DE PENSIÓN DE INVALIDEZ Y A LICENCIAS MÉDICAS DE SUSANA TOLEDO TORRES, AFECTADA POR FIBROMIALGIA.

Y al Ministro y a la Subsecretaria de Bienes Nacionales, para que den a conocer, con carácter de urgente, ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS REFERENTES A ENTREGA A COMUNIDAD "CENTRO ESPIRITUAL LUZ Y PROGRESO" DE TERRENO FISCAL BAJO RÉGIMEN DE CONCESIÓN, EN PROVINCIA DE ANTOFAGASTA.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión ordinaria N° 38 del 2019-08-06, legislatura 367.
Legislatura: Legislatura número 367. **Fecha**: jueves 8 de agosto de 2019.

PETICIONES DE OFICIOS

Del señor GUILLIER:

Al Ministro de Minería y a la Vicepresidenta Ejecutiva subrogante de Corfo, pidiéndoles informar acerca de CAUSAS DE BAJA DE EMPRESA CHINA SICHUAN DE PROYECTO PARA INICIO DE PROCESO DE INDUSTRIALIZACIÓN DE LITIO EN CHILE Y RESPECTO DE ALTERNATIVAS DE ACCIÓN EN EL MARCO DE UNA ESTRATEGIA POLÍTICA DEL ESTADO EN ESTE ÁMBITO.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión ordinaria N° 41 del 2019-08-14, legislatura 367.
Legislatura: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 14 de agosto de 2019.

PETICIONES DE OFICIOS

Del señor GUILLIER:

Al Alcalde de Calama , al Secretario Regional Ministerial de Educación de Antofagasta y al Director de Educación de Comdes Calama, solicitándoles informar sobre SITUACIÓN DE ESCUELA BÁSICA G52 DE SAN FRANCISCO DE CHIU CHIU, EN CUANTO A SU POSIBLE AMPLIACIÓN E INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión ordinaria N° 42 del 2019-08-20, legislatura 367.
Legislatura: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 20 de agosto de 2019.

PETICIONES DE OFICIOS

Del señor GUILLIER:

Petición de oficio

Al Ministro de Salud, consultándole por RAZONES DE DETENCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD FAMILIAR Y SERVICIO DE ALTA RESOLUTIVIDAD SUR PONIENTE DE CALAMA.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°50. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 25 de septiembre de 2019.

PETICIONES DE OFICIOS

Del señor GUILLIER:

Al Ministro de Agricultura, con copia al Ministro de Relaciones Exteriores, solicitándole PRESENTACIÓN DE INICIATIVA O INICIATIVAS PARA CABAL CUMPLIMIENTO DE NUMERAL 6 DE PROTOCOLO DE ENTENDIMIENTO QUE PERMITIÓ APROBACIÓN DE LEY CPTPP EN COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°52. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: miércoles 2 de octubre de 2019.

PETICIONES DE OFICIOS

Del señor GUILLIER:

Al Intendente de Antofagasta y al Director del Servicio de Evaluación Ambiental de Antofagasta , para que remitan información sobre RESOLUCIÓN EXENTA N° 139/2019 DE CEA Y SOBRE DENUNCIA EFECTUADA POR COMUNIDAD ATACAMEÑA DE TOCONAO RESPECTO DE EVENTUAL ACTUAR ILEGAL DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE REGIÓN DE ANTOFAGASTA AL APROBAR MODIFICACIÓN DE MINERA ZALDÍVAR.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°86. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 17 de diciembre de 2019.

PETICIONES DE OFICIOS

Al Ministro de Hacienda y al Director de Presupuestos, solicitándoles EXTENSIÓN DE BONIFICACIÓN ESPECIAL CONTEMPLADA EN LEY Nº 20.313 A FUNCIONARIOS DE LOS DAEM Y DEM QUE TRABAJAN EN ZONAS EXTREMAS.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°86. **Legislatura**: Legislatura número

Petición de oficio

367. **Fecha**: martes 17 de diciembre de 2019.

PETICIONES DE OFICIOS

Y al Superintendente de Pensiones, pidiéndole información sobre DENUNCIA DE SEÑOR GABRIEL PINEDA MUÑOZ EN CONTRA DE AFP CAPITAL, DETALLANDO ESTADO DE AVANCE, PLAZO Y FORMA DE RESOLUCIÓN.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°86. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 17 de diciembre de 2019.

PETICIONES DE OFICIOS

Del señor GUILLIER:

Al Contralor General de la República y al Ministro de Salud, pidiéndoles informar sobre PRESENTACIÓN PARA CORREGIR NOMBRAMIENTO DE SEÑORA MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA COMO DIRECTORA DE INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA, ANTES GESTORA DE INTERESES Y LOBISTA EN REPRESENTACIÓN DE SOCOFARMA Y LABORATORIOS ROCHE.

Diario de sesión: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°99. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: martes 21 de enero de 2020.

PETICIONES DE OFICIOS

Del señor GUILLIER:

Al Ministro de Obras Públicas y al Seremi de Obras Públicas de la Región de Antofagasta, pidiéndoles REVISIÓN DE ANTECEDENTES SOBRE RESTRICCIONES EN CONSTRUCCIÓN DE RUTA B-710, EN CUESTA PAPOSO, COMUNA DE TALTAL, A RAÍZ DE ACCIDENTE DE EMPRESA TURBUS, DONDE FALLECIERON 21 PASAJEROS.

Comisiones y grupos

Intervención en Comision

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°72. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: viernes 16 de agosto de 2019. **Comisión**: comisión de relaciones exteriores. **Trámite Constitucional**: Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario**: Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín**: 12195-10.

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico” entre Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, la República de Chile, la República de Perú, la República de Singapur y la República Socialista de Vietnam, y las cartas intercambiadas en el contexto del mismo, todos suscritos en Santiago, Chile, el 8 de marzo de 2018. BOLETÍN Nº 12.195-10

Acordado en sesiones celebradas los días 23 de abril; 6, 7, 13, 14 y 22 de mayo; 4, 10, 11 y 17 de junio; 1, 8, 18 y 22 de julio, y 5 y 6 de agosto de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Alejandro Guillier Álvarez, Ricardo Lagos Weber, Iván Moreira Barros y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

A su vez, el Honorable Senador señor Guillier preguntó al Ejecutivo por las regulaciones fitosanitarias que deberán cumplir y las garantías que otorgan los productos extranjeros que ingresarán al mercado nacional, como consecuencia de la aprobación del presente tratado.

El Director Bilateral de DIRECON, señor Felipe Lopeandía, respondió que uno de los pilares fundamentales del capítulo medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) es la protección del derecho a regular de los Estados Partes, que a la luz de la normativa chilena, implica que la legislación nacional relativa a autorización y análisis de productos agrícolas ingresados al país estará resguardada en el marco del tratado, asegurando que la aplicación de las medidas tienda a salvaguardar la salud animal, vegetal y humana, y no otros fines. Añadió que el Capítulo se alinea con las normas multilaterales en materia sanitaria y fitosanitaria otorgadas en el marco de la OMC.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°72. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: viernes 16 de agosto de 2019. **Comisión**: comisión de relaciones exteriores. **Trámite Constitucional**: Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario**: Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín**: 12195-10.

Intervención en Comision

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico” entre Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, la República de Chile, la República de Perú, la República de Singapur y la República Socialista de Vietnam, y las cartas intercambiadas en el contexto del mismo, todos suscritos en Santiago, Chile, el 8 de marzo de 2018. BOLETÍN Nº 12.195-10

Acordado en sesiones celebradas los días 23 de abril; 6, 7, 13, 14 y 22 de mayo; 4, 10, 11 y 17 de junio; 1, 8, 18 y 22 de julio, y 5 y 6 de agosto de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Alejandro Guillier Álvarez, Ricardo Lagos Weber, Iván Moreira Barros y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

El Honorable Senador señor Guillier solicitó al Ejecutivo precisar si las pymes pueden recurrir a un tribunal de los antes señalados para demandar a una Parte del tratado y si el Estado de donde son originarias puede respaldarlas.

El Director Bilateral de DIRECON, señor Felipe Lopeandía, reiteró, primero, que, como establece el párrafo cuatro del artículo 9.6, el tratado no garantiza las legítimas expectativas del inversionista. Segundo, señaló que no existe una disposición que limite la facultad de las pymes para recurrir al mecanismo de resolución de controversias, sin embargo, desde un punto de vista factual, los procedimientos son onerosos y extensos, motivo por el cual resulta difícil para las pequeñas empresas recurrir a tales tribunales. Tal vez, indicó, si las medidas adoptadas por un Estado miembro del tratado afectaran a un conjunto de pymes, estas podrían organizarse y aunar esfuerzos para recurrir al arbitraje internacional. Además, recalcó que los canales de interacción entre Estados siempre permanecen abiertos, instancias que pueden resultar útiles para que un Estado interceda en favor de las pymes.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°72. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: viernes 16 de agosto de 2019. **Comisión**: comisión de relaciones exteriores. **Trámite Constitucional**: Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario**: Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín**: 12195-10.

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico” entre Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, la República de Chile, la República de

Intervención en Comision

Perú, la República de Singapur y la República Socialista de Vietnam, y las cartas intercambiadas en el contexto del mismo, todos suscritos en Santiago, Chile, el 8 de marzo de 2018. BOLETÍN Nº 12.195-10

Acordado en sesiones celebradas los días 23 de abril; 6, 7, 13, 14 y 22 de mayo; 4, 10, 11 y 17 de junio; 1, 8, 18 y 22 de julio, y 5 y 6 de agosto de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Alejandro Guillier Álvarez, Ricardo Lagos Weber, Iván Moreira Barros y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

Por su parte, el Honorable Senador señor Guillier no estuvo de acuerdo con la visión catastrófica, a su juicio, manifestada por quienes lo antecedieron en el uso de la palabra. Señaló que todo proyecto de ley que se discute origina en la sociedad posiciones a favor o en contra y, por el carácter trascendente de los tratados internacionales, resulta razonable que la ciudadanía muestre su interés en opinar. Además, sostuvo, por la forma reservada en que se negocian los acuerdos comerciales, surgen legítimas dudas sobre el contenido del instrumento. En la fase previa, agregó, ni siquiera los parlamentarios han podido conocer el desarrollo de las tratativas y, una vez sometido el acuerdo a consideración del Congreso Nacional, solo pueden manifestar su aprobación o rechazo.

Sin desconocer el carácter exportador de la economía nacional, apuntó, la sociedad tiene derecho a discutir el modo en que Chile se abre comercialmente al mundo. Ciertos sectores sociales, declaró, muestran reparos por la forma de apertura económica desarrollada por el país desde la década del ’90 hasta la fecha, por ejemplo, en el uso intensivo de territorios destinados a monocultivos, que han resultado ser incompatibles con otros emprendimientos, sin considerar, por lo demás, nuevos fenómenos como el cambio climático y las dificultades que presenta para la agricultura la escasez hídrica, convirtiéndose, en su opinión, en un modelo de desarrollo no sostenible.

Por otra parte, si bien consideró que Chile ha sido exitoso en la exportación de materias primas asociadas a la industria minera, frutícola, vitivinícola y pesquera, su matriz productiva no se ha diversificado y el sector manufacturero ha disminuido su participación en la producción nacional, particularmente, en el sector de la pequeña y mediana empresa. En este orden de ideas, consultó por la forma en que el CPTPP favorece concretamente el desarrollo del sector manufacturero y pymes y si ello requerirá una política pública para el apoyo de tales actividades.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°72. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: viernes 16 de agosto de 2019. **Comisión**: comisión de relaciones exteriores. **Trámite Constitucional**: Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario**: Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín**: 12195-10.

Intervención en Comision

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico” entre Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, la República de Chile, la República de Perú, la República de Singapur y la República Socialista de Vietnam, y las cartas intercambiadas en el contexto del mismo, todos suscritos en Santiago, Chile, el 8 de marzo de 2018. BOLETÍN Nº 12.195-10

Acordado en sesiones celebradas los días 23 de abril; 6, 7, 13, 14 y 22 de mayo; 4, 10, 11 y 17 de junio; 1, 8, 18 y 22 de julio, y 5 y 6 de agosto de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Alejandro Guillier Álvarez, Ricardo Lagos Weber, Iván Moreira Barros y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

Posteriormente, el Honorable Senador señor Guillier consultó al Ejecutivo por las consecuencias de aprobar un tratado que, según ACHIPI, contendría vicios de constitucionalidad y por la vigencia del CPTPP o del capítulo de propiedad intelectual, mientras no se adhiera a ninguno de los dos instrumentos, Madrid o Singapur.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°72. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: viernes 16 de agosto de 2019. **Comisión**: comisión de relaciones exteriores. **Trámite Constitucional**: Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario**: Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín**: 12195-10.

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico” entre Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, la República de Chile, la República de Perú, la República de Singapur y la República Socialista de Vietnam, y las cartas intercambiadas en el contexto del mismo, todos suscritos en Santiago, Chile, el 8 de marzo de 2018. BOLETÍN Nº 12.195-10

Acordado en sesiones celebradas los días 23 de abril; 6, 7, 13, 14 y 22 de mayo; 4, 10, 11 y 17 de junio; 1, 8, 18 y 22 de julio, y 5 y 6 de agosto de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Alejandro Guillier Álvarez, Ricardo Lagos Weber, Iván Moreira Barros y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

Por último, el Honorable Senador señor Guillier consideró que la exposición del representante de

los trabajadores refleja el sentir de muchos connacionales.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°72. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: viernes 16 de agosto de 2019. **Comisión**: comisión de relaciones exteriores. **Trámite Constitucional**: Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario**: Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín**: 12195-10.

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico” entre Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, la República de Chile, la República de Perú, la República de Singapur y la República Socialista de Vietnam, y las cartas intercambiadas en el contexto del mismo, todos suscritos en Santiago, Chile, el 8 de marzo de 2018. BOLETÍN Nº 12.195-10

Acordado en sesiones celebradas los días 23 de abril; 6, 7, 13, 14 y 22 de mayo; 4, 10, 11 y 17 de junio; 1, 8, 18 y 22 de julio, y 5 y 6 de agosto de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Alejandro Guillier Álvarez, Ricardo Lagos Weber, Iván Moreira Barros y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

Luego, el Honorable Senador señor Guillier declaró que la discusión del CPTPP ha generado en el país una legítima controversia, razón por la cual la Comisión recibió a decenas de organizaciones de la sociedad civil -sindicales, laborales, gremiales, de pueblos originarios y expertos- que mostraron su preocupación por la experiencia recogida de anteriores tratados de libre comercio, los cuales daban cuenta de un crecimiento económico del país, pero con una distribución deficitaria de los beneficios de dicho desarrollo, los que tampoco fueron aprovechados adecuadamente para salir de la denominada “trampa del ingreso medio”.

Señaló que, en un principio, habría votado en contra del acuerdo comercial por muchas razones. Sin embargo, manifestó que el protocolo suscrito con el Ejecutivo, que aborda todas las objeciones y preocupaciones planteadas por la sociedad civil, permitió garantizar una adecuada interpretación de los compromisos que Chile contrae al aprobar el tratado.

Asimismo, observó con optimismo que el referido protocolo otorgue la oportunidad a los expertos de proponer soluciones, establezca principios para el presente y los futuros acuerdos comerciales que Chile pudiere suscribir, sin importar la naturaleza, y dé cuenta de la importancia del amplio debate suscitado en el Senado, instancia de representación por excelencia en las democracias actuales. Al mismo tiempo, sostuvo, el documento sienta un precedente para que el parlamento sea informado tanto previamente como durante las negociaciones de los acuerdos comerciales, pues la tendencia de discutir entre unos pocos genera una opacidad, que la opinión pública recela

y que en la actualidad no es admisible.

Recalcó, además, que la ausencia de las grandes potencias en el presente acuerdo económico otorgó la oportunidad a países de desarrollo intermedio y no hegemónicos de participar en el diseño del nuevo ordenamiento internacional; circunstancia que debía ser aprovechada. Asimismo, hizo hincapié en que el ingreso de cualquier otro Estado al tratado debe ser negociado nuevamente y, en caso de ser aceptado, requerirá la aprobación del Congreso Nacional.

Señaló que el protocolo asegura, también, la capacidad de Chile de establecer sus prioridades legislativas y regulatorias, puesto que ningún Estado puede impedir que el país formule políticas públicas que digan relación con el bienestar social en salud, seguridad, medio ambiente, conservación de los recursos naturales, estabilidad del sistema financiero e, incluso, sobre moral pública.

Lo anterior, indicó, rige igualmente para la regulación de los medicamentos, asumiendo un compromiso expreso de que la aprobación del presente tratado no incrementará el precio de los mismos. El documento, agregó, expresa que bajo ninguna circunstancia el acuerdo comercial implicará un estándar laboral inferior o una flexibilización laboral que precarice el trabajo.

Por otra parte, expresó, el protocolo deja constancia de la facultad del Estado de Chile de seguir invocando el principio precautorio, con el objeto de prevenir daños ambientales que pudieren ser causados por una inversión extranjera derivada de la aplicación del presente tratado. De igual modo, acotó, el documento establece el compromiso de legislar expresamente los términos en que Chile implementará el Convenio UPOV91, el que deberá considerar un registro de variedades tradicionales, que no podrán ser objeto de apropiación intelectual de ninguna naturaleza, asegurando el intercambio de tales semillas en la forma practicada actualmente por pequeños agricultores y pueblos originarios.

En otro ámbito, manifestó que el Ejecutivo se comprometió, en el mencionado protocolo, a implementar una política eficaz de desarrollo productivo, diversificación de la matriz industrial, e incorporación de las pymes, sobre todo de regiones. Además, enviará al Congreso Nacional, durante el primer semestre de vigencia del tratado, una propuesta sobre el particular. Similar iniciativa, apuntó, impulsará para el efectivo uso de las cláusulas de acumulación de origen contempladas en el tratado, con el fin de asegurar que las empresas nacionales, pymes principalmente, agreguen valor a los productos.

También precisó que el protocolo establece que cada vez que se afecten los derechos al agua, a los territorios o a los conocimientos tradicionales de los pueblos originarios, deberán realizarse los informes de procedencia de consulta indígena respectivos, de conformidad con el Convenio N° 169 de la OIT.

Asimismo, comentó que el país debe participar en el diseño de los mecanismos de solución de controversias, los que deben existir para garantizar el funcionamiento del comercio internacional. De acuerdo al protocolo, consignó, Chile evaluará los mecanismos considerados en el tratado,

pero, además, explorará, con distintos países, la creación de un ordenamiento internacional en materias regulatorias que contemplen instancias formales e instituciones de orden mundial.

Recordó, por otro lado, la preocupación manifestada por la mayoría de las organizaciones sindicales y sociales que concurrieron a la Comisión, por el futuro del empleo y el impacto en el mismo de los procesos de robotización, digitalización e inteligencia artificial, que ya afecta a sectores productivos nacionales, como la minería, los servicios y el comercio minorista.

Finalmente, anunció su voto favorable al acuerdo comercial, aunque dejó en claro que sin la adopción del protocolo mencionado no habría otorgado su aprobación.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°72. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: viernes 16 de agosto de 2019. **Comisión**: comisión de relaciones exteriores. **Trámite Constitucional**: Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario**: Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín**: 12195-10.

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico” entre Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, la República de Chile, la República de Perú, la República de Singapur y la República Socialista de Vietnam, y las cartas intercambiadas en el contexto del mismo, todos suscritos en Santiago, Chile, el 8 de marzo de 2018. BOLETÍN Nº 12.195-10

Acordado en sesiones celebradas los días 23 de abril; 6, 7, 13, 14 y 22 de mayo; 4, 10, 11 y 17 de junio; 1, 8, 18 y 22 de julio, y 5 y 6 de agosto de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Alejandro Guillier Álvarez, Ricardo Lagos Weber, Iván Moreira Barros y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

Por su parte, el Honorable Senador señor Guillier comentó que recientemente estuvo en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, invitado por los sindicatos bancarios, los más grandes de aquel país, donde se manifestaba el temor a la globalización, por el efecto en la destrucción del empleo, la precarización del trabajo y el debilitamiento de las organizaciones sindicales. Añadió que la gran preocupación del foro era que el seguir otorgando garantías a la inversión extranjera pueda tener como contrapartida una mayor desigualdad, sin que exista una instancia que aborde la automatización o la digitalización, ni tampoco el cambio de estilo de vida que está exigiendo el cambio climático. Esta agenda nueva, remarcó, no aparece en el debate público.

Puntualizó que Antofagasta es la región que más aporta al PIB nacional por habitante, aun cuando no implica que sea la zona con mejor distribución de riqueza. Agregó que la robotización genera

crecimiento económico, pero no mayor empleo, culpándose a la migración por ello. De esta manera, consultó al representante empresarial por el compromiso del sector para que el tratado no signifique acentuar las tendencias negativas y se puedan aprovechar las disposiciones de acumulación de origen, de diversificación de la matriz productiva y de incentivo a la innovación y el desarrollo.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°72. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: viernes 16 de agosto de 2019. **Comisión**: comisión de relaciones exteriores. **Trámite Constitucional**: Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario**: Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín**: 12195-10.

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico” entre Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, la República de Chile, la República de Perú, la República de Singapur y la República Socialista de Vietnam, y las cartas intercambiadas en el contexto del mismo, todos suscritos en Santiago, Chile, el 8 de marzo de 2018. BOLETÍN Nº 12.195-10

Acordado en sesiones celebradas los días 23 de abril; 6, 7, 13, 14 y 22 de mayo; 4, 10, 11 y 17 de junio; 1, 8, 18 y 22 de julio, y 5 y 6 de agosto de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Alejandro Guillier Álvarez, Ricardo Lagos Weber, Iván Moreira Barros y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

El Honorable Senador señor Guillier observó, en consecuencia, que, tanto los capítulos suspendidos como el ingreso de otro país, requieren del trámite de aprobación del Congreso Nacional.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°72. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: viernes 16 de agosto de 2019. **Comisión**: comisión de relaciones exteriores. **Trámite Constitucional**: Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario**: Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín**: 12195-10.

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico” entre Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos,

Intervención en Comision

Japón, Malasia, Nueva Zelandia, la República de Chile, la República de Perú, la República de Singapur y la República Socialista de Vietnam, y las cartas intercambiadas en el contexto del mismo, todos suscritos en Santiago, Chile, el 8 de marzo de 2018. BOLETÍN Nº 12.195-10

Acordado en sesiones celebradas los días 23 de abril; 6, 7, 13, 14 y 22 de mayo; 4, 10, 11 y 17 de junio; 1, 8, 18 y 22 de julio, y 5 y 6 de agosto de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Alejandro Guillier Álvarez, Ricardo Lagos Weber, Iván Moreira Barros y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

Sobre lo anterior, el Honorable Senador señor Guillier estimó que existe una legítima inquietud de la ciudadanía para que las decisiones públicas se adopten luego de un amplio debate, donde se aclaren todas las dudas o cuestionamientos.

Luego, consultó al Ejecutivo si Estados Unidos puede reincorporarse al tratado exigiendo la vigencia de los capítulos que hoy quedaron suspendidos y, en el caso de Chile, si ello requeriría o no la aprobación del Congreso Nacional.

Posteriormente, se refirió al mecanismo de resolución de controversias, el que ha sido criticado por su orientación proempresa y la consideración del concepto de ganancia presunta. Como representante de una región donde su población presenta ocho veces más cáncer que el resto del país por contaminación, observó que si Chile decidiera descarbonizar su economía, por razones de salud pública, significaría que el Estado debe compensar la supuesta pérdida de la legítima expectativa de ganancia de las empresas termoeléctricas.

Con respecto a los derechos laborales, acotó, se ha instalado la duda de si los derechos que reconoce el tratado constituyen un mínimo o un máximo. La legislación laboral chilena, advirtió, considera un estándar superior al establecido por el tratado. En este sentido, alegó que el sector laboral mira con recelo la idea de que se entienda como un techo, por la consiguiente posibilidad de perder beneficios adquiridos con anterioridad.

Manifestó que también existen legítimas aprensiones respecto a los fármacos y el uso de genéricos, por el tema de la duración de las patentes. Añadió que extender la patente hasta un plazo de diez años podría representar para un sector vasto de la población no poder acceder a medicamentos de última generación por el altísimo costo que ello implicaría. Preciso que otro tema de debate se refiere a los transgénicos, ya que hay testimonios de personas a las cuales se les ha exigido por la autoridad la destrucción de ciertas plantaciones, puesto que las semillas utilizadas son de propiedad de un tercero. Asimismo, hay quienes temen que el tratado afecte a las semillas nativas y debilite la posibilidad de los campesinos de guardar, multiplicar, intercambiar y mejorar semillas.

Por último, solicitó mayor precisión sobre los capítulos referidos a la propiedad intelectual que

quedaron suspendidos, pues, no obstante, el interés comercial legítimo, no puede prevalecer el beneficio del propietario de la patente por sobre el interés social que podría significar un tratamiento de cura contra el cáncer o el sida.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°72. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: viernes 16 de agosto de 2019. **Comisión**: comisión de relaciones exteriores. **Trámite Constitucional**: Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario**: Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín**: 12195-10.

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico” entre Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, la República de Chile, la República de Perú, la República de Singapur y la República Socialista de Vietnam, y las cartas intercambiadas en el contexto del mismo, todos suscritos en Santiago, Chile, el 8 de marzo de 2018. BOLETÍN Nº 12.195-10

Acordado en sesiones celebradas los días 23 de abril; 6, 7, 13, 14 y 22 de mayo; 4, 10, 11 y 17 de junio; 1, 8, 18 y 22 de julio, y 5 y 6 de agosto de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Alejandro Guillier Álvarez, Ricardo Lagos Weber, Iván Moreira Barros y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

A su vez, el Honorable Senador señor Guillier consultó al representante del Ejecutivo por la instancia en que se adoptó la decisión de no someter el tratado a la consulta indígena prevista en el Convenio N° 169 de la OIT.

Por su parte, el Honorable Senador señor Moreira, preguntó por el nivel de satisfacción con que fue recibida la decisión de no someter a consulta indígena el tratado por las comunidades de pueblos originarios.

El Director General de la DIRECON, señor Rodrigo Yáñez, contestó que, en opinión del Ejecutivo, las disposiciones relacionadas con pueblos originarios contenidas en el CPTPP son normas de discriminación positiva en favor de los pueblos originarios. En consecuencia, prosiguió, no existe afectación directa que pudiese perjudicar ningún tipo de derecho adquirido, respuesta con la que no estuvieron de acuerdo ciertos actores del mundo indígena.

El Honorable Senador señor Moreira consultó al Ejecutivo si podría considerarse que existe implícito un resguardo patrimonial de las variedades tradicionales.

Intervención en Comision

El Director General de DIRECON, señor Rodrigo Yáñez, insistió en que el Convenio UPOV 91, ya ratificado, en sí mismo no perjudica la propiedad respecto de variedades tradicionales u originarias, solo se aplica a nuevas variedades. Desde esa perspectiva, reiteró, no existe afectación por las disposiciones del acuerdo a los pueblos originarios.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°72. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: viernes 16 de agosto de 2019. **Comisión**: comisión de relaciones exteriores. **Trámite Constitucional**: Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario**: Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín**: 12195-10.

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico” entre Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, la República de Chile, la República de Perú, la República de Singapur y la República Socialista de Vietnam, y las cartas intercambiadas en el contexto del mismo, todos suscritos en Santiago, Chile, el 8 de marzo de 2018. BOLETÍN Nº 12.195-10

Acordado en sesiones celebradas los días 23 de abril; 6, 7, 13, 14 y 22 de mayo; 4, 10, 11 y 17 de junio; 1, 8, 18 y 22 de julio, y 5 y 6 de agosto de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Alejandro Guillier Álvarez, Ricardo Lagos Weber, Iván Moreira Barros y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

Posteriormente, el Honorable Senador señor Guillier observó que existen ciertos plaguicidas con efectos cancerígenos que se importan de países que son socios comerciales de Chile y, eventualmente, si el país pretendiese prohibir la importación de tales productos podría suscitar un litigio que deba resolverse mediante el mecanismo de solución de controversias contemplado en el tratado.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°72. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: viernes 16 de agosto de 2019. **Comisión**: comisión de relaciones exteriores. **Trámite Constitucional**: Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario**: Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín**: 12195-10.

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico” entre Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos,

Intervención en Comision

Japón, Malasia, Nueva Zelandia, la República de Chile, la República de Perú, la República de Singapur y la República Socialista de Vietnam, y las cartas intercambiadas en el contexto del mismo, todos suscritos en Santiago, Chile, el 8 de marzo de 2018. BOLETÍN Nº 12.195-10

Acordado en sesiones celebradas los días 23 de abril; 6, 7, 13, 14 y 22 de mayo; 4, 10, 11 y 17 de junio; 1, 8, 18 y 22 de julio, y 5 y 6 de agosto de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Alejandro Guillier Álvarez, Ricardo Lagos Weber, Iván Moreira Barros y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

El Honorable Senador señor Guillier no estuvo de acuerdo con la conclusión del Honorable Senador que lo antecedió en el uso de la palabra, dado que declaró no concebir una discusión sobre asuntos indígenas que no incorpore el uso del agua, elemento fundamental para la economía campesina indígena. Comentó que toda nueva inversión minera impacta la vida cotidiana de los pueblos originarios, motivo por el que estimó que el tratado afecta a las comunidades indígenas y, por ende, debió ser sometido a consulta. Agregó que, desde el inicio del debate del presente acuerdo comercial, se señaló que el CPTPP era un tratado integral, que abarcaba derechos de pueblos originarios, asuntos laborales y ambientales.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°72. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: viernes 16 de agosto de 2019. **Comisión**: comisión de relaciones exteriores. **Trámite Constitucional**: Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario**: Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín**: 12195-10.

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico” entre Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, la República de Chile, la República de Perú, la República de Singapur y la República Socialista de Vietnam, y las cartas intercambiadas en el contexto del mismo, todos suscritos en Santiago, Chile, el 8 de marzo de 2018. BOLETÍN Nº 12.195-10

Acordado en sesiones celebradas los días 23 de abril; 6, 7, 13, 14 y 22 de mayo; 4, 10, 11 y 17 de junio; 1, 8, 18 y 22 de julio, y 5 y 6 de agosto de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Alejandro Guillier Álvarez, Ricardo Lagos Weber, Iván Moreira Barros y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

Posteriormente, el Honorable Senador señor Guillier consultó al representante de la SNA si su gremio tendría alguna dificultad de que se estableciera por ley un registro de variedades

tradicionales, que no puedan ser objeto de apropiación, y mecanismos para asegurar el intercambio de semillas de tales variedades entre campesinos.

El Secretario General de la SNA, señor Juan Pablo Matte, contestó que es relevante la protección de las variedades tradicionales o ancestrales, para cuyo objeto se requieren ciertas modificaciones legales. No obstante, llamó a distinguir entre variedad tradicional y variedad tradicional mejorada, pues se debe resguardar la posibilidad de que obtentores de nuevas variedades puedan, a partir de la genética presente en la variedad ancestral, desarrollar nuevos organismos.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°72. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: viernes 16 de agosto de 2019. **Comisión**: comisión de relaciones exteriores. **Trámite Constitucional**: Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario**: Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín**: 12195-10.

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico” entre Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, la República de Chile, la República de Perú, la República de Singapur y la República Socialista de Vietnam, y las cartas intercambiadas en el contexto del mismo, todos suscritos en Santiago, Chile, el 8 de marzo de 2018. BOLETÍN Nº 12.195-10

Acordado en sesiones celebradas los días 23 de abril; 6, 7, 13, 14 y 22 de mayo; 4, 10, 11 y 17 de junio; 1, 8, 18 y 22 de julio, y 5 y 6 de agosto de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Alejandro Guillier Álvarez, Ricardo Lagos Weber, Iván Moreira Barros y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

El Honorable Senador señor Guillier, por su parte, fue de la opinión que la resolución de la Subsecretaría de Servicios Sociales no tiene un carácter vinculante para los demás poderes del Estado, los que pueden discrepar de ella, sin perjuicio de manifestar no tener claridad sobre qué organismo debiera definir las divergencias sobre la procedencia o no de la consulta indígena. En razón de lo anterior, pidió aclarar si la resolución de la Subsecretaría tiene o no carácter vinculante, y si las excepciones al tratado expuestas por el representante de Cancillería están o no sujetas a un mecanismo de solución de controversias.

Agregó que la conclusión del ente estatal sobre la procedencia de la consulta indígena no alude al mayor conflicto que se suscita en el norte del país entre comunidades indígenas y empresas mineras: el uso del agua. En el Salar de Atacama, señaló, las aguas se desplazan por napas subterráneas y las mineras instalan captaciones sobre las comunidades indígenas, originando un

proceso de desertificación que se ha puesto en conocimiento de diversas comisiones del Senado. De este modo, sostuvo, la decisión de la Subsecretaría es discutible porque las inversiones de empresas exportadoras de recursos naturales en tierras indígenas afectan a los pueblos originarios.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°72. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: viernes 16 de agosto de 2019. **Comisión**: comisión de relaciones exteriores. **Trámite Constitucional**: Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario**: Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín**: 12195-10.

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico” entre Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, la República de Chile, la República de Perú, la República de Singapur y la República Socialista de Vietnam, y las cartas intercambiadas en el contexto del mismo, todos suscritos en Santiago, Chile, el 8 de marzo de 2018. BOLETÍN Nº 12.195-10

Acordado en sesiones celebradas los días 23 de abril; 6, 7, 13, 14 y 22 de mayo; 4, 10, 11 y 17 de junio; 1, 8, 18 y 22 de julio, y 5 y 6 de agosto de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Alejandro Guillier Álvarez, Ricardo Lagos Weber, Iván Moreira Barros y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

El Honorable Senador señor Guillier valoró la consideración de un registro para las variedades tradicionales, sobre todo por potenciales semillas no industrializadas, base de la economía familiar campesina para el desarrollo de productos alternativos con valor étnico y de identidad cultural. Al respecto, consultó al Ejecutivo si existe un compromiso formal y expreso que, en caso de aprobarse el presente acuerdo comercial, la regulación de las semillas se tratará en un plazo razonable.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°72. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: viernes 16 de agosto de 2019. **Comisión**: comisión de relaciones exteriores. **Trámite Constitucional**: Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario**: Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín**: 12195-10.

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el

Intervención en Comision

“Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico” entre Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, la República de Chile, la República de Perú, la República de Singapur y la República Socialista de Vietnam, y las cartas intercambiadas en el contexto del mismo, todos suscritos en Santiago, Chile, el 8 de marzo de 2018. BOLETÍN Nº 12.195-10

Acordado en sesiones celebradas los días 23 de abril; 6, 7, 13, 14 y 22 de mayo; 4, 10, 11 y 17 de junio; 1, 8, 18 y 22 de julio, y 5 y 6 de agosto de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Alejandro Guillier Álvarez, Ricardo Lagos Weber, Iván Moreira Barros y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

Luego, el Honorable Senador señor Guillier comentó que en el norte del país existe preocupación por la controversia suscitada entre CORFO y la empresa Albemarle, conflicto que eventualmente podría alertar a Chile sobre las consecuencias de suscribir tratados en que la posición del Estado queda debilitada. Añadió que ningún organismo público nacional estuvo en condiciones de exigir la defensa de los intereses del país, como ocurrió, también, con la empresa Soquimich y el litio. El litio, subrayó, es de propiedad del Estado y una empresa concesionaria bloquea las acciones del mismo, cuando en realidad la exploración y explotación del mineral ni siquiera debió concesionarse.

Por lo anterior, consultó a los representantes de CORFO si el mecanismo de solución de controversias del presente tratado hubiese contribuido a resolver de mejor manera para los intereses nacionales el conflicto entre la Corporación y Albemarle y si el Estado está facultado para recurrir a tales mecanismos. Asimismo, preguntó si CORFO estaría en condiciones de crear un fondo especial para que los encadenamientos productivos que promueve el CPTPP puedan realmente desarrollarse.

La Vicepresidenta Ejecutiva (s) de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), señora María Elina Cruz, respondió que deben considerarse por separado el problema surgido a raíz de la explotación del litio y la posible aprobación del presente tratado. No obstante, explicó que los contratos con la empresa Albemarle fueron convenidos durante la administración anterior, además, difícilmente, en su opinión, podría concluirse el efecto que podría haber causado el presente tratado en el conflicto señalado. Aun así, añadió, el conflicto no podría haberse resuelto por el mecanismo de solución de controversias del CPTPP, de haber estado vigente, porque el mecanismo que estableció el contrato entre ambas partes fue un arbitraje internacional ante la Cámara de Comercio Internacional, según las normas de París y la ley sustantiva nacional.

Por otra parte, expresó que, a su juicio, el litio podría impulsar los proyectos de I+D, poniendo como ejemplo, el Instituto Chileno de Tecnologías Limpias que se instalará en Antofagasta, con los aportes provenientes de empresas dedicadas a la exploración y explotación de dicho mineral. En tal sentido, agregó, el presente acuerdo comercial debería impactar positivamente en iniciativas de esta índole, por la mayor protección de la propiedad intelectual. Por último, expresó que el

encadenamiento productivo forma parte de la política actual de la Corporación, por medio de programas, como ProChile. Sin embargo, aclaró, CORFO implementa políticas públicas, no las diseña.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°72. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: viernes 16 de agosto de 2019. **Comisión**: comisión de relaciones exteriores. **Trámite Constitucional**: Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario**: Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín**: 12195-10.

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico” entre Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, la República de Chile, la República de Perú, la República de Singapur y la República Socialista de Vietnam, y las cartas intercambiadas en el contexto del mismo, todos suscritos en Santiago, Chile, el 8 de marzo de 2018. BOLETÍN Nº 12.195-10

Acordado en sesiones celebradas los días 23 de abril; 6, 7, 13, 14 y 22 de mayo; 4, 10, 11 y 17 de junio; 1, 8, 18 y 22 de julio, y 5 y 6 de agosto de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Alejandro Guillier Álvarez, Ricardo Lagos Weber, Iván Moreira Barros y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

A su vez, el Honorable Senador señor Guillier planteó que la necesidad de una evaluación surge por el desconocimiento del impacto que los tratados de libre comercio han ocasionado en los distintos sectores productivos o en la distribución del ingreso, o incluso, por el modelo de desarrollo que la apertura comercial ha generado. Estuvo de acuerdo en que Chile ha incrementado sus ingresos y disminuido el nivel de pobreza, no obstante, la desigualdad se ha mantenido intacta, y si el modelo de desarrollo no se modifica consideró que no habrá variación en este ámbito. Aludió, también, al estudio solicitado por Direcon sobre el impacto del tratado, el que solo refiere a aspectos de crecimiento económico y distribución del ingreso, pero no el costo de compensar los beneficios otorgados por los otros Estados Parte. Un país, afirmó, puede crecer menos, pero con mayor distribución de riqueza o generación de empleo.

También hizo presente que el modelo exportador basado en acuerdos de libre comercio da cuenta de una desigualdad en las regiones que generan las riquezas, las cuales tiene un promedio de remuneraciones inferior al resto del país.

Del mismo modo, mostró su preocupación por la necesidad de capitalizar empresas estatales, como el caso de ENAMI, cuyo rol es esencial para la pequeña minería, y que solo en la ciudad de Tal Tal requiere una inversión de 40 millones de dólares. Resaltó que más de 23 comunas en Chile

Intervención en Comision

subsisten principalmente por la pequeña minería.

Agregó que otro tanto ocurre con TVN, empresa que necesita transformarse en una industria estatal generadora de contenidos, para lo cual requiere de capitalización.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°72. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: viernes 16 de agosto de 2019. **Comisión**: comisión de relaciones exteriores. **Trámite Constitucional**: Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario**: Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín**: 12195-10.

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico” entre Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, la República de Chile, la República de Perú, la República de Singapur y la República Socialista de Vietnam, y las cartas intercambiadas en el contexto del mismo, todos suscritos en Santiago, Chile, el 8 de marzo de 2018. BOLETÍN Nº 12.195-10

Acordado en sesiones celebradas los días 23 de abril; 6, 7, 13, 14 y 22 de mayo; 4, 10, 11 y 17 de junio; 1, 8, 18 y 22 de julio, y 5 y 6 de agosto de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Alejandro Guillier Álvarez, Ricardo Lagos Weber, Iván Moreira Barros y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

El Honorable Senador señor Guillier, a su turno, solicitó información al Ejecutivo con miras a contrastar los antecedentes recibidos en la Comisión, sobre todo en relación con los puntos que fueron señalados por el Honorable Senador Moreira respecto al impacto en el empleo y remuneraciones del sector exportador y su comparación con el sector interno.

Del mismo modo, reiteró las aprensiones relacionadas con el tema de la propiedad de las semillas, ya que existe una legítima incertidumbre de personas que sienten que serán afectadas por la aprobación del tratado, en especial, la pequeña economía familiar campesina de origen indígena. Hizo ver que los propios representantes de Cancillería han reconocido la ausencia de una nueva regulación de obtentores vegetales, razón por la que surge la necesidad de que el Ejecutivo asuma un compromiso, refrendado en un protocolo, con este y otros temas que la ciudadanía ha manifestado en rechazo del acuerdo. Por último, consultó si existe un registro exhaustivo de las variedades tradicionales nacionales.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°72. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: viernes 16 de agosto de 2019. **Comisión**: comisión de

Intervención en Comision

relaciones exteriores. **Trámite Constitucional**: Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario**: Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín**: 12195-10.

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico” entre Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, la República de Chile, la República de Perú, la República de Singapur y la República Socialista de Vietnam, y las cartas intercambiadas en el contexto del mismo, todos suscritos en Santiago, Chile, el 8 de marzo de 2018. BOLETÍN Nº 12.195-10

Acordado en sesiones celebradas los días 23 de abril; 6, 7, 13, 14 y 22 de mayo; 4, 10, 11 y 17 de junio; 1, 8, 18 y 22 de julio, y 5 y 6 de agosto de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Alejandro Guillier Álvarez, Ricardo Lagos Weber, Iván Moreira Barros y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

Luego, el Honorable Senador señor Guillier consultó a los expositores por los elementos metodológicos que se utilizaron para realizar la consulta ciudadana sobre el CPTPP.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°72. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: viernes 16 de agosto de 2019. **Comisión**: comisión de relaciones exteriores. **Trámite Constitucional**: Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario**: Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín**: 12195-10.

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico” entre Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, la República de Chile, la República de Perú, la República de Singapur y la República Socialista de Vietnam, y las cartas intercambiadas en el contexto del mismo, todos suscritos en Santiago, Chile, el 8 de marzo de 2018. BOLETÍN Nº 12.195-10

Acordado en sesiones celebradas los días 23 de abril; 6, 7, 13, 14 y 22 de mayo; 4, 10, 11 y 17 de junio; 1, 8, 18 y 22 de julio, y 5 y 6 de agosto de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Alejandro Guillier Álvarez, Ricardo Lagos Weber, Iván Moreira Barros y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

Intervención en Comision

A su vez, el Honorable Senador señor Guillier consultó al Ejecutivo si la aprobación del presente tratado permite aplicar una medida basada en el principio de precaución, como prohibir un plaguicida, sin que Chile sea llevado a un tribunal arbitral internacional.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°72. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: viernes 16 de agosto de 2019. **Comisión**: comisión de relaciones exteriores. **Trámite Constitucional**: Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario**: Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín**: 12195-10.

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico” entre Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, la República de Chile, la República de Perú, la República de Singapur y la República Socialista de Vietnam, y las cartas intercambiadas en el contexto del mismo, todos suscritos en Santiago, Chile, el 8 de marzo de 2018. BOLETÍN Nº 12.195-10

Acordado en sesiones celebradas los días 23 de abril; 6, 7, 13, 14 y 22 de mayo; 4, 10, 11 y 17 de junio; 1, 8, 18 y 22 de julio, y 5 y 6 de agosto de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Alejandro Guillier Álvarez, Ricardo Lagos Weber, Iván Moreira Barros y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

En tanto, el Honorable Senador señor Guillier estuvo de acuerdo en el éxito del sector exportador remarcado por el Senador Insulza. Sin embargo, puntualizó que el efecto no ha sido el mismo para toda la población. La acumulación de origen, graficó, es una oportunidad, pero también representa el riesgo de transformación de empresas productoras en importadoras.

Por otra parte, solicitó conocer de SOFOFA el impacto en pymes que exportan indirectamente por medio de empresas que adquieren sus productos y los comercializan a mayor escala.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°72. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: viernes 16 de agosto de 2019. **Comisión**: comisión de relaciones exteriores. **Trámite Constitucional**: Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario**: Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín**: 12195-10.

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el

Intervención en Comision

“Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico” entre Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, la República de Chile, la República de Perú, la República de Singapur y la República Socialista de Vietnam, y las cartas intercambiadas en el contexto del mismo, todos suscritos en Santiago, Chile, el 8 de marzo de 2018. BOLETÍN Nº 12.195-10

Acordado en sesiones celebradas los días 23 de abril; 6, 7, 13, 14 y 22 de mayo; 4, 10, 11 y 17 de junio; 1, 8, 18 y 22 de julio, y 5 y 6 de agosto de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Alejandro Guillier Álvarez, Ricardo Lagos Weber, Iván Moreira Barros y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

A continuación, el Honorable Senador señor Guillier se refirió nuevamente a la decisión de no someter a consulta indígena el tratado, pues, a su juicio, las disposiciones del acuerdo comercial afectan los derechos de los pueblos originarios. Asimismo, llamó la atención de que una decisión tan relevante haya sido adoptada por una Subsecretaría.

También volvió a mencionar la falta de regulación para proteger las semillas, así como el desequilibrio social de los beneficios obtenidos con los anteriores acuerdos comerciales, motivo por cual consultó al Ejecutivo si se conocen cifras sobre el impacto del tratado en el empleo, las inversiones y las pymes.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°72. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: viernes 16 de agosto de 2019. **Comisión**: comisión de relaciones exteriores. **Trámite Constitucional**: Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario**: Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín**: 12195-10.

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico” entre Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, la República de Chile, la República de Perú, la República de Singapur y la República Socialista de Vietnam, y las cartas intercambiadas en el contexto del mismo, todos suscritos en Santiago, Chile, el 8 de marzo de 2018. BOLETÍN Nº 12.195-10

Acordado en sesiones celebradas los días 23 de abril; 6, 7, 13, 14 y 22 de mayo; 4, 10, 11 y 17 de junio; 1, 8, 18 y 22 de julio, y 5 y 6 de agosto de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Alejandro Guillier Álvarez, Ricardo Lagos Weber, Iván Moreira Barros y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

Intervención en Comision

Finalmente, el Honorable Senador señor Guillier opinó que la decisión de no consultar a los pueblos originarios le resultó extraña en su oportunidad, dado que es evidente que todo tratado afecta a las comunidades indígenas y su patrimonio. Consideró interesante, además, la observación que remite a hablar no solo de comercio, pues un tratado de esta naturaleza refiere a una visión de Chile y a un modelo de desarrollo, que debiera ser equitativo y sustentable.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°72. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: viernes 16 de agosto de 2019. **Comisión**: comisión de relaciones exteriores. **Trámite Constitucional**: Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario**: Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín**: 12195-10.

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico” entre Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, la República de Chile, la República de Perú, la República de Singapur y la República Socialista de Vietnam, y las cartas intercambiadas en el contexto del mismo, todos suscritos en Santiago, Chile, el 8 de marzo de 2018. BOLETÍN Nº 12.195-10

Acordado en sesiones celebradas los días 23 de abril; 6, 7, 13, 14 y 22 de mayo; 4, 10, 11 y 17 de junio; 1, 8, 18 y 22 de julio, y 5 y 6 de agosto de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Alejandro Guillier Álvarez, Ricardo Lagos Weber, Iván Moreira Barros y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

Enseguida, el Honorable Senador señor Guillier hizo presente que, conforme a lo sostenido por personeros de la Cancillería, el tema vinculado a la privatización de las semillas no ha sido resuelto, razón por la cual las comunidades rurales e indígenas tienen legítimo derecho a mantener sus objeciones.

Por otro lado, manifestó que por primera vez se exponen cifras sobre el impacto real del CPTPP en Chile, donde le llama la atención el modo en que se distribuyen los beneficios de la apertura comercial, más allá de la experiencia del exportador en particular. Por lo anterior, consultó al Ejecutivo si ha estimado los beneficios del tratado por sector económico y la forma en que se distribuirían regionalmente y por género tales los beneficios.

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión**: Sesión Especial N°72. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: viernes 16 de agosto de 2019. **Comisión**: comisión de relaciones exteriores. **Trámite Constitucional**: Segundo Trámite Constitucional. **Trámite**

Intervención en Comision

Reglamentario: Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín**: 12195-10.

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico” entre Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, la República de Chile, la República de Perú, la República de Singapur y la República Socialista de Vietnam, y las cartas intercambiadas en el contexto del mismo, todos suscritos en Santiago, Chile, el 8 de marzo de 2018. BOLETÍN Nº 12.195-10

Acordado en sesiones celebradas los días 23 de abril; 6, 7, 13, 14 y 22 de mayo; 4, 10, 11 y 17 de junio; 1, 8, 18 y 22 de julio, y 5 y 6 de agosto de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Insulza Salinas (Presidente), Alejandro Guillier Álvarez, Ricardo Lagos Weber, Iván Moreira Barros y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

Por su parte, el Honorable Senador señor Guillier consultó si en Asia ya se adoptaron las medidas de restructuración para romper la trampa del ingreso medio y si Chile puede aprender alguna lección de dicha experiencia, en especial, la manera en que puede dirigir su economía hacia una mayor diversificación y sustentabilidad.

Indicacion en Comision

Informe comisión legislativa: Senado. **Sesión**: Sesión Ordinaria N°5. **Legislatura**: Legislatura número 367. **Fecha**: jueves 28 de marzo de 2019. **Comisión**: comisión de hacienda del senado. **Trámite Constitucional**: Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario**: Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín**: 10162-05.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica las leyes N°s 18.045 y 18.046, para establecer nuevas exigencias de transparencia y reforzamiento de responsabilidades de los agentes de los mercados.

Acordado en sesiones celebradas los días 17 de octubre de 2017, con asistencia de los Honorables Senadores señores Carlos Montes Cisternas (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot, Ricardo Lagos Weber y Jorge Pizarro Soto; 14 de agosto de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señores Juan Pablo Letelier Morel (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot y Jorge Pizarro Soto; y 15 de enero de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores Juan Pablo Letelier Morel (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot y Jorge Pizarro Soto (Yasna Provoste Campillay).

Sala de la Comisión, a 28 de marzo de 2019.

La indicación número 1 A, del Honorable Senador señor Guillier, para sustituir el actual número 1) del artículo 1 del proyecto, por el siguiente:

“1) Agrégase el siguiente artículo 34 bis, nuevo:,

“Artículo 34 bis.- Los directores, administradores, gerentes, ejecutivos y toda persona que intervenga en intermediación de valores de conformidad a esta ley deberán denunciar a la Comisión de Mercado Financiero y a la autoridad competente cualquier infracción a la presente ley, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que la infracción haya llegado a su conocimiento.

Las personas señaladas que incumplieren la presente obligación serán sancionadas con una multa que va desde las 50.000 a 500.000 unidades tributarias mensuales. Asimismo, se cancelará al infractor y, en su caso, a la persona jurídica donde desempeñe sus labores, la inscripción a la que se refiere el artículo 26.”.